ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA N.º 11
Martes 3 de setiembre de 2019

SEGUNDA LEGISLATURA
Del 1º de mayo de 2019 al 30 de abril de 2020

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
Del 1º de setiembre al 30 de noviembre de 2019

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
ÁREA DE ACTAS, SONIDO Y GRABACIÓN

Acta de la sesión plenaria extraordinaria N.º 11
Martes 3 de setiembre **de 2019**
Segundo período de sesiones ordinarias
Segunda legislatura

Directorio

Carlos Ricardo Benavides Jiménez
Presidente

Laura Guido Pérez
Primera secretaria

Carlos Luis Avendaño Calvo
Segundo secretario

Diputados presentes

Pérez Pérez, Nielsen	Niño Gutiérrez. Ana Karine
Carranza Cascante, Luis Ramón	Thompson Chacon, Roberto Hernán
Castillo Méndez, Mario	Corrales Chacon, María José
Vega Rodríguez, Paola Viviana	Ulate Valenciano, Daniel Isaac
Sánchez Carballo, Enrique	Valladares Rosado, Paola Alexandra
Morales Mora, Víctor Manuel	Chacón Monge, Luis Fernando
Hidalgo Herrera, Carolina	Aiza Campos, Luis Antonio
Ramos González, Welmer	Delgado Orozco, Ana Lucía
Montero Gómez, Catalina	Fonseca Fonseca, Jorge Luis
Prendas Rodríguez, Jonathan	Viales Villegas, Gustavo Alonso
Chan Mora, Carmen Irene	León Marchena, Yorleny
Hoepelman Páez, Harllan	Gourzong Cerdas, David Hubert
Azofeifa Trejos, Marulin	Montiel Hector, Aida María
Alpízar Castro, Ignacio Alberto	Dolanescu Valenciano, Dragos
Acuña Cabrera, Ivonne	Vargas Víquez, Otto Roberto
Céspedes Cisneros, Nidia Lorena	Rodríguez Steller, Erick
Alvarado Arias, Mileidy	Díaz Mejía, Shirley
Segreda Sagot, Floria María	Abarca Mora, Pablo Heriberto
Núñez Piña, Melvin Ángel	Muñoz Fonseca, Pedro Miguel
Cruickshank Smith, Eduardo Newton	Solís Quirós, María Inés
Gómez Obando, Giovanni	Masís Castro, Erwen Yanan
Rodríguez Hernández, Xiomara Priscilla	Peña Flores, Rodolfo Rodrigo
Villalta Flórez Estrada, José María	Salas Eduarte, Aracelly
Volio Pacheco, Zoila Rosa	Cascante Cascante, Óscar Mauricio
Muñoz Céspedes, Wálter	Monge Granados, María Vita
Villegas Álvarez, Sylvia Patricia	Benavides Jiménez, Carlos Ricardo
Hernández Sánchez, Silvia Vanessa	Guido Pérez, Laura
Jiménez Zúñiga, Wagner Alberto	Avendaño Calvo, Carlos Luis

ÍNDICE

PARTE ÚNICA 4
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA N.º 62 4
SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS 4
DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE LEY 4
PRIMEROS DEBATES 4
EXPEDIENTE N.º 21.049, LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA HUELGA Y SUS PROCEDIMIENTOS 5
MOCIONES DE REITERACIÓN 6

ANEXOS 335

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Muy buenos días.

Siendo las nueve de la mañana con cuarenta y un minutos, y con la presencia de treinta y ocho diputados y diputadas, damos inicio a esta sesión extraordinaria número 11.

PARTE ÚNICA

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA N.º 62

En discusión y aprobación el acta de la sesión ordinaria número 62.

Discutida.

Aprobada.

Ha solicitado la palabra el diputado Aiza Campos.

Tiene usted la palabra, señor diputado.

Diputado Luis Antonio Aiza Campos:

Para rectificar algo en el acta, que yo mencioné ayer al… (corte en la grabación).

Presidente, para corregir el acta, porque ayer yo dije el doctor Mario Ruiz. Cuando vino la Junta Directiva no estaba el doctor Mario Ruiz en ese momento.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Perfecto. Debo señalar que el diputado Aiza Campos había solicitado la palabra antes de que yo diera por aprobada el acta.

En ese sentido, vamos a tomar nota, señor diputado.

Discutida.

Aprobada el acta.

SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS

No hay.

DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE LEY

PRIMEROS DEBATES

EXPEDIENTE N.º 21.049, LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA HUELGA Y SUS PROCEDIMIENTOS

Continúa la discusión en el trámite de primer debate con el conocimiento de las mociones de reiteración, las cuales por el procedimiento especial se encuentran dispensadas de lectura.

El uso de la palabra por cada moción de reiteración es de cinco minutos para el o los proponentes. Si se abriera a comisión general, las y los diputados que lo soliciten podrán hacer uso de la palabra por un plazo de hasta cinco minutos cada diputada o diputado.

Me han solicitado un receso. Vamos a otorgarlo inicialmente hasta por veinte minutos, a partir de este momento.

(Corte en la grabación) …del receso, vamos a ampliarlo hasta por veinte minutos más.

Vicepresidenta Zoila Rosa Volio Pacheco:

Ha vencido el receso, pero a solicitud de varias fracciones, vamos a ampliarlo hasta por quince minutos.

Ha vencido el receso.

Se amplía hasta por quince minutos más.

Ha vencido el receso y vamos a verificar cuórum.

Con cuarenta y dos diputadas y diputados presentes, se reanudó el cuórum.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Compañeros y compañeras, les ruego tomar asiento.

A los ujieres, por favor, mantener las puertas cerradas sin llave, para permitir el acceso de los diputados, pero vamos a proceder de inmediato.

Vamos con la primera moción de reiteración, vía artículo 138.

Compañeros, les voy a rogar que nos colaboren a hacer silencio en el Plenario, para poder concentrarnos en las votaciones.

También quiero decir, compañeros y compañeras, que le he dado instrucciones a los ujieres para que revisen rápidamente si hay diputados o diputadas cerca de las puertas y después las vamos a cerrar, no vamos a mantener para cada una de las votaciones de cada moción, estar verificando prolongadamente si hay gente cerca o no.

Para poder votar mociones tenemos que estar aquí adentro y les ruego que podamos concentrarnos en las votaciones.

Hemos dispuesto en el Salón de Expresidentes algunas…, una especie de salas de reunión con sillas en los extremos para que, si necesitan espacios para coordinar acciones de las fracciones o reuniones entre ustedes, tengan espacios adicionales.

Por esta mañana el acceso al Salón de Expresidentes está restringido para que las y los diputados puedan hacer eso. Así que les solicito, por favor, utilizarlo.

Vamos adelante.

MOCIONES DE REITERACIÓN

La primera moción de reiteración vía artículo 138 es del diputado Rodolfo Peña y pretende modificar el artículo 350 del Código de Trabajo.



ÓRGANO LEGISLATIVO: PLENARIO

PROYECTO DE LEY: "LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA HUELGA Y SUS PROCEDIMIENTOS"

EXPEDIENTE: 21.049

DIPUTADO: RODOLFO PEÑA

S.D/2SEP'19/PM 4:01:45

Margarita Matarrita R.

MOCIÓN DE REITERACIÓN

VÍA ARTÍCULO 138

Para que de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el plenario se constituya en comisión general y se conozca la moción adjunta.

1-1

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 7

ÓRGANO LEGISLATIVO: COMISION ESPECIAL 21.193

PROYECTO DE LEY: "LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA HUELGA Y SUS PROCEDIMIENTOS"

EXPEDIENTE: 21.049

DIPUTADO: RODOLFO PEÑA

Margarita Matarrita R.

MOCIÓN DE FONDO

Para que se modifique el artículo 350 del Código de Trabajo, Ley No.2 del 27 de agosto de 1943 y sus reformas, que se modifica en el artículo 1 del proyecto de Ley, y en adelante se lea:

"**Artículo 350.-** A instancia del respectivo Ministerio los Tribunales de Trabajo ordenarán la disolución de los sindicatos, siempre que se les pruebe en juicio:

(...)

f) Que organizan o incitan a sus afiliados, **a otros gremios, a sindicatos o a estudiantes** a realizar bloqueos en vías públicas o en el acceso a instalaciones públicas o de servicios públicos, así como a realizar sabotaje sobre bienes públicos o a llevar a cabo cualquier conducta que comporte un ilícito penal. Cualquier autoridad pública que tenga conocimiento de estas conductas deberá poner la denuncia ante la oficina del Ministerio Público más cercana."

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISIÓN ESPECIAL
MOCIÓN RECHAZA
Fecha: 24-8-2019
Hora: 19:19
Nombre:

SECRETARIA DEL D
MOCIÓN
REITERACIÓN
N.º 1-2

En discusión la moción.

Tiene la palabra el proponente don Rodolfo Peña Flores, hasta por cinco minutos.

Diputado Rodolfo Peña Flores:

Gracias, muy buenos días compañeros, compañeras, amigos presentes.

Esta moción lo que consiste es en buscar cómo hacer responsable a todos esos dirigentes sindicales que de alguna u otra manera utilizan diferentes gremios, grupos vulnerables y algunas otras organizaciones, para incitar a los bloqueos en vías públicas, para incitar a bloqueo al ingreso en entidades públicas, para incitar el sabotaje en instalaciones públicas.

Nos hemos dado cuenta en anterior…, en la anterior huelga que se utilizaron a estudiantes. Si bien es cierto la moción habla de diferentes grupos o estudiantes, sí quiero dejar claro que la moción en ningún momento pretende limitar la manifestación estudiantil por su particularidad. En realidad, lo que pretende el espíritu legislador es hacer responsable de manera penal a los dirigentes que utilicen la vulnerabilidad de algunos grupos.

Lo mismo es anteriormente con algunos estudiantes que fueron debida…, mal, mal dirigidos para que se pudieran hacer bloqueos en diferentes centros educativos de este país, y amparados y financiados por algunos grupos sindicales como fue demostrado en algunos medios de comunicación y redes sociales.

Es el objetivo. Propiamente será el Ministerio Público a quien le corresponde tomar la decisión de si son responsables o no responsables, pero lo que no se vale es ampararse a grupos diferentes a la responsabilidad de cada sindicato para poder realizar esos bloqueos que tanto perjudican a todo el ciudadano y bajo esa mampara evitar su responsabilidad penal.

Es el objetivo de esta moción y se los digo, porque una vez aprobado este proyecto creo que va a quedar un vacío donde van a tener la posibilidad los señores dirigentes de los sindicatos de este país de poder ampararse ante estos grupos sin que se les recaiga alguna responsabilidad penal.

Muchas gracias, señor presidente.

Muchas gracias, compañeros.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Con gusto.

¿Suficientemente discutida la moción?

Vamos a votar.

Doña Yorleny, perdón, pero usted no es parte…, no es que no hay palabra en contra.

Nada más quiero recordar, solo quiero recordar las reglas para que todos las tengamos claras.

En la moción de orden vía 138, únicamente habla el o los proponentes por un espacio de cinco minutos. No hay réplica.

Si se abriese el Plenario a comisión cada diputado o diputada, puede hablar cinco minutos.

¿Suficientemente discutida la moción?

Discutida.

Vamos a proceder a votar.

Amigos ujieres, revisen puertas y procedan a cerrar si no hay nadie cerca.

A partir de este momento, las y los diputados manifestarán su voluntad con respecto a la moción.

Estamos votando. Les ruego no dejar de hacerlo, verifiquen que se está votando para poder ir avanzando, gracias.

Nueve a favor, treinta y ocho en contra. Rechazada la moción.



03-sep-19

Votación — Fecha: martes 3 de septiembre de 2019 — Mayoría de votos

Presidente: Benavides Jiménez Carlos Ricardo
1. Secretario: Guido Pérez Laura María
2. Secretario: Avendaño Calvo Carlos Luis

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	No
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	Si
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	No
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	No
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	No
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	AUS
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	No
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	No
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	No
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	Si
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	No
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	No
36	7445	Chan Mora Carmen	D. I.	14	AUS
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	No
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	AUS
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	No
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	No
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	AUS
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	No
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	No
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	No
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	No
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	No
50	7441	Hernández	PLN	46	No
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	No
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	No
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	No
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	No

VOTADO: 47 — **DERECHO AL VOTO** 51

Si: 9

No: 38

AUSENTES: 4 — **RESULTADO:** 0



03-sep-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
8	9254	Masis Castro	PUSC	53	Si
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	No
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	No
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	No
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	AUS
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	Si
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	No
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	No
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	Si
9	7480	Prendas	D. I.	13	No
42	7491	Ramos González	PAC	11	Si
14	7435	Rodríguez	PRN	25	No
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	Si
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	Si
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	Si
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	No
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	No
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	No
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	No
1	9311	Vargas Víquez	PRSC	30	No
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	No
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	No
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	No
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	No

VOTADO: 47 **DERECHO AL VOTO** 51

Si: 9

No: 38

AUSENTES: 4 **RESULTADO:** 0

Seguimos con la moción número 15.

Es del diputado Masís Castro y pretende… Sí, perdón, hago una corrección, es la moción de reiteración número 2, que está referida a la moción número 15, 137.

Es del diputado Masís Castro y pretende la modificación del artículo 371.

ASAMBLEA LEGISLTIVA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

S.D/2SEP'19/PM 4:25:02

MOCIÓN DE ORDEN (REITERACIÓN)

Margarita Materrita R.

EXPEDIENTE N°21.049

LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA HUELGA Y SUS PROCEDIMIENTOS

Del Diputado Masis Castro

Para que de conformidad con el artículo 138 del reglamento de la Asamblea Legislativa, el plenario se convierta en comisión general para conocer la moción adjunta

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCION REITERACION
N° 2-1

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 15-1

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO

Margarita Navarrita R.

Expediente 21 049

LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA HUELGA Y SUS PROCEDIMIENTOS

Varios Diputados hacen la siguiente moción:

Para que se adicione en el Articulo 1 del proyecto de ley 21.049 en lo que corresponde al articulo 371 del Código de Trabajo, Ley No.2 del 27 de agosto de 1943 y sus reformas, para que se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1- REFORMAS PARA LA AGILIZACIÓN DE PROCESOS

Para que se reformen los artículos 349, 350, 371, 373, 376, 377, 379, 385, 661, 663, 664, 666, 667, 668 y 707 del Código de Trabajo, Ley No.2 del 27 de agosto de 1943 y sus reformas.

()

Artículo 371.- *La huelga legal es un derecho que consiste en la suspensión concertada y pacífica del trabajo, en una empresa, institución, establecimiento o centro de trabajo, acordada y ejecutada por una pluralidad de tres personas trabajadoras, como mínimo, que represente más de la mitad de los votos emitidos conforme al artículo 381, por los empleados o las empleadas involucrados en un conflicto colectivo de trabajo, para lo siguiente:*

a) *La defensa y promoción de sus intereses económicos y sociales.*
b) *La defensa de sus derechos en los conflictos jurídicos colectivos señalados en el artículo 386.*

Aparte de los casos tipificados en los dos incisos anteriores, no se permitirán ni serán consideradas como legales, ningún otro tipo de huelgas. Serán ilegales las huelgas políticas ***o contra cualquier política pública*** *de cualquier índole o aquellas que no tengan conexión directa con la relación de empleo o incumplimientos laborales imputables al patrono.*

No se considerará pacífica la huelga que conlleve bloqueos ***totales o parciales*** *en vías públicas o que impidan el acceso a las instalaciones*

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN
RETIRACIÓN
2-2


SECRETARIA DEL DIRECTORIO

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Moción 137 # 15-2

públicas o de servicios públicos, la realización de sabotaje sobre bienes públicos, la perpetración de conductas que comporten un ilícito penal, o que imposibiliten el derecho a laborar de los trabajadores que no se encuentren en huelga."

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISIÓN ESPECIAL
MOCIÓN RECHAZA
Fecha: 26-5-2019
Hora: 11:30
Nombre:

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN N° 15-2

En discusión la moción.

¿Suficientemente discutida?

Discutida.

Verificar puertas y cerrarlas.

Las y los diputados, a partir de este momento, se pueden manifestar con respecto a la moción de reiteración número 2.

Vargas Víquez, Delgado Orozco, Chacón Monge, Ulate Valenciano.

Ocho a favor, cuarenta en contra. Rechazada la moción.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

03-sep-19

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	martes 3 de septiembre de 2019	

Presidente:	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	1. Secretario:	Guido Pérez Laura María
		2. Secretario:	Avendaño Calvo Carlos Luis

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	No
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	Si
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	No
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	No
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	No
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	AUS
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	No
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	No
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	No
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	Si
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	No
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	No
36	7445	Chan Mora Carmen	D. I.	14	AUS
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	No
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	AUS
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	No
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	No
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	AUS
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	No
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	No
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	No
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	No
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	No
50	7441	Hernández	PLN	46	No
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	No
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	No
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	No
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	No

VOTADO: 48 **DERECHO AL VOTO** 48

Si: 8

No: 40

AUSENTES: 0 **RESULTADO:** 0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

03-sep-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
8	9254	Masis Castro	PUSC	53	Si
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	Si
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	No
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	No
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	No
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	Si
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	No
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	No
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	Si
9	7480	Prendas	D. I.	13	No
42	7491	Ramos González	PAC	11	No
14	7435	Rodríguez	PRN	25	No
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	No
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	Si
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	Si
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	No
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	No
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	No
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	No
1	9311	Vargas Víquez	PRSC	30	No
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	No
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	No
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	No
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	No

VOTADO: 48 **DERECHO AL VOTO** 48

Si: 8

No: 40

AUSENTES: 0 **RESULTADO:** 0

Continuamos con la moción número 3, que es de la diputada doña Shirley Díaz Mejía, y tiene como finalidad la modificación del artículo 371 del Código de Trabajo.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

MOCIÓN VÍA ARTÍCULO 138 S.D/2SEP'19/PM 4:07:57

Margarita Matarrita R.

DIPUTADA: SHIRLEY DÍAZ MEJÍA

EXPEDIENTE. 21049 LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA HUELGA Y SUS PROCEDIMIENTOS.

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

"Para que con base en el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativo se reitere la moción adjunta y el Plenario Legislativo se convierta en Comisión General para conocer de dicha moción.

FIRMA

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN
371

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Moción 137 # 171

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA HUELGA Y SUS PROCEDIMIENTOS

EXPEDIENTE N.° 21.049

MOCIÓN VÍA ARTÍCULO 137

DIPUTADA: Shirley Díaz Mejía

Hace la siguiente moción:

Para que se reforme el artículo 1 del presente proyecto de ley en lo relacionado con el artículo 371 de la presente iniciativa:

> **Artículo 371.-** La huelga legal es un derecho que consiste en la suspensión concertada y pacífica del trabajo, en una empresa, institución, establecimiento o centro de trabajo, acordada y ejecutada por una pluralidad de tres personas trabajadoras, como mínimo, que represente más de la mitad de los votos emitidos conforme al artículo 381, por los empleados o las empleadas involucrados en un conflicto colectivo de trabajo, para lo siguiente:
>
> **a)** La defensa y promoción de sus intereses económicos y sociales
> **b)** La defensa de sus derechos en los conflictos jurídicos colectivos señalados en el artículo 386.
>
> **Vía excepción, serán permitidas las huelgas que se desarrollen por políticas públicas, en este caso el juez tendrá la posibilidad dentro del análisis que realice de la declaratoria de legalidad de huelgas, admitir para estudio aquellas en las que la ciudadanía considere que debe de manifestarse por problemas que afecten a la colectividad cómo la corrupción.**
>
> **La ciudadanía podrá manifestarse siempre y cuando sea intermitente y en días alternos, asimismo se garantizará el libre tránsito para todos los vehículos de emergencias, las autoridades de tránsito y seguridad pública deberán de vigilar que se cumpla lo antes establecido.**
>
> **La categorización de huelga pacífica o no deberá de emitirla el juez en la resolución de la declaratoria de legalidad, para lo anterior el juez deberá de tomar en cuenta los siguientes hechos: cuando se impida el acceso a las instalaciones públicas o de servicios públicos, la**

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN RETIRADA 3-9

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 17-21

realización de sabotaje sobre bienes públicos, la perpetración de conductas que comporten un ilícito penal; el impedimento de ingreso a su centro de trabajo libremente a los trabajadores que no se encuentren en huelga, asimismo no deberán realizar ningún tipo de represalias por parte de los compañeros que apoyen dicho movimiento.

FIRMA

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISIÓN ESPECIAL
MOCIÓN RECHAZA
Fecha: 26-8-2019
Hora: 19:54
Nombre:

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN
N.º 3-3

Tiene la palabra hasta por cinco minutos la señora diputada proponente.

Diputada Shirley Díaz Mejía:

Muchas gracias, don Carlos Ricardo.

Buenos días, compañeras, compañeros, señores que nos acompañan de prensa en las barras.

Compañeros y compañeras, esta moción que presenté al proyecto busca reformar el artículo 1º, pero en este caso el artículo 371, específicamente en el párrafo 3, el cual dice lo siguiente: Aparte de los casos tipificados en los dos incisos anteriores, no se permitirán, ni serán consideradas como legales ningún otro tipo de huelgas. Serán ilegales las huelgas políticas de cualquier índole o aquellas que no tengan conexión directa con la relación de empleo o incumplimientos laborares imputables al patrono.

Hace solo unos cuantos meses tuvimos una huelga extremadamente extensa, donde hizo un llamado constante a buscar puentes de comunicación, búsqueda de consensos y escucha de los intereses del pueblo.

Hoy, vuelvo a reiterar la importancia que tienen los ciudadanos de ser tomados en cuenta en alianzas que busquen consensos y que puedan obtener acuerdos efectivos y reales ante sus peticiones.

En esta moción, hay dos temas de vital importancia; el primero de orden político, que para empezar debemos recordar que la huelga contra políticas públicas es una manifestación importante del pueblo, un derecho que debe considerarse y que debe conocer el Gobierno porque afecta a toda la ciudadanía.

De hecho, en nuestro país ha habido huelgas de este tipo que ocupan páginas importantes de nuestra historia, en el tanto que cambiaron la fisionomía del sistema político costarricense.

El otro punto es el tema legal, en donde la legislación laboral toma un fundamento en la doctrina social de la Iglesia, que procurando eliminar el oscurantismo lleva luz a la relación patrono-trabajador, sea esta de naturaleza pública o privada, reconociendo los derechos de oponerse a un gobierno injusto, que es uno de los más importantes que desarrolla San Agustín en su obra reconocidísima La ciudad de Dios.

Por lo cual, no podemos pretender desde la Asamblea Legislativa de Costa Rica imitar el derecho a la oposición y a la manifestación de los trabajadores y los administrados contra la política injusta del Gobierno, pero no solo eso, sino que incluso la OIT reconoce el derecho a la huelga política.

El párrafo siguiente de la anterior y que reza así: No se considerará pacífica la huelga que conlleve bloqueos en vías públicas, o que impidan el acceso a las instalaciones públicas o de servicios públicos, la realizaron de sabotajes sobre bienes públicos, la perpetración de conductas que comporten un ilícito penal o que imposibiliten el derecho laboral de los trabajadores que no se encuentren en huelga.

En cuanto al párrafo tercero, se debe de indicar que la huelga pacífica, sea declarada o no por un juez, debe darse después de analizadas las pruebas.

En este punto, también podemos utilizar la referencia de la declaratoria de la legalidad de la pasada huelga en el sector educación, donde el juez fue claro, compañeros y compañeras, en su resolución, pues consideró que no se demostró que no fue ese pacífico y que haya afectado los servicios esenciales, como están concebidos por la OIT.

Compañeros y compañeras, por eso les solicito el apoyo para esta moción, creo que es importante que hagamos un esfuerzo para que este proyecto de ley sea la apertura de un consenso nacional, abra las puertas a una apertura de consenso nacional en donde tanto los trabajadores, como el Estado, como los patronos tengan la posibilidad de llegar a acuerdos consensuados en los cuales podamos dar paso a que se erradique el problema que tenemos cada vez que se dan este tipo de conflictos sociales, pero nunca en menoscabo del Estado de derecho y mucho menos en menoscabo de las conquistas sociales que han caracterizado el Estado costarricense y esta democracia como un país civilista y de tradición que respeta el sentimiento y que respeta las negociaciones de acuerdos entre los diferentes sectores sociales costarricenses.

Les pido con mucho respeto el apoyo a esta moción, que lo único que pretende es abrir espacios, tender puentes para que lleguemos a grandes consensos nacionales y no a grandes rupturas.

Muchísimas gracias.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Suficientemente discutida la moción.

Vamos a proceder a votar.

Compañeros ujieres tengan la bondad de revisar y a cerrar si no hubiese algún diputado o diputada visible cerca de las puertas.

Por favor, cierren las puertas.

Diputados y diputadas, a partir de ahora pueden manifestarse con respecto a la moción.

Alvarado Arias.

Listo, estamos.

Nueve a favor, cuarenta y dos en contra.

Rechazada la moción.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

03-sep-19

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	martes 3 de septiembre de 2019	

Presidente: Benavides Jiménez Carlos Ricardo
1. Secretario: Guido Pérez Laura María
2. Secretario: Avendaño Calvo Carlos Luis

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	No
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	No
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	No
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	No
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	No
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	No
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	AUS
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	No
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	No
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	No
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	Si
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	No
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	No
36	7445	Chan Mora Carmen	D. I.	14	AUS
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	Si
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	AUS
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	No
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	No
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	Si
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	Si
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	No
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	No
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	No
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	No
50	7441	Hernández	PLN	46	No
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	No
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	No
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	No

VOTADO: 51 **DERECHO AL VOTO** 51

Si: 9

No: 42

AUSENTES: 0 **RESULTADO:** 0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

03-sep-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	No
8	9254	Masis Castro	PUSC	53	Si
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	No
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	No
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	No
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	Si
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	No
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	No
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	No
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	No
9	7480	Prendas	D. I.	13	No
42	7491	Ramos González	PAC	11	No
14	7435	Rodríguez	PRN	25	No
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	No
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	Si
6	7443	Segreda Sagot	P.R.N	18	No
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	No
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	No
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	No
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	No
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	Si
1	9311	Vargas Víquez	PRSC	30	AUS
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	No
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	No
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	No
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	Si
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	No

VOTADO: 51 **DERECHO AL VOTO** 51

Si: 9

No: 42

AUSENTES: 0 **RESULTADO:** 0

Procedemos a la moción número 4 que es de la diputada Corrales Chacón, en relación con la moción 19 de las mociones 137.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

S.D/2SEP'19/PM 3:55:28

MOCIÓN DE REITERACIÓN

Margarita Matarrita R.

EXPEDIENTE 21.049

"LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA HUELGA Y SUS PROCEDIMIENTOS"

DIPUTADA MARÍA JOSÉ CORRALES CHACÓN

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se reitere la moción adjunta sobre el proyecto de ley en discusión y el Plenario se coinvierta en comisión general.

SECRETARÍA DE DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN
4-1

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 19-1

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

EXPEDIENTE 21.049

"LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA HUELGA Y SUS PROCEDIMIENTOS"

DIPUTADA MARÍA JOSÉ CORRALES CHACÓN Y DIPUTADO ROBERTO THOMPSON CHACÓN

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que en el artículo 1 del proyecto de ley en discusión se modifique el artículo 371 del Código de Trabajo, Ley No.2 del 27 de agosto de 1943 y sus reformas, eliminando el párrafo que dice textualmente:

"Aparte de los casos tipificados en los dos incisos anteriores, no se permitirán ni serán consideradas como legales, ningún otro tipo de huelgas. Serán ilegales las huelgas políticas de cualquier índole o aquellas que no tengan conexión directa con la relación de empleo o incumplimientos laborales imputables al patrono".

Para que en adelante se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1- REFORMAS PARA LA AGILIZACIÓN DE PROCESOS

Para que se reformen los artículos 349, 350, 371, 373, 376, 377, 379, 385, 661, 663, 664, 666, 667, 668 y 707 del Código de Trabajo, Ley No.2 del 27 de agosto de 1943 y sus reformas.

[..]

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN



Moción 137 # 19-2

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

Artículo 371.- La huelga legal es un derecho que consiste en la suspensión concertada y pacífica del trabajo, en una empresa, institución, establecimiento o centro de trabajo, acordada y ejecutada por una pluralidad de tres personas trabajadoras, como mínimo, que represente más de la mitad de los votos emitidos conforme al artículo 381, por los empleados o las empleadas involucrados en un conflicto colectivo de trabajo, para lo siguiente:

a) La defensa y promoción de sus intereses económicos y sociales.
b) La defensa de sus derechos en los conflictos jurídicos colectivos señalados en el artículo 386.

No se considerará pacífica la huelga que conlleve bloqueos en vías públicas o que impidan el acceso a las instalaciones públicas o de servicios públicos, la realización de sabotaje sobre bienes públicos, la perpetración de conductas que comporten un ilícito penal, o que imposibiliten el derecho a laborar de los trabajadores que no se encuentren en huelga".

[...]"

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISIÓN ESPECIAL
MOCIÓN RECHAZA
Fecha: 26-9-2019
Hora: 20:09
Nombre:

SECRETARÍA CEL. DIRECTORIO
MOCIÓN REITERADA

En discusión la moción.

Tiene la palabra la diputada proponente Corrales Chacón hasta por cinco minutos, doña María José.

Diputada María José Corrales Chacón:

Gracias, señor presidente, buenos días, compañeras y compañeros.

A pesar de que hoy en la mañana una editorial dice que soy una persona que sigue pasos, y trata de minimizarme diciendo que no tomo decisiones por mí misma, estoy reiterando una moción esta mañana convencida con criterio propio.

Y luego de un análisis exhaustivo, reuniéndome con varios especialistas en derecho laboral, y por eso estoy reiterando la moción que busca eliminar un párrafo del artículo 371 referente a lo que es huelgas políticas.

El proyecto por sí solo ya viene a delimitar, a restringir el derecho de huelga, establece plazos que determinan su legalidad o ilegalidad, contempla servicios esenciales trascendentales y además tiene mecanismos claros de resolución de conflictos como el arbitraje cuando sea necesario.

Viene a darle tranquilidad a los costarricenses que se afecta durante estos períodos de huelga, sin embargo, también viene a dar seguridad jurídica, a los patronos, a empleados y a la ciudadanía en general.

Tenemos que recordar que el derecho de huelga tiene rango constitucional y que está resguardado por instrumentos de derechos internacional vinculantes por nuestro país.

Por lo tanto, considero que no resulta conveniente ni proporcionado venir a prohibir aún más ese derecho a la huelga en las personas trabajadoras, sin avalar la vagabundería ni los abusos, la protesta ciudadana siempre tiene que verse como un derecho de nosotros como demócratas, no debemos ni podemos impedirlo cuando existen temas de competencia de algunos de los poderes de la República que generen incertidumbre, molestia, indignación o desconcierto en los gremios trabajadores.

Ejemplos históricos contra políticas económicas y sociales del Gobierno nos dan un referente de que en determinadas ocasiones y por razones del bienestar colectivo es necesario la huelga en los sectores sociales en las calles.

Debemos ser responsables, pero también debemos ser sensatos y equilibrados no permitiendo abusos de ninguna de las partes.

Señor presidente, la compañera Valladares Rosado también es proponente de la moción, entonces, el resto del tiempo para ella.

Gracias.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Con mucho gusto.

Por el tiempo restante, ah, perdón, me indican que la moción de reiteración solo fue firmada por la diputada Corrales Chacón.

Lo siento.

Si quiere terminar de usar el tiempo, diputada Corrales Chacón.

Bien.

Suficientemente discutida.

Vamos a votar.

Le ruego a los ujieres tener la bondad de cerrar puertas.

A partir de este momento, pueden manifestar su voluntad sobre la moción de reiteración.

Compañero Hoepelman, Ramos González.

Trece a favor, treinta y nueve en contra. Rechazada la moción.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

03-sep-19

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	martes 3 de septiembre de 2019	

Presidente:	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	1. Secretario:	Guido Pérez Laura María
		2. Secretario:	Avendaño Calvo Carlos Luis

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	No
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	No
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	No
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	No
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	No
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	No
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	AUS
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	No
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	No
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	No
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	Si
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	No
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	No
36	7445	Chan Mora Carmen	D. I.	14	AUS
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	Si
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	AUS
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	No
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	No
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	Si
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	Si
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	No
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	No
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	No
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	No
50	7441	Hernández	PLN	46	No
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	No
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	No
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	No

VOTADO:	52	**DERECHO AL VOTO**	52
Si:	13		
No:	39		
AUSENTES:	0	**RESULTADO:**	0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

03-sep-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	No
8	9254	Masis Castro	PUSC	53	Si
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	Si
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	No
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	No
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	Si
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	No
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	No
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	No
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	No
9	7480	Prendas	D. I.	13	No
42	7491	Ramos González	PAC	11	No
14	7435	Rodríguez	PRN	25	No
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	No
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	Si
6	7443	Segreda Sagot	P.R.N	18	No
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	No
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	No
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	Si
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	Si
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	Si
1	9311	Vargas Víquez	PRSC	30	No
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	No
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	No
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	Si
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	Si
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	No

VOTADO: 52 **DERECHO AL VOTO** 52

Si: 13

No: 39

AUSENTES: 0 **RESULTADO:** 0

Página 2

Continuamos con la moción número 5 de reiteración.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN N°_____

S.D/2SEP'19/PM 4:24:00

EXPEDIENTE N° 21.049.

Margarita Matarrita R.

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que el Plenario se convierta en comisión general y conozca la moción de fondo N° 19, que se adjunta.

José Villalta

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN N° 5-1

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 19-1

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

19 AUG 28 8:57

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

S.D/22AGOT19

EXPEDIENTE 21.049

Margarita Matarrita R

"LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA HUELGA Y SUS PROCEDIMIENTOS"

DIPUTADA MARÍA JOSÉ CORRALES CHACÓN Y DIPUTADO ROBERTO THOMPSON CHACÓN

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que en el artículo 1 del proyecto de ley en discusión se modifique el artículo 371 del Código de Trabajo, Ley No.2 del 27 de agosto de 1943 y sus reformas, eliminando el párrafo que dice textualmente:

"Aparte de los casos tipificados en los dos incisos anteriores, no se permitirán ni serán consideradas como legales, ningún otro tipo de huelgas. Serán ilegales las huelgas políticas de cualquier índole o aquellas que no tengan conexión directa con la relación de empleo o incumplimientos laborales imputables al patrono".

Para que en adelante se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1- REFORMAS PARA LA AGILIZACIÓN DE PROCESOS

Para que se reformen los artículos 349, 350, 371, 373, 376, 377, 379, 385, 661, 663, 664, 666, 667, 668 y 707 del Código de Trabajo, Ley No.2 del 27 de agosto de 1943 y sus reformas.

[...]

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN RETIRACIÓN
5-2

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 19-2

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

Artículo 371.- La huelga legal es un derecho que consiste en la suspensión concertada y pacífica del trabajo, en una empresa, institución, establecimiento o centro de trabajo, acordada y ejecutada por una pluralidad de tres personas trabajadoras, como mínimo, que represente más de la mitad de los votos emitidos conforme al artículo 381, por los empleados o las empleadas involucrados en un conflicto colectivo de trabajo, para lo siguiente

a) La defensa y promoción de sus intereses económicos y sociales.
b) La defensa de sus derechos en los conflictos jurídicos colectivos señalados en el artículo 386.

No se considerará pacífica la huelga que conlleve bloqueos en vías públicas o que impidan el acceso a las instalaciones públicas o de servicios públicos, la realización de sabotaje sobre bienes públicos, la perpetración de conductas que comporten un ilícito penal, o que imposibiliten el derecho a laborar de los trabajadores que no se encuentren en huelga".

[...]"

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISIÓN ESPECIAL
MOCIÓN RECHAZA
Fecha: 26-9-2019
Hora: 20:09
Nombre:

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN
5-3

Es del diputado José María Villalta y pretende la modificación del artículo 371 del Código.

En discusión la moción.

Tiene la palabra el diputado proponente, hasta por cinco minutos.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señor presidente.

Señoras y señores diputados.

Iniciamos la discusión de este proyecto de ley, que inició como una propuesta para regular procedimientos de huelgas, agilizar los trámites y dar seguridad jurídica, decían sus proponentes, sobre aspectos que no estaban claros en la legislación laboral.

Pero en el camino lo fueron modificando y le fueron agregando cosas, algunas que claramente contravienen los convenios internacionales en materia de derecho al trabajo que el país ha firmado y que van en la dirección de prohibir el ejercicio legítimo del derecho de huelga.

Por supuesto que la huelga en servicios públicos, la huelga cuando se da en servicios que pueden afectar a la ciudadanía, debe tener una regulación clara. Pero sobre la marcha le han ido metiendo cambios a este proyecto de ley, que van mucho más allá de lo que se pretendía originalmente y que terminan prohibiendo el ejercicio legítimo de derechos.

Por ejemplo, esta moción pretende eliminar un párrafo que claramente va direccionado a prohibir la huelga contra las políticas públicas, especialmente cuando dice que serán ilegales las huelgas que no tengan conexión directa con la relación de empleo o incumplimientos laborales.

Esto desconoce que el derecho de huelga se puede ejercer para defender intereses económicos y sociales, como ha dicho ampliamente nuestra jurisprudencia y como también han dicho diversos pronunciamientos del Comité de Libertad Sindical de la Organización Internacional del Trabajo.

Que además ha dicho: la Declaración, por ejemplo, la declaración de ilegalidad de una huelga nacional en protesta por las consecuencias sociales y laborales de la política económica del gobierno y su prohibición constituye una grave violación a la libertad sindical.

Hay múltiples criterios que han señalado que no se puede pretender prohibir la huelga contra políticas públicas que afectan los intereses económicos y sociales de los trabajadores y trabajadoras.

Y a mí me parece, en esta moción que hemos firmado con varios diputados y diputadas, sobre todo del Partido Liberación Nacional veo varias firmas, me parece que esa frase que se pretende eliminar del artículo 371, lo que busca es prohibir el ejercicio de huelgas que están reconocidas en nuestra legislación.

Ya este proyecto endurece los requisitos para que una huelga sea declarada legal, ya el proyecto establece trámites más rápidos. También, el proyecto de ley plantea rebajo de salarios retroactivos si la huelga es declarada ilegal, como va a pasar, téngalo por seguro, con todas las huelgas después de que se apruebe esta ley.

Pero esta introducción de este párrafo, que lo que busca es prohibir las huelgas contra políticas públicas, que es una modalidad de huelga reconocida por los tribunales de trabajo, por el Comité de la OIT, de libertad sindical de la OIT, es una pretensión antidemocrática, desproporcionada que va en la línea de prohibir que existan protestas de los trabajadores contra las políticas de gobierno.

No se vale decir que se respetan los criterios de la OIT y que les importan los criterios de la OIT, solo cuando dicen algo que les conviene. No se vale decir: acatemos lo que dice la OIT cuando dicen algo con que lo que uno está de acuerdo, y aprobar legislación que va en contra de esas recomendaciones y criterios, cuando no estamos de acuerdo con lo que dice la OIT.

Y en este caso, en este caso, tenemos claramente una prohibición que se pretende introducir en el artículo 371, que va más allá de lo que algunos conocen como las huelgas políticas, y que lo pretende es prohibir huelgas que afectan intereses económicos y sociales de los trabajadores, y que son huelgas legítimas en determinadas circunstancias como lo han…

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Suficientemente discutida la moción.

Les ruego revisar puertas y cerrar a la mayor brevedad.

Vamos a votar.

Las y los diputados a partir de este momento pueden manifestar su voluntad con respecto a la moción.

Avendaño Calvo, por favor.

Once a favor, cuarenta y dos en contra. Rechazada la moción.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

03-sep-19

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	martes 3 de septiembre de 2019	

Presidente: Benavides Jiménez Carlos Ricardo
1. Secretario: Guido Pérez Laura María
2. Secretario: Avendaño Calvo Carlos Luis

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	No
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	No
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	No
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	No
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	No
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	No
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	No
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	No
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	No
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	No
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	Si
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	No
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	No
36	7445	Chan Mora Carmen	D. I.	14	AUS
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	Si
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	AUS
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	No
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	No
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	Si
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	Si
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	No
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	No
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	No
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	No
50	7441	Hernández	PLN	46	No
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	No
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	No
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	No

VOTADO: 53
DERECHO AL VOTO 52

Si: 11
No: 42
AUSENTES: -1

RESULTADO: 0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

03-sep-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	No
8	9254	Masis Castro	PUSC	53	Si
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	Si
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	No
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	No
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	Si
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	No
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	No
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	No
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	No
9	7480	Prendas	D. I.	13	No
42	7491	Ramos González	PAC	11	No
14	7435	Rodríguez	PRN	25	No
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	No
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	No
6	7443	Segreda Sagot	P.R.N	18	No
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	No
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	No
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	No
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	Si
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	Si
1	9311	Vargas Víquez	PRSC	30	No
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	No
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	No
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	Si
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	Si
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	No

VOTADO: 53 **DERECHO AL VOTO** 52

Si: 11

No: 42

AUSENTES: -1 **RESULTADO:** 0

Continuamos con la moción número 6, que es del diputado Ignacio Alpízar y tiene como finalidad la modificación del artículo 371.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

MOCIÓN DE ORDEN

(REITERACIÓN)

EXPEDIENTE NÚMERO: 21.049 "LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA HUELGA Y SUS PROCEDIMIENTOS"

Margarita Matarrita R.
S.D/2SEP'19/PM 3:55:47

EL DIPUTADO IGNACIO ALPÍZAR

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el Plenario se convierta en comisión general para conocer la moción adjunta

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN
REITERACIÓN
N.º 6-1

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 20

ASAMBLEA LEGISLATIVA

MOCIÓN VÍA ARTÍCULO 137

EXPEDIENTE NÚMERO: 21.049 "LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JUR DICA SOBRE LA HUELGA Y SUS PROCEDIMIENTOS"

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISIÓN ESPECIAL
MOCIÓN RECHAZA.
Fecha: 26-8-2019
Hora: 20:03
Firma:

VARIOS DIPUTADOS

Margarita Matarrita R

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique la redacción del artículo 371 cuya reforma se incluye en el artículo 1 del proyecto de ley en discusión y en adelante se lea de la siguiente manera:

Artículo 371.- La huelga legal es un derecho que consiste en la suspensión concertada y pacífica del trabajo, en una empresa, institución, establecimiento o centro de trabajo, acordada y ejecutada por una pluralidad de tres personas trabajadoras, como mínimo, que represente más de la mitad de los votos emitidos conforme al artículo 381, por los empleados o las empleadas involucrados en un conflicto colectivo de trabajo, para lo siguiente:

a) La defensa y promoción de sus intereses económicos y sociales.
b) La defensa de sus derechos en los conflictos jurídicos colectivos señalados en el artículo 386.

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN
6-2

No se considerará pacífica la huelga que conlleve bloqueos en vías públicas o que impidan el acceso a las instalaciones públicas o de servicios públicos, la realización de sabotaje sobre bienes públicos, la perpetración de conductas que comporten un ilícito penal, o que imposibiliten el derecho a laborar de los trabajadores que no se encuentren en huelga.

En discusión la moción.

¿Suficientemente discutida? Discutida.

Favor cerrar las puertas.

A partir de este momento las y los diputados manifestarán su voluntad sobre esta moción.

Presidenta a. i. Laura Guido Pérez:

Estamos en la votación de la moción que reitera la moción de fondo número 20.

Diputado Muñoz Céspedes, Rodríguez Steller, Villalta Flórez-Estrada, Muñoz Fonseca, Erwen Masís.

Estamos en votación, diputada.

Muñoz Fonseca.

Nuevamente reitero que estamos en la votación de la moción de reiteración de la moción de fondo número 20.

Diputado Muñoz Fonseca.

Con cincuenta y dos diputadas y diputados presentes; tres a favor, cuarenta y nueve en contra. Se rechaza la moción.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

03-sep-19

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	martes 3 de septiembre de 2019	

Presidente:	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	1. Secretario:	Guido Pérez Laura María
		2. Secretario:	Avendaño Calvo Carlos Luis

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	No
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	No
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	No
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	No
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	No
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	No
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	No
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	No
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	No
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	No
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	No
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	No
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	No
36	7445	Chan Mora Carmen	D. I.	14	AUS
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	Si
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	AUS
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	No
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	No
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	AUS
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	No
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	No
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	No
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	No
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	No
50	7441	Hernández	PLN	46	No
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	No
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	No
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	No

VOTADO: 52 **DERECHO AL VOTO** 53

Si: 3

No: 49

AUSENTES: 1 **RESULTADO:** 0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

03-sep-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	No
8	9254	Masis Castro	PUSC	53	No
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	No
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	No
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	No
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	No
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	No
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	No
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	No
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	No
9	7480	Prendas	D. I.	13	No
42	7491	Ramos González	PAC	11	No
14	7435	Rodríguez	PRN	25	No
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	No
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	No
6	7443	Segreda Sagot	P.R.N	18	No
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	No
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	No
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	No
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	Si
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	Si
1	9311	Vargas Víquez	PRSC	30	No
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	No
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	No
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	No
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	No
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	No

VOTADO: 52 **DERECHO AL VOTO** 53

Si: 3

No: 49

AUSENTES: 1 **RESULTADO:** 0

Moción de reiteración número 7, que hace referencia a la moción de fondo número 23.

Margarita Matarrita R.

S.D/2SEP'19/ 11:25:14

MOCION DE REITERACIÓN

Expediente N° 21.049

Para Brindar Seguridad Jurídica sobre la huelga y sus procedimientos

Para que el Plenario se convierta en Comisión y conozca la Moción Adjunta.

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN
REITERACIÓN
N° 7-1

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 23-1

MOCIÓN

Margarita Matarrita R.

ÓRGANO LEGISLATIVO: COMISIÓN ESPECIAL DICTAMINADORA PARA ESTUDIAR EL DERECHO A HUELGA, BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA Y GARANTIZAR ESTE DERECHO A LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS, EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.° 21 193

PROYECTO: LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA HUELGA Y SUS PROCEDIMIENTOS. EXP. 21 049

DIPUTADA / DIPUTADO: 19 AUG 26 8:57

VARIOS

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que en el artículo primero del proyecto, la reforma al artículo 371 del Código de Trabajo, se lea de la manera que sigue:

Artículo 371.- La huelga legal es un derecho que consiste en la suspensión concertada y pacífica del trabajo, en una empresa, institución, establecimiento o centro de trabajo, acordada y ejecutada por una pluralidad de tres personas trabajadoras, como mínimo, que represente más de la mitad de los votos emitidos conforme al artículo 381, por los empleados o las empleadas involucrados en un conflicto colectivo de trabajo, para lo siguiente:

a) La defensa y promoción de sus intereses económicos y sociales.
b) La defensa de sus derechos en los conflictos jurídicos colectivos señalados en el artículo 386.

Serán ilegales las huelgas políticas o aquellas que no tengan conexión directa con la relación de empleo o incumplimientos laborales imputables al patrono.

SECRETARIA DEL DIRECTORIO MOCION REITERACION 23-1

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 23-2

Además de la huelga contractual se permitirá también la huelga que tenga por finalidad protestar contra políticas públicas, siempre que dichas políticas afecten de forma directa los intereses económicos o sociales de los trabajadores. En este caso deberán cumplirse los requisitos del artículo 377 de este código, con excepción de la conciliación previa. Este tipo de huelgas no podrá tener una duración superior a 48 horas, ni podrán reiterarse por el mismo motivo.

La regulación del párrafo anterior no afectará el derecho a realizar marchas, concentraciones, mítines u otras manifestaciones permitidas por el ordenamiento jurídico que se realicen en horas no laborales, sin restricción alguna de duración.

Las anteriores disposiciones tampoco afectarán el derecho a manifestarse de los trabajadores independientes, o de aquellas personas que no se encuentren vinculadas a una relación laboral.

Aparte de los casos indicados en este artículo, no se permitirán huelgas atípicas ni serán consideradas como legales ningún otro tipo de huelgas.

No se considerará pacífica ninguna huelga que conlleve bloqueos en vías públicas o que impida el acceso a las instalaciones o servicios públicos, la realización de sabotaje sobre bienes públicos, la perpetración de conductas que comporten un ilícito penal, o que imposibiliten el derecho a laborar de los trabajadores que no se encuentren en huelga.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISIÓN ESPECIAL
MOCIÓN RECHAZA
Fecha: 26-8-2019
Hora: 20:21
Nombre:

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN
N° 9-3

En discusión la moción.

En el uso de la palabra la diputada Ivonne Acuña Cabrera, por hasta cinco minutos.

Diputada Ivonne Acuña Cabrera:

Muchas gracias, señora presidenta.

Quiero iniciar diciendo que esta moción creo que es una moción bastante importante en relación a lo que acaban de compartir algunos compañeros, y quiero iniciar hablando del término ‘huelga’.

No define cualquier tipo de manifestación sino uno muy específico, la suspensión concertada y pacífica del trabajo en una empresa, institución, establecimiento, centro de trabajo, realizada por trabajadores involucrados en una relación laboral,

según el artículo 371 del Código de Trabajo. Esta es la que en doctrina es denominada la huelga clásica, compañeros.

Además, tenemos la huelga política, también llamada huelga revolucionaria. Es la que persigue objetivos como el cambio de régimen o sistema político, y esta está prácticamente prohibida alrededor del mundo y es necesario que así sea, porque permitirla es un ataque directo al principio democrático y al principio de alternabilidad en el poder.

Una huelga contra políticas públicas es otra cosa, y específicamente nuestros tribunales han venido indicando que esta huelga sí debe ser admitida.

Y voy a leer un extracto de la sentencia número 1289-2019 del Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de julio del año pasado y dice lo siguiente.

Dice que el patrono está en obligación de soportar que los trabajadores ejerzan el derecho a huelga en caso de protesta social, empero ese derecho que cobija a los asalariados no es irrestricto y se entiende agotado una vez que estos de forma concentrada hayan transmitido su descontento a los entes gubernamentales, ya que pretenden ir…, ya que pretender ir más allá de ese límite constituiría un ejercicio abusivo del derecho a huelga.

Además, esta sentencia nos plantea tres principios, compañeros, para poder llevar a cabo el tipo de huelga contra políticas públicas. Habla de eficacia, de necesidad y de juicio de proporcionabilidad. Estos tres obedecen a los dos principios de racionabilidad y proporcionabilidad.

Además, la sentencia dice —y es algo muy importante— dice que para este juicio el tribunal, la acción del sindicato demandado inicia con un fin amparable en el ordenamiento jurídico y fue ejecutada por medios pacíficos, su desarrollo no vulneró el principio de proporcionabilidad porque el mensaje de descontento social fue transmitido de forma efectiva durante dos días de movimiento, por eso es que la moción plantea cuarenta y ocho horas, compañeros.

Además, sigue diciendo: Bajo esa inteligencia una vez agotado el derecho de protesta de la forma en que se hizo, los trabajadores posteriores a los dos días de manifestación se reincorporaron a sus labores de tal manera entonces ejerciendo su derecho a manifestarse sin que el derecho implicara un ejercicio abusivo del derecho del mismo, por lo que en conformidad con lo dicho antes y con base en los principios de proporcionabilidad y racionabilidad convierten legal el movimiento de huelga, ya que no lo ejercieron de manera abusiva.

Esta moción, compañeros y compañeras, busca precisamente eso, dar ese derecho o hacer una normativa que dé seguridad jurídica a la defensa del derecho de manifestarse en contra de políticas públicas, pero para además hacerlo de forma

responsable, con proporcionabilidad y racionabilidad como lo ha establecido esta sentencia.

No hacerlo sería peligroso, porque el empleador no tiene poder de acción sobre lo que están…, por la razón por la cual se están manifestando las personas; es decir, es necesario establecer un plazo.

Además, esta moción propone dos, dos párrafos importantes que es el párrafo quinto y el sexto. En el quinto lo que busca es aclarar que este…, esta restricción de cuarenta y ocho horas para manifestarse o la posibilidad de manifestarse contra las políticas públicas durante cuarenta y ocho horas no aplica o no afectará el derecho a realizar marchas, concentraciones, mítines u otras manifestaciones permitidas por el ordenamiento jurídico que se realicen en horas no laborales y sin restricción alguna de duración.

Y además, plantea también que las anteriores disposiciones tampoco afectarán a trabajadores independientes y/o aquellas personas que no se encuentren vinculadas a una relación laboral.

Es importante decir que esta manifestación contra huelgas…, perdón, huelgas contra políticas públicas es siempre y cuando haya una afectación directa a los intereses económicos o sociales.

Restringir ese derecho a manifestarse en contra de políticas públicas creo que no procede. Además, como ya lo han dicho otros compañeros, nuestra sentencia, hay sentencias que ya dicen que es legal, pero sí es necesario regularlo para no traer afectación económica y financiera a los empleadores.

Muchas gracias, compañeros.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

¿Suficientemente discutida?

Vamos a proceder a verificar y cerrar de inmediato las puertas.

Bien, cierren puertas.

Compañeros y compañeras, a partir de este momento, pueden manifestar su voluntad con respecto a la moción que fue discutida.

Cuarenta y nueve votos a favor, tres en contra. Aprobada la moción

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

03-sep-19

Votación | Fecha: martes 3 de septiembre de 2019 | Mayoría de votos

Presidente: Benavides Jiménez Carlos Ricardo
1. Secretario: Guido Pérez Laura María
2. Secretario: Avendaño Calvo Carlos Luis

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	Si
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	Si
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	Si
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	Si
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	Si
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	Si
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	Si
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	Si
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	Si
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	Si
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	Si
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	Si
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	Si
36	7445	Chan Mora Carmen	D. I.	14	AUS
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	Si
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	AUS
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	Si
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	Si
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	AUS
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	Si
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	Si
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	Si
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	Si
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	Si
50	7441	Hernández	PLN	46	Si
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	Si
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	Si
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	Si

VOTADO: 52 **DERECHO AL VOTO** 53

Si: 49
No: 3
AUSENTES: 1 **RESULTADO:** 0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

03-sep-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	Si
8	9254	Masis Castro	PUSC	53	Si
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	No
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	Si
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	Si
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	Si
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	Si
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	Si
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	Si
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	Si
9	7480	Prendas	D. I.	13	Si
42	7491	Ramos González	PAC	11	Si
14	7435	Rodríguez	PRN	25	Si
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	Si
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	Si
6	7443	Segreda Sagot	P.R.N	18	Si
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	Si
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	Si
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	Si
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	Si
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	No
1	9311	Vargas Víquez	PRSC	30	Si
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	Si
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	Si
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	No
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	Si
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	Si

VOTADO: 52 **DERECHO AL VOTO** 53

Si: 49

No: 3

AUSENTES: 1 **RESULTADO:** 0

Página2

Por lo tanto, a partir de este momento, procedemos a conocer y discutir la moción por el fondo.

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 23-1

MOCIÓN

Margarita Matarrita R.

ÓRGANO LEGISLATIVO: COMISIÓN ESPECIAL DICTAMINADORA PARA ESTUDIAR EL DERECHO A HUELGA, BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA Y GARANTIZAR ESTE DERECHO A LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS, EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.° 21 193

PROYECTO: LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA HUELGA Y SUS PROCEDIMIENTOS. EXP. 21 049

DIPUTADA / DIPUTADO: VARIOS

19 AUG 26 8:57

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que en el artículo primero del proyecto, la reforma al artículo 371 del Código de Trabajo, se lea de la manera que sigue:

Artículo 371.- La huelga legal es un derecho que consiste en la suspensión concertada y pacífica del trabajo, en una empresa, institución, establecimiento o centro de trabajo, acordada y ejecutada por una pluralidad de tres personas trabajadoras, como mínimo, que represente más de la mitad de los votos emitidos conforme al artículo 381, por los empleados o las empleadas involucrados en un conflicto colectivo de trabajo, para lo siguiente:

a) La defensa y promoción de sus intereses económicos y sociales.
b) La defensa de sus derechos en los conflictos jurídicos colectivos señalados en el artículo 386.

Serán ilegales las huelgas políticas o aquellas que no tengan conexión directa con la relación de empleo o incumplimientos laborales imputables al patrono.

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN
23-1

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 232

Además de la huelga contractual se permitirá también la huelga que tenga por finalidad protestar contra políticas públicas, siempre que dichas políticas afecten de forma directa los intereses económicos o sociales de los trabajadores. En este caso deberán cumplirse los requisitos del artículo 377 de este código, con excepción de la conciliación previa. Este tipo de huelgas no podrá tener una duración superior a 48 horas, ni podrán reiterarse por el mismo motivo.

La regulación del párrafo anterior no afectará el derecho a realizar marchas, concentraciones, mítines u otras manifestaciones permitidas por el ordenamiento jurídico que se realicen en horas no laborales, sin restricción alguna de duración.

Las anteriores disposiciones tampoco afectarán el derecho a manifestarse de los trabajadores independientes, o de aquellas personas que no se encuentren vinculadas a una relación laboral.

Aparte de los casos indicados en este artículo, no se permitirán huelgas atípicas ni serán consideradas como legales ningún otro tipo de huelgas.

No se considerará pacífica ninguna huelga que conlleve bloqueos en vías públicas o que impida el acceso a las instalaciones o servicios públicos, la realización de sabotaje sobre bienes públicos, la perpetración de conductas que comporten un ilícito penal, o que imposibiliten el derecho a laborar de los trabajadores que no se encuentren en huelga.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISIÓN ESPECIAL
MOCIÓN RECHAZA
Fecha: 26-6-2019
Hora: 20:21
Nombre:

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN Nº 3-3

Para esos efectos, cada diputado o diputada tiene hasta cinco minutos para expresarse.

En discusión la moción.

¿Suficientemente discutida?

Tiene la palabra el diputado Villalta Flórez-Estrada.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señor presidente, señoras y señores diputados.

En primer lugar, quiero reconocer el esfuerzo de los compañeros del bloque Nueva República, la compañera Acuña Cabrera que explicó la moción que estamos discutiendo, el esfuerzo por buscar una regulación sobre el tema de las huelgas de políticas públicas.

Me parece que es un enfoque más adecuado que la pretensión de prohibir todo, sabiendo que la realidad existe, que las huelgas son un hecho social, un hecho de la realidad, que cuando hay políticas públicas que golpean directamente los derechos de los trabajadores, la pretensión prohibitiva no va a funcionar y no ha funcionado nunca en nuestro país. Entonces, yo quiero reconocer ese esfuerzo por buscar una regulación.

Hablo en contra de la moción y no puedo votarla, porque la propuesta, aunque regula este tipo de huelgas, impone un plazo que me parece irrazonable, un plazo de apenas cuarenta y ocho horas.

Y creo que, si se habla de esta moción de forma aislada, podría sonar razonable. Pero, hay que tomar en cuenta que ya el proyecto le pone plazos a la mayoría de las huelgas en los servicios públicos, el proyecto de ley ya le pone…, bueno, prohíbe o refuerza la prohibición total de las huelgas en servicios esenciales, crea otra categoría de huelgas en servicios de importancia trascendental, que es bastante amplia, donde se pone un plazo de diez días y, además, contiene otro artículo 661 bis que permite ponerles un plazo de ocho días a otras huelgas cuando pueda producirse alguna afectación a la ciudadanía. Entonces, ya el proyecto de ley plantea plazos a las huelgas.

Si una huelga contra políticas públicas es declarada legal y no está dentro de las categorías de servicios esenciales, ni importancia trascendental, ni la del 661 bis, no hay ninguna justificación para ponerle un plazo tan corto, porque sería una huelga legítima, sería una huelga legal y una huelga legítima.

Y obviamente, ustedes entenderán que pretender ponerles plazos tan cortos a los movimientos de huelga es también una forma de prohibirlos, porque la lógica de la huelga es que los trabajadores buscan ejercer una presión para que el patrono o el empleador, su contraparte, abra una negociación. Y obviamente, si se pone un plazo demasiado corto a la huelga, pues sencillamente el patrono se sentará en su silla

esperando que pasen las cuarenta y ocho horas y no abrirá ningún diálogo, porque ya la huelga será de todas maneras declarada ilegal.

Y claro, en el caso de las huelgas contra políticas públicas puede ser que no sean directamente contra el patrono, pero son huelgas, por ejemplo, que en nuestro país se dan contra decisiones del Poder Legislativo o del Poder Ejecutivo, que afectan directamente a los trabajadores. Y ustedes coincidirán conmigo en que ahí también tiene que haber una negociación con el Gobierno, con el Estado. Ustedes mismos lo han planteado aquí.

Entonces, por esa razón, yo voy a votar en contra esta moción. Pero quiero reconocer el esfuerzo, repito, de buscar una vía de regulación de un hecho social y no la pretensión de prohibir todo, meter a todo mundo a la cárcel, poner sanciones, dejar a la gente sin su salario, que la experiencia nos ha demostrado que no ha servido en nuestro país para regular el fenómeno social de las huelgas.

Gracias, señor presidente.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

¿Suficientemente discutida la moción?

Discutida.

Vamos a proceder a votar. Les ruego a las y los ujieres ayudarnos. Verificar si hay alguno de los compañeros cerca, esperarlo y, si no, vamos a cerrar las puertas.

Compañeros, a partir de este momento, se manifestarán las y los diputados con respecto a la moción que fue discutida.

Presidenta a. i. Laura Guido Pérez:

Estamos en la votación por el fondo de la moción número 23.

Diputado Villalta.

Don Otto y don Harllan.

Con cuarenta y seis votos a favor, cuatro en contra, aprobada la moción por el fondo.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

03-sep-19

Votación | Fecha: martes 3 de septiembre de 2019 | Mayoría de votos

Presidente: Benavides Jiménez Carlos Ricardo
1. Secretario: Guido Pérez Laura María
2. Secretario: Avendaño Calvo Carlos Luis

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	Si
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	Si
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	Si
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	Si
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	Si
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	Si
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	Si
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	AUS
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	Si
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	Si
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	Si
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	Si
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	Si
36	7445	Chan Mora Carmen	D. I.	14	AUS
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	Si
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	AUS
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	Si
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	Si
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	AUS
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	Si
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	Si
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	Si
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	Si
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	Si
50	7441	Hernández	PLN	46	Si
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	Si
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	Si
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	Si

VOTADO: 50 **DERECHO AL VOTO** 52

Si: 46
No: 4
AUSENTES: 2 **RESULTADO:** 0

ASAMBLEA LEGISLATIVA de la República de Costa Rica

03-sep-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	Si
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	Si
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	No
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	Si
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	Si
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	Si
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	Si
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	Si
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	Si
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	Si
9	7480	Prendas	D. I.	13	Si
42	7491	Ramos González	PAC	11	Si
14	7435	Rodríguez	PRN	25	Si
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	No
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	Si
6	7443	Segreda Sagot	P.R.N	18	Si
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	Si
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	Si
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	Si
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	AUS
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	No
1	9311	Vargas Víquez	PRSC	30	Si
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	Si
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	Si
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	No
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	Si
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	Si

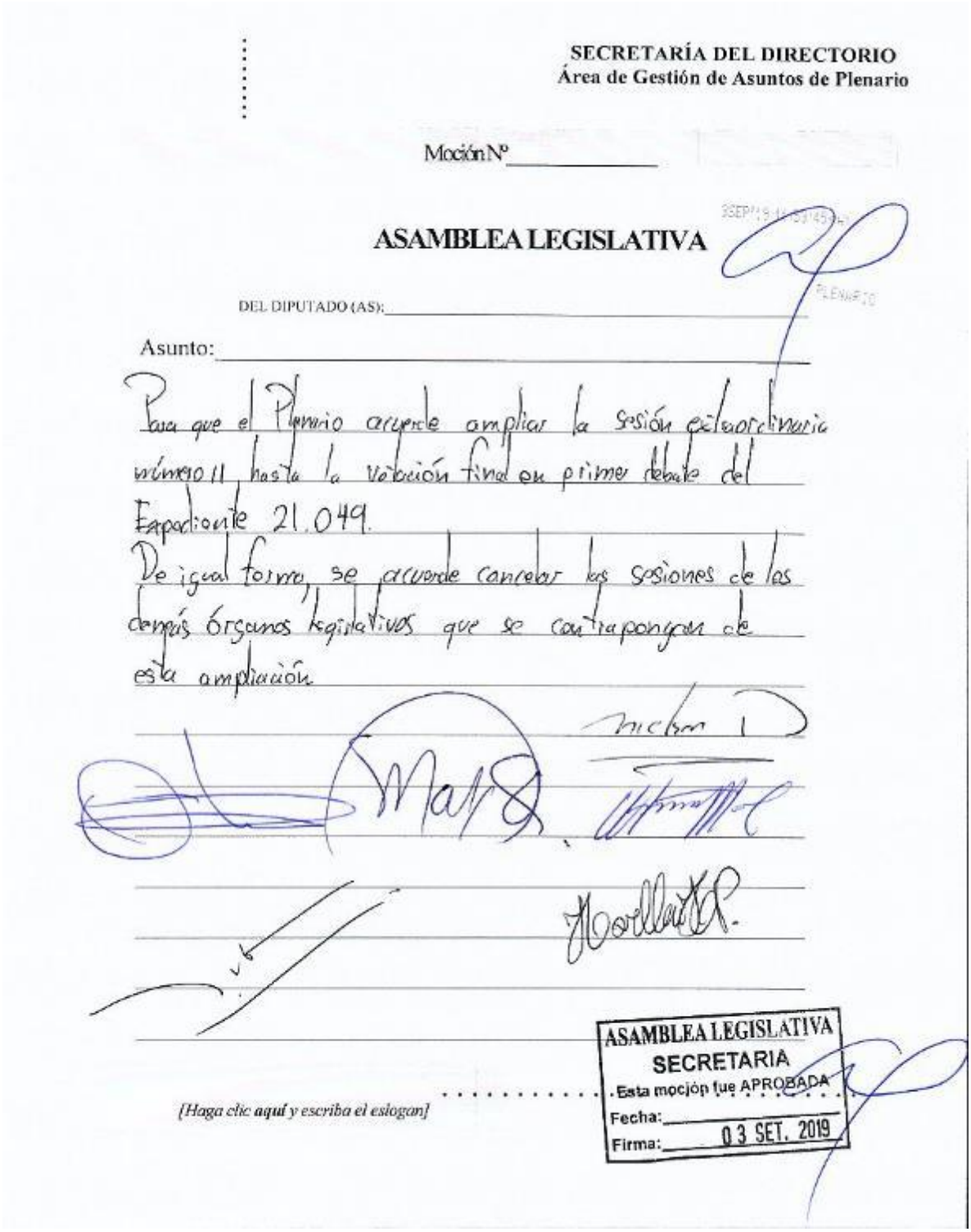
VOTADO: 50 **DERECHO AL VOTO** 52

Si: 46

No: 4

AUSENTES: 2 **RESULTADO:** 0

Ha llegado a la mesa una moción de orden que me permito leer:



SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Área de Gestión de Asuntos de Plenario

Moción Nº_____

ASAMBLEA LEGISLATIVA

DEL DIPUTADO (AS):_____

Asunto:_____

Para que el Plenario acuerde ampliar la sesión extraordinaria número 11 hasta la votación final en primer debate del Expediente 21.049.
De igual forma, se acuerde cancelar las sesiones de los demás órganos legislativos que se contrapongan de esta ampliación.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA
Esta moción fue APROBADA
Fecha: 03 SET. 2019
Firma:_____

[Haga clic aquí y escriba el eslogan]

En discusión la moción.

Tiene la palabra el diputado Muñoz Céspedes.

Diputado Wálter Muñoz Céspedes:

Muchas gracias, señor presidente.

Quiero aclarar que nosotros hemos firmado esa moción siempre y cuando se conceda una hora y media para poder almorzar sabiendo que la sesión se va a extender hasta la noche.

Esa ha sido una condición para que estemos claros en la votación.

Gracias, señor presidente.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Según me han indicado las jefas y jefes de fracción no habría ningún problema con eso, don Wálter.

Por lo tanto, lo concederíamos de esa forma, diputado Muñoz Céspedes.

Discutida la moción.

Por favor, verificar y cerrar puertas.

A partir de este momento las y los diputados se pronunciarán, se manifestarán con respecto a la moción de orden que fue leída.

Diputada Villegas Álvarez.

Diputado Villalta Flórez-Estrada.

Cincuenta votos a favor, uno en contra, aprobada la moción.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

03-sep-19

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	martes 3 de septiembre de 2019	

Presidente: Benavides Jiménez Carlos Ricardo
1. Secretario: Guido Pérez Laura María
2. Secretario: Avendaño Calvo Carlos Luis

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	Si
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	Si
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	Si
54	9308	Alza Campos Luis	PLN	39	Si
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	Si
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	Si
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	Si
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	Si
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	Si
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	Si
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	Si
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	Si
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	Si
36	7445	Chan Mora Carmen	D. I.	14	AUS
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	Si
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	AUS
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	Si
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	Si
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	AUS
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	Si
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	Si
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	Si
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	Si
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	Si
50	7441	Hernández	PLN	46	Si
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	Si
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	Si
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	Si

VOTADO: 51 **DERECHO AL VOTO** 52

Si: 50
No: 1
AUSENTES: 1 **RESULTADO:** 0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

03-sep-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	Si
8	9254	Masis Castro	PUSC	53	Si
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	Si
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	Si
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	Si
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	Si
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	Si
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	Si
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	Si
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	Si
9	7480	Prendas	D. I.	13	Si
42	7491	Ramos González	PAC	11	Si
14	7435	Rodríguez	PRN	25	Si
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	Si
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	Si
6	7443	Segreda Sagot	P.R.N	18	Si
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	Si
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	Si
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	Si
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	AUS
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	Si
1	9311	Vargas Víquez	PRSC	30	Si
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	Si
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	Si
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	No
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	Si
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	Si

VOTADO: 51 **DERECHO AL VOTO** 52

Si: 50

No: 1

AUSENTES: 1 **RESULTADO:** 0

Continuamos con la moción número 8, que se refiere a la moción de fondo número 24, es del diputado Villalta Flórez-Estrada.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

S.D/2SEP'19/PM 3:57:42

PLENARIO

Margarita Matarrita R.

Nº ___
MOCIÓN DE REITERACIÓN

EXPEDIENTE Nº 21.049 LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA HUELGA Y SUS PROCEDIMIENTOS

EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que, de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, y el punto IV Trámite en Plenario de la Moción 208 bis aprobada para el trámite del proyecto en discusión, el Plenario se constituya en **comisión general** para conocer la moción adjunta.

Jose Villalta

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN Nº 24-1

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 65

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO

S.D/22900 19/PM 3:45:15

Margarita Matarrita R

Nº
MOCIÓN DE FONDO

EXPEDIENTE Nº 21.049: ***"Ley para brindar seguridad jurídica sobre la huelga y sus procedimientos".***

DIPUTADO VILLALTA FLOREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el inciso 10) del artículo 376 –o su equivalente en caso de cambiar la numeración- del Código de Trabajo, contenido en el artículo 1 del proyecto de ley en discusión, y en adelante se lea:

"Artículo 1.-

(...)

ARTÍCULO 376.-

(...)

10) Los servicios judiciales en materia laboral, de personas alimentarias y de violencia doméstica, incluyendo los servicios auxiliares necesarios para su efectiva prestación; así como el levantamiento, práctica de autopsias y posterior entrega de cuerpos, así como los servicios médico forense que impliquen atención urgente.

Jose Villalta

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISIÓN ESPECIAL
MOCIÓN RECHAZA
Fecha: 26-8-2019
Hora: 21:35
Nombre:

'19 AUG 26 9:00

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERADA
24-2

En discusión la moción.

Suficientemente discutida la moción.

Va a hablar el señor diputado proponente, don José María, puede proceder hasta por cinco minutos.

Diputado Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señor presidente.

Esta moción plantea eliminar el párrafo del artículo 371 que se mantiene en la moción que se acaba de aprobar y que, en mi opinión, genera una contradicción con la moción que se acaba de aprobar.

Incluso, en tanto dice que tampoco serán consideradas legales las huelgas de cualquier índole que no tengan conexión directa con la relación de empleo o incumplimientos laborales imputables al patrono.

Esas son huelgas contra políticas públicas, donde los trabajadores ejercen una defensa de sus intereses económicos y sociales, contra una política, una decisión del Estado que afecta esos derechos.

Me parece que, incluso, con la moción que se ha aprobado, debe revisarse ese párrafo, porque queda una norma excesivamente prohibitiva, que contradice nuestra jurisprudencia y también los criterios de la Organización Internacional del Trabajo.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Discutida la moción.

Les ruego a los ujieres verificar puertas.

Cierren puertas, por favor.

A partir de este momento, las y los diputados pueden manifestar su voluntad con respecto a la moción.

Tres votos a favor, cuarenta y ocho en contra. Rechazada la moción.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

03-sep-19

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	martes 3 de septiembre de 2019	

Presidente: Benavides Jiménez Carlos Ricardo
1. Secretario: Guido Pérez Laura María
2. Secretario: Avendaño Calvo Carlos Luis

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	No
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	No
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	No
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	No
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	No
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	No
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	No
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	No
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	No
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	No
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	No
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	No
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	No
36	7445	Chan Mora Carmen	D. I.	14	AUS
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	No
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	AUS
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	No
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	No
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	AUS
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	Si
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	No
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	No
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	No
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	No
50	7441	Hernández	PLN	46	No
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	No
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	No
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	No

VOTADO: 51 **DERECHO AL VOTO** 51

Si: 3
No: 48
AUSENTES: 0 **RESULTADO:** 0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

03-sep-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	No
8	9254	Masis Castro	PUSC	53	No
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	No
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	No
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	No
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	No
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	No
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	No
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	No
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	No
9	7480	Prendas	D. I.	13	No
42	7491	Ramos González	PAC	11	No
14	7435	Rodríguez	PRN	25	No
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	No
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	No
6	7443	Segreda Sagot	P.R.N	18	No
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	No
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	No
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	No
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	AUS
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	Si
1	9311	Vargas Víquez	PRSC	30	No
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	No
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	No
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	Si
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	No
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	No

VOTADO: 51 **DERECHO AL VOTO** 51

Si: 3

No: 48

AUSENTES: 0 **RESULTADO:** 0

Moción número 9, que se refiere a la número 25 de fondo, es del diputado Villalta Flórez-Estrada, y tiene como propósito la modificación del artículo 371.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO

S.D./23SEP'19/PM 4:00:37

Nº ___

Margarita Matarrita R.

MOCIÓN DE REITERACIÓN

EXPEDIENTE Nº 21.049 LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA HUELGA Y SUS PROCEDIMIENTOS

EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que, de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, y el punto IV Trámite en Plenario de la Moción 208 bis aprobada para el trámite del proyecto en discusión, el Plenario se constituya en **comisión general** para conocer la moción adjunta.

Jose Villalta

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN
Nº 9-1



SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 25

19 AUG 26 8:58

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE COSTA RICA

5.0/22A60'19/PM 4:08:52

Nº
MOCIÓN DE FONDO

Margarita Matarrita R.

PLENARIO

EXPEDIENTE Nº 21.049: ***"Ley para brindar seguridad jurídica sobre la huelga y sus procedimientos".***

DIPUTADO VILLALTA FLOREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:
Para que se elimine el párrafo que se indica a continuación del artículo 371 —o su equivalente en caso de cambiar la numeración- del Código de Trabajo, contenido en el artículo 1 del proyecto de ley en discusión:

"Artículo 371.-
(...)
Aparte de los casos tipificados en los dos incisos anteriores, no se permitirán ni serán consideradas como legales, ningún otro tipo de huelgas. Serán ilegales las huelgas políticas de cualquier índole, las huelgas contra políticas públicas y todas aquellas que no tengan conexión directa con la relación de empleo o incumplimientos laborales imputables al patrono..."

Jose Villalta

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISIÓN ESPECIAL
MOCIÓN RECHAZA
Fecha: 26-8-2019
Hora: 2024
Nombre:

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN

En discusión la moción.

¿Suficientemente discutida? Discutida.

Les ruego a los ujieres verificar puertas y proceder a cerrarlas.

Las…, cerrar puertas.

Las y los diputados a partir de este momento procederán a manifestar su voluntad.

Segreda Sagot, Muñoz Céspedes.

Doña Floria. No está. No, me dicen que la diputada Segreda Sagot no está en el salón.

Ningún voto a favor, cincuenta en contra. Rechazada la moción.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

03-sep-19

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	martes 3 de septiembre de 2019	

Presidente:	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	1. Secretario:	Guido Pérez Laura María
		2. Secretario:	Avendaño Calvo Carlos Luis

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	No
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	No
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	No
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	No
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	No
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	No
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	No
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	No
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	No
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	No
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	No
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	No
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	No
36	7445	Chan Mora Carmen	D. I.	14	AUS
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	No
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	AUS
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	No
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	No
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	AUS
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	No
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	No
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	No
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	No
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	No
50	7441	Hernández	PLN	46	No
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	No
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	No
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	No

VOTADO: 50 **DERECHO AL VOTO** 51

Si: 0

No: 50

AUSENTES: 1 **RESULTADO:** 0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

03-sep-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	No
8	9254	Masis Castro	PUSC	53	No
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	No
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	No
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	No
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	No
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	No
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	No
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	No
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	No
9	7480	Prendas	D. I.	13	No
42	7491	Ramos González	PAC	11	No
14	7435	Rodríguez	PRN	25	No
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	No
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	No
6	7443	Segreda Sagot	P.R.N	18	AUS
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	No
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	No
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	No
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	AUS
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	No
1	9311	Vargas Víquez	PRSC	30	No
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	No
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	No
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	No
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	No
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	No

VOTADO: 50 **DERECHO AL VOTO** 51

Si: 0

No: 50

AUSENTES: 1 **RESULTADO:** 0

Seguimos con la moción número 10, que es del diputado Villalta Flórez-Estrada. Se refiere a la moción de fondo número 26 y pretende la modificación del artículo 371 del Código.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

S.D./2SEP'19/PM 3:57:55

PLENARIO

Margarita Matarrita R.

Nº ___
MOCIÓN DE REITERACIÓN

EXPEDIENTE Nº 21.049 LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA HUELGA Y SUS PROCEDIMIENTOS

EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que, de conformidad con el artículo 138 del Reglamerto de la Asamblea Legislativa, y el punto IV Trámite en Plenario de la Moción 208 bis aprobada para el trámite del proyecto en discusión, el Plenario se constituya en **comisión general** para conocer la moción adjunta.

José Villalta

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN
5-10-1

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 26

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE COSTA RICA

S.D/22AGO'19/Pm 5:47:00

Nº
MOCIÓN DE FONDO

Margarita Matarrita R.

PLENARIO

EXPEDIENTE Nº 21.049: ***"Ley para brindar seguridad jurídica sobre la huelga y sus procedimientos".***

DIPUTADO VILLALTA FLOREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el párrafo antepenúltimo del artículo 371 –o su equivalente en caso de cambiar la numeración- del Código de Trabajo, contenido en el artículo 1 del proyecto de ley en discusión y se eliminen las siguientes frases:

"Artículo 371.-
(...)
...las huelgas contra políticas públicas y todas aquellas que no tengan conexión directa con la relación de empleo o incumplimientos laborales imputables al patrono

(...)"

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISIÓN ESPECIAL
MOCIÓN RECHAZA
Fecha: 26-8-2019
Hora: 20:34
Nombre:

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN
10-2

En discusión la moción.

Tiene la palabra el diputado proponente Villalta Flórez-Estrada.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señor presidente.

Esta moción pretende eliminar la frase que nos parece más problemática del artículo, del segundo párrafo del artículo 371 del Código de Trabajo, la que se refiere a las huelgas contra políticas públicas donde dice: Todas aquellas a partir de… Aplicaría a partir de donde dice: todas aquellas que no tengan conexión directa con la relación de empleo o incumplimientos laborales imputables al patrono.

Porque esa frase pretende prohibir las huelgas contra políticas públicas, ese es el objetivo de esa referencia. Y como ya se ha explicado aquí, el Plenario acaba de aprobar una moción donde regularía las huelgas contra políticas públicas cuando se dirigen a la defensa de intereses económicos y sociales de los trabajadores. En concordancia con eso que se aprobó, esa frase no tendría una razón de ser.

Y quiero reiterar y recordar de forma insistente que el Comité de Libertad Sindical de la Organización Internacional del Trabajo ha concluido en varios pronunciamientos y varias recomendaciones sobre cómo se debe interpretar, sobre cómo se deben interpretar los convenios de la Organización Internacional del Trabajo, que no es lo mismo las huelgas puramente políticas para derrocar un gobierno, para cambiar un sistema de gobierno, que es distinta a la huelga contra políticas públicas.

Este Comité concluyó que los intereses profesionales y económicos de los trabajadores, que los trabajadores defienden mediante el derecho de huelga abarcan no solo la obtención de mejores condiciones de trabajo por las reivindicaciones colectivas de orden profesional, sino que engloban también la búsqueda de soluciones a cuestiones de política económica y social.

Y el Comité ha señalado que los trabajadores y sus organizaciones deberían poder manifestar su descontento sobre cuestiones económicas y sociales que guarden relación con los intereses de los trabajadores.

A mí me parece que debe quedar claro que la pretensión en ningún caso es prohibir que los trabajadores y trabajadoras de este país se manifiesten contra políticas públicas, contra proyectos de ley que buscan retroceder en el reconocimiento de derechos laborales.

En la discusión de la comisión, poníamos como ejemplo una ley que quiera eliminar el aguinaldo, que es un derecho que han conquistado los trabajadores de este país, por cierto, a raíz de una huelga.

Y me decían algunos compañeros diputados: no, diputado Villalta, eso nunca va a pasar, eso es una pretensión irreal, pero a como yo veo la cosa, no podría descartar esa posibilidad; o igualmente decisiones del Poder Ejecutivo, un decreto de salarios

mínimos abiertamente injusto que no reconoce el costo de la vida, como dice nuestra Constitución, que los salarios mínimos deben reconocer. ¿O les van a decir a esos trabajadores que como el Poder Ejecutivo que fija esos salarios mínimos abiertamente injustos de hambre no es su patrono directo, no van a poder manifestarse contra esa fijación salarial?

Eso obviamente es desconocer la realidad, la realidad de los conflictos laborales. Y me parece que esa frase no es clara, es peligrosa y debería eliminarse, porque contraviene estos principios que ha desarrollado ampliamente el Comité de Libertad Sindical de la Organización Internacional del Trabajo.

Gracias, señor presidente.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

¿Suficientemente discutida la moción?

Ha sido discutida.

Les ruego a los ujieres, favor, verificar y entonces proceder a cerrar las puertas.

Bien, cierren puertas a partir de este momento.

Quienes estén a favor de la moción se servirán indicarlo a través de sus mecanismos electrónicos.

Gourzong Cerdas.

Siete a favor, treinta y nueve en contra. Rechazada la moción.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

03-sep-19

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	martes 3 de septiembre de 2019	

Presidente: Benavides Jiménez Carlos Ricardo
1. Secretario: Guido Pérez Laura María
2. Secretario: Avendaño Calvo Carlos Luis

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	No
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	No
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	No
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	No
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	No
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	No
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	No
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	No
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	No
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	No
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	Si
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	No
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	No
36	7445	Chan Mora Carmen	D. I.	14	AUS
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	No
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	AUS
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	No
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	No
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	AUS
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	Si
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	No
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	No
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	AUS
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	No
50	7441	Hernández	PLN	46	No
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	No
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	No
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	No

VOTADO: 46
Si: 7
No: 39
AUSENTES: 4

DERECHO AL VOTO 50

RESULTADO: 0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

03-sep-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	No
8	9254	Masis Castro	PUSC	53	Si
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	Si
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	No
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	No
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	Si
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	No
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	No
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	No
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	No
9	7480	Prendas	D. I.	13	No
42	7491	Ramos González	PAC	11	No
14	7435	Rodríguez	PRN	25	No
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	No
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	Si
6	7443	Segreda Sagot	P.R.N	18	AUS
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	No
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	AUS
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	No
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	AUS
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	No
1	9311	Vargas Víquez	PRSC	30	AUS
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	AUS
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	No
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	Si
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	No
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	No

VOTADO: 46 **DERECHO AL VOTO** 50

Si: 7

No: 39

AUSENTES: 4 **RESULTADO:** 0

Continuamos con la moción número 11, que es de la diputada Díaz Mejía. Se refiere a la moción de fondo 31 y pretende modificar el artículo 373.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

MOCIÓN VÍA ARTÍCULO 138

S.D/2SEP'19/Fe 4:07:54

Margarita Matarrita R.

DIPUTADA: SHIRLEY DÍAZ MEJÍA

EXPEDIENTE. 21049 LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA HUELGA Y SUS PROCEDIMIENTOS.

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

"Para que con base en el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativo se reitere la moción adjunta y el Plenario Legislativo se convierta en Comisión General para conocer de dicha moción.

FIRMA

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN
REITERACIÓN
Nº 31-1

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 31

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA HUELGA Y SUS PROCEDIMIENTOS

EXPEDIENTE N.° 21.049

Margarita Matarrita R

MOCIÓN VÍA ARTÍCULO 137

DIPUTADA: Shirley Díaz Mejía

Hace la siguiente moción:

Para que se reforme el artículo 1 del presente proyecto de ley en lo relacionado con el artículo 373 de la presente iniciativa, y en adelante se lea de la siguiente manera:

Artículo 373.- El derecho de huelga comprende la participación en las actividades preparatorias que no interfieran en el desenvolvimiento normal de las labores de la empresa o centro de trabajo, de convocatoria, de elección de su modalidad, de adhesión a una huelga ya convocada o la negativa a participar en ella, de participación en su desarrollo, de desconvocatoria, así como la decisión de dar por terminada la propia participación en la huelga.

Queda prohibido a los trabajadores que participan de la huelga, ausentarse o separarse para realizar actividades personales o familiares ajenas a los fines que persigue dicho movimiento. Una vez que haya terminado la huelga, **tendrá el plazo de un mes para realizar el debido proceso y** proceder conforme a lo establecido en el artículo 414 de este código.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISIÓN ESPECIAL
MOCIÓN RECHAZA
Fecha: 26-8-2019
Hora: 20 4
Nombre:

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN N° 11-2

Adelante, señora diputada proponente.

Diputada Shirley Díaz Mejía:

Muchas gracias, señor presidente.

Esta moción lo que busca es que se reforme el artículo 373 de la presente iniciativa y que se lea de la siguiente forma: Una vez que haya terminado la huelga, tendrá el plazo de un mes para realizar el debido proceso y proceder conforme a lo establecido en el artículo 414 de este Código.

Compañeros y compañeras, esta moción garantiza justicia en la medida en que se incorpore el debido proceso al numeral propuesto; caso contrario, se atentaría contra un derecho fundamental.

Este día vale recordar que este Plenario legislativo…, que la definición e importancia del debido proceso en un Estado de derecho como el costarricense, es fundamental. Yo presenté una moción en la que pedía que si se procedía…, que se procediera a llevar adelante la investigación de los funcionarios que se dedicaban a otras actividades personales en el momento de la huelga, cuando son injustificadas. Esa moción fue aprobada en la comisión dictaminadora, que lo que pretende es las ausencias injustificadas.

Esta va de la mano de esa moción que lo que pretende es que se respete el debido proceso, porque tienen un mes de tiempo. Deberían tener un mes de tiempo para probar si efectivamente una persona se ausentó por razones injustificadas en el momento en que debió haber estado en la huelga presente.

Este principio general del derecho establece que el Estado tiene la obligación de respetar la totalidad de los derechos que la ley le reconoce a un individuo dentro de un proceso. Su cumplimiento comprende un desarrollo progresivo de todos los derechos fundamentales con carácter procesal, como el conjunto de garantías.

Nuestra Constitución Política establece un conjunto de conceptos básicos, en los cuales los individuos y el Estado deben ajustar sus actuaciones, como el derecho a la defensa en toda materia sancionatoria que pueda obstaculizar los derechos subjetivos de las personas.

Compañeros y compañeras, recordemos que el mencionado debido proceso es la columna vertebral de nuestro sistema jurídico, por lo cual no puede obviar lo antes mencionado nadie en este Plenario, pues estaríamos incurriendo en una evidente inconstitucionalidad, como así lo señala la abundante jurisprudencia constitucional que ha dictado la Sala en incontables situaciones y en incontables votos.

El nombre de este proyecto que discutimos hoy busca, según su título, la seguridad jurídica sobre la huelga y sus procedimientos, pero estamos violentando el debido proceso de los trabajadores.

Esta moción, compañeros, les repito y, compañeras, lo que persigue es proteger y garantizar derechos que, de ser inobservados, atentarían contra nuestro propio ordenamiento jurídico.

Señores diputados y señoras diputadas, votar afirmativamente esta moción es proceder conforme a derecho. Esto, compañeros, es llevar seguridad jurídica al derecho humano de la huelga.

Es muy importante, compañeros, ojalá puedan de verdad reconsiderar esta moción y votarla favorablemente, porque sin ninguna duda podrían darse casos de injusticia si no se da un plazo de al menos un mes para que se revise casa caso particular, y que para que las personas que de una u otra manera participaron en los procesos de huelga puedan manifestarse en caso de ser sancionadas de una forma incorrecta, de una forma irregular, dándose algún tipo de abuso.

El Estado de derecho debe respetarse; por esa razón, yo les pido voten favorablemente esta moción para que ese derecho al debido proceso en un plazo razonable de un mes, para que se analice cada caso en particular, es muy necesaria y podría evitar grandes injusticias en nuestro país.

Muchísimas gracias.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

¿Suficientemente discutida?

La moción ha sido discutida.

Favor revisar en las puertas y proceder entonces a cerrarlas.

A partir de este momento, las y los diputados pueden manifestarse con respecto a la moción.

Doña Marulin y don José María, les ruego votar.

Nueve a favor, cuarenta y uno en contra, rechazada la moción.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

03-sep-19

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	martes 3 de septiembre de 2019	

Presidente:	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	1. Secretario:	Guido Pérez Laura María
		2. Secretario:	Avendaño Calvo Carlos Luis

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	No
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	No
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	No
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	No
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	No
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	No
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	No
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	No
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	No
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	No
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	Si
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	No
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	No
36	7445	Chan Mora Carmen	D. I.	14	AUS
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	No
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	AUS
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	No
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	No
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	AUS
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	Si
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	No
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	Si
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	No
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	No
50	7441	Hernández	PLN	46	No
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	No
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	No
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	No

VOTADO: 50 **DERECHO AL VOTO** 51

Si: 9

No: 41

AUSENTES: 1 **RESULTADO:** 0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

03-sep-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	No
8	9254	Masis Castro	PUSC	53	Si
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	No
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	No
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	No
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	Si
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	No
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	No
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	No
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	Si
9	7480	Prendas	D. I.	13	No
42	7491	Ramos González	PAC	11	No
14	7435	Rodríguez	PRN	25	No
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	No
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	No
6	7443	Segreda Sagot	P.R.N	18	No
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	No
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	No
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	No
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	AUS
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	Si
1	9311	Vargas Víquez	PRSC	30	AUS
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	No
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	No
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	Si
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	Si
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	No

VOTADO: 50 **DERECHO AL VOTO** 51

Si: 9

No: 41

AUSENTES: 1 **RESULTADO:** 0

Moción número 12 del diputado Villalta Flórez-Estrada, en relación con la moción de fondo número 36, pretende reformar el artículo 373.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO

S.D/2SEP'19/PM 3:58:36

Nº ___

Margarita Matarrita R.

MOCIÓN DE REITERACIÓN

EXPEDIENTE Nº 21.049 LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA HUELGA Y SUS PROCEDIMIENTOS

EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que, de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, y el punto IV Trámite en Plenario de la Moción 208 bis aprobada para el trámite del proyecto en discusión, el Plenario se constituya en **comisión general** para conocer la moción adjunta.

Jose Villalta.

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO MOCIÓN REITERACIÓN 12-1

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 36

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO

'19 AUG 26 8:58

S.D/22AGO'19

Margarita Matarrita R

Nº
MOCIÓN DE FONDO

EXPEDIENTE Nº 21.049: ***"Ley para brindar seguridad juridica sobre la huelga y sus procedimientos".***

DIPUTADO VILLALTA FLOREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se elimine el siguiente párrafo que se adiciona al artículo 373 -o su equivalente en caso de cambiar la numeración- del Código de Trabajo, contenida en el artículo 1 del proyecto de ley en discusión, que establece:

"Artículo 1.-
(...)
Artículo 373.-
(...)

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 378, en ningún caso de podrá reiterar una huelga por los mismos motivos de una anteriormente realizada."

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISIÓN ESPECIAL
MOCIÓN RECHAZA
Fecha: 26-9-2019
Hora: 20:49
Nombre:

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN
12-2

En discusión la moción.

¿Suficientemente discutida?

Ha solicitado la palabra el diputado Villalta que es el diputado proponente.

Don José María, hasta por cinco minutos.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señor presidente.

Esta moción…, lo primero es hacer una aclaración, esta moción dice la numeración que se refiere al 373, pero lo que busca es eliminar un párrafo final que al final se incluyó en el artículo 378.

Previendo esto la instrucción dice que en caso de que cambie la numeración del articulado va referida, lo que se busca es eliminar este párrafo en el artículo que corresponde.

Por lo tanto, quiero dejar esto claro, esta moción se refiere en realidad al párrafo final, que a última hora se le agregó al artículo 378 del proyecto de ley.

Ese párrafo lo que dice es que no se podrá reiterar una huelga por los mismos motivos de una anteriormente realizada, esta frase es una restricción irrazonable y abusiva al ejercicio del derecho de huelga.

Distinto sería que dijera las mismas partes, las mismas organizaciones no podrán reiterar una huelga por los mismos hechos, claro, por los mismos hechos las mismas partes involucradas si se ha llegado a un acuerdo, se ha terminado un conflicto tiene lógica, que no se puede automáticamente reiterar el mismo conflicto.

Pero esta redacción confunde motivos con hechos, ¿Cuáles pueden ser los motivos?, la defensa de intereses económicos y sociales o el incumplimiento de los contratos de trabajo en el caso de los conflictos jurídicos.

Entonces, cuando dice que no se podrá reiterar una huelga por los mismos motivos lo que está diciendo es que los trabajadores no podrán volver a hace un movimiento, aunque hayan ocurrido situaciones de hecho nuevas por los mismos motivos, si la huelga fue porque no les pagaban el salario, lo que está diciendo aquí, o así podría interpretarse peligrosamente es que no podrán esos trabajadores hacer una nueva huelga por el rebajo de salarios.

Obviamente, aunque el motivo de la huelga sea el mismo, si hay situaciones de hecho que pueden ser hasta el incumplimiento de un acuerdo de finiquito a una huelga anterior, no estamos ante el mismo cuadro fáctico, no estamos ante la misma situación.

No se puede, arbitrariamente, pretender así prohibir un movimiento que puede ser legítimo, porque puede cumplir con los demás requisitos que están en la legislación.

Esa redacción que se agregó a última hora en el artículo 378, en el párrafo final del artículo 378 induce a confusión, va a inducir a confusión a los tribunales de trabajo, y puede ser utilizada para limitar, no solo en el sector público, que es lo que preocupa a algunos, sino también en el sector privado, limitar irrazonablemente el ejercicio del derecho de huelga ante situaciones y hechos en los que es legítimo ejercer este derecho, aunque se ejerza legalmente, cumpliendo los requisitos de apoyo, cumpliendo con el proceso previo de conciliación, se estaría prohibiendo, argumento que es por el mismo motivo por el que se ejerció una huelga anterior.

Un problema adicional que tiene es que no habla de una línea temporal, no pone ni plazos.

¿Cuál sería el plazo para no poder volver a ejercer una huelga por los mismos motivos? ¿Serían diez años, veinte años, cien años?, no pone ni siquiera un plazo y obviamente esa redacción, así como está planteada, es una limitación absolutamente irrazonable al derecho de huelga que es un derecho que está reconocido en la Constitución Política, en el artículo 61.

Ni siquiera plantea una línea temporal, un plazo de prescripción o de caducidad y eso obviamente me parece que es desproporcionado.

Gracias, señor presidente.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Suficientemente discutida la moción.

Por favor, verificar y proceder a cerrar puertas.

Por favor, entonces, ciérrenlas.

Las y los diputados a partir de este momento procederán a manifestar su voluntad con respecto a la moción.

Dieciocho a favor, treinta y dos y en contra. Rechazada la moción.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

03-sep-19

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	martes 3 de septiembre de 2019	

Presidente: Benavides Jiménez Carlos Ricardo
1. Secretario: Guido Pérez Laura María
2. Secretario: Avendaño Calvo Carlos Luis

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	No
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	No
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	No
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	No
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	Si
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	Si
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	Si
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	Si
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	No
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	No
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	Si
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	No
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	No
36	7445	Chan Mora Carmen	D. I.	14	AUS
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	No
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	AUS
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	Si
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	No
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	AUS
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	Si
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	No
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	No
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	No
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	Si
50	7441	Hernández	PLN	46	No
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	No
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	No
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	No

VOTADO: 50 **DERECHO AL VOTO** 50

Si: 18

No: 32

AUSENTES: 0 **RESULTADO:** 0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

03-sep-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	No
8	9254	Masis Castro	PUSC	53	Si
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	Si
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	No
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	No
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	Si
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	No
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	No
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	Si
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	No
9	7480	Prendas	D. I.	13	No
42	7491	Ramos González	PAC	11	No
14	7435	Rodríguez	PRN	25	Si
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	No
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	Si
6	7443	Segreda Sagot	P.R.N	18	Si
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	No
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	No
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	No
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	AUS
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	Si
1	9311	Vargas Víquez	PRSC	30	AUS
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	No
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	No
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	Si
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	Si
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	No

VOTADO: 50 **DERECHO AL VOTO** 50

Si: 18

No: 32

AUSENTES: 0 **RESULTADO:** 0

La siguiente moción es la número 13, que está referida a la moción 40 de fondo, es del diputado Villalta Flórez-Estrada y pretende reformar el artículo 376.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO

S.D/2SEP'19/PM 2:00:25

Nº ___

Margarita Matarrita R.

MOCIÓN DE REITERACIÓN

EXPEDIENTE Nº 21.049 LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA HUELGA Y SUS PROCEDIMIENTOS

EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que, de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, y el punto IV Trámite en Plenario de la Moción 208 bis aprobada para el trámite del proyecto en discusión, el Plenario se constituya en **comisión general** para conocer la moción adjunta.

Jose Villalta

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN
N° 13-1

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 40

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE COSTA RICA

19 AUG 26 8:29

PLENARIO

S.D/22AGO'19/PM 3:48:43

Nº
MOCIÓN DE FONDO

Margarita Matarrita R.

EXPEDIENTE Nº 21.049: ***"Ley para brindar seguridad jurídica sobre la huelga y sus procedimientos".***

DIPUTADO VILLALTA FLOREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el primer párrafo del artículo 376 del Código de Trabajo –o su equivalente en caso de cambiar la numeración- que se pretende reformar, mediante el artículo 1 del proyecto de ley en discusión. El texto dirá:

"ARTÍCULO 376.- Para los efectos del artículo anterior se entienden por servicios públicos esenciales aquellos cuya suspensión, discontinuicad o paralización pueda causar daño significativo a los derechos a la vica, la salud y la seguridad pública. Por su carácter esencial, estará prohibida absolutamente la huelga, en los siguientes servicios:

(...)"

Jose Villalta

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISIÓN ESPECIAL
MOCIÓN RECHAZA
Fecha: 26-8-2019
Hora: 20:51
Nombre:

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN
Nº 13-2

En discusión la moción.

Suficientemente discutida.

Tiene la palabra, ha pedido la palabra el diputado Cascante Cascante, ¿por el orden, supongo, señor diputado?

Diputado Óscar Mauricio Cascante Cascante:

Señor presidente, se nos dijo que la hora de almuerzo era a las doce y treinta, y son las doce y treinta y nueve.

Quisiera pedirles que reconsiderara el tiempo que se acordó con los jefes de fracción, tomando en cuenta que hay personas que ya tienen un horario establecido para su almuerzo, por favor.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Con mucho gusto, señor diputado.

Tan pronto votemos esta moción vamos a hacer el receso.

¿Suficientemente discutida? Discutida.

Por favor, verificar y cerrar las puertas.

A partir de este momento las y los diputados procederán a manifestar su voluntad con respecto a esta moción número 13.

Siete votos a favor, cuarenta y tres en contra. Rechazada la moción.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

03-sep-19

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	martes 3 de septiembre de 2019	

Presidente:	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	1. Secretario:	Guido Pérez Laura María
		2. Secretario:	Avendaño Calvo Carlos Luis

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	No
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	No
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	No
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	No
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	No
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	No
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	No
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	Si
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	No
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	No
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	Si
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	No
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	No
36	7445	Chan Mora Carmen	D. I.	14	AUS
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	No
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	AUS
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	No
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	No
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	AUS
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	Si
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	No
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	No
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	No
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	No
50	7441	Hernández	PLN	46	No
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	No
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	No
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	No

VOTADO: 50 **DERECHO AL VOTO** 50

Si: 7

No: 43

AUSENTES: 0 **RESULTADO:** 0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

03-sep-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	No
8	9254	Masis Castro	PUSC	53	No
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	Si
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	No
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	No
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	Si
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	No
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	No
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	No
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	No
9	7480	Prendas	D. I.	13	No
42	7491	Ramos González	PAC	11	No
14	7435	Rodríguez	PRN	25	No
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	No
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	No
6	7443	Segreda Sagot	P.R.N	18	No
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	No
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	No
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	No
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	AUS
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	No
1	9311	Vargas Víquez	PRSC	30	AUS
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	No
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	No
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	Si
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	Si
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	No

VOTADO: 50 **DERECHO AL VOTO** 50

Si: 7

No: 43

AUSENTES: 0 **RESULTADO:** 0

Quiero anunciar que han sido retiradas las mociones número 14, que se refería a la moción 42 de fondo; igualmente ha sido retirada la moción número 15 que se refería a la moción de fondo número 44.

Vamos a proceder a hacer el receso. Son las once y cuarenta y tres…, perdón, doce y cuarenta y tres, vamos a regresar a las dos de la tarde con diez minutos, dos de la tarde con diez minutos nos encontramos de nuevo. A las dos con diez minutos termina el receso.

Vicepresidenta Zoila Rosa Volio Pacheco:

(corte en la grabación) …diputadas y diputados presentes, vamos a dar un receso hasta por cinco minutos.

Con cuarenta y seis diputadas y diputados presentes, el Partido Restauración Nacional ha solicitado un receso hasta por diez minutos.

Concedido el receso a la fracción del Partido Restauración Nacional hasta por diez minutos.

Reanudar la sesión.

Se ha agotado el tiempo del receso.

Les ruego ocupar sus curules para proceder con el conocimiento de mociones.

Les ruego a los compañeros ujieres cierren las puertas sin ponerles llave para continuar.

Vamos a conocer la moción número 16, que se refiere a la moción 45 de fondo, el proponente es el diputado Muñoz Céspedes.



Asamblea Legislativa de Costa Rica

MOCIÓN DE REITERACIÓN

S.D/25SEP19/FH 4:06:52

Margarita Matarrita R.

ORGANO LEGISLATIVO: PLENARIO
NUMERO DE EXPEDIENTE: N°21.049
NOMBRE DEL PROYECTO: "LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA HUELGA Y SUS PROCEDIMIENTOS"

EL DIPUTADO: MUÑOZ CÉSPEDES
HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:
Para se reitere el conocimiento de la moción adjunta y el Plenario se convierta en Comisión General.

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Moción 137 # 45

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica

MOCIÓN

ÓRGANO LEGISLATIVO: **PLENARIO**

Margarita Matarrita R

ASUNTO: **EXPEDIENTE Nº 21.049**
LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA HUELGA Y SUS PROCEDIMIENTOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISIÓN ESPECIAL
MOCIÓN RECHAZA
Fecha: 26-8-2019
Hora: 20:58
Nombre:

PROPONENTE: **DIPUTADO WALTER MUÑOZ CÉSPEDES**

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que en el artículo primero del proyecto de ley en discusión, se modifique el inciso 1) del artículo 376 del Código de Trabajo, Ley Nº 2 del 27 de agosto de 1943 y sus reformas para que se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 376.- Para los efectos del artículo anterior se entienden por servicios públicos esenciales aquellos cuya suspensión, discontinuidad o paralización pueda causar daño significativo a los derechos a la vida, la salud y la seguridad pública. Por su carácter esencial, estará prohibida absolutamente la huelga, en los siguientes servicios:

1) Servicios de salud, en todos sus niveles de atención, que brinden asistencia de forma directa e integral al usuario incluyendo los servicios de hospitalización y atención médica domiciliar, consulta externa, exámenes médicos, pruebas de laboratorio y diagnóstico, todo tipo de servicio médico-quirúrgico, tratamientos médicos y/o terapéuticos así como los de rehabilitación, farmacia, citas y atenciones programadas, emergencias y urgencias, lavandería, ropería, aseo, vigilancia, registros médicos, archivo, servicios de ambulancia y transporte de usuarios, y en general todas las actividades o funciones que realizan los trabajadores que llevan a cabo los servicios cuya interrupción podría poner en peligro la vida o la salud de las personas."

AGO 26

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN
16-2

En discusión la moción.

Y tiene la palabra el proponente; adelante, don Wálter.

Diputado Wálter Muñoz Céspedes:

Muchas gracias, señor presidente y compañeras y compañeros diputados.

Iniciamos, por parte de nuestra fracción, la discusión de este proyecto de ley, del expediente 21.049, explicando al Plenario, a los medios de comunicación y al pueblo de Costa Rica que nosotros hemos estado siempre a favor de que los servicios esenciales no sean castigados en tiempo de huelga.

Y que nuestra diputada, Patricia Villegas, había presentado ya un proyecto de ley en el tema de los comedores escolares y desde el punto de vista de salud siempre hemos defendido que los servicios no sean interrumpidos durante los tiempos de huelga.

Pero esta moción es muy importante, yo quisiera que ustedes le pongan atención, porque en esta moción lo que se pretende es que hay un error en la redacción, y además de todos los servicios que se ven alterados en un momento de huelga, que tienen que ver con la consulta externa, emergencias, rayos x, laboratorio, servicios de lavandería, alimentación, se incluyó dentro de esta redacción las consultas no programadas.

Y vean qué importante lo que estoy hablando de las consultas no programadas. Normalmente dentro de la seguridad social el médico especialista o el médico general tiene un número de pacientes por hora, que pueden ser cuatro pacientes por hora si son de control o dos pacientes por ahora si son de caso nuevo.

Bueno, las consultas no programadas son una manera en que se aprovecha para recargar al médico de consultas que no son emergencias, o cargar al funcionario de la Caja en otros campos como odontología, como microbiología.

Y, entonces, a quien ponen en peligro es al usuario, es al paciente, imagínense ustedes que le digan que tiene diez consultas no programadas de recargo, diay, hay que verlos más rápido, con menos calidad, y posiblemente terminen, entonces, siendo mal atendidos, con un mal diagnóstico, y eso entonces no es de recibo.

Las consultas no programadas además de ser una manera que violenta el Código de Trabajo, no es lo mejor para las personas que acuden a los servicios de salud.

Tenemos consultas que deben ser respetadas cuando la gente tiene una cita previa, o están los servicios de emergencia o están los servicios de consultas extra para poder ubicar a estas personas que necesitan esa consulta.

Y por eso, nos parece improcedente que cuando un grupo de personas quiere, para mejorar los servicios y dadas las condiciones muchas veces de infraestructura, de equipamiento, condiciones también que no permiten en las zonas rurales atender a

algunas personas de manera no programada, que sean incluidas dentro de servicios esenciales, porque eso no es un servicio esencial.

Estamos de acuerdo en las consultas que se dan previamente, o en los servicios de emergencias, o en los servicios programados, o bien, en aquellos servicios que tienen que pasar más allá de la hora de los turnos, pero nos parece que sería un error dejar abierta la puerta, porque entonces dentro de los servicios de salud se van a aprovechar para recargar a los trabajadores sin que tengan manera de protestar, que lo hacen normalmente por la vía administrativa, pero que muchas veces no se resuelve.

Y por eso me parece importante que esto se elimine de este artículo 376 y se mantenga todo lo demás que tiene que ver con servicio médico quirúrgico, tratamientos médicos, emergencias y servicios accesorios que tenga derecho el usuario en tiempos en que nosotros estamos aprobando como servicio esencial.

Gracias, señor presidente.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Suficientemente discutida la moción.

Favor, señores ujieres, revisen puertas y verifiquen si hay alguien cerca, alguno de los diputados; de lo contrario, procedan a cerrar.

Cierren las puertas.

Compañeros diputados, vamos a proceder a votar.

A partir de este momento, pueden manifestar su voluntad.

Diputado Gourzong.

Dos a favor, cuarenta y tres en contra. Rechazada la moción.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

03-sep-19

Votación | Fecha: martes 3 de septiembre de 2019 | Mayoría de votos

Presidente: Benavides Jiménez Carlos Ricardo
1. Secretario: Guido Pérez Laura María
2. Secretario: Avendaño Calvo Carlos Luis

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	No
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	No
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	No
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	No
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	No
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	AUS
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	AUS
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	No
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	No
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	No
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	No
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	No
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	No
36	7445	Chan Mora Carmen	D. I.	14	No
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	No
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	AUS
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	No
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	No
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	AUS
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	No
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	No
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	No
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	AUS
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	AUS
50	7441	Hernández	PLN	46	No
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	No
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	No
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	No

VOTADO: 45
Si: 2
No: 43
AUSENTES: 3

DERECHO AL VOTO 48

RESULTADO: 0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

03-sep-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	No
8	9254	Masis Castro	PUSC	53	No
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	No
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	AUS
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	No
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	Si
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	No
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	No
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	AUS
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	No
9	7480	Prendas	D. I.	13	No
42	7491	Ramos González	PAC	11	No
14	7435	Rodríguez	PRN	25	AUS
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	No
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	No
6	7443	Segreda Sagot	P.R.N	18	AUS
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	No
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	No
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	No
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	No
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	No
1	9311	Vargas Víquez	PRSC	30	No
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	No
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	No
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	No
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	Si
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	No

VOTADO: 45 **DERECHO AL VOTO** 48

Si: 2

No: 43

AUSENTES: 3 **RESULTADO:** 0

Las mociones número 17 y número 18 han sido retiradas por sus proponentes.

La moción número 19 es del diputado Muñoz Fonseca, y está referida a la moción de fondo número 49, y se refiere al inciso 3 del artículo 376, del Código de Trabajo.

ÓRGANO LEGISLATIVO: PLENARIO

PROYECTO DE LEY: "LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA HUELGA Y SUS PROCEDIMIENTOS"

EXPEDIENTE: 21.049

DIPUTADO: PEDRO MUÑOZ

S.D/25SEP'19/PM 4:02:20

Margarita Matarrita R.

MOCIÓN DE REITERACIÓN

VÍA ARTÍCULO 138

Para que de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el plenario se constituya en comisión general y se conozca la moción adjunta.

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO MOCIÓN REITERACIÓN 19-1



SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 19

ÓRGANO LEGISLATIVO: COMISION ESPECIAL 21.193

PROYECTO DE LEY: "LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA HUELGA Y SUS PROCEDIMIENTOS"

EXPEDIENTE: 21.049

DIPUTADO: PEDRO MUÑOZ

Margarita Matarrita R

S.D/21930719/

MOCIÓN DE FONDO

Para que el inciso 3) del artículo 376 del Código de Trabajo reformado por el artículo 1 del texto en discusión se lea de la siguiente manera, quedando el resto incólume:

"**3) Todos los servicios en los aeropuertos, aduanas, puertos y puestos fronterizos.**"

Y se elimine del artículo segundo del proyecto de Ley, el inciso 7) del artículo 376 ter y se ajuste la numeración.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISIÓN ESPECIAL
MOCIÓN RECHAZA
Fecha: 26-8-2019
Hora: 21:10
Nombre:

19 AUG 26 B:59

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCION RECHAZADA
19-1

En discusión la moción.

¿Suficientemente discutida?

Discutida.

Les ruego a los compañeros ujieres verificar y cerrar puertas.

Las y los diputados, a partir de este momento, se manifestarán con respecto a la moción número 19.

Les ruego proceder a votar, compañero Cascante, diputado Rodríguez Steller.

Diputado Hoepelman Páez.

Ocho a favor, treinta y siete en contra. Rechazada la moción.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

03-sep-19

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	martes 3 de septiembre de 2019	

Presidente: Benavides Jiménez Carlos Ricardo
1. Secretario: Guido Pérez Laura María
2. Secretario: Avendaño Calvo Carlos Luis

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	No
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	Si
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	No
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	No
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	No
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	AUS
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	AUS
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	No
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	No
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	No
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	Si
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	No
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	No
36	7445	Chan Mora Carmen	D. I.	14	No
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	No
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	AUS
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	No
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	No
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	AUS
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	No
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	No
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	No
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	AUS
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	AUS
50	7441	Hernández	PLN	46	No
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	No
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	No
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	No

VOTADO: 45 **DERECHO AL VOTO** 51

Si: 8

No: 37

AUSENTES: 6 **RESULTADO:** 0



03-sep-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	No
8	9254	Masis Castro	PUSC	53	Si
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	Si
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	AUS
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	No
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	No
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	Si
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	No
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	AUS
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	Si
9	7480	Prendas	D. I.	13	No
42	7491	Ramos González	PAC	11	No
14	7435	Rodríguez	PRN	25	AUS
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	No
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	Si
6	7443	Segreda Sagot	P.R.N	18	AUS
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	Si
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	No
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	No
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	No
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	No
1	9311	Vargas Víquez	PRSC	30	No
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	No
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	No
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	No
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	No
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	No

VOTADO: 45 **DERECHO AL VOTO** 51

Si: 8

No: 37

AUSENTES: 6 **RESULTADO:** 0

Vamos con la moción número 20, que también es del diputado Muñoz Fonseca y pretende reformar el inciso 4 del artículo 375 del Código. Está referida a la moción de fondo 55.

ÓRGANO LEGISLATIVO: PLENARIO

PROYECTO DE LEY: "LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA HUELGA Y SUS PROCEDIMIENTOS"

EXPEDIENTE: 21.049

DIPUTADO: PEDRO MUÑOZ

S.D/2SEP'19/PM 4:02:26

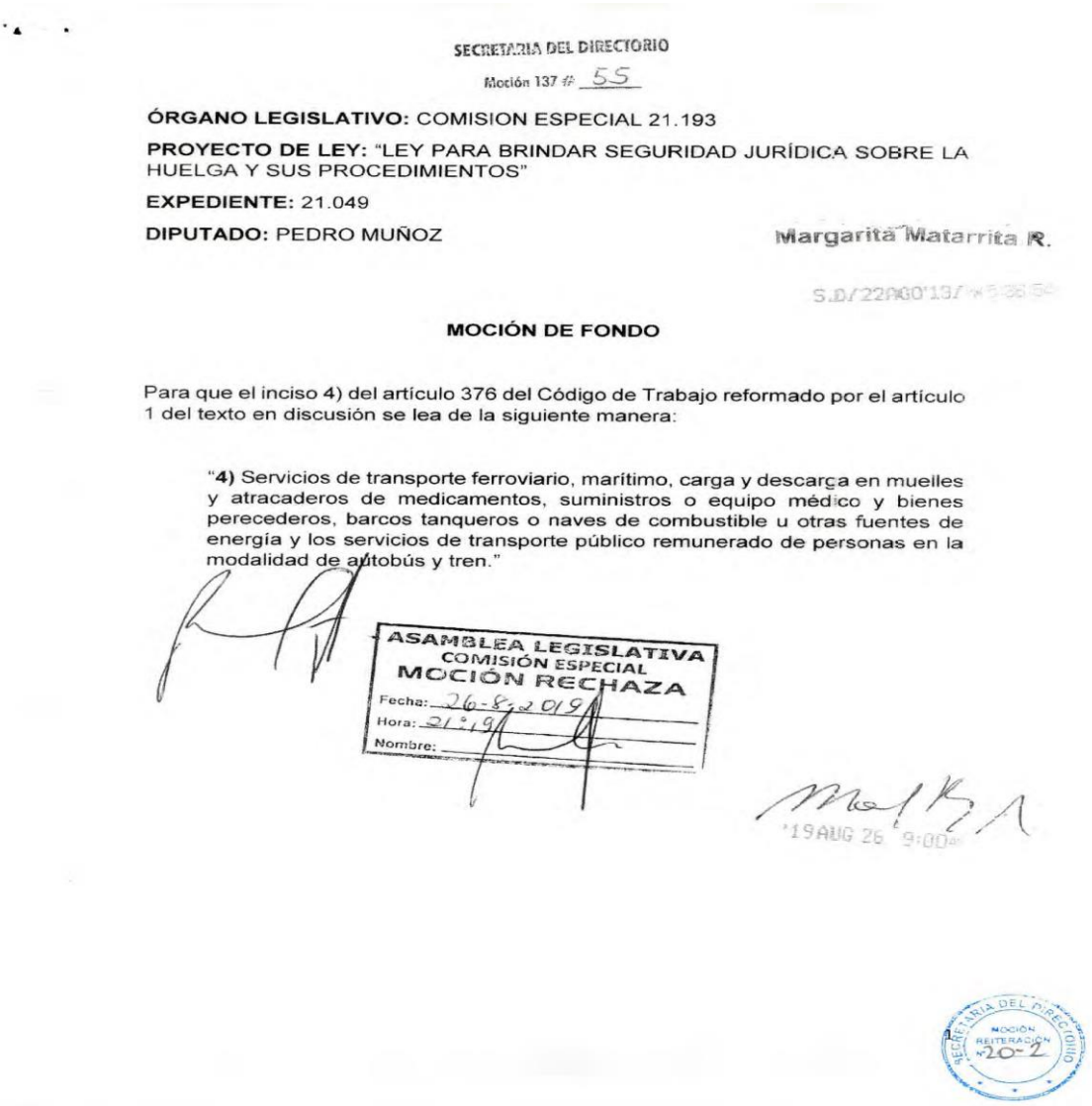
Margarita Matarrita R.

MOCIÓN DE REITERACIÓN

VÍA ARTÍCULO 138

Para que de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el plenario se constituya en comisión general y se conozca la moción adjunta.

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN
N° 20-1



SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 55

ÓRGANO LEGISLATIVO: COMISION ESPECIAL 21.193

PROYECTO DE LEY: "LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA HUELGA Y SUS PROCEDIMIENTOS"

EXPEDIENTE: 21.049

DIPUTADO: PEDRO MUÑOZ

Margarita Matarrita R.

S.D./2019'13

MOCIÓN DE FONDO

Para que el inciso 4) del artículo 376 del Código de Trabajo reformado por el artículo 1 del texto en discusión se lea de la siguiente manera:

"**4)** Servicios de transporte ferroviario, marítimo, carga y descarga en muelles y atracaderos de medicamentos, suministros o equipo médico y bienes perecederos, barcos tanqueros o naves de combustible u otras fuentes de energía y los servicios de transporte público remunerado de personas en la modalidad de autobús y tren."

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISIÓN ESPECIAL
MOCIÓN RECHAZA
Fecha: 26-8-2019
Hora: 21:19
Nombre:

'19 AUG 26 9:00

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN
Nº 20-2

En discusión la moción

¿Suficientemente discutida?

Discutida.

Favor, procedan a cerrar puertas.

A partir de este momento, señores y señoras, pueden manifestar su voluntad con respecto a la moción.

Siete a favor, treinta y nueve contra. Rechazada la moción.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

03-sep-19

Votación | Fecha: martes 3 de septiembre de 2019 | Mayoría de votos

Presidente: Benavides Jiménez Carlos Ricardo
1. Secretario: Guido Pérez Laura María
2. Secretario: Avendaño Calvo Carlos Luis

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	No
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	Si
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	No
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	No
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	No
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	AUS
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	AUS
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	No
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	No
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	No
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	Si
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	No
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	No
36	7445	Chan Mora Carmen	D. I.	14	No
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	No
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	AUS
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	No
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	No
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	AUS
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	No
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	No
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	No
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	No
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	AUS
50	7441	Hernández	PLN	46	No
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	No
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	No
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	No

VOTADO: 46 **DERECHO AL VOTO** 51

Si: 7
No: 39
AUSENTES: 5 **RESULTADO:** 0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

03-sep-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	No
8	9254	Masis Castro	PUSC	53	Si
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	No
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	AUS
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	No
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	No
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	Si
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	No
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	AUS
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	Si
9	7480	Prendas	D. I.	13	No
42	7491	Ramos González	PAC	11	No
14	7435	Rodríguez	PRN	25	AUS
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	No
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	Si
6	7443	Segreda Sagot	P.R.N	18	AUS
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	Si
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	No
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	No
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	No
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	No
1	9311	Vargas Víquez	PRSC	30	No
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	No
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	No
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	No
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	No
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	No

VOTADO: 46 **DERECHO AL VOTO** 51

Si: 7

No: 39

AUSENTES: 5 **RESULTADO:** 0

Moción número 21 del diputado Muñoz Céspedes…, perdón, Muñoz Fonseca que se refiere a la moción número 56 de fondo y pretende reformar el inciso 4 del artículo 376.

ÓRGANO LEGISLATIVO: PLENARIO

PROYECTO DE LEY: "LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA HUELGA Y SUS PROCEDIMIENTOS"

EXPEDIENTE: 21.049

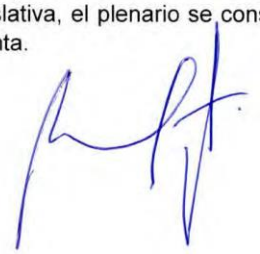
DIPUTADO: PEDRO MUÑOZ

S.D/2SEP'19/PM 4:02:36

MOCIÓN DE REITERACIÓN Margarita Matarrita R.

VÍA ARTÍCULO 138

Para que de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el plenario se constituya en comisión general y se conozca la moción adjunta.







SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 56

ÓRGANO LEGISLATIVO: COMISION ESPECIAL 21.193

PROYECTO DE LEY: "LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA HUELGA Y SUS PROCEDIMIENTOS"

EXPEDIENTE: 21.049

DIPUTADO: PEDRO MUÑOZ

S.D/22AGO'13/

Margarita Matarrita R.

MOCIÓN DE FONDO

Para que el inciso 4) del artículo 376 del Código de Trabajo reformado por el artículo 1 del texto en discusión se lea de la siguiente manera:

"**4)** Los servicios de transporte ferroviario, marítimo, carga y descarga en muelles y atracaderos y los servicios de transporte público remunerado de personas en la modalidad de autobús y tren."

Y se elimine del artículo segundo del proyecto de Ley, el inciso 2) del nuevo artículo 376 ter y se ajuste la numeración.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISIÓN ESPECIAL
MOCIÓN RECHAZA
Fecha: 26-8-2019
Hora: 21:20
Nombre:

'19 AUG 2E 9:00

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN
REFERACIÓN
21-2

En discusión la moción.

¿Suficientemente discutida?

Discutida.

Favor cierren puertas.

Los diputados y diputadas procederán a partir de este momento a manifestar su voluntad con respecto a esta moción.

Diputado Alpízar.

Diputada Alvarado.

Seis a favor, treinta y ocho en contra, rechazada la moción.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

03-sep-19

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	martes 3 de septiembre de 2019	

Presidente:	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	1. Secretario:	Guido Pérez Laura María
		2. Secretario:	Avendaño Calvo Carlos Luis

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	No
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	Si
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	No
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	No
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	No
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	AUS
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	AUS
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	No
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	No
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	No
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	AUS
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	No
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	No
36	7445	Chan Mora Carmen	D. I.	14	No
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	No
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	AUS
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	No
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	No
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	AUS
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	No
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	No
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	No
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	No
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	AUS
50	7441	Hernández	PLN	46	No
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	No
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	No
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	No

VOTADO: 44 **DERECHO AL VOTO** 47

Si: 6

No: 38

AUSENTES: 3 **RESULTADO:** 0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

03-sep-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	No
8	9254	Masis Castro	PUSC	53	AUS
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	Si
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	AUS
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	No
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	No
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	Si
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	No
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	AUS
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	Si
9	7480	Prendas	D. I.	13	No
42	7491	Ramos González	PAC	11	No
14	7435	Rodríguez	PRN	25	AUS
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	No
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	Si
6	7443	Segreda Sagot	P.R.N	18	AUS
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	Si
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	No
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	No
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	No
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	No
1	9311	Vargas Víquez	PRSC	30	No
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	No
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	No
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	No
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	No
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	No

VOTADO: 44 **DERECHO AL VOTO** 47

Si: 6

No: 38

AUSENTES: 3 **RESULTADO:** 0

Las mociones 22 y 23 han sido retiradas por sus proponentes.

Pasamos a la moción número 24 que es del diputado Villalta Flórez-Estrada, relativa a la moción 65 de fondo, y pretende modificar el inciso 10 del artículo 376.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

S.D/2SEP'19/PM 3:57:42

PLENARIO

Margarita Matarrita R.

Nº ___
MOCIÓN DE REITERACIÓN

EXPEDIENTE Nº 21.049 LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA HUELGA Y SUS PROCEDIMIENTOS

EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que, de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, y el punto IV Trámite en Plenario de la Moción 208 bis aprobada para el trámite del proyecto en discusión, el Plenario se constituya en **comisión general** para conocer la moción adjunta.

Jose Villalta

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN
Nº 24-1



SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Moción 137 # 65

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO

S.D/22AUG 19/PM 3:42:53

Margarita Matarrita R.

Nº
MOCIÓN DE FONDO

EXPEDIENTE Nº 21.049: ***"Ley para brindar seguridad jurídica sobre la huelga y sus procedimientos".***

DIPUTADO VILLALTA FLOREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el inciso 10) del artículo 376 –o su equivalente en caso de cambiar la numeración- del Código de Trabajo, contenido en el artículo 1 del proyecto de ley en discusión, y en adelante se lea:

"Artículo 1.-

(...)

ARTÍCULO 376.-

(...)

10) Los servicios judiciales en materia laboral, de personas alimentarias y de violencia doméstica, incluyendo los servicios auxiliares necesarios para su efectiva prestación; así como el levantamiento, práctica de autopsias y posterior entrega de cuerpos, así como los servicios médico forense que impliquen atención urgente.

José Villalta

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISIÓN ESPECIAL
MOCIÓN RECHAZA
Fecha: 26-8-2019
Hora: 21:35
Nombre:

'19 AUG 26 9:00

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN
24-2

En discusión la moción.

Tiene la palabra el señor proponente don José María Villalta.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señor presidente.

Esta moción lo que busca es corregir un error que se cometió en la comisión aprobando una moción que incluyó como servicios esenciales servicios judiciales como los contravencionales, que no, obviamente, no son servicios esenciales.

Hay que recordar que todos los servicios judiciales están en la categoría de servicios de importancia trascendental, pero no todos son servicios que si se suspenden se pondría en peligro la vida, la salud y la seguridad de las personas.

La versión original del proyecto planteaba que únicamente eran esenciales los servicios judiciales en materia laboral.

Esta moción plantea agregar o mantener además todos lo que tiene que ver con pensiones alimentarias y violencia doméstica, porque son temas que igualmente pueden estar relacionados directamente con una afectación a la vida, la salud y la seguridad de las personas.

También, obviamente, la materia penal como parte de seguridad está incluida, pero nos parece que la redacción que la finalmente se aprobó es muy amplia porque incluye aspectos que definitivamente no son servicios esenciales como las contravencionales y menciona el término derechos fundamentales.

Obviamente, los derechos fundamentales a la vida, la salud, la seguridad deben estar incluidos, pero no así otros procesos judiciales como serían los procesos civiles o de cobro que no calificarían como servicios esenciales porque su suspensión no afectaría la vida, la seguridad de las personas y que ya están incluidos en la categoría de importancia transcendental.

Donde igualmente si se da una huelga esa huelga tendría un plazo y una serie de requisitos.

Nos parece que esta moción aclara la redacción de este inciso 10), manteniendo los servicios que sí serían esenciales en materia judicial, estamos hablando verdad.

Y excluiría los que se agregaron ahí que no podrían calificar como esenciales según la definición aceptada y acogida en el proyecto de que son aquellos servicios donde se pone en peligro la vida, la seguridad y la salud de las personas.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Suficientemente discutida la moción.

Favor revisar puertas.

Y proceder a cerrar.

Las y los diputados a partir de este momento manifestarán su voluntad con respecto a la moción.

León Marchena.

Tres a favor, cuarenta y cinco en contra, rechazada la moción.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

03-sep-19

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	martes 3 de septiembre de 2019	

Presidente:	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	1. Secretario:	Guido Pérez Laura María
		2. Secretario:	Avendaño Calvo Carlos Luis

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	No
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	No
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	No
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	No
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	No
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	No
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	No
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	No
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	No
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	No
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	No
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	No
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	No
36	7445	Chan Mora Carmen	D. I.	14	No
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	No
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	AUS
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	No
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	No
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	AUS
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	Si
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	No
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	No
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	No
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	No
50	7441	Hernández	PLN	46	No
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	No
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	No
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	No

VOTADO: 48 **DERECHO AL VOTO** 46

Si: 3

No: 45

AUSENTES: -2 **RESULTADO:** 0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

03-sep-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	No
8	9254	Masis Castro	PUSC	53	AUS
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	No
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	AUS
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	No
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	AUS
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	No
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	No
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	No
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	No
9	7480	Prendas	D. I.	13	No
42	7491	Ramos González	PAC	11	No
14	7435	Rodríguez	PRN	25	No
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	AUS
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	No
6	7443	Segreda Sagot	P.R.N	18	No
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	No
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	AUS
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	No
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	No
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	No
1	9311	Vargas Víquez	PRSC	30	No
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	No
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	No
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	Si
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	Si
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	No

VOTADO: 48 **DERECHO AL VOTO** 46

Si: 3

No: 45

AUSENTES: -2 **RESULTADO:** 0

Moción número 25 del diputado Muñoz Fonseca, que está relacionada con la moción número 66 del fondo, y tiene como propósito reformar el inciso 10) del artículo 376.

ÓRGANO LEGISLATIVO: PLENARIO

PROYECTO DE LEY: "LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA HUELGA Y SUS PROCEDIMIENTOS"

EXPEDIENTE: 21.049

DIPUTADO: PEDRO MUÑOZ

S.D/25SEP'19/PM 4:22:45

MOCIÓN DE REITERACIÓN Margarita Matarrita R.

VÍA ARTÍCULO 138

Para que de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el plenario se constituya en comisión general y se conozca la moción adjunta.

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN N.º 25-1



SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 66

ÓRGANO LEGISLATIVO: COMISION ESPECIAL 21.193

PROYECTO DE LEY: "LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA HUELGA Y SUS PROCEDIMIENTOS"

EXPEDIENTE: 21.049

DIPUTADO: PEDRO MUÑOZ

S.D/22AGO19

Margarita Matarrita R.

MOCIÓN DE FONDO

Para que el inciso 10) del artículo 376 del Código de Trabajo reformado por el artículo 1 del texto en discusión se lea de la siguiente manera:

"**10)** Los servicios judiciales en materia laboral, **derechos fundamentales, derecho de familia, pensiones alimentarias, violencia intrafamiliar, contravenciones y flagrancia, el levantamiento, práctica de autopsias y posterior entrega de cuerpos, así como los servicios médico forense que impliquen atención urgente,** incluyendo **en todos los casos** los servicios auxiliares necesarios para su efectiva prestación."

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISIÓN ESPECIAL
MOCIÓN RECHAZA
Fecha: 26-8-2019
Hora: 21:35
Nombre:

19 AUG 25 9:00

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN RECHAZADA
25-2

En discusión la moción.

¿Suficientemente discutida?

Discutida la moción.

Vamos a proceder, compañeros, por favor, verifiquen y cierren puertas.

A partir de este momento, pueden manifestar su voluntad con respecto a la moción que fue puesta a discusión.

Ramos, Hidalgo.

¿Listos?

Seis a favor, cuarenta y tres en contra. Rechazada la moción.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

03-sep-19

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	martes 3 de septiembre de 2019	

Presidente: Benavides Jiménez Carlos Ricardo
1. Secretario: Guido Pérez Laura María
2. Secretario: Avendaño Calvo Carlos Luis

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	No
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	Si
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	No
54	9308	Alza Campos Luis	PLN	39	No
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	No
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	No
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	No
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	No
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	No
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	No
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	Si
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	No
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	No
36	7445	Chan Mora Carmen	D. I.	14	No
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	No
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	No
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	No
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	No
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	AUS
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	No
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	No
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	No
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	No
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	No
50	7441	Hernández	PLN	46	No
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	No
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	No
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	No

VOTADO: 49 **DERECHO AL VOTO** 49

Si: 6
No: 43
AUSENTES: 0 **RESULTADO:** 0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

03-sep-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	No
8	9254	Masis Castro	PUSC	53	AUS
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	Si
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	AUS
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	No
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	AUS
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	Si
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	No
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	No
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	Si
9	7480	Prendas	D. I.	13	No
42	7491	Ramos González	PAC	11	No
14	7435	Rodríguez	PRN	25	No
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	AUS
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	No
6	7443	Segreda Sagot	P.R.N	18	No
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	Si
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	AUS
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	No
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	No
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	No
1	9311	Vargas Víquez	PRSC	30	No
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	No
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	No
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	No
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	No
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	No

VOTADO: 49 **DERECHO AL VOTO** 49

Si: 6

No: 43

AUSENTES: 0 **RESULTADO:** 0

Moción número 26 del diputado Masís Castro, que pretende reformar el artículo 376 y está relacionada con la moción de fondo número 67.

ASAMBLEA LEGISLTIVA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

Margarita Matarrita R.

MOCIÓN DE ORDEN (REITERACIÓN)

S.D/25SEP'19/PM 4:25:46

EXPEDIENTE N°21.049

LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA HUELGA Y SUS PROCEDIMIENTOS

Del Diputado Masis Castro

Para que de conformidad con el artículo 138 del reglamento de la Asamblea Legislativa, el plenario se convierta en comisión general para conocer la moción adjunta

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN
N° 26-1



SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA
Moción 137 # 67

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO

Expediente 21.049

LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA HUELGA Y SUS PROCEDIMIENTOS

Varios Diputados hacen la siguiente moción:

Para que se adicione en el Artículo 1 del proyecto de ley 21.049 en lo que corresponde al artículo 376 un **numeral nuevo** al Código de Trabajo, Ley No.2 del 27 ce agosto de 1943 y sus reformas, para que se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1- REFORMAS PARA LA AGILIZACIÓN DE PROCESOS

*Para que se reformen los artículos 349, 350, 371, 373, **376,** 377, 379, 385, 661, 663, 664, 666, 667, 668 y 707 del Código de Trabajo, Ley No.2 del 27 de agosto de 1943 y sus reformas.*

(...)

***ARTÍCULO 376.-** Para los efectos del artículo anterior se entienden por servicios públicos esenciales aquellos cuya suspensión, discontinuidad o paralización pueda causar daño significativo a los derechos a la vida, la salud y la seguridad pública. Por su carácter esencial, estará prohibida absolutamente la huelga, en los siguientes servicios:*

(...)

NUEVO) Servicios de aseo, higiene, recolección de residuos y alumbrado público.

(...)"

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISIÓN ESPECIAL
MOCIÓN RECHAZA
Fecha: 26-9-2019
Hora: 21:34
Diputados:

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN RECHAZADA
26-9

En discusión la moción.

¿Suficientemente discutida?

Discutida.

Les ruego, por favor, cerrar las puertas.

Las y los diputados procederán a manifestar su voluntad a partir de este momento.

Presidenta a. i. Laura Guido Pérez:

Azofeifa Trejos, Montiel Héctor.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Seis votos a favor, cuarenta y tres en contra. Rechazada la moción.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

03-sep-19

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	martes 3 de septiembre de 2019	

Presidente:	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	1. Secretario:	Guido Pérez Laura María
		2. Secretario:	Avendaño Calvo Carlos Luis

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	No
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	Si
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	No
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	No
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	No
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	No
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	No
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	No
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	No
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	No
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	AUS
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	No
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	No
36	7445	Chan Mora Carmen	D. I.	14	No
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	No
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	No
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	No
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	No
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	AUS
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	No
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	No
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	No
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	No
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	No
50	7441	Hernández	PLN	46	No
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	No
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	No
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	No

VOTADO: 49 **DERECHO AL VOTO** 50

Si: 6

No: 43

AUSENTES: 1 **RESULTADO:** 0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

03-sep-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	No
8	9254	Masis Castro	PUSC	53	AUS
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	Si
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	AUS
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	No
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	AUS
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	Si
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	No
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	No
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	Si
9	7480	Prendas	D. I.	13	No
42	7491	Ramos González	PAC	11	No
14	7435	Rodríguez	PRN	25	No
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	AUS
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	Si
6	7443	Segreda Sagot	P.R.N	18	No
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	Si
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	No
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	No
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	No
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	No
1	9311	Vargas Víquez	PRSC	30	No
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	No
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	No
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	No
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	No
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	No

VOTADO: 49 **DERECHO AL VOTO** 50

Si: 6

No: 43

AUSENTES: 1 **RESULTADO:** 0

Moción número 27, que es del diputado Muñoz Fonseca, y está referida a la moción de fondo 68 y pretende incorporar un inciso nuevo al artículo 376.

ÓRGANO LEGISLATIVO: PLENARIO

PROYECTO DE LEY: "LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA HUELGA Y SUS PROCEDIMIENTOS"

EXPEDIENTE: 21.049

DIPUTADO: PEDRO MUÑOZ

S.O/2SEP'19/PM 4:02:55

Margarita Matarrita R.

MOCIÓN DE REITERACIÓN

VÍA ARTÍCULO 138

Para que de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el plenario se constituya en comisión general y se conozca la moción adjunta.

SECRETARÍA DE DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN
27-1



SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 68

ÓRGANO LEGISLATIVO: COMISION ESPECIAL 21.193

PROYECTO DE LEY: "LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA HUELGA Y SUS PROCEDIMIENTOS"

EXPEDIENTE: 21.049

DIPUTADO: PEDRO MUÑOZ

Margarita Matarrita R.

MOCIÓN DE FONDO

S.D/21AGO'19

Para que se le incorpore un inciso nuevo al artículo 376 de del Código de Trabajo. reformado en artículo 1 del proyecto de Ley, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

"**INCISO NUEVO**) **Servicios de educación, incluyendo las instituciones de educación pre-escolar, las escuelas y los colegios de secundaria.**"

Y se elimine del artículo segundo del proyecto de Ley, el nuevo artículo 376 quinquies y se corra la numeración.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISIÓN ESPECIAL
MOCIÓN RECHAZA
Fecha:
Hora:
Nombre:

19 AUG 26

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN
ADMITIDA
29-2

En discusión la moción.

¿Suficientemente discutida?

Discutida.

Les ruego favor cerrar las puertas.

Las y los diputados, a partir de este momento, manifestarán su voluntad con respecto a la moción número 27.

Peña Flores, Segreda Sagot, Núñez Piña, Acuña Cabrera.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Siete votos a favor, cuarenta y uno en contra. Rechazada la moción.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

03-sep-19

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	martes 3 de septiembre de 2019	

Presidente:	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	1. Secretario:	Guido Pérez Laura María
		2. Secretario:	Avendaño Calvo Carlos Luis

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	No
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	Si
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	No
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	No
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	No
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	No
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	No
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	No
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	No
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	No
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	AUS
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	No
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	No
36	7445	Chan Mora Carmen	D. I.	14	No
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	No
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	No
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	No
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	No
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	AUS
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	No
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	No
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	Si
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	No
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	No
50	7441	Hernández	PLN	46	No
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	No
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	No
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	No

VOTADO: 48 **DERECHO AL VOTO** 51

Si: 7

No: 41

AUSENTES: 3 **RESULTADO:** 0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

03-sep-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	No
8	9254	Masis Castro	PUSC	53	AUS
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	Si
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	AUS
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	No
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	AUS
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	Si
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	No
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	No
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	Si
9	7480	Prendas	D. I.	13	No
42	7491	Ramos González	PAC	11	No
14	7435	Rodríguez	PRN	25	No
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	AUS
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	Si
6	7443	Segreda Sagot	P.R.N	18	No
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	Si
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	No
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	No
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	AUS
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	No
1	9311	Vargas Víquez	PRSC	30	No
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	No
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	No
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	No
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	No
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	No

VOTADO: 48 **DERECHO AL VOTO** 51

Si: 7

No: 41

AUSENTES: 3 **RESULTADO:** 0

Moción número 28 del diputado Muñoz Fonseca, que está relacionada con la moción número 71 de fondo, y pretende incorporar un inciso nuevo al artículo 376.

ÓRGANO LEGISLATIVO: PLENARIO

PROYECTO DE LEY: "LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA HUELGA Y SUS PROCEDIMIENTOS"

EXPEDIENTE: 21.049

DIPUTADO: PEDRO MUÑOZ

S.D./2SEP'19/PM 4:03:02

MOCIÓN DE REITERACIÓN

VÍA ARTÍCULO 138

Margarita Matarrita R.

Para que de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el plenario se constituya en comisión general y se conozca la mcción adjunta.





SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 71

ÓRGANO LEGISLATIVO: COMISION ESPECIAL 21.193

PROYECTO DE LEY: "LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA HUELGA Y SUS PROCEDIMIENTOS"

EXPEDIENTE: 21.049

DIPUTADO: PEDRO MUÑOZ

S.D/22AGO'19

MOCIÓN DE FONDO

Margarita Matarrita R.

Para que se le incorpore un inciso nuevo al artículo 376 de del Código de Trabajo, reformado en artículo 1 del proyecto de Ley, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

> "**INCISO NUEVO**) **Servicios de educación, incluyendo las instituciones de educación pre-escolar, las escuelas, los colegios de secundaria y universidades."**

Y se elimine del artículo segundo del proyecto de Ley, el nuevo artículo 376 quinquies y se ajuste la numeración.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISIÓN ESPECIAL
MOCIÓN RECHAZA
Fecha: 26-8-2019
Hora: 21:38
Nombre:

'19AUG 26 9:01

4

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN
26-1

En discusión la moción.

Tiene la palabra el proponente, diputado Muñoz Fonseca.

Diputado Pedro Muñoz Fonseca:

Un momentico.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

¿Para retirarla?

Diputado Pedro Muñoz Fonseca:

No, no, para que…

Gracias.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

¿Retira el uso?

Diputado Pedro Muñoz Fonseca:

Gracias.

Buenas tardes; gracias, señor presidente, compañeras diputadas, compañeros diputados.

Quiero conste en actas que propuse explícita, expresa y sentidamente que la educación debe ser un servicio esencial.

Costa Rica depende y ha dependido históricamente de su educación. Los países que defienden y protegen su educación, muchos países en América Latina, en Europa, en el mundo desarrollado, esos países consideran que la educación es tan preciada que debe ser un servicio esencial, que no es posible la huelga en educación.

Quiero decirles que reitero, con mucha tranquilidad, con mucho orgullo, con mucha convicción esta moción, porque estoy seguro que tendríamos una mejor Costa Rica, estoy seguro de que tendríamos un mejor futuro si protegiéramos la educación a nivel de servicio esencial.

Mal haría en soslayar este punto, en ignorar este punto, en volver a ver para otro lado, con toda razón le hemos dado rango presupuestario constitucional a la educación en Costa Rica, a un ocho por ciento para asegurar que los recursos del

Estado lleguen y lleguen adonde más necesitan, adonde más son, no solamente necesitados, sino adonde puede haber una mayor oportunidad.

Esa es una obligación constitucional, es una obligación constitucional que tenemos que respetar acá, es una obligación constitucional donde el legislador común cuando hace el presupuesto de la República tiene que respetar plenamente.

Y no solamente es una obligación constitucional, sino que es una obligación que se cumple.

En consecuencia, es absolutamente lógico, razonable, proporcional que la educación sea un servicio esencial, como lo es en los países donde la niñez, son, es la riqueza más importante de un país.

La fracción del Partido Unidad Social Cristiana no se ha quedado cruzada de brazos y ha hecho esta propuesta para consideración de la comisión y la reitera hoy aquí, para consideración de este Plenario.

La responsabilidad de aceptar o de rechazar esta propuesta queda en sus manos, pero sobre todo en sus conciencias.

Muchas gracias.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Suficientemente discutida.

Les ruego verificar puertas y cerrarlas.

A partir de este momento, las y los diputados, procederán a manifestar su voluntad con respecto a la moción que fue leída y discutida.

Ocho votos a favor, cuarenta y uno en contra. Rechazada la moción.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

03-sep-19

Votación | Fecha: martes 3 de septiembre de 2019 | Mayoría de votos

Presidente: Benavides Jiménez Carlos Ricardo
1. Secretario: Guido Pérez Laura María
2. Secretario: Avendaño Calvo Carlos Luis

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	No
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	Si
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	No
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	No
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	No
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	No
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	No
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	No
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	No
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	No
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	AUS
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	No
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	No
36	7445	Chan Mora Carmen	D. I.	14	No
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	No
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	No
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	No
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	No
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	No
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	No
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	No
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	No
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	No
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	No
50	7441	Hernández	PLN	46	No
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	No
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	No
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	No

VOTADO: 49 **DERECHO AL VOTO** 51

Si: 8
No: 41
AUSENTES: 2 **RESULTADO:** 0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

03-sep-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	No
8	9254	Masis Castro	PUSC	53	AUS
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	Si
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	AUS
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	No
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	AUS
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	Si
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	No
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	No
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	Si
9	7480	Prendas	D. I.	13	No
42	7491	Ramos González	PAC	11	AUS
14	7435	Rodríguez	PRN	25	No
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	Si
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	Si
6	7443	Segreda Sagot	P.R.N	18	No
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	Si
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	No
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	No
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	AUS
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	No
1	9311	Vargas Víquez	PRSC	30	No
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	Si
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	No
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	No
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	No
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	No

VOTADO: 49 **DERECHO AL VOTO** 51

Si: 8

No: 41

AUSENTES: 2 **RESULTADO:** 0

Página 2

La moción número 29 ha sido retirada.

Moción número 30 está referida al artículo…, quiero decir está referida a la moción de fondo número 76 y pretende la modificación del artículo 377. Es de varias diputadas y diputados.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

MOCIÓN DE ORDEN

(REITERACIÓN)

EXPEDIENTE NÚMERO: 21.049 "LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA HUELGA Y SUS PROCEDIMIENTOS"

S.D/2SEP'19/PM 3:55:50

EL DIPUTADO IGNACIO ALPÍZAR

Margarita Matarrita R.

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el Plenario se convierta en comisión general para conocer la moción adjunta

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO MOCIÓN REITERACIÓN 30-1



SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 76

ASAMBLEA LEGISLATIVA

MOCIÓN VÍA ARTÍCULO 137

EXPEDIENTE NÚMERO: 21.049 "LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA HUELGA Y SUS PROCEDIMIENTOS"

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISIÓN ESPECIAL
MOCIÓN RECHAZA
Fecha: 26-8-2019
Hora: 21:45
Nombre:

VARIOS DIPUTADOS

Margarita Matarrita R

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique la redacción del artículo 377 cuya reforma se incluye en el artículo 1 del proyecto de ley en discusión y en adelante se lea de la siguiente manera:

Artículo 377.- Para declarar una huelga legal, las personas trabajadoras deben:

a) Observar los extremos preceptuados en el artículo 371.
b) Agotar alguna de las alternativas procesales de conciliación establecidas en el artículo 618. En los conflictos jurídicos indicados en el artículo 386 y que den lugar a la huelga legal, este requisito se entenderá satisfecho por medio de la intimación que el sindicato, sindicatos o en su caso la coalición de personas trabajadoras, hagan al empleador o la empleadora, otorgándole un plazo de por lo menos un mes para resolver el conflicto.
c) Haber entregado al patrono, con copia al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, una nota escrita de "aviso de huelga" donde indiquen a partir de cuándo inicia la huelga, el patrono y centros de trabajo afectados, la modalidad y demás detalles que requiere el artículo 378. Este aviso deberá contener una dirección de correo electrónico donde atender notificaciones que será utilizado para comunicaciones y notificaciones por parte del patrono, la autoridad administrativa o las instancias judiciales en el procedimiento de calificación de huelga. La omisión de entrega del aviso de huelga y del señalamiento de dirección electrónica indicado en este artículo, apareja necesariamente la aplicación de la notificación automática por parte de la autoridad administrativa o judicial.

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN
ALTERACIÓN
30-2

En discusión la moción.

Tiene la palabra el diputado Alpízar Castro, quien es uno de los proponentes. Adelante, don Ignacio.

Diputado Ignacio Alberto Alpízar Castro:

Muchas gracias, señor presidente.

Muy buenas tardes, compañeros y compañeras.

Esta moción pretende modificar el inciso c) del artículo 377 con el objetivo de eliminar lo siguiente: El aviso de huelga necesariamente deberá entregarse por escrito al menos cinco días hábiles antes de ejecutar el movimiento. Si se tratare de uno o varios sindicatos que individual o colectivamente reúnen la afiliación de cincuenta por ciento de las personas trabajadoras, de conformidad con el artículo 346, inciso e), se deberá aportar copia certificada del acta de la asamblea general el sindicato o sindicatos que convoquen a la huelga.

Consideramos que con la redacción que se propone se soluciona uno de los mayores inconvenientes que se ha tenido en los últimos movimientos huelguísticos, el cual se refiere a la notificación, ya que se les obliga a indicar un correo electrónico y en caso de no hacerlo la notificación se hará automáticamente.

Les pido su apoyo, compañeros, para esta moción. Considero que este cambio que se le hace es suficiente para no exigirles tanto a los…, considero que se está poniendo demasiadas cláusulas ahí, demasiada exigencia, nadie podría tener oportunidad de hacer una huelga con esto.

Creo que eso es lo que pretenden la mayoría, pero les pido su apoyo para que cambiemos esa redacción.

Muchas gracias.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Favor, cerrar las puertas.

Vamos a proceder a votar la moción.

A partir de este momento, pueden las y los diputados manifestar su voluntad con respecto a la moción número 30.

Presidenta a. i. Laura Guido Pérez:

Diputada Patricia Villegas, Volio Pacheco, Muñoz Fonseca, Montero Gómez, Avendaño Calvo, Corrales Chacón.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Diez votos a favor, treinta y ocho en contra. Rechazada la moción.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

03-sep-19

Votación | Fecha: martes 3 de septiembre de 2019 | Mayoría de votos

Presidente: Benavides Jiménez Carlos Ricardo
1. Secretario: Guido Pérez Laura María
2. Secretario: Avendaño Calvo Carlos Luis

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	No
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	No
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	Si
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	No
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	Si
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	No
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	No
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	Si
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	No
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	No
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	AUS
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	No
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	No
36	7445	Chan Mora Carmen	D. I.	14	Si
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	No
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	AUS
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	Si
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	No
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	Si
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	No
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	No
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	AUS
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	No
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	No
50	7441	Hernández	PLN	46	No
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	No
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	Si
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	No

VOTADO: 48 **DERECHO AL VOTO** 51

Si: 10

No: 38

AUSENTES: 3 **RESULTADO:** 0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

03-sep-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	No
8	9254	Masis Castro	PUSC	53	AUS
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	No
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	No
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	No
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	AUS
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	No
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	No
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	Si
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	No
9	7480	Prendas	D. I.	13	Si
42	7491	Ramos González	PAC	11	No
14	7435	Rodríguez	PRN	25	No
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	No
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	No
6	7443	Segreda Sagot	P.R.N	18	No
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	No
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	No
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	AUS
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	AUS
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	No
1	9311	Vargas Víquez	PRSC	30	No
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	No
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	No
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	Si
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	No
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	No

VOTADO: 48 **DERECHO AL VOTO** 51

Si: 10

No: 38

AUSENTES: 3 **RESULTADO:** 0

Moción número 31 del diputado Villalta Flórez-Estrada, que está referida a la moción de fondo número 78 y pretende modificar el artículo 377.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

S.D./25SEP'19/PM 3:58:51

PLENARIO

Margarita Matarrita R.

Nº ___
MOCIÓN DE REITERACIÓN

EXPEDIENTE Nº 21.049 LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA HUELGA Y SUS PROCEDIMIENTOS

EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que, de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, y el punto IV Trámite en Plenario de la Moción 208 bis aprobada para el trámite del proyecto en discusión, el Plenario se constituya en **comisión general** para conocer la moción adjunta.

Jose Villalta

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN
31-1

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 78

ASAMBLEA LEGISLATIVA

REPÚBLICA DE COSTA RICA
PLENARIO

Nº
MOCIÓN DE FONDO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISIÓN ESPECIAL
MOCIÓN RECHAZA
Fecha: 26-8-2019
Hora: 21:52
Nombre:

S.D. 22AGO'19 PM 3:49

Margarita Matarrita R.

EXPEDIENTE Nº 21.049: ***"Ley para brindar seguridad jurídica sobre la huelga y sus procedimientos".***

DIPUTADO VILLALTA FLOREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

'19 AUG 26 9:01

Para que se modifique el inciso c) del artículo 377 del Código de Trabajo, Ley N° 2 del 27 de agosto de 1943 y sus reformas, contenido en el artículo 1 del proyecto en discusión y en caso de que la numeración cambie o el párrafo, se entienda que modifica el artículo o párrafo idéntico o razonablemente equivalente, y en adelante se lea:

"Artículo 1.- Reformas para la agilización de los procesos

Artículo 377.-
(...)

c) **En el caso de servicios públicos**, haber entregado al patrono, con copia al Ministerio de Trabajo, una nota escrita de "aviso de huelga" donde indiquen a partir de cuándo inicia la huelga, el patrono y centros de trabajo afectados, la modalidad y demás detalles que requiere el artículo 378, las organizaciones sindicales o coaliciones que representan a los trabajadores en huelga; este aviso necesariamente deberá entregarse al menos cinco días hábiles antes de ejecutar el movimiento y en **caso de no haberse cumplido con lo preceptuado en el artículo 349 inciso d) de este código**, deberá contener una dirección de correo electrónico donde atender notificaciones que **será** utilizada para comunicaciones y notificaciones por parte del patrono, la autoridad administrativa o las instancias judiciales en el procedimiento de calificación de huelga. La omisión de entrega del aviso de huelga **y su contenido**, aparejará necesariamente la aplicación de la notificación automática por parte de la autoridad administrativa y judicial. Si se tratara de uno o varios sindicatos que individual o colectivamente, reúnan la afiliación del cincuenta por ciento (50%) de las personas trabajadoras, de conformidad con el artículo 346 inciso e), se deberá aportar copia certificada del acta de asamblea general del sindicato o sindicatos convocantes a la huelga.
(...)"

Jose Villalta

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCION REFERENCIA
137-2

En discusión la moción.

¿Suficientemente discutida?

Tiene la palabra el proponente, diputado Villalta Flórez-Estrada.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señor presidente.

Esta moción y la que sigue, esta moción es la 78, la que sigue es la 79, tratan sobre el mismo tema.

El proyecto de ley introduce nuevos requisitos para la calificación de las huelgas. En este caso, introduce un complejo proceso, como decía el diputado Alpízar Castro, creo que tiene toda la razón, de aviso previo de huelga, que si se le suma a los requisitos previos en la huelga por conflictos jurídicos de plantear un conflicto un mes antes o de agotar el procedimiento de conciliación cuando es huelga por reclamos donde se afectan intereses económicos y sociales, claramente se ve que, si se aplica a todos los casos, ese requisito de aviso de huelga y todo ese trámite que se pone ahí hace demasiado engorroso el proceso de calificación de las huelgas.

Especialmente me preocupa que no se diferencia entre las particularidades del sector público y del sector privado. Uno podría entender este requisito de aviso previo de huelga cuando son servicios públicos por el carácter más burocrático, más engorroso del sector público, y por los intereses que están en juego, el conflicto que existe con los derechos de las personas usuarias de los servicios públicos.

Pero aplicarles este requisito de aviso de huelga a todas las huelgas, incluso en el sector privado o en servicios y actividades que no son ni servicios esenciales, ni de importancia trascendental, ni entran dentro de ninguna de esas categorías, es poner un proceso de calificación tan engorroso que va en la dirección de que nadie lo cumpla.

Lógicamente, uno podría pensar, me gustaría que no, que ese es el objetivo de este proyecto.

Al final, hay otras mociones más adelante que quieren rebajarle el salario a los trabajadores independientemente de si la huelga es legal o no.

Bueno, y entonces, para qué poner todos estos requisitos en el código para que las huelgas sean legales si la consecuencia va a ser la misma, para qué todo este trámite de declaratoria de legalidad o ilegalidad, si igual el castigo va a ser el mismo, qué lógica tiene.

Pero bueno, volviendo a este tema, creo que la moción 79 es una opción más completa, pero quiero adelantar esta preocupación, en los servicios o actividades que no son servicios públicos o esenciales ya existen una serie de requisitos para

la calificación de una huelga donde los trabajadores tienen que informar antes al patrono, ya existe un proceso de conciliación donde tienen que informar antes de que hay un conflicto, y en los conflictos jurídicos tienen que entregar un aviso un mes antes.

No tiene sentido después de que se han cumplido esos pasos ponerle un requisito adicional de un aviso como este que lo que haría sería cuando no son servicios públicos abrir la puerta para que se tomen represalias y prácticas de persecución contra esos trabajadores.

Ese requisito tan engorroso no tiene razón de aplicarse en todos los casos, por eso esta moción lo que plantea es que…, y la moción que sigue, que es la 79 lo que plantea es que no se aplique en el caso de servicios públicos.

Gracias, señor presidente…, o sea, que se aplique únicamente en el caso de los servicios públicos.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

¿Suficientemente discutida?

Discutida.

Por favor, verificar y cerrar puertas.

A partir de este momento las y los diputados manifestarán su voluntad con respecto a la moción que fue discutida.

Presidenta a. i. Laura Guido Pérez:

Viales Villegas.

Azofeifa Trejos.

Acuña Cabrera.

Corrales Chacón.

Hoepelman Páez.

Corrales Chacón.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Cuatro a favor, cuarenta y cuatro en contra, rechazada la moción.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

03-sep-19

Votación | Fecha: martes 3 de septiembre de 2019 | Mayoría de votos

Presidente: Benavides Jiménez Carlos Ricardo
1. Secretario: Guido Pérez Laura María
2. Secretario: Avendaño Calvo Carlos Luis

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	No
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	No
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	No
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	No
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	No
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	No
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	No
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	No
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	No
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	No
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	AUS
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	No
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	No
36	7445	Chan Mora Carmen	D. I.	14	Si
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	No
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	No
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	No
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	No
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	Si
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	Si
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	No
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	AUS
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	No
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	No
50	7441	Hernández	PLN	46	No
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	No
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	No
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	No

VOTADO: 48 **DERECHO AL VOTO** 52

Si: 4
No: 44
AUSENTES: 4 **RESULTADO:** 0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

03-sep-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	No
8	9254	Masis Castro	PUSC	53	AUS
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	No
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	No
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	AUS
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	AUS
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	No
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	No
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	No
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	No
9	7480	Prendas	D. I.	13	No
42	7491	Ramos González	PAC	11	No
14	7435	Rodríguez	PRN	25	No
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	No
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	No
6	7443	Segreda Sagot	P.R.N	18	No
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	No
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	No
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	AUS
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	AUS
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	No
1	9311	Vargas Víquez	PRSC	30	No
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	No
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	No
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	Si
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	No
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	No

VOTADO: 48 **DERECHO AL VOTO** 52

Si: 4

No: 44

AUSENTES: 4 **RESULTADO:** 0

Moción número 32, relativa a la moción de fondo 79.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

S.D./2SEP'19/PM 3:57:32

PLENARIO

Margarita Matarrita R.

Nº ___
MOCIÓN DE REITERACIÓN

EXPEDIENTE Nº 21.049 LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA HUELGA Y SUS PROCEDIMIENTOS

EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que, de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, y el punto IV Trámite en Plenario de la Moción 208 bis aprobada para el trámite del proyecto en discusión, el Plenario se constituya en **comisión general** para conocer la moción adjunta.

Jose Villalta

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO MOCIÓN REITERACIÓN 32-1



SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 79

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE COSTA RICA
PLENARIO

S.D/22AGO'19/PM 5:47

Nº
MOCIÓN DE FONDO

Margarita Matarrita R.

EXPEDIENTE Nº 21.049: *"Ley para brindar seguridad jurídica sobre la huelga y sus procedimientos".*

DIPUTADO VILLALTA FLOREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

19AUG 26 9:01

Para que se modifique el inciso c) del artículo 377 del Código de Trabajo, Ley Nº 2 del 27 de agosto de 1943 y sus reformas, contenido en el artículo 1 del proyecto en discusión y en caso de que la numeración cambie o el artículo sea eliminado, en el artículo que modifica el artículo o párrafo idéntico o razonablemente equivalente, para que en adelante se lea:

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISIÓN ESPECIAL
MOCIÓN RECHAZA
Fecha: 26-8-2019
Hora: 09:54
Nombre:

"Artículo 1.- Reformas para la agilización de los procesos
(...)
Artículo 377.-
(...)
c) **En el caso de servicios públicos, deberán también** haber entregado al patrono, con copia al Ministerio de Trabajo, una nota escrita de "aviso de huelga" **que incluya: fecha de inicio del movimiento, los días y horas en que se llevará a cabo la huelga,** , las organizaciones sindicales o coaliciones que representan a los trabajadores, el patrono y centros de trabajo afectados, la modalidad **de huelga** y demás detalles que **señala** el artículo 378. El aviso **de huelga** necesariamente deberá entregarse **por escrito** al menos cinco días hábiles antes de ejecutar el movimiento. Si se tratara de uno o varios sindicatos que individual o colectivamente, reúnan la afiliación del cincuenta por ciento (50%) de las personas trabajadoras, de conformidad con el artículo 346 inciso e), se deberá aportar copia certificada del acta de asamblea general del sindicato o sindicatos convocantes a la huelga. **En caso de una coalición temporal de trabajadores, el "aviso de huelga" deberá necesariamente contener una dirección de correo electrónico donde atender notificación que será utilizada para comunicaciones y notificaciones por parte del patrono, la autoridad administrativa y las instancias judiciales en el procedimiento de calificación de huelga.** La omisión de señalar un medio electrónico para atender notificaciones conllevará necesariamente la aplicación de la notificación automática por parte de la autoridad administrativa o judicial. En el caso de un sindicato, a efectos de notificación, se estará a lo señalado en el artículo 349 inciso d) de este código.
En toda huelga, sin excepción, se deberán cumplir los requisitos señalados en el presente Código, caso contrario no podrá ser declarada legal."

Jose Villalta

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN
RECHAZADA
32-2

Ha solicitado por el orden la palabra el señor diputado Muñoz Fonseca.

Diputado Pedro Muñoz Fonseca:

Gracias, presidente, con todo respeto para pedirle un receso de quince minutos, por favor.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

A solicitud de la fracción del Partido Unidad Social Cristiana vamos a hacer un receso de hasta por quince minutos.

Viene la presidenta a. i. Laura Guido Pérez …

Ha vencido el receso.

Se amplía por hasta cinco minutos más, por una última vez.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Vamos a reanudar la sesión.

Les ruego regresar a sus curules para conocer la moción siguiente.

Señores ujieres, por favor, avisarles a las y los diputados que están cerca que vamos a reanudar la sesión.

Hay cuarenta y cinco diputados y diputadas. Entramos a conocer la moción número 32, que se refiere a la moción número 79, que es del diputado Villalta Flórez-Estrada y pretende la modificación del inciso c) del artículo 377.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

S.D./2SEP'19/PM 3:57:32

PLENARIO

Margarita Matarrita R.

Nº ___
MOCIÓN DE REITERACIÓN

EXPEDIENTE Nº 21.049 LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA HUELGA Y SUS PROCEDIMIENTOS

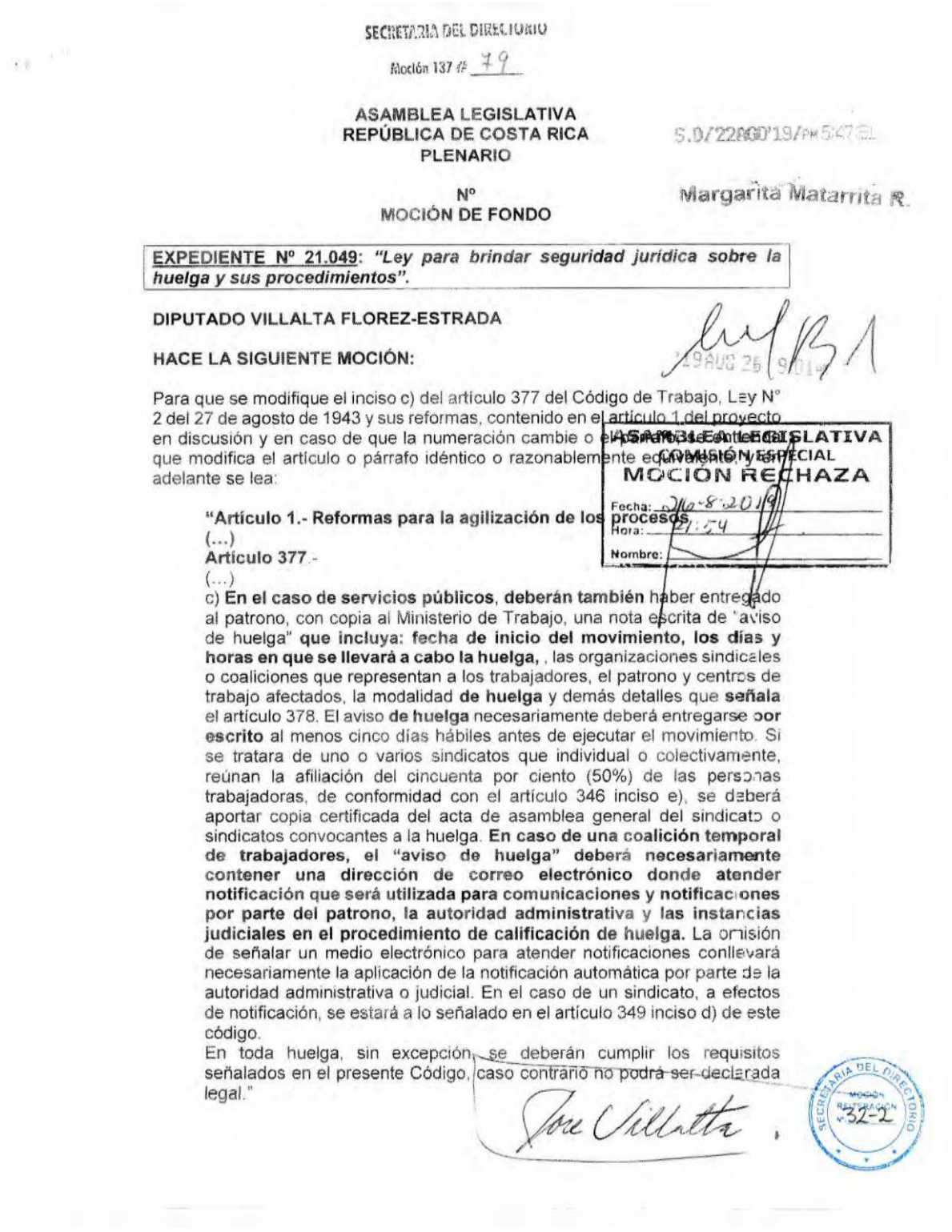
EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que, de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, y el punto IV Trámite en Plenario de la Moción 208 bis aprobada para el trámite del proyecto en discusión, el Plenario se constituya en **comisión general** para conocer la moción adjunta.

Jose Villalta

SECRETARÍA DEL PRECIDIO
MOCIÓN REITERACIÓN
Nº 32-1



SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 79

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE COSTA RICA
PLENARIO

S.D/22AGO'19/PM 5:47

Nº
MOCIÓN DE FONDO

Margarita Matarrita R.

EXPEDIENTE Nº 21.049: ***"Ley para brindar seguridad jurídica sobre la huelga y sus procedimientos".***

DIPUTADO VILLALTA FLOREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

29 AUG 26 9:01

Para que se modifique el inciso c) del artículo 377 del Código de Trabajo, Ley N° 2 del 27 de agosto de 1943 y sus reformas, contenido en el artículo 1 del proyecto en discusión y en caso de que la numeración cambie o el párrafo sea modificado, que modifica el artículo o párrafo idéntico o razonablemente equivalente, para que en adelante se lea:

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISIÓN ESPECIAL
MOCIÓN RECHAZA
Fecha: 26-8-2019
Hora: 21:54
Nombre:

"Artículo 1.- Reformas para la agilización de los procesos
(...)
Artículo 377.-
(...)
c) **En el caso de servicios públicos, deberán también** haber entregado al patrono, con copia al Ministerio de Trabajo, una nota escrita de "aviso de huelga" **que incluya: fecha de inicio del movimiento, los días y horas en que se llevará a cabo la huelga,** , las organizaciones sindicales o coaliciones que representan a los trabajadores, el patrono y centros de trabajo afectados, la modalidad **de huelga** y demás detalles que **señala** el artículo 378. El aviso **de huelga** necesariamente deberá entregarse **por escrito** al menos cinco días hábiles antes de ejecutar el movimiento. Si se tratara de uno o varios sindicatos que individual o colectivamente, reúnan la afiliación del cincuenta por ciento (50%) de las personas trabajadoras, de conformidad con el artículo 346 inciso e), se deberá aportar copia certificada del acta de asamblea general del sindicato o sindicatos convocantes a la huelga. **En caso de una coalición temporal de trabajadores, el "aviso de huelga" deberá necesariamente contener una dirección de correo electrónico donde atender notificación que será utilizada para comunicaciones y notificaciones por parte del patrono, la autoridad administrativa y las instancias judiciales en el procedimiento de calificación de huelga.** La omisión de señalar un medio electrónico para atender notificaciones conllevará necesariamente la aplicación de la notificación automática por parte de la autoridad administrativa o judicial. En el caso de un sindicato, a efectos de notificación, se estará a lo señalado en el artículo 349 inciso d) de este código.
En toda huelga, sin excepción, se deberán cumplir los requisitos señalados en el presente Código, caso contrario no podrá ser declarada legal."

Jose Villalta

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN RECIBIDA
32-2

En discusión la moción.

Tiene la palabra el diputado proponente, don José María Villalta.

Les ruego a los ujieres mantener las puertas cerradas sin llave mientras se produce la discusión.

Y a las y los diputados les agradezco mucho que retomen sus curules.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señor presidente.

Esta moción busca modificar el inciso c) del artículo 377 que introduce un nuevo requisito para el proceso de calificación de la huelga y le agrega el requisito de entregar unos días antes un aviso de huelga, una especie de preaviso, y cumplir una serie de contenidos de ese aviso que están ahí, que casi que es más fácil la declaración del IVA que aportar ese aviso que se está pidiendo.

Esto puede tener sentido cuando son servicios públicos por el mayor impacto que tiene esto, pero en las demás actividades que no son servicios públicos poner ese requisito es duplicar innecesariamente los requisitos para la calificación de la huelga de forma irracional y exponiendo a los trabajadores innecesariamente, porque ellos ya tienen que haber avisado previamente, según el inciso a) y el inciso b), que hay un conflicto, ya sea un conflicto económico y social, o un conflicto jurídico colectivo.

Entonces, ya hay un aviso previo y este exponer un doble aviso previo. Y eso obviamente pareciera un requisito demasiado engorroso hecho para que ninguna huelga sea declarada legal.

Yo creo que si fuera el caso de los servicios públicos, que es lo que plantea esta moción, se puede justificar, pero no tendría justificación ese doble requisito en otros supuestos de otro tipo de huelgas. Por eso creemos que al menos debería precisarse esto para no perjudicar a los trabajadores de los sectores más vulnerables.

Gracias, señor presidente.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Suficientemente discutida la moción.

Les ruego a los ujieres verificar puertas y cerrar.

A partir de este momento, las y los diputados procederán a votar la moción correspondiente.

Cuarenta y ocho diputados, cuarenta y tres a favor, cinco en contra. Aprobada la moción.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

03-sep-19

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	martes 3 de septiembre de 2019	

Presidente:	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	1. Secretario:	Guido Pérez Laura María
		2. Secretario:	Avendaño Calvo Carlos Luis

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	Si
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	No
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	Si
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	Si
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	Si
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	Si
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	AUS
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	Si
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	Si
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	Si
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	Si
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	Si
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	Si
36	7445	Chan Mora Carmen	D. I.	14	Si
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	Si
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	Si
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	Si
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	Si
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	Si
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	Si
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	Si
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	AUS
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	Si
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	Si
50	7441	Hernández	PLN	46	Si
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	AUS
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	Si
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	Si

VOTADO:	48	**DERECHO AL VOTO**	52
Si:	43		
No:	5		
AUSENTES:	4	**RESULTADO:**	0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

03-sep-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	Si
8	9254	Masis Castro	PUSC	53	AUS
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	Si
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	Si
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	Si
29	7475	Morales Mora	PAC	4	AUS
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	AUS
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	No
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	AUS
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	Si
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	No
9	7480	Prendas	D. I.	13	Si
42	7491	Ramos González	PAC	11	Si
14	7435	Rodríguez	PRN	25	Si
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	No
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	Si
6	7443	Segreda Sagot	P.R.N	18	Si
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	No
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	Si
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	Si
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	AUS
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	Si
1	9311	Vargas Víquez	PRSC	30	Si
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	Si
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	Si
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	Si
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	Si
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	Si

VOTADO: 48 **DERECHO AL VOTO** 52

Si: 43

No: 5

AUSENTES: 4 **RESULTADO:** 0

Entramos a conocer por el fondo la moción número 79 del diputado Villalta Flórez-Estrada.



SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Moción 137 # 79

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE COSTA RICA
PLENARIO

S.D/2286'19/PM 5:47

Margarita Matarrita R.

Nº
MOCIÓN DE FONDO

EXPEDIENTE Nº 21.049: ***"Ley para brindar seguridad jurídica sobre la huelga y sus procedimientos".***

DIPUTADO VILLALTA FLOREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

29 AUG 26 9:14

Para que se modifique el inciso c) del artículo 377 del Código de Trabajo, Ley Nº 2 del 27 de agosto de 1943 y sus reformas, contenido en el artículo 1 del proyecto en discusión y en caso de que la numeración cambie o el artículo no exista, cualquier artículo que modifica el artículo o párrafo idéntico o razonablemente equivalente, para que en adelante se lea:

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISIÓN ESPECIAL
MOCIÓN RECHAZA
Fecha: 3-9-2019
Hora: 11:54
Nombre:

"Artículo 1.- Reformas para la agilización de los procesos
(...)
Artículo 377.-
(...)
c) **En el caso de servicios públicos**, **deberán también** haber entregado al patrono, con copia al Ministerio de Trabajo, una nota escrita de "aviso de huelga" **que incluya: fecha de inicio del movimiento, los días y horas en que se llevará a cabo la huelga,** , las organizaciones sindicales o coaliciones que representan a los trabajadores, el patrono y centros de trabajo afectados, la modalidad **de huelga** y demás detalles que **señala** el artículo 378. El aviso **de huelga** necesariamente deberá entregarse **por escrito** al menos cinco días hábiles antes de ejecutar el movimiento. Si se tratara de uno o varios sindicatos que individual o colectivamente, reúnan la afiliación del cincuenta por ciento (50%) de las personas trabajadoras, de conformidad con el artículo 346 inciso e), se deberá aportar copia certificada del acta de asamblea general del sindicato o sindicatos convocantes a la huelga. **En caso de una coalición temporal de trabajadores, el "aviso de huelga" deberá necesariamente contener una dirección de correo electrónico donde atender notificación que será utilizada para comunicaciones y notificaciones por parte del patrono, la autoridad administrativa y las instancias judiciales en el procedimiento de calificación de huelga.** La omisión de señalar un medio electrónico para atender notificaciones conllevará necesariamente la aplicación de la notificación automática por parte de la autoridad administrativa o judicial. En el caso de un sindicato, a efectos de notificación, se estará a lo señalado en el artículo 349 inciso d) de este código.
En toda huelga, sin excepción, se deberán cumplir los requisitos señalados en el presente Código, caso contrario no podrá ser declarada legal."

Jose Villalta

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN Nº 31-2

En discusión la moción.

¿Suficientemente discutida?

Discutida.

Por favor, compañeros ujieres, revisen puertas y procedan a cerrar.

Si no hay más diputados cerca, procedan a cerrar de inmediato.

A partir de este momento, las y los diputados procederán a manifestar su voluntad con respecto a la moción de fondo número 79.

Presidente a. i. Laura Guido Pérez:

Diputado Dolanescu Valenciano.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Cuarenta y ocho a favor, dos en contra. Aprobada por el fondo la moción número 79.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

03-sep-19

Votación | Fecha: martes 3 de septiembre de 2019 | Mayoría de votos

Presidente: Benavides Jiménez Carlos Ricardo
1. Secretario: Guido Pérez Laura María
2. Secretario: Avendaño Calvo Carlos Luis

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	Si
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	Si
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	Si
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	Si
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	Si
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	Si
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	AUS
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	Si
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	Si
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	Si
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	Si
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	Si
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	Si
36	7445	Chan Mora Carmen	D. I.	14	Si
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	Si
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	Si
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	Si
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	Si
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	Si
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	Si
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	Si
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	AUS
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	Si
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	Si
50	7441	Hernández	PLN	46	Si
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	Si
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	Si
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	Si

VOTADO: 50 **DERECHO AL VOTO** 51

Si: 48
No: 2
AUSENTES: 1 **RESULTADO:** 0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

03-sep-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	Si
8	9254	Masis Castro	PUSC	53	AUS
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	Si
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	Si
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	Si
29	7475	Morales Mora	PAC	4	AUS
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	AUS
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	Si
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	Si
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	Si
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	Si
9	7480	Prendas	D. I.	13	Si
42	7491	Ramos González	PAC	11	Si
14	7435	Rodríguez	PRN	25	Si
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	No
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	Si
6	7443	Segreda Sagot	P.R.N	18	Si
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	No
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	Si
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	Si
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	AUS
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	Si
1	9311	Vargas Víquez	PRSC	30	Si
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	Si
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	Si
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	Si
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	Si
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	Si

VOTADO: 50 **DERECHO AL VOTO** 51

Si: 48

No: 2

AUSENTES: 1 **RESULTADO:** 0

Moción número 33 del diputado José María Villalta, que está referida a la moción de fondo número 81 y pretende eliminar el inciso c) del artículo 377.

La retira. Manifiesta el diputado Villalta Flórez-Estrada que retira la moción.

Diputado, nada más para que quede constando, tiene la palabra.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señor presidente.

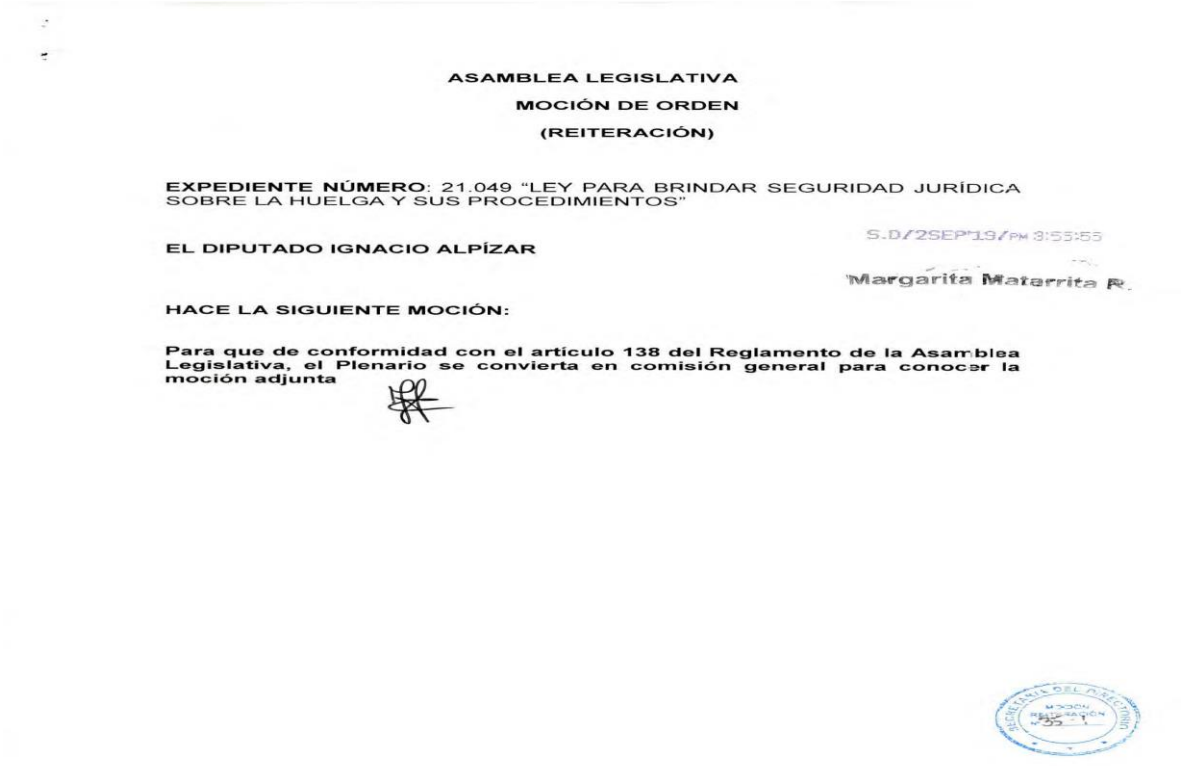
Voy a retirar esa moción, porque esa moción busca eliminar…, buscaba eliminar el inciso que se acaba de aprobar.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Muy bien, se tiene por retirada la moción.

La moción número 34 fue retirada por el proponente.

Pasamos a ver la moción número 35, que se refiere a la moción número 89 del proyecto. Más bien, la moción número 89 de fondo es una moción, en este caso, de varios diputados y diputadas que pretenden modificar la redacción del artículo 379.



ASAMBLEA LEGISLATIVA

MOCIÓN DE ORDEN

(REITERACIÓN)

EXPEDIENTE NÚMERO: 21.049 "LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA HUELGA Y SUS PROCEDIMIENTOS"

S.D/2SEP'19/PM 3:55:55

EL DIPUTADO IGNACIO ALPÍZAR

Margarita Matarrita R.

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el Plenario se convierta en comisión general para conocer la moción adjunta



SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 29

ASAMBLEA LEGISLATIVA

MOCIÓN VÍA ARTÍCULO 137

EXPEDIENTE NÚMERO: 21.049 "LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA HUELGA Y SUS PROCEDIMIENTOS"

VARIOS DIPUTADOS

Margarita Matarrita R

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique la redacción del artículo 379 cuya reforma se incluye en el artículo 1 del proyecto de ley en discusión y en adelante se lea de la siguiente manera:

"Artículo 379.- La terminación de los contratos de trabajo o cualquier otra sanción disciplinaria que correspondiere, solo será procedente a partir de la declaratoria de ilegalidad de la huelga. Durante la huelga se entenderá suspendido el contrato de trabajo y el trabajador no tendrá derecho al salario.

En caso de que, el patrono haya adelantado salarios a los huelguistas, éstos sólo se podrán rebajar hasta que la huelga haya sido declarada ilegal y en caso de que no aplique lo dispuesto en el artículo 386.

En los casos de servicios esenciales, las sanciones disciplinarias que correspondan podrán ejecutarse desde el momento en que adquiera firmeza la orden judicial prevista en el artículo 375 bis de este Código.

SECRETARIA DEL DIRECTORIO MOCIÓN REITERACIÓN 135 2

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISIÓN ESPECIAL
MOCIÓN RECHAZA
Fecha: 2 / 8 / 2019
Hora: 13 : 19
Nombre:

En discusión la moción.

Y tiene la palabra el diputado Alpízar Castro, don Ignacio, quien es uno de los proponentes.

Diputado Ignacio Alberto Alpízar Castro:

Muchas gracias, señor presidente.

Uno de los puntos medulares de este proyecto, 21.049, es el tema de pago de salarios a los trabajadores durante la suspensión de labores cuando los trabajadores participan en una huelga.

El texto del artículo 379 actual nos parece confuso, por ello se propone una redacción más clara. La solución propuesta tiene sustento en un pronunciamiento en la Comisión de Libertad Sindical, donde estudió un caso precisamente de Costa Rica en el que el sindicato Sindeu reclamó ante la OIT que el Gobierno levantó una lista de las personas que habían participado en la huelga y les rebajó el salario.

Sobre esto, la Comisión de Libertad Sindical señaló que a este respecto el Comité desea recordar que un caso anterior se le planteó la cuestión de la admisibilidad de las deducciones salariales como consecuencia de la huelga y estimó que la deducción salarial los días de huelga no plantea objeciones desde el punto de vista de los principios de libertad sindical.

Permitir que durante la huelga se deban seguir pagando los salarios implica sancionar al empleador que no ha incumplido en sus obligaciones.

Si los trabajadores están en huelga y no ha sido declarada la huelga legal, obligar al empleador a mantener el pago de los salarios mientras se ejecuta el movimiento podría ser una sanción per se, aunque luego se declare la huelga ilegal.

Algo importante de mencionar es que el proyecto incluye en un procedimiento especial para que en un plazo no mayor a 24 horas los juzgados de trabajo…, para resolver la solicitud de declaratoria de ilegalidad.

Compañeros, les pido su apoyo, considero que, en esta moción, el artículo 379 queda con una mejor redacción.

Muchas gracias.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

¿Suficientemente discutida?

Discutida la moción.

Por favor, verificar puertas y cerrarlas.

Las y los diputados que estén a favor de aprobar la moción que fue discutida, se servirán manifestarlo a partir de este momento.

Diputada Volio Pacheco. Diputado Villalta Flórez-Estrada.

Diez a favor, treinta y nueve en contra, rechazada.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

03-sep-19

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	martes 3 de septiembre de 2019	

Presidente:	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	1. Secretario:	Guido Pérez Laura María
		2. Secretario:	Avendaño Calvo Carlos Luis

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	No
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	No
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	Si
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	No
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	Si
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	No
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	AUS
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	Si
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	No
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	No
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	No
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	No
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	No
36	7445	Chan Mora Carmen	D. I.	14	Si
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	No
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	No
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	Si
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	No
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	Si
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	Si
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	No
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	No
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	No
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	No
50	7441	Hernández	PLN	46	No
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	No
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	Si
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	No

VOTADO:	49	**DERECHO AL VOTO**	52
Si:	10		
No:	39		
AUSENTES:	3	**RESULTADO:**	0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

03-sep-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	No
8	9254	Masis Castro	PUSC	53	AUS
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	No
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	No
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	No
29	7475	Morales Mora	PAC	4	AUS
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	AUS
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	No
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	No
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	Si
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	No
9	7480	Prendas	D. I.	13	Si
42	7491	Ramos González	PAC	11	AUS
14	7435	Rodríguez	PRN	25	No
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	No
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	No
6	7443	Segreda Sagot	P.R.N	18	No
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	No
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	AUS
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	No
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	AUS
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	No
1	9311	Vargas Víquez	PRSC	30	No
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	No
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	No
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	No
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	No
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	No

VOTADO: 49 **DERECHO AL VOTO** 52

Si: 10

No: 39

AUSENTES: 3 **RESULTADO:** 0

La número 36 fue retirada.

Vamos a proceder a votar la moción número 37 que es del diputado Muñoz Fonseca, es en relación con la moción de fondo número 97 y pretende modificar el artículo 379 del código.

ÓRGANO LEGISLATIVO: PLENARIO

PROYECTO DE LEY: "LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA HUELGA Y SUS PROCEDIMIENTOS"

EXPEDIENTE: 21.049

DIPUTADO: PEDRO MUÑOZ

S.J/2SEP'19/PM 4:03:10

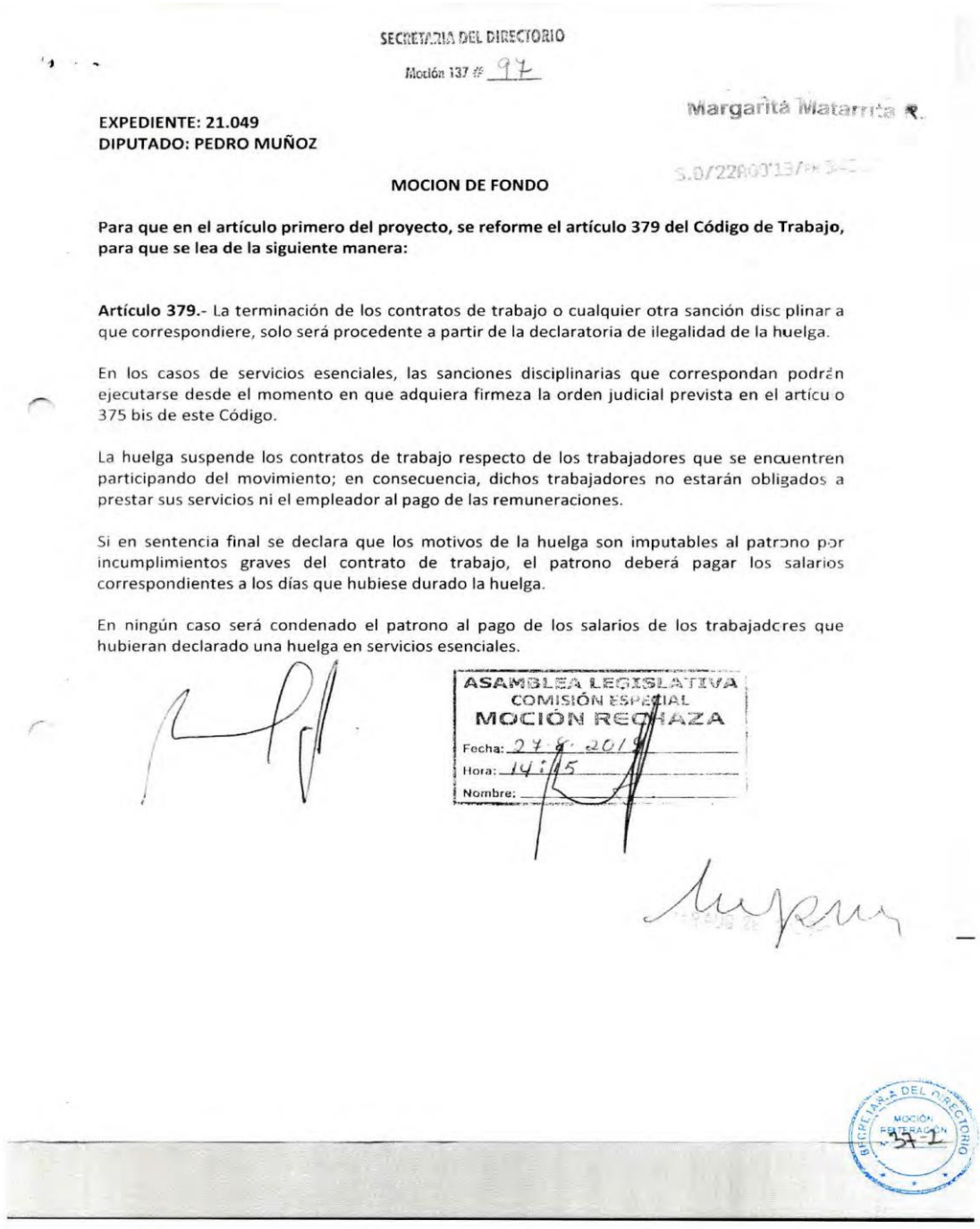
Margarita Matarrita R.

MOCIÓN DE REITERACIÓN

VÍA ARTÍCULO 138

Para que de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de a Asamblea Legislativa, el plenario se constituya en comisión general y se conozca la moción adjunta.

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN
REITERACIÓN
37-1



SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 97

Margarita Matarrita R.

EXPEDIENTE: 21.049
DIPUTADO: PEDRO MUÑOZ

S.D/22803'13/

MOCION DE FONDO

Para que en el artículo primero del proyecto, se reforme el artículo 379 del Código de Trabajo, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 379.- La terminación de los contratos de trabajo o cualquier otra sanción disc plinar a que correspondiere, solo será procedente a partir de la declaratoria de ilegalidad de la huelga.

En los casos de servicios esenciales, las sanciones disciplinarias que correspondan podrán ejecutarse desde el momento en que adquiera firmeza la orden judicial prevista en el artícu o 375 bis de este Código.

La huelga suspende los contratos de trabajo respecto de los trabajadores que se encuentren participando del movimiento; en consecuencia, dichos trabajadores no estarán obligados a prestar sus servicios ni el empleador al pago de las remuneraciones.

Si en sentencia final se declara que los motivos de la huelga son imputables al patrono por incumplimientos graves del contrato de trabajo, el patrono deberá pagar los salarios correspondientes a los días que hubiese durado la huelga.

En ningún caso será condenado el patrono al pago de los salarios de los trabajadcres que hubieran declarado una huelga en servicios esenciales.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISIÓN ESPECIAL
MOCIÓN RECHAZA
Fecha: 27 8 2019
Hora: 14:05
Nombre:

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN
FECHA
351

Antes de proceder con la discusión me han solicitado un receso, que voy a conceder hasta por cinco minutos.

Se ha vencido el receso.

Vamos a proceder a discutir y votar la moción número 37.

En discusión la moción.

Tiene la palabra el proponente, señor diputado Muñoz Fonseca.

Cierren puertas, por favor, sin pasar llave.

Diputado Pedro Muñoz Fonseca:

Buenas tardes, de nuevo.

Quiero dejar claro y patente el espíritu del legislador, en relación con el párrafo tercero de la moción propuesta.

Leo el párrafo: La huelga suspende los contratos de trabajo respecto de los trabajadores que se encuentren participando del movimiento; en consecuencia, dichos trabajadores no estarán obligados a prestar sus servicios ni el empleador al pago de las remuneraciones.

Quiero dejar claro que este párrafo, por supuesto, no se refiere a los servicios esenciales, en servicios esenciales que están regulados en el artículo 376 del Código de Trabajo y que ahí quedarían regulados. En esos casos, no habría suspensión del contrato de trabajo.

En segundo lugar, queridos compañeros, queridas compañeras, quiero dejar claro que esta moción no solamente es absolutamente acorde con los principios de la Organización Internacional de Trabajo, sino además que he basado la moción en los propios conceptos y estándares ya establecidos en el Código de Trabajo, después de la reforma procesal laboral.

Concretamente al respecto quiero hacer dos puntos. El párrafo tercero de la moción recoge el párrafo único del artículo 380 del Código de Trabajo y aclara los efectos de la suspensión del contrato de trabajo, que es un tema que he de admitir se ha prestado para la confusión en la jurisprudencia.

Tal como señala la moción, la suspensión opera para ambas partes, trabajadores y patronos; es decir, compañeras diputadas, compañeros diputados, el párrafo tercero recoge lo que ya establece el artículo 380 del Código de Trabajo, modificado por la reforma procesal laboral.

En segundo lugar, en el párrafo cuarto de la moción se resume lo que establece el artículo 386 del Código de Trabajo, en cuanto a que el empleador solo deberá cancelar el salario de los días holgados cuando la huelga se declara legal, pero, además, se le condene al patrono a un incumplimiento doloso o culposo de sus obligaciones.

Y como dicta la lógica y la justicia, en cualquier otro caso, si no existiera esa condena, no tiene que pagar los días no laborados, sea que la huelga se declare legal o ilegal; es decir, lo que yo propongo en el párrafo cuarto de la moción tampoco es una novedad. Ya está recogida mi propuesta en el artículo 386 del Código de Trabajo.

¿Por qué entonces la moción, y por qué entonces la propuesta del artículo 379 y la modificación que yo propongo, porque se ha malinterpretado el artículo 379 en un exegesis, que es contraria a los artículos ya existentes 380 y 386 del Código de Trabajo?

Los tribunales de justicia han convertido estos dos artículos, el 380 y 386, en la letra muerta, los han ignorado.

Nosotros debemos hacer que la ley se aplique y se aplique para todos.

Lo que ha pasado en este país es que hemos tenido aplicaciones antojadizas de la ley, aplicaciones arbitrarias de la ley, incluso aplicaciones claramente en contra de la ley.

Mi moción, con todo respeto, busca justicia, busca legalidad y busca cumplimiento del ordenamiento jurídico.

Por supuesto que esta aplicación errónea de las normas dichas lo que ha producido es desasosiego, injusticias, muertes y, por supuesto, una huelga en educación que lamentablemente duró tres meses con un daño irreparable para nuestra niñez y juventud.

Muchas gracias.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Suficientemente discutida la moción.

Vamos a proceder a votar.

Retornen a sus curules.

Los compañeros ujieres, por favor, revisar y cerrar las puertas, no hay gente cerca, cierren las puertas.

A partir de este momento, las y los diputados, procederán a manifestar su voluntad con respecto a la moción de revisión número 37.

Treinta y dos votos a favor, dieciocho en contra. Aprobada la moción.



03-sep-19

Votación | Fecha: martes 3 de septiembre de 2019 | Mayoría de votos

Presidente: Benavides Jiménez Carlos Ricardo | 1. Secretario: Guido Pérez Laura María | 2. Secretario: Avendaño Calvo Carlos Luis

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	Si
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	Si
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	Si
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	Si
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	No
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	No
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	No
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	Si
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	Si
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	No
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	AUS
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	No
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	Si
36	7445	Chan Mora Carmen	D. I.	14	No
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	No
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	No
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	Si
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	Si
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	No
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	No
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	Si
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	Si
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	Si
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	No
50	7441	Hernández	PLN	46	Si
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	Si
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	Si
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	Si

VOTADO: 50 **DERECHO AL VOTO** 52

Si: 32

No: 18

AUSENTES: 2 **RESULTADO:** 0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

03-sep-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	Si
8	9254	Masis Castro	PUSC	53	Si
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	Si
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	Si
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	Si
29	7475	Morales Mora	PAC	4	AUS
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	AUS
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	Si
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	AUS
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	No
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	Si
9	7480	Prendas	D. I.	13	Si
42	7491	Ramos González	PAC	11	AUS
14	7435	Rodríguez	PRN	25	No
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	Si
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	Si
6	7443	Segreda Sagot	P.R.N	18	No
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	Si
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	Si
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	Si
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	AUS
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	No
1	9311	Vargas Víquez	PRSC	30	Si
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	No
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	Si
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	No
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	No
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	Si

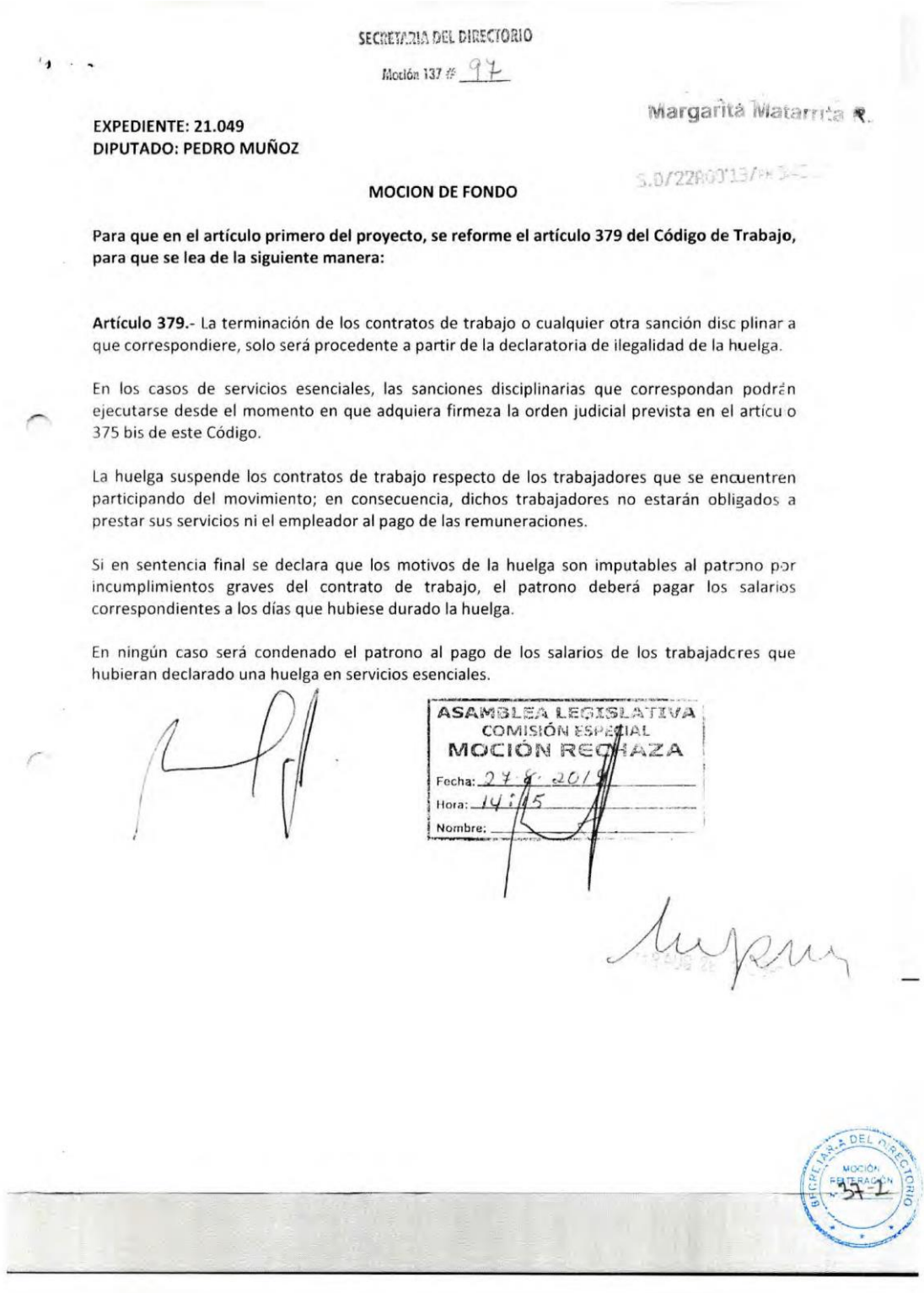
VOTADO: 50 **DERECHO AL VOTO** 52

Si: 32

No: 18

AUSENTES: 2 **RESULTADO:** 0

Por ende, el Plenario se abre a comisión general, vamos a discutir esta moción tal y como corresponde.



SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 97

Margarita Matarrita R.

EXPEDIENTE: 21.049
DIPUTADO: PEDRO MUÑOZ

S.D/22R03'13/

MOCION DE FONDO

Para que en el artículo primero del proyecto, se reforme el artículo 379 del Código de Trabajo, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 379.- La terminación de los contratos de trabajo o cualquier otra sanción disc plinar a que correspondiere, solo será procedente a partir de la declaratoria de ilegalidad de la huelga.

En los casos de servicios esenciales, las sanciones disciplinarias que correspondan podrán ejecutarse desde el momento en que adquiera firmeza la orden judicial prevista en el artícu o 375 bis de este Código.

La huelga suspende los contratos de trabajo respecto de los trabajadores que se encuentren participando del movimiento; en consecuencia, dichos trabajadores no estarán obligados a prestar sus servicios ni el empleador al pago de las remuneraciones.

Si en sentencia final se declara que los motivos de la huelga son imputables al patrono por incumplimientos graves del contrato de trabajo, el patrono deberá pagar los salarios correspondientes a los días que hubiese durado la huelga.

En ningún caso será condenado el patrono al pago de los salarios de los trabajadores que hubieran declarado una huelga en servicios esenciales.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISIÓN ESPECIAL
MOCIÓN RECHAZA
Fecha: 27-8-2019
Hora: 14:45
Nombre:

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN
RECEPCIÓN
35-1

En el uso de la palabra la diputada Vega Rodríguez.

Diputada Paola Vega Rodríguez:

Gracias, presidente.

Yo quisiera solicitar al Plenario votar en contra de esta moción. Me parece que el esfuerzo que se ha hecho de llevar un proceso de diálogo con todos los sectores, donde se han intentado hacer equilibrios y ceder, dejó hasta la semana pasada un texto equilibrado, un texto que viene a plantear mejoras y que también regula y hasta ahí creo había un consenso mayoritario en esta Asamblea.

Agregar esta moción no tiene un sentido más que ir más allá y con un ánimo revanchista intentar, porque esto no es otra cosa, aprobada esta moción no se daría otra cosa que prohibir la huelga en el sector privado.

Porque por castigar a personas del sector público en un ánimo coyunturalista se quiere sacrificar a los más vulnerables que son esos trabajadores no los que están, no los que están en la calle, los que están en las piñeras, los trabajadores de empresas agrícolas, de manufactureras, de fábricas, que viven el día día, que les pagan por el día a día y que el hecho de no recibir salario desde el momento que deciden ir a huelga por la violación de sus derechos laborales, implica una coacción.

Entonces, aquí lo que estamos aprobando, porque no tiene otro nombre, lo que viene a proponer la Unidad Social Cristiana es traerse abajo lo que alguna vez Calderón Guardia agregó, con mucho orgullo, en la Segunda República de este país.

La misión de la Partido Unidad Social Cristiana, en el 2019, es traerse abajo lo que el fundador del Partido Unidad Social Cristiana, Calderón Guardia, con tanto ímpetu y con tanta madurez y responsabilidad patriótica quiso agregar como un Capítulo de Garantías Sociales, que está incluso resguardado en nuestra Constitución.

Para un trabajador de piñera, para un trabajo de una manufacturera, para un trabajador del sector privado, con lo precaria que es la organización sindical del sector privado, esta moción es implemente prohibir la huelga en el sector privado.

Y si lo que aquí se quiere es legislar en un ánimo de vengarse de los últimos sucesos de las huelgas, que sí a todos nos consternan, y que sí a todos nos han parecido excesivas, no lo están haciendo bien, porque además esto no tendría un efecto real en el sector público, porque por el tipo de pago que hace el sector público el castigo inmediato sería para los más pobres, para los más vulnerables, los que van a huelga solo si se vulnera su derecho al aguinaldo.

Yo en febrero en mi despacho atendí trabajadores de piñeras que aún en febrero no les habían pagado el salario y que tenían que ir a huelga para que les dieran esto, que no tenían que comer, que no pueden estar un mes con el salario en las calles como lo hace el sector público.

Entonces, aquí sin pensarlo y con un ánimo totalmente vengativo, se va a terminar castigando a los más pobres.

Yo como militante del Partido Acción Ciudadana jamás podría darle mi voto a esta moción y pongo en duda mi apoyo al proyecto ciertamente, porque no podría talvez votar un proyecto tan desequilibrado que, a costa de regular el tema de huelgas y a costa de los beneficios que pueda traer el texto negociado, vulnere los derechos de la gente más humilde de este país, porque hablamos de la gente que tiene los índices de desarrollo económico más bajo: Upala, Guatuso, Los Chiles. Esa es la gente que se vería afectada con esta moción.

Aquí todo el mundo en los foros reza el eslogan de los objetivos de desarrollo sostenible y dice no dejar a nadie atrás. Pues, compañeros, seamos coherentes porque apoyando esta moción perversa del Partido Unidad Social Cristiana lo que se está haciendo es primero violentando un proceso de construcción colectiva que había dado a luz un proyecto equilibrado y que viene a beneficiar al país, y segundo sacrificando a los más pobres.

Sé que no les importa, porque aquí a lo que vienen representar es a los clientes de sus bufetes y a gente que no vive las peripecias que viven los trabajadores de las zonas rurales y de las fábricas en este país.

Pero les pido abrir los ojos. Un legislador debe inclinar siempre la balanza hacia el sector más vulnerable, hacia el sector más desprotegido y, en este caso, son esos trabajadores de sectores privados.

Un legislador de puede gobernar con el hígado, no puede legislar con el hígado por la coyuntura. Invito a no hacerlo en el caso de esta moción que no va a tener los efectos que busca además. Pero, además, nosotros no podemos haber sacrificado meses de trabajo y meses de discusiones que habían dado a luz un proyecto equilibrado por este tema.

La justificación que se ha dado es que en otros países los salarios caídos se pagan por los sindicatos. Quiero recordar la realidad costarricense: en Costa Rica la estructura sindical del sector privado es precaria, es mínima, es ínfima, no tienen la capacidad para pagar los salarios de trabajadores que hoy honestamente se irían a huelga.

Pido votar en contra en esta moción y advierto que de aprobarse esta moción perversa muy posiblemente mi voto sería negativo para el proyecto, porque sería avanzar a costa de la gente que más lo necesita en este país.

Gracias.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

En el uso de la palabra el diputado Villalta Flórez-Estrada.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señor presidente, señoras y señores diputados.

Me parece que el diputado Muñoz Fonseca les ha mentido en su última intervención, les dijo algo que es falso. Les dijo que si la huelga era declarada ilegal por culpa del patrono sí se le iba a pagar el salario, y eso es falso.

Esta moción viene con una trampa muy grande, porque aquí dicen que solo se va a pagar el salario si se demuestra en un juicio que el motivo de la huelga es un incumplimiento grave del contrato, y no define en ninguna parte qué es un incumplimiento grave.

Esta moción no es para los servicios esenciales donde ya la huelga está prohibida y que es lo que preocupa a muchos de ustedes. Esta moción es para impedir que haya huelga en el sector privado, para que esos trabajadores, los de las piñeras, los más explotados no puedan ejercer su derecho a huelga.

Y plantea la paradoja de que, aunque la huelga sea declarada legal, aunque los trabajadores cumplan toda la maraña de requisitos que se ha puesto en este proyecto de ley, igualmente les van a rebajar el salario, salvo que logren demostrar que hubo un incumplimiento grave.

Entonces, da lo mismo una huelga legal o ilegal, igual les van a rebajar el salario. ¿Para qué poner todo un procedimiento buscando la legalidad y la seguridad jurídica, si al final de cuentas la consecuencia es la misma?

Esta moción modifica lo que hay hoy en el Código, porque deja un caso de incumplimiento grave del contrato de trabajo sin definir qué es un incumplimiento grave. Esto significa que, aunque la huelga sea legal, aunque los trabajadores cumplan todos los requisitos para que la huelga sea legal, igual les van a rebajar el salario.

La Sala Constitucional ha sido clara: el rebajo de salario solo se puede dar después de que se declara la ilegalidad de la huelga. Y esta moción está pasando por encima de eso. Pero, además, además esta moción deja peor nuestra legislación que lo que existía en el Código de Trabajo de 1943.

Si ustedes ven el artículo 387 del Código de Trabajo de 1943, ahí se reconocía el pago de salario en más supuestos que los que están reconocidos en esta moción y se hablaba de incumplimiento del contrato de trabajo. Y eso es lo que aplican muchas legislaciones.

Cuando hay un incumplimiento imputable al patrono, sin calificarlo como grave, se reconoce el pago del salario, y aquí se está eliminando incluso cuando haya un incumplimiento patronal u otro supuesto, u otro supuesto de huelga justa, igual en esos casos se rebajaría el salario.

Esto es un retroceso respecto a 1943 y enturbia este proyecto de ley, porque tuvieron muchos de ustedes negociaciones con los educadores y con otros sectores, y nunca les dijeron que iban a aprobar esta moción, nunca les dijeron que iban a retroceder más allá de Calderón Guardia y las garantías sociales, nunca hablaron de eso.

Y ahora están introduciendo en el proyecto un tema nuevo que implica un inmenso retroceso respecto a los derechos que ya habían sido reconocidos.

Señoras y señores diputados, yo les pido recapacitar. Perfectamente se podría llegar a un acuerdo para abrir este Plenario a comisión general y aclarar lo que haya que aclarar.

Pero con esta moción se está generando un daño a los trabajadores más vulnerables, se les está golpeando y se les está afectando, y se está embarrialando la cancha de un proyecto, porque nunca les dijeron eso a los trabajadores.

Nunca les dijeron que iban a meter a última hora un retroceso de esta magnitud respecto a los derechos. Pero, además, se está rompiendo la cultura de buscar una cultura de un canal de legalidad, de un canal de seguir procedimientos, de seguridad jurídica. ¿No es eso lo querían?

¿Pero qué seguridad va a ver, si igual, aunque los trabajadores cumplan con todos los pasos de la moción que aprobaron en la mañana o la moción de los educadores, igual, igual, aunque cumplan con todo eso, va a ver un rebajo salarial?

Evidentemente se está desincentivando que se cumpla…

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Continúa en el uso de la palabra la diputada Díaz Mejía.

Diputada Shirley Díaz Mejía:

Muchas gracias, señor presidente.

Yo quiero dejar patente mi voto en contra de esta moción.

Yo soy representante también del Partido Unidad Social Cristiana y quiero que quede claro que yo soy una mujer de diálogos y de consensos. No me gusta la forma que va llevando esta discusión con esta moción.

Me parece que ya el proyecto por sí solo es un proyecto duro, es un proyecto fuerte que adicional a buscar la legalidad de la huelga, garantizando la estabilidad jurídica de la misma, está ya traslapándose a un nivel en el que ya se ponen en entredicho regulaciones, normativas y avances en materia de legislación laboral que este país llevó adelante hace muchísimos años.

Yo no me puedo quedar callada con esta moción. Con todo el respeto, con todo el cariño que puedo sentir por mis compañeros de bancada, pero yo no puedo apoyar esta moción. Y quiero que quede clara y patente mi posición como representante también del Partido Unidad Social Cristiana.

No puedo estar de acuerdo con esta moción, porque el salario es parte de lo que garantiza la estabilidad de las familias en Costa Rica. Y los trabajadores no salen a la calle porque están aburridos de trabajar, los trabajadores salen a la calle cuando tienen algo que no les permite estar tranquilos y que se necesita dialogar y conversar a nivel de Estado.

Las grandes huelgas que han experimentado los grupos sociales en este país han dado paso a grandes garantías sociales, que le permitió el surgimiento a la clase media costarricense y que permitió que no hubiera una polarización de poder en Costa Rica que nos impidiera como sociedad ser un país justo y solidario.

Me parece que este derecho a la huelga es un derecho que, si bien es cierto, debe ser regulado, necesariamente debe ser consensuado con los grupos de trabajadores, porque todos, compañeras y compañeros, todos, señores de la prensa, ustedes que están allí, señores de las barras, todos y todas aquí somos ciudadanos y ciudadanas costarricenses.

Y nosotros, como representantes populares, simplemente lo único que tenemos es el deber de representar el sentimiento de la gente.

Y yo no podría decirles cuál es la mayoría, porque los grupos sindicales son grandes también, igual que hay mucha gente molesta en las calles cuando se dan las grandes arbitrariedades que también se dan en las huelgas.

Pero, miren, nosotros tenemos que facilitar los consensos, tenemos que facilitar el diálogo social. Nosotros, como representantes populares, como padres y madres de la patria costarricense, tenemos que propiciar el diálogo social y el diálogo social se da cuando una parte cede y la otra parte también debe ceder. Y tenemos que tener esa conciencia que hay momentos en los que ambas partes deben ceder.

El quitarles a los trabajadores su salario no es una opción, porque se está haciendo ilusorio un derecho como el derecho a la huelga, porque la gente no puede comer si no tiene un salario. Como les digo, si bien es cierto que el que no trabaja no come, también es cierto que la justicia debe prevalecer y que tienen que buscarse soluciones de consenso, y que se deben tomar en cuenta las necesidades siempre de los más pobres y los más desposeídos.

No podemos ponerle una mordaza al pueblo costarricense, no podemos ponerles una mordaza a los trabajadores, porque podemos hacer frente a gobiernos sumamente injustos, a gobiernos corruptos que de una u otra manera también vienen y echan atrás los grandes derechos que tiene la ciudadanía de este país.

Yo les agradezco reflexionen, compañeros, esta moción, y llevemos adelante una postura mucho más moderada y mucho más consensuada.

Muchísimas gracias.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Tiene la palabra la diputada León Marchena.

Diputada Yorleny León Marchena:

Gracias, señor presidente.

Yo no me voy a referir por el fondo a esta moción; sin embargo, sí quiero hacer algunas aclaraciones relacionadas a la misma que me parece importante.

Lo primero, diputada Vega, es dejar claro que esta moción no es un castigo. La suspensión del salario está completamente reconocida por la OIT y está establecida que, ante la suspensión del trabajo —la suspensión, no el castigo— la suspensión del trabajo procede la suspensión del salario.

Me parece importante acotarlo, dejarlo lo suficientemente claro, porque podría generarse una atmósfera, podría generase una imagen de algo que no pretende la moción, ni ninguno de los legisladores que estamos a favor de la misma.

Lo otro importante que quisiera rescatar, compañero Villalta, es con respecto al voto que usted señala, el voto 10832, es importante dejar claro a todos los que estamos aquí que ese voto se relaciona exclusivamente para el sector privado.

Sin embargo, algunos jueces han utilizado ese voto y lo han traído para el sector público, pero el voto es claro en su lectura de que se refiere exclusivamente para el sector privado, no para el sector público.

Finalmente, señalar que en ningún momento esta moción estuvo en la mesa de negociación que sostuvimos algunos diputados durante varia semanas con los sindicatos, y esto es importante dejarlo claro porque no quisiera hacer creer que estamos faltando a la palabra.

Honrar la palabra es una de las cosas más importantes que tenemos los seres humanos, y esta legisladora sigue honrando la palabra en esa negociación, lo mismo que el diputado Benavides.

Esta moción nunca estuvo en esa mesa de negociación porque la moción se generó posterior a haber concluido ese proceso de negociación.

Y el último tema que quisiera rescatar de esta discusión que se ha llevado hasta este momento es el tema de acallar los sindicatos en el sector privado.

Me parece que ahí hay una imprecisión, y la imprecisión se puede ver a lo largo de la historia.

Desde 1982 aproximadamente en la zona atlántica que era la zona donde más movimientos sindicales se daban en ese país dejaron de existir los movimientos, las huelgas, y dejaron de existir, no porque no existen diferencias entre trabajadores y patronos, dejaron de existir estrictamente porque se creó una figura de negociación muy ajustada a las realidades de los trabajadores y a la de los patrones, se llaman los comités permanentes, reconocidos hoy en día en el Código de Trabajo.

Así que esos comités permanentes que no se están anulando en este proyecto de ley continuarán haciendo el trabajo que hasta hoy han venido haciendo, que es atender todas las diferencias que existen entre trabajadores y colaboradores.

Muchas gracias y buenas tardes.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Continúa en el uso de la palabra el diputado Muñoz Fonseca.

Diputado Pedro Muñoz Fonseca:

De nuevo quiero dejar patente y expreso el espíritu del legisladora en relación con el párrafo tercero de la moción, ese párrafo no aplica a los servicios esenciales que están regulados en el artículo 376, servicios esenciales que están prohibidos la huelga está prohibida en los servicios esenciales, quiero dejar eso absolutamente claro.

El párrafo tercero no aplica a los servicios esenciales del artículo 376, toda vez que la huelga en esos servicios esenciales está prohibida.

He escuchado con atención y con respeto a quienes me antecedieron en el uso de la palabra, y a quienes también con respeto se opusieron a la moción.

Ninguno de ellos, compañeros diputados, compañeras diputadas, se refirió a los argumentos de que los artículos 380 y 386 del Código de Trabajo se mantienen vigentes y que la moción propuesta es absolutamente acorde con esos artículos.

Quiero leerles el artículo 386 para que no quede ninguna duda, artículo 386, si la huelga fuere declarada legal por los tribunales y se determinara además en la misma resolución que los motivos de la huelga son imputables al empleador o la empleadora por incumplimiento grave del contrato de trabajo o el incumplimiento generalizado de los contratos de trabajo, del arreglo conciliatorio, de la convención colectiva o del laudo arbitral, por negativa a negociar una convención colectiva a reconocer a la organización sindical, a reinstalar a los representantes de las personas trabajadoras a pesar de existir sentencia firme que así lo ordene o por maltrato o violencia contra los trabajadores o las trabajadoras condenarán a aquel al pago de los salarios correspondiente en los días en que estos permanezcan en huelga.

La liquidación respectiva se realizará por medio del proceso de ejecución de sentencia.

Compañeros diputados, compañeras diputadas, este artículo no se está modificando, yo no me atrevería a decir que el diputado Villalta Flórez-Estrada faltó a la palabra, pero sí quiero decir, con todas las palabras quiero decir que ni él ni ninguna de las personas que se opusieron a la moción se refirieron a que estos artículos se mantienen incólumes.

Me reservo el resto del tiempo.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Continúa en el uso de la palabra la diputada Montero Gómez, doña Catalina.

Diputada Catalina Montero Gómez:

Muchas gracias, señor presidente, buenas tardes a todos y a todas.

Yo también quiero permitirme externar algunas observaciones y algunas aclaraciones que me parecen importantes, aquí no se trata de dos partes, se nos olvida la parte más importante que es la ciudadanía la que nos tiene aquí, son los intereses de la ciudadanía, son las necesidades de la ciudadanía, por un lado.

Por otro lado, si yo no me presento a trabajar a mí no se me paga, y es una decisión, compañeros y compañeras de las barras, es una decisión de ustedes o de cualquier otra persona declararse en huelga, es una decisión, es un derecho, pero no es una

decisión de tantas personas que tienen cita en los servicios de salud, no ir a ese servicio, no presentarse a la cirugía. O de los niños y niñas y adolescentes que van a los colegios, no es una decisión de ellos encontrarse el centro educativo cerrado, porque las y los docentes están en huelga.

Aquí tenemos que hacer una diferenciación; o sea, somos más partes que estamos involucrados e involucradas en esta decisión. Son derechos de todas las personas los que tenemos que considerar.

Está el derecho a la huelga, está el derecho al trabajo, está el derecho a la educación, está el derecho a la salud, está el derecho a transitar libremente por las calles, de poder llegar al centro de estudio y de poder llegar también al centro de salud.

Entonces, lo que sí quiero dejar en claro es que no se está limitando el derecho a huelga. Ya lo dijo la OIT, ya lo dijo el Comité de Libertad Sindical, se puede, se puede hacer esto que estamos decidiendo con esta moción.

Con esta moción, no se está prohibiendo a nadie ir a huelga, lo que se está determinando es una condición. Si yo decido irme a huelga no se me va a pagar, a menos que posteriormente se declare esa huelga legal, entonces tendrán que pagárseme los salarios caídos. Ese es el punto que estamos discutiendo aquí.

Es totalmente viable, es totalmente legal y es totalmente justo. Aquí estamos hablando de justicia y estamos hablando de una democracia.

Son decisiones personales, decisiones institucionales que están o no afectando a una población mayor, una población cercana a los cuatro millones de personas que se ven afectadas, toda vez que los sindicatos deciden ir a huelga.

Está bien, tomen la decisión de ir a huelga, eso es una decisión, es un derecho. Pero si lo hacen, aquí lo que se está discutiendo no es que no lo hagan, sino que va a haber un rebajo del salario y, posteriormente de declararse legal la huelga, se les pagarán los salarios.

Muchas gracias.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Continúa en el uso de la palabra…, vamos a ver, la ha solicitado la diputada Vega Rodríguez, por la alusión.

Vamos a concederle la palabra.

Por dos minutos, doña Paola, en virtud de la alusión de la que fue objeto usted.

Diputada Paola Vega Rodríguez:

Gracias, presidente.

Diputada León, yo no dije que el mecanismo de no pagar el salario fuera una sanción, dije que era coacción que es muy distinto.

Y vuelvo a repetir el ejemplo, no es lo mismo para un trabajador del sector público que tiene ahorros, que tiene el Sistema Integra que le va a depositar su quincena, aunque haya huelga y tomar la decisión de irse a huelga por la violación de sus derechos que pedírselo a una trabajadora de una empresa piñera que gana al día, que no tiene ahorros en su cuenta, que le alcanza un día sí y un día talvez no para darle de comer a su familia.

Le aseguro que esa trabajadora piñera no va a decidir ir a huelga, porque tiene un mecanismo coercitivo que es quitarle el salario para que no vaya a huelga y es ahí donde yo digo que es una coacción, que no es lo mismo que una sanción.

Y segundo, sí quiero agregar que haber dicho que en el sector privado se han acabado las huelgas es vivir en una realidad paralela. Yo este año he recibido a trabajadores de pequeñas empresas piñeras que se han ido a huelga por el no pago de salarios o el no pago de liquidaciones, o la violación de muchos derechos laborales.

No sale en televisión, ciertamente no, porque solamente afecta a ellos y a sus familias y eso no es igual de mediático que los otros temas. Pero las huelgas en los sectores privados siguen existiendo y seguirán existiendo mientras se sigan violentando, como se siguen violentando hoy día en Costa Rica, los derechos de los trabajadores y de las trabajadoras.

Gracias.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Continúa en el uso de la palabra el diputado Masís Castro.

Diputado Erwen Masís Castro:

Muchas gracias, señor presidente.

Compañeros y compañeras diputados.

Que no se sorprendan los costarricenses de los cambios que está llevando adelante esta Asamblea Legislativa. Que no se sorprendan tampoco los manifestantes. No pueden sorprenderse, porque no es un cambio dirigido a un sector en particular. Esta Asamblea Legislativa tiene vocación reformista.

Y cuando una Asamblea tiene vocación reformista va adelante con los temas complicados, con los temas que no se han abordado en los últimos años, con los temas difíciles, pero con los temas que a mediano y largo plazo le darán un resultado positivo a este país.

Le cito solo algunos de las leyes que esta Asamblea Legislativa ha ido adelante: Ley Anticohecho, supervisión consolidada, competencia, mercado de valores, proyecto de contratación administrativa, teletrabajo, educación dual, hoy la huelga, Japdeva, reforma al Reglamento, reforma fiscal.

Los cambios que esta Asamblea Legislativa, con vocación reformista, le darán resultados positivos a este país. Y se está poniendo un orden en donde había un desorden y algunos proyectos de ley no nos gustan a algunos, pero la mayoría, los cincuenta y siete en el seno y en la discusión, están tomando la decisión correcta.

Eso no es lo malo. Lo malo es que no se están poniendo las curitas en donde tienen que ponerse, porque ciertamente las reformas llevadas adelante por esta Asamblea Legislativa tienen que tener una contrapartida del Ejecutivo, y tendrá el Ejecutivo que doblegar esfuerzos y caminar más rápido para ir al mismo ritmo que esta Asamblea Legislativa.

He reiterado este mensaje en mis últimas intervenciones porque creo que las consecuencias, si no se ponen las curitas a tiempo, serían complicadas a corto plazo.

Muchas gracias.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Continúa en el uso de la palabra el diputado Villalta Flórez-Estrada, a quien le resta un minuto treinta segundos, don José María de su tiempo.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Pero, además, fui aludido por el diputado Muñoz.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Sí, agote primero el minuto treinta, don José; y con mucho gusto vamos a ver el tiempo por la alusión.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Yo sí me sorprendo, yo sí me sorprendo porque aquí las leyes que se han aprobado van dirigidas a golpear a los trabajadores.

Yo no he visto leyes verdaderamente duras para solucionar otros problemas que tiene el país, como la violación de los derechos laborales en las piñeras o el fraude fiscal que se vive todos los días y que es la causa de muchos conflictos.

Pero quiero decirle a la diputada León Marchena: diputada, en las plantaciones del Atlántico no ha habido organización sindical por muchos años, por la violación salvaje que hacen patronos de los derechos laborales, porque no es el comité permanente, es que despiden a los trabajadores que se quieren afiliar a un sindicato, y ahí le puedo enseñar la lista de demandas laborales por despidos de persecución contra los que se quieren afiliar.

No puede haber tanto desconocimiento de la historia.

Pero además le quiero decir al diputado Muñoz Fonseca, a propósito de la alusión, señor presidente, hay una contradicción entre su moción y al artículo 386 del Código de Trabajo, usted quiere eliminar toda esa parte del 386, cuando pone incumplimientos graves del contrato de trabajo estaría modificando…

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Se le ha terminado el tiempo, don José María, pero considerando su solicitud para hacer valer la alusión de la que fue objeto, le voy a conceder dos minutos más para que continúe en el uso de la palabra.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Cuando usted nos leyó el artículo se brincó la palabra colectivo, nuevamente nos está tratando de engañar, se brincó la palabra colectivo, dice hoy el 386: incumplimiento grave del contrato colectivo o incumplimiento generalizado de los contratos del trabajo.

Esos son los contratos individuales, si hoy hay un incumplimiento generalizado de varios contratos de trabajo individuales, la huelga declarada legal, se paga el salario, no importa que el cumplimiento de cada contrato a cada trabajador sea grave o no sea grave, se paga el salario.

Y con su moción quiere calificar eso como un incumplimiento grave en cualquier tipo de contrato, ahí hay una trampa que va a hacer, diputada Montero Gómez, que, aunque la huelga sea legal sino se demuestra ese requisito más duro que tramposamente quiere introducir esta moción, no se le va a pagar el salario a los trabajadores, aunque la huelga sea totalmente justa.

Y la diputada León Marchena me dio la razón ahora, citamos el voto del 2011, que dice: la terminación de los contratos, o en su defecto el rebajo salarial o cualquier sanción solo sería procedente a partir de la declaratoria de ilegalidad de la huelga,

usted dice que esta sentencia de la Sala Cuarta solo rige para el sector privado, pero es que con esta moción también se está golpeando y particularmente a los trabajadores del sector privado.

Usted está reconociendo que esta moción violenta la jurisprudencia de la Sala Constitucional para los trabajadores del sector privado y cómo esto no va a ser importante si son los trabajadores más explotados, nunca los llamaron a la mesa de negociación, ni siquiera los invitaron, no participaron y obviamente incluso en la negociación con los educadores.

Si ustedes les hubieran dicho, a última hora íbamos a meter esta moción, no hubiera habido…

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Continúa en el uso de la palabra la diputada Valladares Rosado.

Diputada Paola Valladares Rosado:

Gracias, señor presidente.

Realmente entiendo que la huelga no es un derecho absoluto. En eso estamos claros, pero evidentemente debe ser regulada, pero debe ser regulada a partir de una jerarquía con otros derechos.

Y esto de regularlo no significa lo que estamos viendo hoy, estamos reprimiendo y estamos reduciendo los derechos de los y las trabajadoras de este país.

No es posible, y me duele como liberacionista, que verdaderamente se nos haya olvidado para quién tenemos que legislar, hace muchísimo tiempo nosotros veníamos a ser el equilibrio de una sociedad en la que la extrema derecha evidentemente ponía las pautas, o venía a imponer qué se legislaba y qué no se legislaba.

La socialdemocracia nació para ayudar a la clase obrera, nació para ayudar a los trabajadores y no es posible que vayamos, nosotros, como liberacionistas, a apoyar y, el resto de parlamentarios acá, no es posible que vayamos a apoyar una reforma, una propuesta de esta clase, en donde viene a cercenar los derechos de la gente más, más humilde de este país.

Hablamos de estos sindicatos privados, del sector privado, en donde son la gente más vulnerable y que no tiene ni qué comer.

No es posible, compañeros y compañeras, que se nos olvide quienes nos pusieron acá.

No es posible que estemos en estas en este momento, ya de por sí tenemos un proyecto que viene a regular y a poner bastante desproporcionales…, vamos a ver, es demasiado desproporcional todo lo que el proyecto tiene con relación a algunas situaciones.

La huelga se convirtió en una fuente de peligro para muchos capitalistas y eso es lo que en este momento están tratando de cercenar.

No es posible que se someta a una disciplina legal extraordinaria como en este concepto; o sea, es increíble que no podamos entender que quitándole el salario desde un inicio lo que vamos a hacer es que las personas ni siquiera vayan a contemplar el hecho de ir a huelga.

La huelga es legal en nuestro país, está contemplada en nuestra Constitución Política y, posterior a esto, cuando empezamos a acallar a los sindicatos evidentemente lo que viene es lo que ocurre en otros países. Vamos a entrar a partes revolucionarias porque la gente no tiene escape para poder venir y holgar en contra de lo que verdaderamente cree que es necesario.

Una moción como esta de verdad les quita el pan y el sustento a las personas y les quita la posibilidad de manifestarse, y no hablo de manifestaciones en el hecho como ya lo explicaban en las diferencias, hablo del holgar por aquellos derechos que creemos son nuestros.

Eso no es ni nunca ha sido Liberación Nacional y eso no puede ser el hecho de un parlamento que venga a legislar a favor de unos pocos. Aquí estamos hablando del derecho que tenemos los y las costarricenses de salir a las calles. Pero esto es coacción. El hecho de que se nos diga que si salimos a la calle desde el primer día, llamándose legal o ilegal la huelga, se nos va a rebajar el sustento, evidentemente eso va a ser que los y las trabajadoras de este país decidan ni siquiera tirarse a las calles.

Entonces, compañeros, reflexionemos un poco, les solicito de verdad votar en contra esta moción, porque no es posible que estemos perdiendo el norte de cómo legislamos en este país.

Gracias.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Continúa en el uso de la palabra la diputada Monge Granados.

Diputada María Vita Monge Granados:

Muchas gracias, señor presidente, muy buenas tardes.

Y que sepa todo Costa Rica que yo también voy a salir a las huelgas cuantas veces sea necesario y lo haré con todos los que están en la barra y con todos ustedes, compañeros.

Pero por amor, por defender mis derechos y ahí no me va a importar si no me pagan el primer día de huelga, si me rebajan el salario. Ojalá que ustedes también sientan eso en su corazón, porque Calderón Guardia y esos socialcristianos de sus inicios lo hicieron con amor, y esos liberacionistas de sus inicios lo hicieron con convicción sin importarles si les pagan o no se les pagaba.

Hoy en día parece que pagarnos es más importante para ir a una huelga. ¿Y mis campesinos y mi gente del cantón de Pérez Zeledón, que no pueden salir a una huelga porque no tienen salario?, ¿esos qué hacemos? Pero salen, salen cuando tienen que manifestarse y pierden su único día de trabajo quizá.

Entonces, ¿por qué los empleados públicos están tan dolidos porque se les niegue desde su primer día el salario? Lo veía, yo no creo que los costarricenses que creemos en derechos hayan visto bien hoy el video que salió al mediodía aquí en la Asamblea Legislativa y están pagados con nuestros impuestos; empleados públicos de las municipalidades y de diferentes instituciones, agrediendo a los policías, tirando palos, tirando piedras.

Costa Rica, nosotros no podemos permitirnos esto, no podemos. Y, compañeros, no podemos permitir esto acá en la Asamblea Legislativa, por eso la moción que firmo don Pedro, y que la llevó y que la he apoyado y que la hemos apoyado muchos aquí, señores, eso es lo que hay que hacer, que salgamos por convicción.

¿Cómo se engañó a la gente el año pasado cuando se fue a huelga los educadores? Y se dijo que iba por nuestros campesinos, por nuestra gente más pobre. ¿Ustedes vieron algún resultado para la gente más pobre? No, ninguno porque aquí cada quien defiende sus propios derechos.

Cuando pasó la recién huelga de los médicos y de la Caja, ¿quiénes fueron los afectados: los médicos, los empleados? No.

Me decía una supervisora que a ella le dolía ver cómo les pagaban horas extras, el recargo y el día laboral, y decía: están en huelga. Y dicen que van a huelga porque igual les van a pagar.

Escuchaba en una educadora decir que ganaron. ¿Y qué ganaron con la huelga?, que nos tuviera que pagar el Gobierno todos los meses que estuvimos sin trabajar.

Señores, ¿eso parece justo?, ¿es justo eso? Pongámonos la mano en la conciencia y veamos, aquí o tiene que haber para todos o no hay, pero no es posible que nos cerremos a que esto atenta contra los principios de derechos humanos. No, señores.

Vamos a huelga. Yo voy a huelga, yo soy del sector privado, yo no vengo, si bien es cierto, en mis años sí trabajé con sector público, pero trabajo en el sector privado e iré a huelga el día que se me violenten mis derechos o el de una colectividad, iré con ustedes sabiendo que no voy a recibir un centavo por ir, pero lo haré.

Así que yo no le veo por qué nos duele tanto defender nuestros derechos cuando nos tocan el bolsillo; o sea, vamos, hagámoslo con amor, compañeros, y hagámoslo con amor, costarricenses. Y salgamos a hacer una huelga, pero hagámosla con respeto, hagámosla con esa certeza de que lo que estamos haciendo está bien.

Así que yo les pido muy respetuosamente que apoyemos la moción, porque realmente es una moción buena, verdaderamente el que tiene el sentir de ir a una huelga, el que tiene un sentir de ir no le va a importar no trabajar uno, dos días, o los días que considere convenientes.

Muchísimas gracias.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Continúa en el uso de la palabra la diputada León Marchena, a quien le restan dos minutos treinta segundos.

Diputada Yorleny León Marchena:

Gracias, señor presidente, y quisiera también que me sume también los minutos por la alusión que hace un rato fui interpelada.

Cuatro asuntos importantes, lo primero es recordarle a José María que conoce donde vivo, que yo vivo en medio de bananeras y piñeras, ¿verdad?, así que conozco perfectamente esa realidad.

A mí ese cuento nadie me lo tiene que venir a contar, porque a diferencia de muchos, yo sí vivo ahí, otros viven en San José y van de vez en cuando. Yo vivo metida en bananeras y en piñeras.

Y viviendo ahí, vivo atendiendo no solamente problemas de tipo laboral, sino también de llevarles telefonía, agua, mejorar caminos, poner ebáis y demás. Eso es importante.

En ningún momento, quise decir que en las fincas bananeras o en las piñeras no existen las huelgas, por supuesto que deben de existir, como existen también las disconformidades en estas instituciones públicas donde hay sindicatos muy consolidados a lo largo del año. Esto, en ningún momento, fue el interés de mi intervención.

Vuelvo a repetirle, diputado Villalta, que el voto 10.832, si se lee correctamente, está dirigido exclusivamente para el sector privado, no está dirigido para el sector público.

Y lo otro, los últimos dos asuntos que quisiera rescatar, el tercero tiene que ver con el tema de la suspensión de los salarios. Aquí se han dejado decir algunos diputados que esto podría ser un castigo y que estamos dejando de lado a los que menos tienen.

Resulta que la OIT aplica esa norma, aplica la norma de la suspensión del salario cuando hay suspensión de las labores. Entonces, ¿no les parece contradictorio que siendo la OIT la Organización Internacional de Trabajo deje de lado a sus trabajadores, haga a un lado las prioridades de sus trabajadores y les suspensa el salario como un tipo de castigo?

Me parece que esa no es una contradicción. Lo que están siendo es consecuentes con lo que dice la legislación en este país, con lo que dice la normativa internacional emitida por ellos mismos y con lo que está establecido en muchísimos países, principalmente en Europa. Eso para dejarlo claro.

Y lo último que quisiera señalar es que resulta que cuando hay bloqueos en este país, cuando hay manifestaciones intensas en este país, fincas pequeñas de productores de yuca, de productores de plátano, de productores de mango y demás ven interrumpida la posibilidad de poder llevar sus cosechas hasta los sitios, hasta los mercados y demás.

Ante esa situación, se ven obligados a hacer despidos, despidos de diez, de cuarenta, de setenta, de ciento cuarenta trabajadores que quedan literalmente con una mano adelante y una mano atrás. ¿Es que acaso eso no es una injusticia?, ¿es que acaso eso no es una consecuencia de estos movimientos severos que venimos acarreando cada vez más en este país?

Me parece que cuando se hacen esos señalamientos de tratar de volcar la posición o la votación hacia un lado o hacia al otro, hay que tener cuidado con los señalamientos, porque los señalamientos podrían de repente revertirse como en este caso particular que acabo de señalar.

Cada vez que los grupos sindicales en este país, grandes, consolidados, hacen movimientos, los más afectados en este país, los más afectados en este país son los pequeños productores, son los empresarios pequeños y medianos, son aquellos que tienen dificultad para poder sostener una planilla que pasa ociosa, porque no se puede hacer más allá ante carreteras a lo largo y a lo ancho de este…

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Continúa en el uso de la palabra el diputado Cascante Cascante.

Diputado Óscar Mauricio Cascante Cascante:

Muy buenas tardes, señor presidente, compañeras diputadas, compañeros diputados.

Compañeros educadores, yo quiero llamar a reflexión en el tema de las huelgas. Posiblemente pocos de ustedes estuvieron en huelga en el año 95, yo estuve mes y medio en huelga sin salario. Posiblemente, ninguno de los diputados ha pasado un proceso de esos.

Es muy duro, es muy difícil ir a pelear un derecho cuando una familia te reclama alimento, pero también tenemos responsabilidades.

Yo voy a votar en contra de este proyecto de ley, porque considero que es grosero, que es abusivo, pero también quiero decirle que ha sido grosera y abusiva la actitud de los sindicatos.

En este país, tiene que haber un equilibrio, ni los sindicatos, ni el proyecto han llegado a ese equilibrio y por eso lo voy a votar en contra. Pero sí quiero llamar a los sindicatos a la reflexión, ya que el país está pasando una crisis económica muy grande y ninguna de las partes estamos contribuyendo a que este país salga adelante.

Creo que todos tenemos que poner una cuota de esfuerzo y de sacrificio para poner en línea todos los astros, pedirle a Dios que nos ilumine y nos dé la capacidad, le dé la capacidad y entendimiento a este Gobierno y a esta Asamblea Legislativa para tomar las mejores decisiones.

Creo que hemos dejado por fuera los principios y los deberes y derechos que nos han traído a gobernar este país desde los diferentes frentes. Ustedes como sindicatos tienen responsabilidades, ustedes, educadores, tienen la responsabilidad de formar los jóvenes que van a gobernar este país y los jóvenes que van a liderar este país.

Lleguemos a un consenso, señores, el país nos ocupa las dos partes, ocupa a los trabajadores, ocupa a los obreros y ocupa a la parte que toma decisiones y en esa parte estoy yo en este momento. Pero también he estado de lado de ustedes, también he reclamado derecho y también he sido escuchado de una forma negativa cuando lo he ocupado.

Hoy, me pongo de las dos partes y tengo que tomar una decisión difícil, difícil porque voy a estar en contra de algunos de mis compañeros de mi bancada y de otras bancadas. Pero tengan plena seguridad que la responsabilidad también me dice que los sectores productivos de este país, los sectores empresariales ocupan de

que este Gobierno abra las oportunidades suficientes para que se desarrollen, en especial en la provincia de Limón, Guanacaste y Puntarenas

No están abiertas las puertas para que los sectores productivos abran los encadenamientos para dejar el desempleo y la pobreza en esas tres provincias.

Aprovecho este espacio para pedirle al Gobierno que se centre en esa oportunidad, la empresa privada es la única posibilidad que tenemos ahorita para sacar de la pobreza a este país, el Gobierno no soporta las cargas, el Gobierno no soporta mantener los salarios y para prueba tenemos Japdeva.

Igual pasó en Incoop en Puntarenas, y esa gente se fue a pescar, y hoy día no tienen las licencias para pescar.

Yo quiero llamar a la reflexión porque este país se nos está perdiendo, está perdiendo el norte, no tenemos la posibilidad ahorita de sacarlo de la pobreza en que estamos, estamos en un trece por ciento a nivel nacional y Puntarenas está en un veintinueve por ciento de desempleo, es una de las tasas más altas en la historia de desempleo de este país.

Es por esto que aprovecho este espacio para llamar a las dos partes a la reflexión, los funcionarios públicos tienen que poner de su parte, a mí me tocó hacerla en su momento y estuve mes y medio en huelga sin salario.

Hoy creo que el proyecto no llena las expectativas que yo esperaría para votarlo positivamente, pero sí creo que tenemos que sentarnos y seguir en el diálogo.

Yo he abierto las puertas de mi despacho a todos los sectores privados y públicos y ahí estaré esperándolos para buscar las mejores alternativas para este país.

Soy del Partido Unidad Social Cristiana, represento una clase noble y trabajadora y aquí estaré representándolos por el tiempo que Dios así me lo permita.

Muy buenas tardes, y que Dios me los bendiga a todos.

Presidenta a. i Laura Guido Pérez:

En el uso de la palabra el diputado Enrique Sánchez Carballo por hasta cinco minutos.

Diputado Enrique Sánchez Carballo:

Muchas gracias, presidenta, muy buenas tardes, diputados y diputadas.

Quería dejar expresar la posición que yo he asumido en esta moción porque en las últimas semanas tuve que ser parte de la discusión de la última etapa de la discusión en la comisión especial que dictaminó este proyecto.

Y empaparme con más profundidad de lo que está discutiéndose en esta iniciativa.

Y para esto hay que decir que este proyecto no se puede ver como artículos aislados, sino tiene que verse como una reforma integral que contiene una serie de regulaciones y mejoras en las regulaciones para garantizar los servicios públicos y el derecho a la huelga.

Entonces, hay que verlo en esa integralidad, no solamente en un aspecto relacionado con cuándo o cómo es el proceso de sanciones o el proceso de reducción de los salarios.

En esta moción que se está discutiendo hay dos deficiencias para mí muy importantes o dos debilidades muy importantes, se las hice ver al proponente en el momento oportuno.

Sin embargo, no hay opciones en las mociones existentes para que fuera la otra ruta.

Y una deficiencia que para mí es la más importante y quiero señalarla porque creo que en adelante habrá que modificar ese aspecto en particular es que dice que cuando los motivos de la huelga son imputables al patrono por incumplimientos graves al contrato de trabajo.

Desde mi punto de vista ahí hay una doble calificación de la huelga, no solo tiene que ser legal, sino que tiene que ser legal por esta razón, y para mí esta es una debilidad que tiene esto, y un riesgo que tiene la moción que se está discutiendo.

Además, a pesar de que el diputado Muñoz lo explicó en dos ocasiones me parece que no queda clara la diferencia entre la aplicación de esta normativa y lo que se aplica en relación con servicios esenciales.

Puede ser, es mi interpretación, puede ser que en la versión final del proyecto quede claro esa diferencia.

Yo hubiera preferido una moción que estableciera la suspensión de salarios solamente en los servicios esenciales de entrada.

El hubiera posiblemente ahora nos sirve porque no hay una moción que podamos discutir al respecto…, sin embargo, y debo decirlo, que la decisión que yo tomo en esta moción tiene que ver con algunos riesgos y debilidades que le veo a la moción, pero también que la encuentro que es la única moción con el potencial de evitar que

los servicios públicos esenciales sigan estando secuestrados en huelgas y manifestaciones.

Que lo avanzado al proyecto de hoy, si bien es importante en cuanto a las regulaciones no es un disuasorio suficiente para evitar que nuestros servicios sigan estando secuestrados en huelgas interminables, en huelgas que ponen riesgo la salud, la vida de las personas.

Entonces, al final en la balanza, yo coloco esas dos poblaciones, la población que queda en riesgo por no poder acceder a sus servicios de salud, sus servicios de educación y demás y otras poblaciones que tendremos que seguir encontrando en la normativa formas de garantizar su protección.

Es decir, tomo esta decisión de apoyar esta moción pensando particularmente en que no podemos seguir dejando los servicios públicos esenciales sin las medidas necesarias para evitar que sigan estando ininterrumpidos cada vez que un sindicato quiere ir a huelga, no solamente afectando los derechos de las personas que tienen que acceder a estos servicios, sino también desprestigiando y deslegitimando esos servicios públicos en sí mismos y deslegitimando esos servicios públicos es como se terminan debilitando finalmente los servicios.

Muchas gracias, presidente.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Con gusto.

Diputado Muñoz Fonseca.

Diputado Pedro Muñoz Fonseca:

Gracias, presidente.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Le quedan dos minutos, don Pedro.

Diputado Pedro Muñoz Fonseca:

Trataré de no aludir a nadie, presidente.

Para que quede claro, el artículo 386 no se modifica, y lo voy a leer despacito para que conste en actas, y voy a procurar no brincarme ni una coma.

Artículo 386: Si la huelga fuera declarada legal por los tribunales y se determinara, además en la misma resolución, que los motivos de la huelga son imputables al

empleador o la empleadora, por incumplimiento grave del contrato colectivo de trabajo, o el incumplimiento generalizado de los contratos de trabajo, del arreglo conciliatorio, de la convención colectiva o del laudo arbitral, por negativa a negociar una convención colectiva, a reconocer a la organización sindical, a reinstalar a los representantes de las personas trabajadoras, a pesar de existir sentencia firme que así lo ordene, o por maltrato o violencia contra los trabajadores o trabajadoras, condenará a aquel al pago de los salarios correspondientes a los días en que estos permanezcan en huelga. La liquidación respectiva se realizará por medio del proceso de ejecución de sentencia.

El espíritu del legislador es que este artículo quede incólume y que quede esto establecido en las actas de forma explícita y expresa.

Muchas gracias.

Sin aludir a nadie.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

¿Suficientemente discutida la moción?

Vamos a proceder a votar.

Les solicito a los compañeros ujieres que verifiquen la presencia de diputados o diputadas cerca de las puertas, los inviten a pasar y, por favor, cierren entonces las puertas.

A partir de este momento, las y los diputados procederán a manifestar su voluntad con respecto a la moción número 97 de fondo.

Treinta votos a favor, veintidós en contra. Aprobada la moción.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

03-sep-19

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	martes 3 de septiembre de 2019	

Presidente: Benavides Jiménez Carlos Ricardo
1. Secretario: Guido Pérez Laura María
2. Secretario: Avendaño Calvo Carlos Luis

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	Si
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	Si
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	Si
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	Si
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	No
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	No
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	No
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	Si
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	Si
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	No
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	No
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	No
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	Si
36	7445	Chan Mora Carmen	D. I.	14	No
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	No
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	No
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	No
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	Si
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	No
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	No
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	Si
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	No
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	Si
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	No
50	7441	Hernández	PLN	46	Si
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	Si
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	Si
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	Si

VOTADO: 52 **DERECHO AL VOTO** 53

Si: 30

No: 22

AUSENTES: 1 **RESULTADO:** 0

ASAMBLEA LEGISLATIVA de la República de Costa Rica

03-sep-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	Si
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	Si
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	Si
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	Si
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	No
29	7475	Morales Mora	PAC	4	AUS
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	AUS
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	Si
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	AUS
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	No
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	Si
9	7480	Prendas	D. I.	13	Si
42	7491	Ramos González	PAC	11	Si
14	7435	Rodríguez	PRN	25	No
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	Si
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	Si
6	7443	Segreda Sagot	P.R.N	18	No
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	Si
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	Si
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	Si
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	AUS
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	No
1	9311	Vargas Víquez	PRSC	30	Si
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	No
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	Si
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	No
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	No
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	Si

VOTADO: 52 **DERECHO AL VOTO** 53

Si: 30

No: 22

AUSENTES: 1 **RESULTADO:** 0

Continuamos con la moción número 38, que se refiere a la moción 99 de fondo. Es de la diputada Díaz Mejía.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

MOCIÓN VÍA ARTÍCULO 138

S.D./2SEP'19/FA 21049 EL

DIPUTADA: SHIRLEY DÍAZ MEJÍA Margarita Matarrita R.

EXPEDIENTE. 21049 LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA HUELGA Y SUS PROCEDIMIENTOS.

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

"Para que con base en el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativo se reitere la moción adjunta y el Plenario Legislativo se convierta en Comisión General para conocer de dicha moción.

FIRMA

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO MOCIÓN PRESENTADA 38-1

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Moción 137 # 99

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA HUELGA Y SUS PROCEDIMIENTOS

EXPEDIENTE N.° 21.049

MOCIÓN VÍA ARTÍCULO 137

Margarita Matarrita R.

DIPUTADA: Shirley Díaz Mejía

Hace la siguiente moción:

Para que se reforme el artículo 1 del presente proyecto de ley en lo relacionado con el artículo 379 de la presente iniciativa y se lea de la siguiente manera:

> **Artículo 379.-** La terminación de los contratos de trabajo o cualquier otra sanción disciplinaria que correspondiere, solo será procedente a partir de la declaratoria de ilegalidad de la huelga. El rebajo de los salarios por el tiempo no laborado, en el caso de las huelgas que se declaren ilegales, **procederá de forma retroactiva, desde el momento de la declaratoria de ilegalidad por parte del juez.**
>
> En los casos de servicios esenciales, las sanciones disciplinarias que correspondan podrán ejecutarse desde el momento en que adquiera firmeza la orden judicial prevista en el artículo 375 bis de este Código. El rebajo de los salarios devengados durante el tiempo no laborado **procederá según la negociación entre las partes.**
>
> La amortización de los salarios sujetos a reembolso se efectuará en los plazos establecidos en el segundo párrafo del artículo 173 de este código.

FIRMA

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISIÓN ESPECIAL
MOCIÓN RECHAZA
Fecha: 27-8-2019
Hora: 14:15
Nombre:

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN RECEPCIÓN
58-2

En discusión la moción.

Tiene la palabra la proponente, la diputada Díaz Mejía.

Diputada Shirley Díaz Mejía:

Muchas gracias, don Carlos Ricardo.

Bueno, esta moción también está relacionada con el tema de los rebajos.

Compañeros y compañeras, esta moción que presenté busca una reforma al artículo 379, tanto en su primer como en su segundo párrafo para que diga lo siguiente.

En los casos de los servicios esenciales, las sanciones disciplinarias que correspondan podrán ejecutarse desde el momento en que adquiera firmeza la orden judicial prevista en el 375 bis del Código. El rebajo de los salarios devengados durante el tiempo laborado procederá según la negociación entre las partes.

Este punto es de suma importancia, compañeros y compañeras, pues la negociación y la firma de acuerdos entre las partes deben ser respetadas y no buscar un rebajo salarial retroactivo desde la solicitud de declaratoria de la ilegalidad de la huelga, por parte del patrono.

Recordemos que uno de los principales ejes de la democracia es el imprescindible diálogo. Indistintamente de si la huelga es legal o no, estamos al frente de una protesta social y, como tal, nuestros principios constitucionales y el humanismo nos obligan a escuchar. Por lo cual creo importante que se converse con serenidad. Esta ya ha sido una receta probada y aprobada exitosamente en Costa Rica.

La negociación para ser eficaz debe tener un carácter voluntario y no implica el recurso a medidas de coacción que alterarían el carácter voluntario de las negociaciones.

Ante la coyuntura del actual proyecto que estamos discutiendo, siento la responsabilidad de traer a este Plenario el tema de la falta de diálogo oportuno que ha imperado en Costa Rica en las últimas huelgas que se han dado en el país; en especial, en los servicios esenciales, en los que nos resulta absolutamente necesaria la construcción de canales de comunicación que entre las partes resulte como un posible puente para tener como resultado la prevención de los conflictos.

Recordemos, compañeros y compañeras, que es en esos servicios, en los esenciales, en donde se pone en peligro la vida y la seguridad de los seres humanos; por lo tanto, un conflicto que genere la suspensión de los servicios no puede achacar responsabilidad únicamente a la parte trabajadora.

Seamos responsables, compañeras y compañeros, y cuando hay un conflicto, cuando se da una diferencia importante, no se le puede achacar únicamente la responsabilidad del servicio a la parte trabajadora.

La huelga anterior fue el ejemplo más claro de esta situación. Solo dos huelgas en doscientos años de vida independiente han tenido esa duración. Y ya yo no sé si más bien no se escuchó a la gente con la intención de llevar adelante este proyecto después. Se los digo con todo, con toda la sinceridad.

A veces me da la impresión de que el autismo que hubo en la huelga anterior fue adrede, y aquí lo digo para que este proyecto se convirtiera en la salida que esperaban muchos grupos de este país en detrimento del Estado de derecho costarricense.

Les solicito respetuosamente su apoyo a esta moción, pues es de suma importancia respetar las negociaciones de las partes en conflicto con respecto al rebajo de los salarios para los trabajadores presentes en los movimientos de huelga.

Pensemos en los servicios esenciales más delicados como son la salud.

Qué pasaría si se aplica el despido, por ejemplo, por tratarse de un servicio esencial y no tenemos especialistas, entonces, ¿qué hacemos?, ¿tiramos a los especialistas afuera y quién los sustituye si no están ni siquiera formados?

Compañeras y compañeros, las válvulas de escape en un sistema político son necesarias para bajar la presión social y este proyecto, es un proyecto que no está generando el espacio para esas válvulas de escape y espero equivocarme y que las consecuencias no sean de lamentar.

Muchísimas gracias.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Suficientemente discutida.

Por favor, revisen puertas.

Procedan a cerrar.

A partir de este momento, las y los diputados procederán a votar la moción que fue discutida.

Diputado Gourzong.

Diez a favor, cuarenta en contra. Rechazada la moción.

ASAMBLEA LEGISLATIVA de la República de Costa Rica

03-sep-19

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	martes 3 de septiembre de 2019	

Presidente:	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	1. Secretario:	Guido Pérez Laura María
		2. Secretario:	Avendaño Calvo Carlos Luis

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	No
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	No
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	No
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	No
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	Si
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	No
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	No
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	Si
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	No
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	No
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	Si
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	No
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	No
36	7445	Chan Mora Carmen	D. I.	14	Si
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	No
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	No
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	Si
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	No
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	Si
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	Si
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	No
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	No
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	No
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	No
50	7441	Hernández	PLN	46	No
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	No
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	No
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	No

VOTADO: 50 **DERECHO AL VOTO** 53

Si: 10

No: 40

AUSENTES: 3 **RESULTADO:** 0

ASAMBLEA LEGISLATIVA de la República de Costa Rica

03-sep-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	No
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	No
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	No
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	No
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	No
29	7475	Morales Mora	PAC	4	AUS
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	AUS
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	AUS
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	AUS
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	No
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	No
9	7480	Prendas	D. I.	13	No
42	7491	Ramos González	PAC	11	No
14	7435	Rodríguez	PRN	25	No
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	No
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	No
6	7443	Segreda Sagot	P.R.N	18	No
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	No
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	AUS
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	No
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	AUS
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	No
1	9311	Vargas Víquez	PRSC	30	No
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	Si
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	No
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	Si
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	Si
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	No

VOTADO: 50 **DERECHO AL VOTO** 53

Si: 10

No: 40

AUSENTES: 3 **RESULTADO:** 0

Moción número 39 de la diputada Díaz Mejía, que se refiere al artículo, a la moción de fondo número 100, y plantea o pretende modificar el artículo 379.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

MOCIÓN VÍA ARTÍCULO 138

S.D/2SEP'19/PK 41071-67

Margarita Matarrita R.

DIPUTADA: SHIRLEY DÍAZ MEJÍA

EXPEDIENTE. 21049 LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA HUELGA Y SUS PROCEDIMIENTOS.

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

"Para que con base en el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativo se reitere la moción adjunta y el Plenario Legislativo se convierta en Comisión General para conocer de dicha moción.

FIRMA

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN
39-1

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 100

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA HUELGA Y SUS PROCEDIMIENTOS

EXPEDIENTE N.° 21.049

MOCIÓN VÍA ARTÍCULO 137

DIPUTADA: Shirley Diaz Mejia

Margar ta Marenta R.

Hace la siguiente moción:

Para que se reforme el artículo 1 del presente proyecto de ley en lo relacionado con el artículo 379 de la presente iniciativa:

> **Artículo 379.-** La terminación de los contratos de trabajo o cualquier otra sanción disciplinaria que correspondiere, solo será procedente a partir de la declaratoria de ilegalidad de la huelga. El rebajo de los salarios por el tiempo no laborado, en el caso de las huelgas que se declaren ilegales, **procederá de forma retroactiva, desde el momento de la declaratoria de ilegalidad por parte del juez.**
>
> En los casos de servicios esenciales, las sanciones disciplinarias que correspondan podrán ejecutarse desde el momento en que adquiera firmeza la orden judicial prevista en el artículo 375 bis de este Código. El rebajo de los salarios devengados durante el tiempo no laborado procederá retroactivamente desde el primer día de suspensión de labores por causa de la huelga.
>
> La amortización de los salarios sujetos a reembolso se efectuará en los plazos establecidos en el segundo párrafo del artículo 173 de este código

FIRMA

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISIÓN ESPECIAL
MOCIÓN RECHAZ
Fecha:
Hora:
Nombre:

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN
394-2

En discusión la moción.

Tiene la palabra la señora diputada proponente.

Diputada Shirley Díaz Mejía:

Muchas gracias, señor presidente, compañeras y compañeros.

Vuelvo a reiterar sobre este mismo tema, esta moción que presente al proyecto de ley para brindar seguridad jurídica sobre la huelga y sus procedimientos busca reformar el artículo 1º del presente proyecto de ley en lo relacionado con el 379, el cual diría de la siguiente forma: la terminación de los contratos de trabajo o cualquier otra sanción disciplinaria que correspondiere solo será procedente a partir de la declaratoria de ilegalidad de la huelga.

El rebajo de salarios por el tiempo no laborado en el caso de las huelgas que se declaren ilegales procederá de forma retroactivamente desde el momento de la declaratoria de ilegalidad por parte de los jueces.

Esta moción, compañeros, como pueden ver, un poco, pues, remedia lo que se logró con la moción recientemente aprobada, en donde más bien se rebaja en todo momento salvo que haya un juicio en contra del patrono.

En los casos de los servicios esenciales, las sanciones disciplinarias que correspondan deberán ejecutarse desde el momento en que adquiera firmeza la orden judicial, prevista en el artículo 375 de este Código conforme al debido proceso.

Seamos conscientes, compañeros y compañeras, legislemos con cuidado y recordemos que muchas son las ocasiones en que hemos debido enfrentar huelgas, tanto en servicios esenciales, como en otros que sin serlo, como educación, resultan de gran importancia y al final sean estos movimientos declarados legales o no, lo cierto es que como parte de las conversaciones entre los involucrados, tanto los salarios como otras sanciones se constituyen en parte esencial de la negociación.

De ahí que siento que no podemos imponer desde un cuerpo normativo como esta ley, limitaciones que se pueden constituir, escúchese bien, compañeros, en obstáculos insalvables para buscar un punto de equilibrio y de consenso que ponga fin a un movimiento de huelga.

Buscar seguridad jurídica en la huelga no es sinónimo de restringir o limitar toda herramienta posible de sana negociación en una mesa de diálogo, menos aun cuando el proyecto de ley se puede ver afectado por el momento coyuntural que arroja el solo recuerdo de una de las huelgas más largas que ha tenido el país en medio de un despliegue innegable de falta de voluntad política para encontrar una solución, en el momento oportuno.

Compañeras y compañeros, yo sé que es muy difícil que me escuchen, pero yo hago mi parte. Yo sé que es muy difícil que me escuchen, pero yo hago mi parte y mi parte es crear la conciencia en este Plenario.

Allá cada quien con su conciencia, pero no me puedo…, no puedo evitar traerles estas reflexiones y ojalá que sirvan de algo y que estas reflexiones los hagan pensar nuevamente su voto a los que van a votar en contra.

Compañeros y compañeras, tratemos de analizar cada uno de los artículos de este proyecto con calma, tranquilidad, con la que se debe tomar las decisiones que tarde o temprano incidirán, óiganse bien, en la paz y la tranquilidad social del Estado costarricense.

Hoy hay muchas organizaciones de trabajadores en cada país, pero también hay niveles de organización regionales. La huelga laboral se incorporó como parte de los derechos de segunda generación dentro de la libertad sindical y se reconoce en el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales que ha ratificado nuestro país.

Es por eso, compañeros, que solicito su apoyo para esta esta moción, la cual como les indiqué busca rebajar los salarios de los trabajadores una vez declarada ilegal la huelga, y no como propone el proyecto de hacer los rebajos en el momento en que se solicite la declaratoria de ilegalidad de la misma. Y mucho menos, como quedó ahora, que se van a rebajar hasta que se dé un juicio que sea capaz de condenar al patrono.

Les agradezco mucho nuevamente su atención y les pido, por favor, reconsideren su posición a todas y cada uno de ustedes.

Muchísimas gracias.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

¿Suficientemente discutida?

Les ruego a los ujieres verificar y cerrar las puertas.

A los diputados proceder a ocupar su sitio.

Las y los diputados pueden votar a partir de este momento con respecto a la moción.

Viales, Delgado.

Diez a favor, cuarenta en contra. Rechazada.

ASAMBLEA LEGISLATIVA de la República de Costa Rica

03-sep-19

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	martes 3 de septiembre de 2019	

Presidente:	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	1. Secretario:	Guido Pérez Laura María
		2. Secretario:	Avendaño Calvo Carlos Luis

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	No
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	No
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	No
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	No
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	Si
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	No
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	No
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	AUS
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	No
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	No
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	Si
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	No
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	No
36	7445	Chan Mora Carmen	D. I.	14	Si
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	No
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	No
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	Si
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	No
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	Si
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	Si
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	No
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	No
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	No
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	No
50	7441	Hernández	PLN	46	No
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	No
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	Si
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	No

VOTADO: 50 **DERECHO AL VOTO** 54

Si: 10

No: 40

AUSENTES: 4 **RESULTADO:** 0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

03-sep-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	No
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	No
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	No
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	No
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	No
29	7475	Morales Mora	PAC	4	AUS
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	Si
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	AUS
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	AUS
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	No
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	No
9	7480	Prendas	D. I.	13	No
42	7491	Ramos González	PAC	11	No
14	7435	Rodríguez	PRN	25	No
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	No
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	No
6	7443	Segreda Sagot	P.R.N	18	No
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	No
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	No
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	No
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	AUS
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	No
1	9311	Vargas Víquez	PRSC	30	No
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	AUS
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	No
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	Si
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	Si
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	No

VOTADO: 50 **DERECHO AL VOTO** 54

Si: 10

No: 40

AUSENTES: 4 **RESULTADO:** 0

Moción número 40 del diputado José María Villalta. Es relativa a la moción 103, pretende la modificación del artículo 379.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO

S.D/2SEP'19/PM 3:57:03

Margarita Matarrita R.

Nº ___
MOCIÓN DE REITERACIÓN

EXPEDIENTE Nº 21.049 LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA HUELGA Y SUS PROCEDIMIENTOS

EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que, de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, y el punto IV Trámite en Plenario de la Moción 208 bis aprobada para el trámite del proyecto en discusión, el Plenario se constituya en **comisión general** para conocer la moción adjunta.

Jose Villalta.

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN
Nº 40-1

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 103

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO

Nº
MOCIÓN DE FONDO

Margarita Matarrita

EXPEDIENTE Nº 21.049: ***"Ley para brindar seguridad jurídica sobre la huelga y sus procedimientos".***

DIPUTADO VILLALTA FLOREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se reforme el último párrafo del artículo 379 del Código de Trabajo, Ley N° 2 del 27 de agosto de 1943 y sus reformas, contenido en el artículo 1 del proyecto en discusión y en caso de que la numeración cambie o el párrafo, se entienda que modifica el artículo o párrafo idéntico o razonablemente equivalente, y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 1.- Reformas para la agilización de los procesos

(...)
"ARTÍCULO 379.-
La amortización de los salarios sujetos a reembolso se efectuará en los plazos establecidos en el segundo párrafo del artículo 173 de este código. Por acuerdo de ambas partes se podrá pactar la reposición parcial o total del tiempo no laborado. Para estos efectos, en el caso de servicios públicos, el jerarca respectivo emitirá una resolución razonada sobre la conveniencia de esta medida para el interés público, que, además, especificará los mecanismos de supervisión de las labores de reposición. De dicha resolución remitirá copia a la Contraloría General de la República y a la Defensoría de los Habitantes."

José Villalta

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISIÓN ESPECIAL
MOCIÓN RECHAZA
Fecha: 27-8-2019
Hora: 14:20
Nombre:

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN ADMITIDA
10-2

En discusión la moción.

¿Suficientemente discutida?

Tiene la palabra el diputado Villalta Flórez-Estrada.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señor presidente, señoras y señores diputados.

Quiero explicar esta moción, porque hay varios diputados que me han dicho que han entablado una negociación donde a cambio de aprobar la moción 97, iban a aprobar la moción que sigue, la 104, que es muy parecida a esta.

Y quiero dejar constando nada más esto para que todos estemos claros de lo que estamos votando aquí. Si a algún diputado le dijeron que apoyara la moción 97 que se acaba de aprobar, donde le van a rebajar el salario a todo el mundo sin importar si la huelga es legal o ilegal, y que a cambio le votaban la moción 104, que sigue, que es muy parecida a esta que hemos presentado, quiero nada más hacer constar que a ese diputado o diputada se lo vacilaron totalmente.

Porque quiero explicar esto bien, vean. Y eso me lleva también al tema de aquí, la compañera diputada que decía que no se han roto los acuerdos que negociaron con los educadores.

Un grupo de diputados, ustedes saben, que apoyan este proyecto estuvieron durante semanas y semanas negociando con los educadores. Y uno de los temas que más los educadores pidieron es que se incluyera este tema, de que en caso de que se diera el rebajo retroactivo de salarios, que existiera la posibilidad de que de común acuerdo entre las partes ese rebajo totalmente o parcialmente incluyera la posibilidad de aportar tiempo laborado adicional en vez del rebajo de salarios. Y de eso trata esta moción.

Lo que pasa es que esta moción ya no tiene razón de ser después de la moción 97 que acaban de aprobar, porque con esa moción le van a aplicar el rebajo a todo el mundo desde el primer día, sin importar si la huelga es legal o ilegal. Entonces, ya no hay rebajo retroactivo.

La versión original del proyecto de ley lo que planteaba es que, si la huelga es declarada ilegal, como ha dicho la Sala Constitucional, se da el rebajo de forma retroactiva y, entonces, sí tiene sentido si a usted le van a rebajar un montón de plata de forma retroactivo, tiene sentido que se reúnan trabajadores y patronos a ver cuál es la mejor opción: si usted devuelve toda la plata o, más bien, repone tiempo laborado, al rato eso es lo mejor para el servicio público. Eso es lo que plantea esta moción, y también la moción 104.

Pero ya eso no tiene sentido, porque ahora con la moción 97 a los trabajadores les van a rebajar el salario en todos los casos desde el primer día, no importa si la huelga es justa o injusta, no importa si la huelga es legal o ilegal. Entonces, ya este supuesto de la devolución no tiene razón de ser.

Yo señalo esto por dos razones, porque hay diputados a los que les han metido el diez con hueco de que apoyaran la 97 a cambio de aprobar la 104, pero ya eso no tiene lógica, se los vacilaron. Y también porque claro que están rompiendo la

negociación que hicieron con los educadores, si los educadores pidieron que se valorara incluir esto de que el rebajo retroactivo contemplara la posibilidad de reponer tiempo.

Pero ya eso no tiene sentido, porque con esa moción que aprobaron, prácticamente todas las huelgas de los educadores, independientemente de si son justamente o injustas, legales o ilegales, les van a rebajar el salario desde el primer día.

Se vacilaron a los educadores, a la gente del SEC, del ANDE, del APSE que se sentaron a negociar durante semanas. Se los vacilaron porque si les hubieran dicho: no, miren, no importa este procedimiento que estamos discutiendo de huelga con plazo, cumpliendo servicios mínimos, a ustedes los vamos a dejar sin salario desde el primer día, independientemente de lo que aquí negociemos con una moción que va a venir después,

Obviamente, no se hubiera dado esa negociación porque ellos hubieran dicho: eso es totalmente desbalanceado, eso es peor que el proyecto original de Carlos Ricardo Benavides, y no hubiéramos tenido aquí, no se hubiera dado esa mesa de negociación.

Entonces, claro que están rompiendo el acuerdo con los educadores y claro que están vacilándose a los que se sentaron de buena fe en esa mesa de negociación.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

¿Suficientemente discutida la moción?

Discutida.

Las y los diputados… Vamos a ver, perdón, me dicen que hay un diputado ingresando, otra por la otra puerta.

Ahora sí, pueden proceder a cerrar las puertas.

Discutida la moción.

Las y los diputados, a partir de este momento, manifestarán su voluntad con respecto a la misma.

Diputada Corrales, diputada Hidalgo. Diputado Muñoz Fonseca, ¿está por el salón? Sí.

Seis a favor, cuarenta y seis en contra. Rechazada.

ASAMBLEA LEGISLATIVA de la República de Costa Rica

03-sep-19

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	martes 3 de septiembre de 2019	

Presidente:	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	1. Secretario:	Guido Pérez Laura María
		2. Secretario:	Avendaño Calvo Carlos Luis

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	No
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	No
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	No
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	No
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	Si
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	No
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	No
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	AUS
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	No
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	No
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	No
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	No
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	No
36	7445	Chan Mora Carmen	D. I.	14	Si
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	No
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	No
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	No
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	No
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	Si
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	Si
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	No
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	No
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	No
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	No
50	7441	Hernández	PLN	46	No
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	No
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	No
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	No

VOTADO: 52 **DERECHO AL VOTO** 53

Si: 6

No: 46

AUSENTES: 1 **RESULTADO:** 0

ASAMBLEA LEGISLATIVA de la República de Costa Rica

03-sep-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	No
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	No
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	No
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	No
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	No
29	7475	Morales Mora	PAC	4	AUS
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	Si
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	No
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	No
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	No
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	No
9	7480	Prendas	D. I.	13	No
42	7491	Ramos González	PAC	11	No
14	7435	Rodríguez	PRN	25	No
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	No
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	No
6	7443	Segreda Sagot	P.R.N	18	No
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	No
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	No
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	AUS
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	AUS
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	No
1	9311	Vargas Víquez	PRSC	30	No
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	No
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	No
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	No
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	Si
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	No

VOTADO: 52 **DERECHO AL VOTO** 53

Si: 6

No: 46

AUSENTES: 1 **RESULTADO:** 0

Presidente a. i. Carlos Luis Avendaño Calvo:

En discusión la moción 41, que hace referencia a la moción de fondo 104 sobre el artículo 379 del Código de Trabajo.

Y tiene la palabra el diputado Carlos Ricardo Benavides.

S.D/25SEP'19/Pl

MOCIÓN DE REITERACION

Margarita Matarrita R.

ÓRGANO LEGISLATIVO: COMISIÓN ESPECIAL DICTAMINADORA PARA ESTUDIAR EL DERECHO A HUELGA, BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA Y GARANTIZAR ESTE DERECHO A LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS, EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 21 193

PROYECTO: LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA HUELGA Y SUS PROCEDIMIENTOS. EXP. 21 049

DIPUTADA / DIPUTADO:

CARLOS R. BENAVIDES JIMÉNEZ

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el plenario se convierta en comisión general para conocer la moción adjunta.

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO MOCION REITERACION 41

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 107

S.D/22AGO'19/A-SEC'19

Margarita Macarrita R

MOCIÓN

ÓRGANO LEGISLATIVO: COMISIÓN ESPECIAL DICTAMINADORA PARA ESTUDIAR EL DERECHO A HUELGA, BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA Y GARANTIZAR ESTE DERECHO A LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS, EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 21 193

PROYECTO: LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA HUELGA Y SUS PROCEDIMIENTOS. EXP. 21 049

DIPUTADA / DIPUTADO: CARLOS R. BENAVIDES JIMÉNEZ

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que en el artículo primero del proyecto, el último párrafo del artículo 379 del Código de Trabajo, se lea de la siguiente manera, aclarándose que en caso de haber cambio de numeración, enunciación de incisos o alteración de párrafos por mociones, el proponente expresa su intención de mantener la moción respecto al artículo, inciso o párrafo idéntico, similar o razonablemente equivalente:

La amortización de los salarios sujetos a reembolso se efectuará en los plazos establecidos en el segundo párrafo del artículo 173 de este código. En caso de que el jerarca determine que resulta más conveniente para satisfacer el fin público, se podrá acordar la reposición parcial o total del tiempo no laborado, para cuyo efecto dicho jerarca emitirá una resolución razonada que especificará la forma en que se llevarán a cabo las labores, sus responsables y los mecanismos de supervisión de dicha reposición. De esta resolución remitirá copia a la Contraloría General de la República y a la Defensoría de los Habitantes.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISIÓN ESPECIAL
MOCIÓN RECHAZA
Fecha: 22-8-2019
Hora: 14 28
Nombre:

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN RECHAZADA
41-2

Diputado Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Muy buenas noches, amigos y amigas.

Quiero referirme a esta moción. Si se logra abrir el Plenario a comisión voy a tener la posibilidad de extenderme y poder explicarlo bien, y poder explicar unas cosas que se han dicho que son inexactas, diputado Villalta, realmente usted y yo podemos no estar de acuerdo en determinadas posiciones ideológicas o prácticas sobre las mociones, pero lo que yo no puedo permitir es que usted insinúe o diga que hemos faltado a la palabra en medio de negociaciones, o que hemos tratado de conducir a la gente por un camino impensado, equivocado a propósito.

Hemos tenido una gran buena fe en este tema y la seguimos teniendo, y yo quiero abogar por esta moción.

Aún habiéndose aprobado la moción del diputado Muñoz Fonseca, quiero decir que los sistemas de pago en los servicios públicos por parte del Estado normalmente no van a permitir que se suspenda efectivamente el pago del salario como lo pretende la moción que fue aprobada del diputado Muñoz Fonseca.

Lo que va a ocurrir en muchas ocasiones es que se va a pagar, aunque no se quisiera pagar se va a pagar, porque suspender un salario en materia de los sistemas de las instituciones públicas no es fácil.

Normalmente hay que avisar el 15 o el 30 para que apliquen la quincena inmediata siguiente, y no siempre va a verse esa exactitud.

Entonces, esta moción viene a resolver el problema que se presentaría cuando se vaya a huelga, y aún se vaya a huelga se paguen los salarios, y entonces ahí se va a provocar que posteriormente hay que rebajar los salarios.

Es decir, hay que reembolsar el dinero, ¿y cómo se va a hacer eso?, bueno, siguiendo los plazos establecidos en el segundo párrafo del artículo 173 del Código de Trabajo, o incluso brindando la posibilidad si esto cumple mejor con el fin público de que los trabajadores y trabajadoras puedan reponer el trabajo si así le conviene más a la institución y al fin público.

Eso sí, el jerarca tiene que asumir la responsabilidad de esa decisión, establecer los mecanismos cómo se va a reponer ese trabajo y determinar los procesos de fiscalización para que esos trabajos se cumplan enviándolo además una copia de su resolución motivada a la Contraloría y a la Defensoría de los Habitantes.

De manera que en ese contexto debe entenderse la importancia de esta párrafo que vendría a añadirse al artículo 379 como fue aprobado ya, sin eliminar ningún párrafo del artículo como se aprobó al diputado Muñoz Fonseca, pero añadiendo un párrafo que permita comprender y resolver esa situación que se va a presentar.

De manera que a las y los trabajadores que no se les haya suspendido por imposibilidad material se les dé la oportunidad de reembolsar dentro de los plazos

que el artículo 173 del Código de Trabajo prevé, e inclusive reponer el trabajo si eso es lo que más le conviene al fin público.

Así que yo solicito el apoyo para esta moción, y por supuesto que si se abre el Plenario a Comisión tendré mayor oportunidad de detallar mucho más el fondo.

Gracias.

Presidente a. i. Carlos Luis Avendaño Calvo:

Con mucho gusto, señor diputado.

Se da por discutida la moción.

Solicitamos a los ujieres llamar a los señores y señoras diputadas que estén cerca del Plenario para proceder a la votación.

Yo le indico cuándo cerramos puertas.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Favor cerrar las puertas.

Cierren puertas, por favor.

Vamos a proceder a votar.

Las y los diputados que estén a favor de aprobar esta moción se servirán manifestarlo a partir de este momento.

Cincuenta y un votos a favor, cero en contra.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

03-sep-19

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	martes 3 de septiembre de 2019	

Presidente: Benavides Jiménez Carlos Ricardo
1. Secretario: Guido Pérez Laura María
2. Secretario: Avendaño Calvo Carlos Luis

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	Si
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	Si
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	Si
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	Si
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	Si
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	Si
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	Si
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	AUS
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	Si
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	Si
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	Si
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	Si
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	Si
36	7445	Chan Mora Carmen	D. I.	14	Si
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	Si
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	Si
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	Si
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	Si
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	Si
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	Si
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	Si
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	Si
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	Si
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	Si
50	7441	Hernández	PLN	46	Si
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	Si
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	Si
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	Si

VOTADO: 51 **DERECHO AL VOTO** 51

Si: 51
No: 0
AUSENTES: 0 **RESULTADO:** 0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

03-sep-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	Si
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	Si
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	Si
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	Si
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	Si
29	7475	Morales Mora	PAC	4	AUS
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	AUS
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	Si
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	Si
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	Si
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	Si
9	7480	Prendas	D. I.	13	Si
42	7491	Ramos González	PAC	11	Si
14	7435	Rodríguez	PRN	25	Si
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	Si
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	Si
6	7443	Segreda Sagot	P.R.N	18	Si
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	Si
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	Si
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	AUS
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	AUS
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	Si
1	9311	Vargas Víquez	PRSC	30	Si
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	Si
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	Si
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	Si
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	Si
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	Si

VOTADO: 51 **DERECHO AL VOTO** 51

Si: 51
No: 0
AUSENTES: 0 **RESULTADO:** 0

Página 2

De manera que se abre la discusión, ya estamos constituimos como comisión

general.



SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 104

MOCIÓN

S.D/22AG0'19/H-3:52:06

Margarita Macarrita R

ÓRGANO LEGISLATIVO: COMISIÓN ESPECIAL DICTAMINADORA PARA ESTUDIAR EL DERECHO A HUELGA, BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA Y GARANTIZAR ESTE DERECHO A LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS, EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 21 193

PROYECTO: LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA HUELGA Y SUS PROCEDIMIENTOS. EXP. 21 049

DIPUTADA / DIPUTADO: CARLOS R. BENAVIDES JIMÉNEZ

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que en el artículo primero del proyecto, el último párrafo del artículo 379 del Código de Trabajo, se lea de la siguiente manera, aclarándose que en caso de haber cambio de numeración, enunciación de incisos o alteración de párrafos por mociones, el proponente expresa su intención de mantener la moción respecto al artículo, inciso o párrafo idéntico, similar o razonablemente equivalente:

La amortización de los salarios sujetos a reembolso se efectuará en los plazos establecidos en el segundo párrafo del artículo 173 de este código. En caso de que el jerarca determine que resulta más conveniente para satisfacer el fin público, se podrá acordar la reposición parcial o total del tiempo no laborado, para cuyo efecto dicho jerarca emitirá una resolución razonada que especificará la forma en que se llevarán a cabo las labores, sus responsables y los mecanismos de supervisión de dicha reposición. De esta resolución remitirá copia a la Contraloría General de la República y a la Defensoría de los Habitantes.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISIÓN ESPECIAL
MOCIÓN RECHAZA
Fecha: 22-8-2019
Hora: 14:28
Nombre:

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN RECHAZADA
41-2

Presidenta a. i. Laura Guido Pérez:

En discusión, por el fondo la moción 104 y en el uso de la palabra, el diputado proponente Carlos Ricardo Benavides, por hasta cinco minutos.

Diputado Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Sí, quiero insistir.

Primero, quiero señalar lo siguiente, porque de verdad, diputado Villalta Flórez-Estrada, usted hizo alusión a nosotros, a los que estuvimos en esas negociaciones, y para mí es muy importante este tema, porque hemos negociado y nos hemos sentado pacientemente con los representantes sindicales que tuvieron a bien hacerlo, durante mucho tiempo, de absoluta buena fe. Me parece que no solo nosotros estuvimos de buena fe, ellos también lo hicieron así.

No llegamos a acuerdos en muchos temas. También, eso es cierto, pero en los temas en los que llegamos a acuerdos, los hemos honrado, incluso a pesar de que algunos de esos grupos se fueron a la calle habiendo encontrado acuerdo en materia de la regulación de huelgas en educación. En otros temas, no llegamos a acuerdos y esa es la verdad.

Y la moción del diputado Muñoz Fonseca, diputado Villalta Flórez-Estrada, no existía para entonces. Cuando nos sentamos con todos estos sindicatos, esa propuesta del diputado Muñoz Fonseca no existía. Y por eso no discutimos ese tema; de lo contrario, hubiera sido parte al menos de las discusiones que tuvimos con ellos.

Esta moción yo la hice pensando en el reembolso de quienes después de una huelga o a causa de una huelga, tengan que devolver plata. Y ahora, aprobada la moción del diputado Muñoz Fonseca, la número 97 de fondo, la adición de este párrafo viene a contribuir con la solución de un problema práctico, que se puede presentar y que seguramente se va a presentar.

Y lo repito, a pesar de que se determine que el patrono suspende el pago, desde el momento en que inicia la huelga, en las instituciones públicas eso no va a ocurrir, porque los sistemas de pago en las instituciones públicas, como Integra u otros, probablemente no lo van a permitir hacerlo así *ipso facto*.

Es posible que en muchas de las ocasiones eso no ocurra, y entonces va a quedar la duda de cómo procedería después ese reembolso.

Entonces, hemos previsto que ese reembolso se pueda hacer en los plazos que indique el artículo 173 del Código de Trabajo e, inclusive, hemos añadido la posibilidad —que en otras ocasiones se ha dado, pero ahora vendría a ser una autorización expresa— que en el caso de que se cumpla mejor el fin público, poniendo a los trabajadores a reponer el tiempo parcial o totalmente, más que hacer el rebajo, se puede hacer siempre y cuando el jerarca emita una resolución fundada, determinando que el fin público se cumple mejor, pero también estableciendo la forma en que ese tiempo se va a reponer y estableciendo al mismo tiempo los mecanismos de fiscalización para que esos trabajos, esas labores de reposición efectivamente se lleven a cabo. Y no sea, digamos, no sea evadida la labor que se pretende deba realizarse.

Y se comunica además a la Contraloría y a la Defensoría para que haya más transparencia.

Esa es la idea de esta disposición normativa que se añadiría, como párrafo, al artículo 379 en la forma en que ya fue dispuesta para los efectos de lo que se aprobó a don Pedro Muñoz en su moción.

Y quiero dar algún ejemplo, para que también ustedes puedan verlo o puedan visualizarlo de esta forma. Si se va a una institución equis, supónganse, no sé, Aduanas o Correos, a la huelga y el sistema de pagos no permite la suspensión, va a quedar ahí, digamos, esa deuda en favor del Estado o la institución. Y entonces, la pregunta va a ser cómo debo yo deducir, si soy patrono, cómo debo de hacer o promover el reembolso de esos fondos.

Y voy a terminar por un momento, hacer una pausa, se me termina el tiempo y voy a solicitar a alguien…

Presidenta a. i. Laura Guido Pérez:

En el uso de la palabra la diputada Niño Gutiérrez.

Diputada Karine Niño Gutiérrez:

Gracias, presidenta.

Le cedo el tiempo al diputado Benavides, por hasta cinco minutos.

Presidenta a. i. Laura Guido Pérez:

Adelante, por hasta cinco minutos.

Diputado Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Gracias, diputada Niño Gutiérrez.

Entonces, en ese caso se ha ido a la huelga, hay que rebajarle los salarios o promover el reembolso de ese salario, en esa institución, repito, puse el ejemplo de Aduanas o puse el ejemplo de Correos. Y podría ser que el patrono efectivamente determine que le resulta más beneficioso al cumplimiento del fin público, del interés público, que esos trabajadores repongan, a través de horas extras, el tiempo y no rebajarles la plata.

¿Por qué?, porque quizás son los trabajadores calificados que conocen cómo sacar esa presa y no tener que rebajarles al salario para dejar, digamos, el trastorno que se causó intacto o peor todavía tener que traer trabajadores ajenos que no conocen

bien la labor a pagarles de otras formas o tener que emplear, pagando horas extras, a los mismos que se fueron a la huelga.

Entonces, primero se les rebaja y después se les pagan horas extras, lo cual constituye un contrasentido.

Entonces, con esta moción podemos establecer ese complemento como un último párrafo, como un párrafo final del 379, del artículo 379 para que pueda cubrirse esa hipótesis, en donde, repito, no haya sido posible realizar una suspensión del salario, pero sí sea necesario generar ese reembolso, sea con el rebajo efectivo, o sea con la reposición de las labores.

Y espero, de esta forma, haber dejado explicado de manera suficiente el propósito y el espíritu de esta moción que ha sido reiterada de mi parte.

Gracias, señora presidenta.

Presidenta a. i. Laura Guido Pérez:

Con gusto, diputado.

En el uso de la palabra el diputado Villalta Flórez-Estrada, José María, por hasta cinco minutos.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señora presidente.

Voté esta moción para abrir el Plenario para escuchar la explicación a profundidad que el diputado Benavides Jiménez nos ofreció, y no me arrepiento de haberlo hecho.

Porque me parece que es una explicación esclarecedora en muchos sentidos. Lo primero que me gustaría que ustedes reflexionaran es que toda la justificación para votar la moción 97, la moción de Pedro Muñoz, se construyó con la argumentación del impacto en los servicios públicos, y qué barbaridad y cómo lograr reducir las huelgas en los servicios públicos.

Pero ahora resulta que nos vamos enterando que en los servicios públicos no les van a poder rebajar el salario, toda la justificación iba por ahí, las huelgas ilegales en los servicios públicos, pero resulta que el servicio público no se va a poder rebajar el salario por la ineficiencia del Estado, por eso se necesita esta moción.

Entonces, ¿quiénes van a ser los verdaderamente dañados y perjudicados con la moción 97 que acaban de aprobar?, ¿quiénes van a ser?

Esta explicación lo que hace es reafirmar la preocupación que hemos señalado.

Esa moción que aprobaron es totalmente injusta y desproporcionada, porque a los que va a golpear es a los grupos más vulnerables que no les paga el sistema Integra, a esos es a los que van a joder.

Esta explicación refuerza y reafirma la injusticia de la moción que acaban de aprobar, donde efectivamente, como dijo el diputado Sánchez Carballo, hay una doble calificación, no solo basta que la huelga sea declarada legal, sino que además tiene que mostrar que hay un incumplimiento grave del patrono y que ese es el motivo de la calificación.

Bueno, suerte con eso, pero ya sabemos que al final se les va a rebajar el salario a los trabajadores aunque la huelga sea declarada legal, y eso es una gran injusticia.

Además, tengo que decir que yo seguí muy de cerca, no participé, pero seguí muy de cerca la negociación que tuvieron varios diputados que apoyaban este proyecto con las y los educadores.

Y sobre la mesa estuvo en discusión este tema, pero nunca les dijeron: miren, es un supuesto marginal, por aquello de que por error les paguen a ustedes para que puedan compensar el tiempo laborado.

Siempre en la mira y ahí viene el engaño y la burla y la afectación de lo que se negoció con los educadores, siempre en la mira estuvo el texto que estaba en el proyecto de ley, que planteaba un rebajo retroactivo cuando la huelga sea declarada ilegal, eso fue lo que estuvo en la discusión.

Y en el marco de eso se planteó esta moción. Fue en el marco de esa discusión, ahora el diputado proponente nos viene a decir: bueno, pero esta moción también sirve por aquello de que el Estado es muy ineficiente y el Sistema Integra igual les va a pagar.

Y claro uno se queda pensando, bueno, sí es cierto, puede pasar ese supuesto, también sirve para esto esa moción.

Pero no engañemos a la gente o no la induzcamos a error, no la induzcamos a error, en las negociaciones de los educadores con estos diputados estaban en el horizonte el rebajo retroactivo y su impacto y para eso fue que este tema se planteó, que lo trajimos a la mesa nosotros en un principio con una redacción distinta.

Eso fue lo que estuvo en discusión, estuvieron discutiendo siempre el escenario del rebajo retroactivo y ahora cambian totalmente las reglas del juego y aunque la huelga sea declarada legal les quieren rebajar el salario.

Entonces, que no se induzca a error a la gente, que no nos digan que es lo mismo, claro si se da la ineficiencia del Estado puede servir esta moción, pero eso será un caso excepcional que no debería darse, y aquí claro que sí se está incumpliendo la buena fe de esas negociaciones…

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

En el uso de la palabra la diputada Montero Gómez.

Diputada Catalina Montero Gómez:

Muchas gracias, presidente.

Yo quiero permitirme aportar al análisis y apoyar esta moción, porque me parece que esta moción es complementaria desde el punto de vista práctico y operativo con la 97.

Efectivamente, en el sector público y en el sector privado no es automático que si hoy un grupo de trabajadores y trabajadoras se van a huelga a partir de hoy se les rebaja el salario. Eso no funciona así, en eso tiene razón el diputado Carlos Ricardo Benavides.

Entonces, me parece que esta moción contribuye a aplicar la 97 y de una manera mucho más amigable en el sentido de que abre la posibilidad de llegar a acuerdos, de llegar acuerdos, nuevamente en el marco de la libertad, en el marco de la independencia de criterio, en el marco del derecho que tienen las partes de aportar, de opinar y de decidir, o sea, cómo lo vamos a hacer.

Me parece importante también que quede claro que, y hasta donde yo logro captar, la moción 97 no pretende castigar a los trabajadores y las trabajadoras, sino buscar una opción en la cual, al tomar esa decisión de ir a huelga, conscientemente los trabajadores y las trabajadoras asumirán que si no trabajo no se me paga, pero igual puedo ejercer mi derecho a huelga.

Y el otro elemento que me gustaría poner sobre la mesa es que hay un costo altísimo histórico para el Estado y para la ciudadanía de lo que implica una huelga, pagar salarios de personas que están en huelga, regresar a sus trabajos y en muchos casos tener que pagar horas extras porque hay que compensar servicios que esta…, es un ejemplo reciente de lo que sucedió con la huelga en salud.

Fueron a la huelga, se les pagó los salarios y cuando regresaron para poder compensar las citas, las cirugías y todos los servicios que no se lograron prestar hay que pagar adicionalmente para cumplir con esos servicios, con la gran afectación de que no se cumplen en el tiempo requerido por las personas usuarias.

Entonces, aquí estamos frente a una opción que le economizaría al Estado costarricense una gran cantidad de recursos porque, además, además llegaría, tendría que llegar a acuerdos de cómo se va a compensar ese tiempo no laborado.

Realmente, hay un costo altísimo no solamente financiero, sino que además hay un costo altísimo en los servicios, y esta es una forma en que se pueda compensar de alguna manera que los servicios se puedan brindar, que el tiempo no laborado se pueda compensar y que la erogación de recursos financieros sea menor de lo que históricamente ha costado al pueblo, al Estado costarricense.

Gracias, presidenta.

Presidenta a. i. Laura Guido Pérez:

En el uso de la palabra el diputado Wagner Jiménez Zúñiga, por hasta cinco minutos.

Diputado Wagner Jiménez Zúñiga.

Gracias, diputada presidenta en ejercicio.

Le cedo mi tiempo al diputado Carlos Ricardo Benavides.

Presidenta a. i. Laura Guido Pérez:

Gracias, diputado.

En el uso de la palabra el diputado Benavides Jiménez, por hasta cinco minutos.

Diputado Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Creo que…, gracias, gracias, diputado don Wagner Jiménez.

Creo que ha quedado clara la intención de la moción, pero debo insistir porque no me agrada la forma en que lo plantea el diputado Villalta Flórez-Estrada, porque trata de desorientar lo que sucedió en las negociaciones que se produjeron con los grupos sindicales.

La moción del diputado Muñoz Fonseca no estaba en el horizonte en aquel momento y, por eso, no se discutió al respecto. Cuando discutíamos lo que estaba planteado era que se pagara durante la huelga y se cobraba de forma retroactiva en el caso de que la huelga se declarara ilegal. Eso es lo que estaba planteado en ese momento.

Pero esta moción que estamos discutiendo aplica tanto para aquello como para lo que actualmente se aprobó en la forma en que lo explicaba ahora: para el caso en

que la suspensión no se pueda hacer por razones materiales o por otras razones que no se puede efectuar esa suspensión de pago de manera inmediata. Y entonces, este artículo entra a colaborar con la recta interpretación, pero también en favor de los trabajadores y trabajadoras.

Y por eso es que he solicitado su apoyo, porque me parece que soluciona un problema práctico que seguramente se va a presentar en no pocas ocasiones y que entonces así se pueda llevar adelante.

El diputado Flórez-Estrada sigue hablando molesto por la moción 97, que se le aprobó al diputado Muñoz Fonseca, Y bueno, yo no lo culpo, él tiene sus razones para estar molesto con eso.

Pero, diputado Villalta Flórez-Estrada, eso no le da derecho a usted de venir a aquí a tratar de desfigurar la historia y tratar de introducir elementos solo para causar molestia en algunos sectores sindicales, tratando aquí de decirnos que doña Yorleny o yo podríamos estar actuando de mala fe en aquel momento.

Actuamos de absoluta buena fe. No sabíamos que posteriormente el diputado Muñoz Fonseca presentaría esta moción que ha presentado hoy. Y realmente, por esa razón, no se discutió ese tema, ni se llegó a un acuerdo tampoco. Tampoco se llegó a un acuerdo en términos del propósito que se planteaba en aquel momento de la rebaja retroactiva. Si bien es cierto, digamos, estaba contemplado y que se mencionó, en ese sentido tampoco hubo un acuerdo.

Yo sí había dicho que esta moción me parecía justa para los efectos del sistema de rebajo o de reposición, y me sigue pareciendo justa ahora con la nueva redacción del 379, entendiéndola de la forma en que ya la he explicado dos veces.

Y esto lo he querido dejar claro. Cuando negociamos lo hicimos de buena fe, los asuntos que se acordaron los hemos sostenido, incluso contra mociones que se han presentado aquí para tratar de desfacer parcialmente o totalmente aquellos acuerdos y los hemos rechazado, porque creemos y yo particularmente creo en la palabra, creo en la firma que se plasme en un documento y así lo he mantenido, más allá de presiones que he tenido y más allá de señalamientos que se me han hecho por sostener mi palabra en esta materia.

Muchas gracias.

Presidenta a. i. Laura Guido Pérez:

En el uso de la palabra, la diputada Carolina Hidalgo Herrera, por hasta cinco minutos.

Diputada Carolina Hidalgo Herrera:

Le cedo mi tiempo a la diputada Catalina Montero.

Presidenta a. i. Laura Guido Pérez:

En el uso de la palabra, la diputada Catalina Montero, por hasta cinco minutos.

Diputada Catalina Montero Gómez:

Gracias, presidenta en ejercicio.

Hay otro punto que quiero aprovechar. Agradezco a la diputada Hidalgo su tiempo. Y otro punto que me parece importantísimo que quede muy claro, y es que no todo este Plenario en pleno fuimos a negociar, fuimos a la mesa de negociación.

Hubo un grupo de compañeros y de compañeras, y aquí quiero defender también el trabajo responsable también del diputado Víctor Morales; o sea, fueron horas de trabajo en esa mesa de negociación, junto con la diputada León, el diputado Benavides, o sea, hubo una representación nuestra. Y cualquier otro diputado o diputada podría acercarse y haber formado parte de esa mesa de negociación.

En la dinámica legítima de este Plenario, de esta Asamblea Legislativa, discutimos los proyectos en una comisión, en una subcomisión, en una comisión y luego en el Plenario, y puede ser que en el camino yo quiera agregarle o quiera matizar los acuerdos que ya se tomaron en una subcomisión o en una comisión cuando el proyecto o ese acuerdo viene al Plenario.

Y a mí me parece que es tan respetable los acuerdos que lograron los compañeros y la compañera en la mesa de negociación como los acuerdos y los aportes que diputados y diputadas proponen para mejorar, para matizar o para enriquecer el proyecto que ya fue dictaminado o el proyecto que fue consensuado.

Es muy difícil llegar ahí a un cien por ciento, pero eso no me da derecho a mí como diputada, si no participé en la negociación, entonces voy a descalificar el trabajo que hicieron otros compañeros y compañeras, que invirtieron muchas horas y que pusieron todo su esfuerzo, su conocimiento y su corazón para llegar a los mejores acuerdos posibles con la gran cantidad de sectores con los que se discutió este proyecto de ley.

En esta dinámica legítima me parece muy importante que tengamos presente ese reconocimiento a los que sí discutieron, a los que sí profundizaron, a los que sí estudiaron, y también respetar y reconocer a los compañeros y compañeras que han querido mejorar o enriquecer el proyecto y que han dado también sus aportes.

Ambos merecen todo nuestro respeto y nuestro reconocimiento, porque conlleva todo un trabajo de estudio, de dedicación, tanto de los que estuvieron en esa mesa de negociación como los que estudiaron a profundidad del proyecto y quisieron hacerle sus aportes.

Muchas gracias, presidente.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Me ha solicitado la palabra, por el orden, la diputada Vega Rodríguez.

Diputada Paola Vega Rodríguez:

Gracias, presidente.

Es que tengo una duda, en anteriores procesos abreviados o 208 bis, la palabra no ha sido transferible, no se puede pedir la palabra y cederla a otra persona, y en este debate ya se ha hecho dos veces.

Yo quiero saber si eso no quedó regulado y por qué en otros debates sí se ha aplicado el tema de no ceder la palabra y aquí sí se está cediendo. Me parece que deberíamos seguir la costumbre de los otros procesos abreviados.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Diputada, la razón es porque no quedó regulado, entonces se aplican las reglas comunes del reglamento de manera supletoria. Esa es la razón.

Tiene la palabra el diputado Dolanescu Valenciano.

Diputado Dragos Dolanescu Valenciano:

Señor presidente, le cedo mi tiempo al diputado José María Villalta.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Con mucho gusto.
Habiendo cedido el tiempo el diputado Dolanescu tiene la palabra el diputado Villalta Flórez-Estrada.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señor presidente.

Muy interesante esta discusión, pero no puedo dejar de señalar las cosas que he venido señalando.

Después de oír la explicación de que están previendo que a los trabajadores del sector público no se les va a poder rebajar el salario automáticamente, aunque es la moción que acaban de aprobar, la 97, y por eso plantean esta moción 104 como una cuestión marginal para prever la ineficiencia del Estado, pues claro, ante esa situación se puede aprobar la moción.

Claro, yo la voy a votar, porque este tema lo planteamos desde el comienzo cuando se estuvo discutiendo la posibilidad del rebajo retroactivo y que se acumule es rebajo retroactivo, y qué forma es lo más beneficioso para el Estado.

Yo no estoy en contra de la moción, pero sí quiero señalar aquí, no podemos engañar tanto a la gente, hubo una mesa de negociación, que los diputados que apoyan el proyecto y el Gobierno entablaron con varias organizaciones sindicales y los sindicatos de la educación.

Y ahí discutieron el tema del rebajo retroactivo, y se planteó esta propuesta previendo que se iba a aplicar el rebajo retroactivo por declaratorio de huelga ilegal.

Nunca les plantearon que iban a apoyar una moción para que exista un rebajo automático desde el primer día independientemente de si la huelga es declarada legal o ilegal.

Si se los hubieran planteado sobre la mesa probablemente muchas de esas organizaciones hubieran dicho, no, pero si eso es un retroceso mucho mayor, qué negociación puede haber aquí.

Hubiera sido otra la dinámica, no se lo plantearon.

Ahora nos dicen que es que este tema vino sorpresivamente, que no tenían ni idea que el tema iba a venir aquí al Plenario y que por eso no se están burlando la buena fe de esos que se sentaron en la mesa de negociación.

Bueno, yo, seguro me darán la cajita blanca, pero yo les doy el beneficio de la duda.

Nos enteraron en este momento que iba a venir esta moción y por eso el tema no se discutió en la mesa.

Pero claro que les están cambiando las condiciones de eso que habían negociado, claro que hay un cambio significativo de fondo respecto a lo que habían negociado.

Pactaron un procedimiento de huelgas, por ejemplo, en el sector de educación donde hay unas condiciones que tienen que cumplir, unos plazos, pero ahora es lo mismo si eso se cumple a que no se cumple, porque igual les van a rebajar el salario, igual, ilegal o legal cumplido el procedimiento o no, justa la huelga o no igual les van a rebajar el salario como quedó redactada esa moción.

Entonces, yo aquí lo que pido nada más es no engañen a la gente, si ahora cambiaron de opinión y aprobaron esta moción no la engañen, asúmanlo, asúmanlo.

Se los bailaron en la negociación, que lo asuman ambas partes, pero esto hay que decirlo así de forma clara, de forma transparente, claro que hay un cambio de fondo respecto a lo que habían negociado y conversado.

Y dicho esto ante las explicaciones que me han dado que confirman que los más afectados van a ser los del sector privado y que esta moción se va a aplicar para cuando se den estos pagos por errores del sistema, cómo la voy a votar en contra, sería peor si no estuviera en la moción el texto.

Pero había que decir esto y dejar esto bien claro constando en actas.

Gracias, señor presidente.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Lástima que no me aludió.

Suficientemente discutida la moción.

Vamos a proceder a votar.

Les ruego tomar asientos, a los compañeros ujieres verificar.

Cierren puertas, por favor, compañeros.

A partir de este momento las y los diputados se manifestarán en relación con la moción de fondo número 104 que ha sido discutida.

Diputada Vega.

Diputado Villalta.

Diputado Masís, no, el diputado Masís no está en este momento.

Cincuenta votos a favor, ninguno en contra, aprobada la moción por unanimidad.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

03-sep-19

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	martes 3 de septiembre de 2019	

Presidente:	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	1. Secretario:	Guido Pérez Laura María
		2. Secretario:	Avendaño Calvo Carlos Luis

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	Si
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	Si
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	Si
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	Si
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	Si
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	Si
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	Si
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	AUS
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	Si
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	Si
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	Si
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	Si
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	Si
36	7445	Chan Mora Carmen	D. I.	14	Si
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	Si
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	Si
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	Si
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	Si
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	Si
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	Si
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	Si
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	Si
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	Si
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	Si
50	7441	Hernández	PLN	46	Si
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	Si
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	Si
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	Si

VOTADO:	50	**DERECHO AL VOTO**	51
Si:	50		
No:	0		
AUSENTES:	1	**RESULTADO:**	0

ASAMBLEA LEGISLATIVA de la República de Costa Rica

03-sep-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	Si
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	AUS
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	Si
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	Si
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	Si
29	7475	Morales Mora	PAC	4	AUS
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	Si
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	Si
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	Si
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	Si
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	AUS
9	7480	Prendas	D. I.	13	Si
42	7491	Ramos González	PAC	11	Si
14	7435	Rodríguez	PRN	25	Si
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	Si
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	Si
6	7443	Segreda Sagot	P.R.N	18	Si
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	Si
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	Si
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	AUS
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	AUS
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	Si
1	9311	Vargas Víquez	PRSC	30	Si
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	Si
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	Si
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	Si
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	Si
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	Si

VOTADO: 50 **DERECHO AL VOTO** 51

Si: 50

No: 0

AUSENTES: 1 **RESULTADO:** 0

Moción número 42 del diputado Villalta Flórez-Estrada, que refiere a la moción de fondo 105 y pretende la modificación del artículo 379.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO

S.D/29SEP'19/PM 3:57:12

Margarita Mata Rita R.

Nº ___
MOCIÓN DE REITERACIÓN

EXPEDIENTE Nº 21.049 LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA HUELGA Y SUS PROCEDIMIENTOS

EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que, de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, y el punto IV Trámite en Plenario de la Moción 208 bis aprobada para el trámite del proyecto en discusión, el Plenario se constituya en **comisión general** para conocer la moción adjunta.

Jose Villalta

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
LEGISLACIÓN
FECHA
41-1

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 105

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE COSTA RICA

Nº
MOCIÓN DE FONDO

PLENARIO

Margarita Malarrita R.

EXPEDIENTE Nº 21.049: ***"Ley para brindar seguridad jurídica sobre la huelga y sus procedimientos".***

DIPUTADO VILLALTA FLOREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se adicione un párrafo final al artículo 379 del Código de Trabajo que se pretende modificar mediante el artículo 1 del proyecto de ley en discusión:

"**ARTÍCULO 1.- REFORMAS.**
(...)
Artículo 379.-
(...)
De común acuerdo, las partes podrán pactar que la recuperación de los salarios se realice total o parcialmente mediante compensación a través de la reposición del tiempo no laborado."

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISIÓN ESPECIAL
MOCIÓN RECHAZA
Fecha: 27-8-2019
Hora: 14:32
Nombre:

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN RATIFICACIÓN
11-2

En discusión la moción.

Tiene la palabra el proponente, hasta por cinco minutos.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señor presidente.

Señoras y señores diputados.

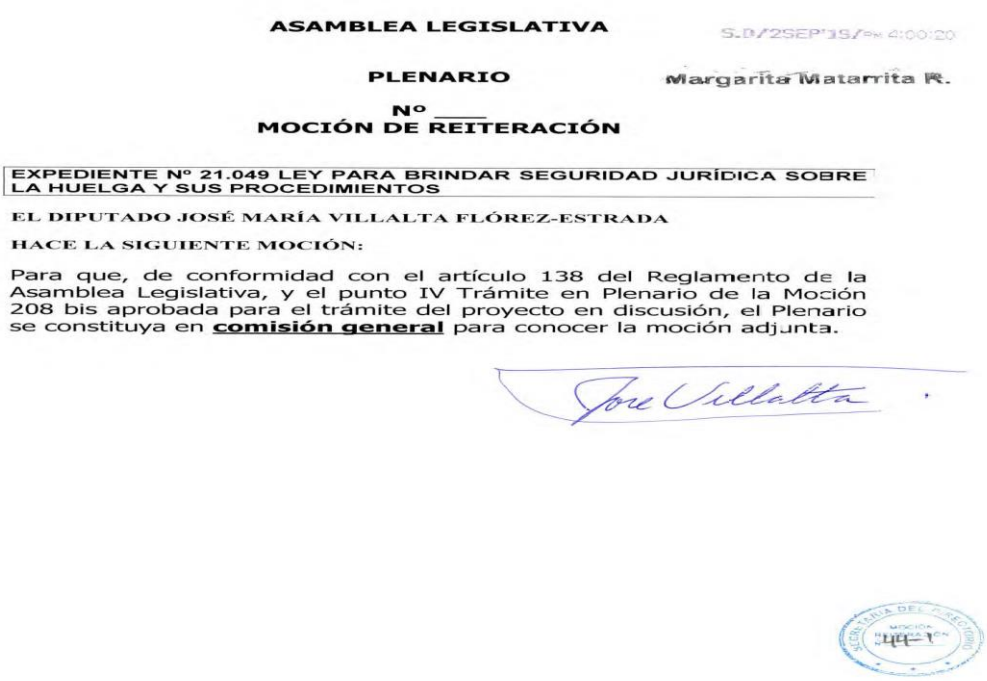
Esta moción planteaba lo mismo que, palabras más palabras menos, planteaba la misma idea, la misma idea que la moción anterior que se acaba de aprobar, que las partes puedan acordar, partiendo del supuesto del rebajo retroactivo de salarios ante la declaratoria de ilegalidad de una huelga, que las partes puedan acordar un mecanismo de compensación total y parcialmente, si eso era lo mejor para el interés público.

Como ya se aprobó la moción anterior, esta moción ha perdido actualidad; por lo tanto, voy a retirarla. Igual que la moción 43 que sigue, que plantea un tema que ya fue incorporado en el texto.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Retiradas las mociones 42 y 43.

Vamos con la moción número 44 que es del diputado Villalta, igualmente refiere a la moción de fondo 131, y tiene como objetivo la modificación del inciso 4) del artículo 663 del Código.



ASAMBLEA LEGISLATIVA

S.D/2SEP'19/PM 4:00:20

PLENARIO

Margarita Matarrita R.

Nº ____

MOCIÓN DE REITERACIÓN

EXPEDIENTE Nº 21.049 LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA HUELGA Y SUS PROCEDIMIENTOS

EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que, de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, y el punto IV Trámite en Plenario de la Moción 208 bis aprobada para el trámite del proyecto en discusión, el Plenario se constituya en **comisión general** para conocer la moción adjunta.

Jose Villalta

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO MOCIÓN 44-1



SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 131

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO

Nº
MOCIÓN DE FONDO

Margarita Matarrita R.

EXPEDIENTE Nº 21.049: *"Ley para brindar seguridad jurídica sobre la huelga y sus procedimientos".*

DIPUTADO VILLALTA FLOREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el inciso 4) referente al contenido de la primera resolución emitida por el juez, del artículo 663 del Código de Trabajo, Ley N° 2 del 27 de agosto de 1943 y sus reformas, contenido en el artículo 1 del proyecto en discusión y en caso de que la numeración cambie o el párrafo, se entienda que modifica el artículo o párrafo idéntico o razonablemente equivalente, y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 1.- Reformas para la agilización de los procesos
(...)
Artículo 663.- *Presentada la solicitud de calificación de huelga, el juez de trabajo correspondiente tendrá un plazo improrrogable de 24 horas para dar curso a la solicitud. Si la solicitud no estuviera en forma se prevendrá la subsanación en un plazo de 24 horas. Una vez recibida la solicitud en forma, el juez dictará en el plazo de 24 horas una resolución con el siguiente contenido:*

(...)

4. *Convocatoria a las partes a una audiencia oral sumarísima y* ***pública*** *que se deberá llevar a cabo en las siguientes 72 horas* ***al vencimiento del término del emplazamiento****. A las partes se les advertirá de su derecho a apersonarse al proceso para alegar lo que sea de su interés, ofrecer la prueba pertinente y presenciar y participar en la recepción de las pruebas ofrecidas.*

(...)"

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISIÓN ESPECIAL
MOCIÓN RECHAZA
Fecha: 27-8-2019
Hora: 1:12
Nombre:

Villalta

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN APROBADA
44-2

En discusión, tiene la palabra el proponente, hasta por cinco minutos.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señor presidente.

Esta moción y la moción que sigue plantean modificaciones en el procedimiento de calificación de la huelga.

En este caso, esta moción plantea que esa audiencia oral que se va a convocar no tiene por qué ser una audiencia oral y privada. Estos temas relacionados con la discusión sobre movimientos de huelga no tienen por qué tramitarse en una audiencia privada, debe ser de acceso público a la ciudadanía, ya que tienen un interés general para todas las personas, en muchos casos.

E igualmente en el procedimiento se considera como partes únicamente a las organizaciones sindicales o coaliciones de trabajadores, si no hay un sindicato, pero

lo cierto es que cualquier trabajador que participa en un movimiento de huelga debería poder participar en esas audiencias.

No tendrían por qué ser privadas, solo para las partes, porque en estos movimientos muchas veces participan, por ejemplo, personas trabajadoras que no son afiliados a un sindicato determinado.

Y también creemos que los plazos que se plantean para estos procesos de calificación son irrazonables.

Eso igualmente aplica para la moción 45. En general, la Corte Plena, la Sala Constitucional, ha señalado que plazos para emplazamientos menores a tres días o menores a setenta y dos horas, son demasiados reducidos para poder ejercer el derecho de defensa y el debido proceso. Y por eso hemos planteado estas dos modificaciones.

Me refiero a la moción 44 y la moción 45.

Gracias, señor presidente.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

¿Suficientemente discutida la moción?

Ha sido discutida.

Les ruego revisar y cerrar puertas.

Vamos a votar.

A las y los diputados, a partir de este momento, pueden manifestar su voluntad.

Presidenta a. i. Laura Guido Pérez:

Acuña Cabrera, Muñoz Fonseca.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Uno a favor, cuarenta y seis en contra. Rechazada la moción.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

03-sep-19

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	martes 3 de septiembre de 2019	

Presidente:	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	1. Secretario:	Guido Pérez Laura María
		2. Secretario:	Avendaño Calvo Carlos Luis

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	No
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	No
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	No
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	No
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	No
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	No
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	AUS
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	AUS
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	No
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	No
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	No
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	No
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	No
36	7445	Chan Mora Carmen	D. I.	14	No
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	No
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	No
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	No
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	AUS
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	No
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	No
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	No
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	No
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	No
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	No
50	7441	Hernández	PLN	46	No
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	No
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	No
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	No

VOTADO: 47 **DERECHO AL VOTO** 51

Si: 1

No: 46

AUSENTES: 4 **RESULTADO:** 0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

03-sep-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	No
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	AUS
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	No
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	No
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	No
29	7475	Morales Mora	PAC	4	AUS
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	No
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	No
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	No
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	No
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	No
9	7480	Prendas	D. I.	13	No
42	7491	Ramos González	PAC	11	AUS
14	7435	Rodríguez	PRN	25	No
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	No
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	No
6	7443	Segreda Sagot	P.R.N	18	No
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	AUS
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	No
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	No
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	AUS
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	No
1	9311	Vargas Víquez	PRSC	30	No
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	No
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	AUS
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	Si
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	No
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	No

VOTADO: 47 **DERECHO AL VOTO** 51

Si: 1

No: 46

AUSENTES: 4 **RESULTADO:** 0

Continuamos con la moción número 45 del diputado Villalta Flórez-Estrada, que refiere a la moción de fondo 138 y pretende la modificación del artículo 667 del Código.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

S.D/2SEP'19/PM 4:00:10

PLENARIO

Margarita Matarrita R.

Nº ___
MOCIÓN DE REITERACIÓN

EXPEDIENTE Nº 21.049 LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA HUELGA Y SUS PROCEDIMIENTOS

EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que, de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, y el punto IV Trámite en Plenario de la Moción 208 bis aprobada para el trámite del proyecto en discusión, el Plenario se constituya en **comisión general** para conocer la moción adjunta.

Jose Villalta.

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN
45-1



SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 138

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE COSTA RICA

Nº
MOCIÓN DE FONDO

PLENARIO

Margarita Matarrita R.

EXPEDIENTE Nº 21.049: *"Ley para brindar seguridad jurídica sobre la huelga y sus procedimientos".*

DIPUTADO VILLALTA FLOREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:
Para que se modifique el artículo 667 del Código de Trabajo, Ley Nº 2 del 27 de agosto de 1943 y sus reformas, contenido en el artículo 1 del proyecto en discusión y en caso de que la numeración cambie o el párrafo, se entienda que modifica el artículo o párrafo idéntico o razonablemente equivalente, y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 1.-
(...)
Artículo 667.-
Cuando no hubiera prueba que deba recibirse en audiencia se prescindirá de la audiencia complementaria indicada en el artículo 663 y se procederá al dictado de la sentencia en el plazo improrrogable de **72** horas a la substanciación de los autos."

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISIÓN ESPECIAL
MOCIÓN RECHAZA
Fecha: 27-8-2019
Hora: 18:24
Nombre:

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN RECHAZADA
45-2

En discusión la moción.

¿Suficientemente discutida?

Discutida.

Les pido a los ujieres tengan la bondad de revisar y cerrar las puertas.

Las y los diputados procederán, a partir de este momento, a manifestarse con respecto a la moción.

Estamos votando, por favor, diputada Acuña, diputado Muñoz Fonseca.

Un voto a favor, cuarenta y siete en contra. Rechazada la moción.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

03-sep-19

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	martes 3 de septiembre de 2019	

Presidente:	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	1. Secretario:	Guido Pérez Laura María
		2. Secretario:	Avendaño Calvo Carlos Luis

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	No
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	No
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	No
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	No
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	No
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	No
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	AUS
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	AUS
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	No
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	No
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	No
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	No
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	No
36	7445	Chan Mora Carmen	D. I.	14	No
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	No
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	No
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	No
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	AUS
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	No
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	No
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	No
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	No
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	No
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	No
50	7441	Hernández	PLN	46	No
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	No
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	No
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	No

VOTADO: 48 **DERECHO AL VOTO** 51

Si: 1

No: 47

AUSENTES: 3 **RESULTADO:** 0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

03-sep-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	No
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	AUS
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	No
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	No
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	No
29	7475	Morales Mora	PAC	4	AUS
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	No
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	No
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	No
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	No
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	No
9	7480	Prendas	D. I.	13	No
42	7491	Ramos González	PAC	11	No
14	7435	Rodríguez	PRN	25	No
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	No
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	No
6	7443	Segreda Sagot	P.R.N	18	No
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	AUS
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	No
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	No
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	AUS
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	No
1	9311	Vargas Víquez	PRSC	30	No
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	No
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	AUS
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	Si
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	No
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	No

VOTADO: 48 **DERECHO AL VOTO** 51

Si: 1

No: 47

AUSENTES: 3 **RESULTADO:** 0

Página 2

Continuamos con la moción número 36, la cual ha sido retirada por su proponente.

Vamos con la moción 47 del diputado Muñoz Fonseca, que refiere a la 146 de fondo y que pretende modificar el artículo 707.

ÓRGANO LEGISLATIVO: PLENARIO

PROYECTO DE LEY: "LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA HUELGA Y SUS PROCEDIMIENTOS"

EXPEDIENTE: 21.049

DIPUTADO: PEDRO MUÑOZ

S.D/2SEP'19/PM 4:03:22

Margarita Matarrita R.

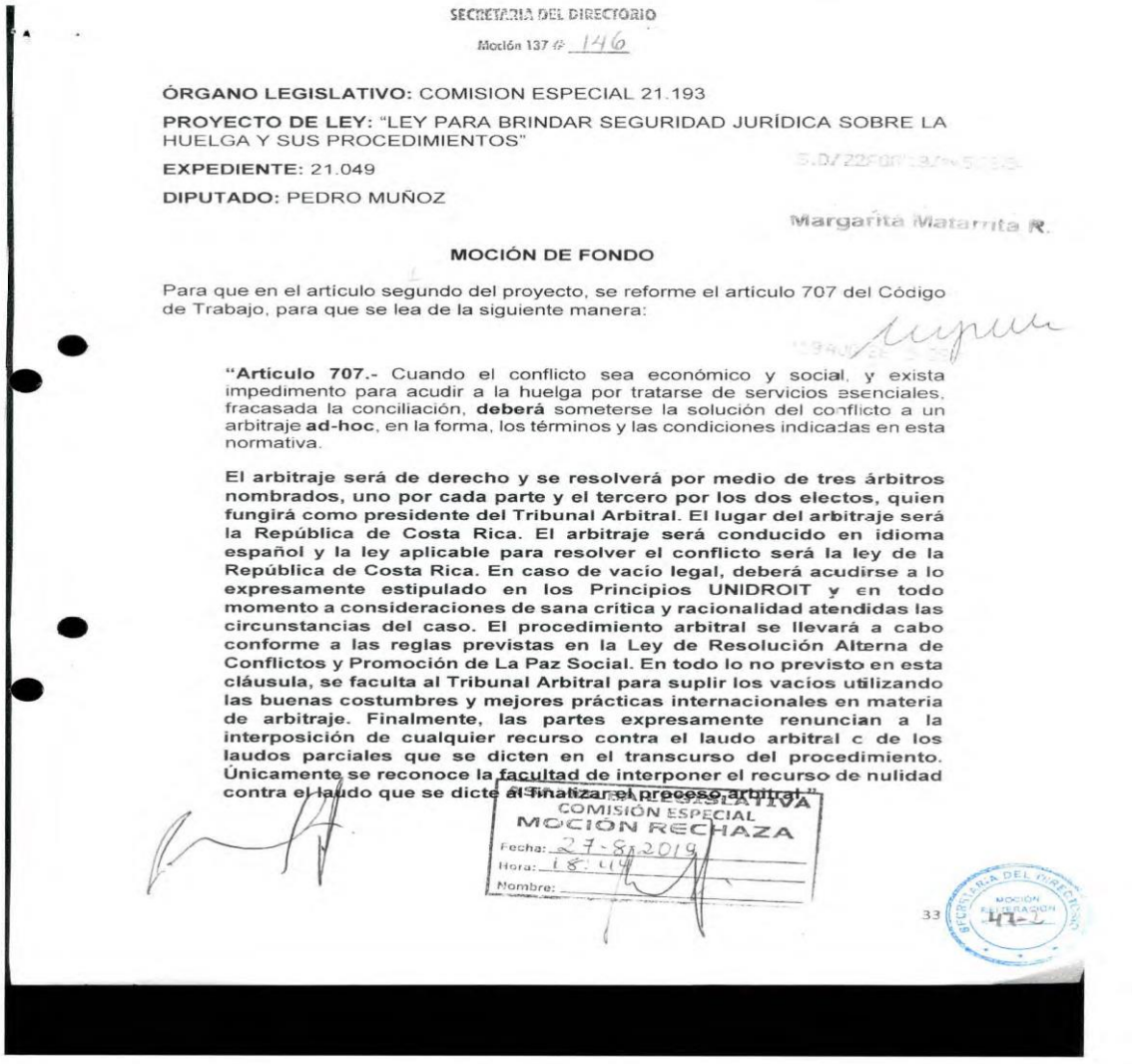
MOCIÓN DE REITERACIÓN

VÍA ARTÍCULO 138

Para que de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el plenario se constituya en comisión general y se conozca la moción adjunta.







SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 146

ÓRGANO LEGISLATIVO: COMISION ESPECIAL 21.193

PROYECTO DE LEY: "LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA HUELGA Y SUS PROCEDIMIENTOS"

EXPEDIENTE: 21.049

DIPUTADO: PEDRO MUÑOZ

Margarita Matarrita R.

MOCIÓN DE FONDO

Para que en el artículo segundo del proyecto, se reforme el artículo 707 del Código de Trabajo, para que se lea de la siguiente manera:

"Artículo 707.- Cuando el conflicto sea económico y social, y exista impedimento para acudir a la huelga por tratarse de servicios esenciales, fracasada la conciliación, **deberá** someterse la solución del conflicto a un arbitraje **ad-hoc**, en la forma, los términos y las condiciones indicadas en esta normativa.

El arbitraje será de derecho y se resolverá por medio de tres árbitros nombrados, uno por cada parte y el tercero por los dos electos, quien fungirá como presidente del Tribunal Arbitral. El lugar del arbitraje será la República de Costa Rica. El arbitraje será conducido en idioma español y la ley aplicable para resolver el conflicto será la ley de la República de Costa Rica. En caso de vacío legal, deberá acudirse a lo expresamente estipulado en los Principios UNIDROIT y en todo momento a consideraciones de sana crítica y racionalidad atendidas las circunstancias del caso. El procedimiento arbitral se llevará a cabo conforme a las reglas previstas en la Ley de Resolución Alterna de Conflictos y Promoción de La Paz Social. En todo lo no previsto en esta cláusula, se faculta al Tribunal Arbitral para suplir los vacíos utilizando las buenas costumbres y mejores prácticas internacionales en materia de arbitraje. Finalmente, las partes expresamente renuncian a la interposición de cualquier recurso contra el laudo arbitral o de los laudos parciales que se dicten en el transcurso del procedimiento. Únicamente se reconoce la facultad de interponer el recurso de nulidad contra el laudo que se dicte al finalizar el proceso arbitral."

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISIÓN ESPECIAL
MOCIÓN RECHAZA
Fecha: 27-8-2019
Hora: 18:44
Nombre:

33

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN ADMITIDA
47-2

Tiene la palabra el diputado proponente.

Diputado Pedro Muñoz Fonseca:

Le ruego treinta segundos, presidente.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Por el orden, diputado Muñoz Fonseca.

Diputado Pedro Muñoz Fonseca:

No, treinta segundos para ubicarme.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Ah, necesita una pausa para ordenarse; sí, con mucho gusto.

Listo, listo, diputado. Puede hacer uso de la palabra señor proponente, diputado Muñoz Fonseca.

Diputado Pedro Muñoz Fonseca:

Muchas gracias.

Quiero advertir que la redacción actual da la posibilidad de cuatro tipos de arbitraje. Eso puede suceder que una parte diga: arbitraje a y la otra diga be y no se pongan de acuerdo. Al haber cuatro opciones podría haber desacuerdo de las partes y frustrarse la posibilidad de arbitraje.

Esta moción tiene una única posibilidad, pero además dice claramente que fracasada la conciliación deberá someterse la solución del conflicto a un arbitraje ad hoc.

Yo quiero advertir, nada más, que es posible que la norma como está en el proyecto dictaminado, sea si bien legal, de ineficaz es la palabra.

La moción que yo presento aseguraría esa eficacia.

Gracias.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Suficientemente discutida la moción. Ha sido discutida.

Revisen puertas.

Procedamos a cerrar las puertas.

Las y los diputados procederán a partir de este momento a votar la moción que ha sido discutida.

Presidenta a. i. Laura Guido Pérez:

Cruickshank Smith, Muñoz Fonseca.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Ocho a favor, treinta y nueve en contra. Rechazada la moción.

ASAMBLEA LEGISLATIVA de la República de Costa Rica

03-sep-19

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	martes 3 de septiembre de 2019	

Presidente:	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	1. Secretario:	Guido Pérez Laura María
		2. Secretario:	Avendaño Calvo Carlos Luis

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	No
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	Si
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	No
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	No
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	No
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	No
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	AUS
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	AUS
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	No
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	No
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	Si
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	No
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	No
36	7445	Chan Mora Carmen	D. I.	14	No
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	No
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	No
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	No
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	AUS
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	No
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	Si
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	No
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	No
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	No
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	No
50	7441	Hernández	PLN	46	No
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	No
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	No
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	No

VOTADO: 47 **DERECHO AL VOTO** 50

Si: 8

No: 39

AUSENTES: 3 **RESULTADO:** 0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

03-sep-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	No
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	AUS
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	Si
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	No
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	No
29	7475	Morales Mora	PAC	4	AUS
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	No
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	Si
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	No
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	No
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	Si
9	7480	Prendas	D. I.	13	No
42	7491	Ramos González	PAC	11	No
14	7435	Rodríguez	PRN	25	No
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	Si
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	Si
6	7443	Segreda Sagot	P.R.N	18	No
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	AUS
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	No
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	No
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	AUS
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	No
1	9311	Vargas Víquez	PRSC	30	No
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	AUS
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	AUS
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	No
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	No
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	No

VOTADO: 47 **DERECHO AL VOTO** 50

Si: 8

No: 39

AUSENTES: 3 **RESULTADO:** 0

Página 2

Continuamos con la moción número 48, que es del diputado Villalta, refiere a la

moción de fondo 149 y pretende la modificación del artículo 710 del Código.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

S.D/2SEP'19/PM 3:59:59

PLENARIO

Margarita Matarrita R.

Nº ___
MOCIÓN DE REITERACIÓN

EXPEDIENTE Nº 21.049 LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA HUELGA Y SUS PROCEDIMIENTOS

EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que, de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, y el punto IV Trámite en Plenario de la Moción 208 bis aprobada para el trámite del proyecto en discusión, el Plenario se constituya en **comisión general** para conocer la moción adjunta.

Jose Villalta

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN
RECIBIDA
48-1

Moción 137 # 149

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE COSTA RICA

Margarita Matarrita R.

Nº
MOCIÓN DE FONDO

COMISIÓN ESPECIAL Nº 21.193

EXPEDIENTE Nº 21.049: ***"Ley para brindar seguridad jurídica sobre la huelga y sus procedimientos".***

DIPUTADO VILLALTA FLOREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se elimine la reforma al artículo 377 del Código de Trabajo contenida el artículo 1 del proyecto de ley en discusión –o su equivalente en caso de cambiar la numeración- y en su lugar se incluya en dicho artículo la siguiente modificación al artículo 710 del Código de Trabajo. El texto dirá:

ARTÍCULO 1.- *(...)*

"Artículo 710.
Todo movimiento de huelga en el sector público debe ejecutarse con respeto de lo dispuesto en los capítulos primero y tercero del título sexto del Código de Trabajo.

En estos casos, además, los sindicatos o la coalición de trabajadores deberán al patrono y al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social una nota escrita de "aviso de huelga", con al menos tres días de antelación al inicio del movimiento. Esta nota indicará cuando inicia la huelga, el patrono y los centros de trabajo afectados, la modalidad y demás detalles que requiere el artículo 378, las organizaciones sindicales o coaliciones de trabajadores que representen a los trabajadores en huelga y deberá contener o actualizar la dirección de correo electrónico a que hace referencia el artículo 349, inciso d) de este Código. La omisión de entrega de este aviso conllevará la aplicación de la notificación automática por parte de la autoridad administrativa o judicial."

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISIÓN ESPECIAL
MOCIÓN RECHAZA
Fecha: 24-8-2019
Hora: 18:18
Nombre:

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN SECRETARÍA 48-2

En discusión la moción.

Tiene la palabra el diputado proponente hasta por cinco minutos.
Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señor presidente.

Voy a retirar esta moción porque lo planteado, en esta moción, ya fue incorporado cuando este Plenario aprobó la moción 79 para modificar el inciso c) del artículo 377.

Por lo tanto, esta moción ya habría perdido interés.

Gracias.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Se tiene por retirada la moción 48.

La moción 49 me indican que, efectivamente, fue retirada también.

Continuamos con la número 50, que es la diputada Díaz Mejía, refiere a la moción de fondo 181, y pretende modificar el artículo 376 quater del proyecto.



ASAMBLEA LEGISLATIVA

MOCIÓN VÍA ARTÍCULO 138

S.D./2SEP'19/FR:4107:43

DIPUTADA: SHIRLEY DÍAZ MEJÍA

EXPEDIENTE. 21049 LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA HUELGA Y SUS PROCEDIMIENTOS.

Margarita Matarrita R.

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

"Para que con base en el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativo se reitere la moción adjunta y el Plenario Legislativo se convierta en Comisión General para conocer de dicha moción.

FIRMA

SECRETARÍA DE ACTAS MOCIÓN 50-1

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Moción 137 # 181-1

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA HUELGA Y SUS PROCEDIMIENTOS

EXPEDIENTE N.° 21.049

MOCIÓN VÍA ARTÍCULO 137

Margarita Matarrita R.

DIPUTADA: Shirley Díaz Mejía

Hace la siguiente moción:

Para que se reforme el artículo 2 Adiciones del presente proyecto de ley en lo relacionado con el artículo 376 quater de la presente iniciativa, y en adelante se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2- ADICIONES

(...)

Artículo 376 quater. La huelga en servicios de importancia trascendental deberá garantizar su continuidad mediante el esquema de prestación de servicios mínimos de atención a las personas usuarias.

La fijación de los servicios mínimos se definirá mediante acuerdo de partes, sobre la base de criterios técnicos, considerando la extensión personal y territorial de la huelga, su duración, modalidad de ejecución, la entidad del servicio y cualquier otro factor relevante, conforme los criterios de necesidad, razonabilidad y proporcionalidad.

Este acuerdo debe formalizarse en un documento que las partes deberán depositar previo a la suspensión de labores en el Departamento de Relaciones Laborales del Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social para su custodia.

De no haber acuerdo en la fijación de los servicios mínimos, cualquiera de las partes podrá solicitar al Juez de Trabajo que defina el plan de servicio mínimo. Esta fijación la realizará el juez en un plazo perentorio de tres días, previa audiencia a la parte contraria.

SECRETARIA DEL DIRECTORIO MOCIÓN RECIBIDA 50-2

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 1812

Una vez definido el esquema de servicios mínimos, **mediante acuerdo de partes** se determinará los trabajadores que deberán cumplir con las labores respectivas.

La fijación del plan o esquema de servicios mínimos y la prestación de labores conforme al mismo, no prejuzga la condición legalidad o ilegalidad de la huelga que en definitiva se ejecute.

El plazo máximo de una huelga en servicios de importancia transcendental es de 10 días, momento a partir del cual los trabajadores deberán regresar a sus labores.

FIRMA

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISIÓN ESPECIAL
MOCIÓN RECHAZA
Fecha: 27-8-2019
Hora: 19:53
Nombre:

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN
50-3

En discusión la moción.

Tiene la palabra la señora diputada proponente, doña Shirley Díaz.

Diputada Shirley Díaz Mejía:

Muchas gracias, don Carlos Ricardo.

Continuando con la discusión de este expediente, he presentado la siguiente moción concerniente al artículo 2º, titulado Adiciones, específicamente al artículo 376, referente al tema quater en el sentido, en ese sentido mi moción pretende hacer dos cambios sustantivos al artículo.

Uno atinente a indicar que el esquema de servicios mínimos debe darse mediante un acuerdo de las partes y el otro cambio que introduzco es el atinente a que plazo máximo de una huelga en servicios de importancia trascendental será de diez días.

Eliminamos en esta moción la palabra naturales. Esto quiere decir que ampliamos el tiempo dada la importancia que también reviste para estos sectores y sus derechos que los pueda llevar a tomar la decisión de manifestarse luego de haber fracasado el diálogo.

Estimadas compañeras y compañeros, es indudable en un proyecto de esta trascendencia la importancia de retomar y verificar algunos elementos y factores que no quedaron registrados o consensuados en la negociación final que tuvo esta iniciativa de ley en comisión.

Por ello, quise presentar esta moción donde vuelvo a insistir en la necesidad de que cualesquiera de las acciones en este relevante artículo requieren un acuerdo entre las partes, no como es ahora que los mínimos los establecen los trabajadores, ni tampoco como que los mínimos sean establecidos únicamente por los patronos.

No podemos dejar en este proyecto en su versión final que el esquema de servicios mínimos se haga sin estar de por medio un consenso y el diálogo correcto entre las partes.

No dejemos por fuera a ninguna de las partes. Estamos en un Estado democrático, reitero, el cual se ha construido durante nuestra historia con luchas sociales de muchas índoles y donde su característica principal ha sido dialogar buscando consensos entre los gobernantes y los ciudadanos afectados.

Por eso, el espíritu de esta moción es un espíritu negociador que debe prevalecer por encima de cualquier factor y la participación de cada uno de los sectores involucrados. Igualmente, el tiempo para la resolución de los conflictos es vital, depende, como ustedes, saben de la temática que se aborde.

Hoy hay muchos temas candentes que requieren de esfuerzos mayores para llegar a un término medio, de ahí la importancia fundamental de poder ampliar los plazos vigentes en esta iniciativa de ley, en algunos de sus artículos y en particular en este que nos ocupa en este momento.

Confió, compañeros, en que esta moción sea analizada por ustedes con objetividad, porque definitivamente las modificaciones que introduzco van a mejorar sustantivamente este artículo, y busca una ponderación y un equilibrio entre las partes, así como da la posibilidad de ampliar razonablemente el tiempo en dos días.

Muchísimas gracias.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

¿Suficientemente discutida la moción?

Vamos a verificar en las puertas y a cerrarlas de inmediato.

Las y los diputados, a partir de este momento, procederán a votar la moción que fue discutida.

Compañero Hoepelman.

Siete a favor, cuarenta y uno en contra. Rechazada.

ASAMBLEA LEGISLATIVA de la República de Costa Rica

03-sep-19

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	martes 3 de septiembre de 2019	

Presidente:	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	1. Secretario:	Guido Pérez Laura María
		2. Secretario:	Avendaño Calvo Carlos Luis

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	No
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	No
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	No
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	No
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	Si
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	No
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	AUS
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	AUS
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	No
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	No
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	Si
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	No
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	No
36	7445	Chan Mora Carmen	D. I.	14	No
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	No
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	No
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	No
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	AUS
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	Si
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	Si
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	No
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	No
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	No
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	No
50	7441	Hernández	PLN	46	No
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	No
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	No
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	No

VOTADO: 48 **DERECHO AL VOTO** 50

Si: 7

No: 41

AUSENTES: 2 **RESULTADO:** 0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

03-sep-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	No
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	No
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	No
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	No
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	No
29	7475	Morales Mora	PAC	4	AUS
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	Si
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	No
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	No
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	No
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	No
9	7480	Prendas	D. I.	13	No
42	7491	Ramos González	PAC	11	No
14	7435	Rodríguez	PRN	25	No
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	No
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	No
6	7443	Segreda Sagot	P.R.N	18	No
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	AUS
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	No
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	No
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	AUS
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	No
1	9311	Vargas Víquez	PRSC	30	No
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	AUS
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	AUS
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	Si
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	Si
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	No

VOTADO: 48 **DERECHO AL VOTO** 50

Si: 7

No: 41

AUSENTES: 2 **RESULTADO:** 0

Página 2

Moción número 51 del diputado Ignacio Alpízar, que se refiere a la moción de fondo

182 y pretende modificar el párrafo segundo del artículo 376 quater del proyecto.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

MOCIÓN DE ORDEN

(REITERACIÓN)

EXPEDIENTE NÚMERO: 21.049 "LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA HUELGA Y SUS PROCEDIMIENTOS"

EL DIPUTADO IGNACIO ALPÍZAR

S.D/2SEP'19/PM 3:56 EE

Margarita Matarrita R.

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el Plenario se convierta en comisión general para conocer la moción adjunta

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN
51-1

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Moción 137 nº 182

ASAMBLEA LEGISLATIVA

MOCIÓN VÍA ARTÍCULO 137

EXPEDIENTE NÚMERO: 21.049 "LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA HUELGA Y SUS PROCEDIMIENTOS"

VARIOS DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique la redacción del párrafo segundo del artículo 376 quater contenido en el artículo 2 del proyecto de ley en discusión y en adelante se lea de la siguiente manera:

(...)

La fijación de los servicios mínimos se definirá mediante acuerdo de partes, considerando la extensión personal y territorial de la huelga, su duración, modalidad de ejecución, la entidad del servicio y cualquier otro factor relevante, conforme los criterios de necesidad, razonabilidad y proporcionalidad.

(...)

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISIÓN ESPECIAL
MOCIÓN RECHAZA
Fecha: 27-8-2019
Hora: 19:54
Nombre:

DIRECTORIO
MOCIÓN RECIBIDA
21-2

En discusión la moción.

Tiene la palabra el diputado proponente. Adelante, don Ignacio.

Diputado Ignacio Alberto Alpízar Castro:

Muchas gracias, señor presidente.

Esta moción es para que se modifique la redacción del párrafo segundo del artículo 376 quater, contenido en el artículo 2 del proyecto de ley en discusión, y en adelante se lea de la siguiente manera: La fijación de los servicios mínimos se definirá mediante acuerdo de partes considerando la extensión personal y territorio de la huelga, su duración, modalidad de ejecución, la entidad del servicio y cualquier otro factor relevante conforme los criterios de necesidad, racionalidad y proporcionalidad.

Compañeros, esta moción propone eliminar en el párrafo segundo el artículo segundo el artículo 376 quater la frase: ‘sobre la base de criterios técnicos’.

Consideramos que debía indicarse los criterios, pues se sigue incluyendo en la normativa frases muy abiertas que podrían violentar la seguridad jurídica.

Muchas gracias.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

¿Suficientemente discutida la moción?

Verificar puertas y proceder de una vez a cerrarlas si no hay personas que esperar.

Les ruego entonces, diputados y diputadas, a partir de este momento, pueden manifestar su voluntad con respecto a la moción.

Solís Quirós, Peña Flores, Muñoz Fonseca, Carranza.

Diez a favor, cuarenta y uno en contra. Rechazada la moción.

ASAMBLEA LEGISLATIVA de la República de Costa Rica

03-sep-19

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	martes 3 de septiembre de 2019	

Presidente:	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	1. Secretario:	Guido Pérez Laura María
		2. Secretario:	Avendaño Calvo Carlos Luis

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	No
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	No
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	Si
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	No
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	Si
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	No
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	AUS
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	AUS
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	No
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	No
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	No
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	No
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	No
36	7445	Chan Mora Carmen	D. I.	14	Si
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	No
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	No
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	Si
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	No
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	Si
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	Si
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	No
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	No
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	No
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	No
50	7441	Hernández	PLN	46	No
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	No
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	Si
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	No

VOTADO: 51 **DERECHO AL VOTO** 51

Si: 10

No: 41

AUSENTES: 0 **RESULTADO:** 0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

03-sep-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	No
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	No
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	No
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	No
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	No
29	7475	Morales Mora	PAC	4	AUS
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	Si
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	No
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	No
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	No
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	No
9	7480	Prendas	D. I.	13	Si
42	7491	Ramos González	PAC	11	No
14	7435	Rodríguez	PRN	25	No
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	No
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	No
6	7443	Segreda Sagot	P.R.N	18	No
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	No
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	No
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	No
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	AUS
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	No
1	9311	Vargas Víquez	PRSC	30	No
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	No
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	AUS
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	Si
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	No
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	No

VOTADO: 51 **DERECHO AL VOTO** 51

Si: 10

No: 41

AUSENTES: 0 **RESULTADO:** 0

Página 2

Moción número 52 del diputado Villalta Flórez-Estrada, referente a la moción

número 148 de fondo. Es una moción que pretende modificar el artículo 374 quater del proyecto de ley.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO

S.D/2SEP'19/PM 3:59:51

Margarita Matarrita R.

Nº ___
MOCIÓN DE REITERACIÓN

EXPEDIENTE Nº 21.049 LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA HUELGA Y SUS PROCEDIMIENTOS

EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que, de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, y el punto IV Trámite en Plenario de la Moción 208 bis aprobada para el trámite del proyecto en discusión, el Plenario se constituya en **comisión general** para conocer la moción adjunta.

Jose Villalta

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERADA
52-1



SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Moción 137 - 184

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE COSTA RICA

Nº
MOCIÓN DE FONDO

COMISIÓN ESPECIAL Nº 21.193

Margarita Matarrita R.

EXPEDIENTE Nº 21.049: *"Ley para brindar seguridad jurídica sobre la huelga y sus procedimientos".*

DIPUTADO VILLALTA FLOREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el párrafo final artículo 376 quater –o su equivalente en caso de cambiar la numeración- que se pretende adicionar al Código de Trabajo mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión. El texto dirá:

"ARTÍCULO 2- *(...)*

Artículo 376 quater.

(...)

El plazo máximo de una huelga en servicios de importancia trascendental es de ***15 días naturales****, a partir del cual los trabajadores deberán regresar a sus labores.* ***De persistir el conflicto se acudirá al arbitraje previsto en los artículos 707 y 708 de este Código."***

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISIÓN ESPECIAL
MOCIÓN RECHAZA
Fecha: 24-8-2019
Hora: 20:0
Nombre:

MOCIÓN 52-82

Tiene la palabra el diputado proponente, hasta por cinco minutos.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señor presidente.

Esta moción se refiere al artículo del proyecto que incorporó la figura en los servicios de importancia trascendental.

Aunque en la lista que hicieron faltan algunos que los metieron como servicios prohibidos, sin que se justifique de acuerdo a los criterios de la OIT, y metieron otros que tampoco deberían estar en esa lista, lo cierto es que no puedo dejar de ver esta figura como una alternativa o un avance para tener una regulación más moderna sobre este tema, porque en esta figura de los servicios de importancia trascendental, se reconoce que son servicios públicos donde el ejercicio sin regulación de la huelga puede tener un impacto sobre las personas usuarias, pero en vez de buscar el prohibicionismo exacerbado que caracteriza otras normas de este proyecto de ley, se hizo un esfuerzo por establecer una regulación, incluyendo

figuras que se usan en otras legislaciones de forma usual, como la figura del plan de los servicios mínimos.

Y entonces, en estos servicios, en estas actividades, no se impone una prohibición absoluta del ejercicio del derecho de huelga, sino que se busca regular de forma que se armonice o se intente armonizar la prestación del servicio público con el derecho de los trabajadores a manifestarse en defensa de sus derechos.

Creo que es el camino correcto, el camino que habría que incentivar, dado que los modelos prohibicionistas han fracasado sistemáticamente en nuestro país y no veo indicios de que en el futuro sea diferente.

En esta propuesta de servicios de importancia trascendental, se pacta un plan de servicios mínimos con servicios y actividades donde no se podrán suspender la prestación. De común acuerdo, las partes deben llegar a un arreglo sobre eso y si no un juez tiene que delimitar lo que no se acuerde previamente. Me parece un modelo más civilizado que ojalá se generalice en nuestro país.

Se fija un plazo para el movimiento de huelga y ahí sería mi crítica del articulado que se ha aprobado, porque se ponen plazos demasiado cortos. Y la OIT ha sido clara en este tema, si no es una actividad donde se puede prohibir la huelga, es decir, no estamos ante un servicio donde se afecte la vida, la salud, la seguridad de las personas, se puede regular la huelga, pero no imponerle limitaciones excesivas.

Me parece que el plazo de diez días que están poniendo en este artículo es demasiado reducido, es irrazonable, porque no estamos hablando de servicios donde se pueda prohibir el ejercicio del derecho de huelga.

Entonces, esta moción plantea que, en vez del plazo de diez días, se establezca un plazo de quince días y se deja claro, aunque eso ya se aprobó en otra moción, que, de no llegarse a una solución negociada del conflicto, las partes pueden acudir al arbitraje obligatorio previsto en el artículo 707 o al 708, que contempla la posibilidad de la salida negociada, precisamente.

Ese es el objetivo de esta moción. Creo que igual existen dudas importantes sobre los plazos que se ponen en varios artículos de este proyecto de ley, porque esos plazos pueden ser irrazonables, tomando en cuenta que estamos hablando de servicios en los que no se puede prohibir el ejercicio del derecho de huelga.

Gracias.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Suficientemente discutida la moción.

Revisar puertas, por favor. Vamos a proceder a votar.

Y cerrar las puertas. Las y los diputados procederán a partir de este momento a votar la moción que ha sido discutida.

Viales Villegas.

Cinco votos a favor, cuarenta y cinco en contra, rechazada la moción.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

03-sep-19

Votación				Fecha martes 3 de septiembre de 2019	Mayoría de votos
Presidente: Benavides Jiménez Carlos Ricardo				1. Secretario: Guido Pérez Laura María 2. Secretario: Avendaño Calvo Carlos Luis	
ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	No
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	No
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	No
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	No
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	No
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	No
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	AUS
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	AUS
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	No
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	No
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	No
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	No
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	No
36	7445	Chan Mora Carmen	D. I.	14	No
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	No
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	AUS
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	No
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	No
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	Si
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	Si
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	No
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	No
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	No
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	No
50	7441	Hernández	PLN	46	No
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	No
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	No
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	No

VOTADO: 50 **DERECHO AL VOTO** 52

Si: 5

No: 45

AUSENTES: 2 **RESULTADO:** 0

Página 1

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

03-sep-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	No
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	No
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	No
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	No
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	No
29	7475	Morales Mora	PAC	4	AUS
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	Si
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	No
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	No
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	No
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	No
9	7480	Prendas	D. I.	13	No
42	7491	Ramos González	PAC	11	No
14	7435	Rodríguez	PRN	25	AUS
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	No
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	No
6	7443	Segreda Sagot	P.R.N	18	No
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	No
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	No
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	No
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	AUS
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	No
1	9311	Vargas Víquez	PRSC	30	No
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	No
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	No
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	Si
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	Si
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	No

VOTADO: 50 **DERECHO AL VOTO** 52

Si: 5
No: 45
AUSENTES: 2 **RESULTADO:** 0

Continuamos con el conocimiento de la moción número 53, que es del diputado Villalta Flórez-Estrada, se refiere a la moción 187 de fondo, que pretende modificar el artículo 376 quater del proyecto.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

S.D/2SEP'19/PM 3:58:42

PLENARIO

Margarita Matarrita R.

Nº ___
MOCIÓN DE REITERACIÓN

EXPEDIENTE Nº 21.049 LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA HUELGA Y SUS PROCEDIMIENTOS

EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que, de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, y el punto IV Trámite en Plenario de la Moc ón 208 bis aprobada para el trámite del proyecto en discusión, el Plenario se constituya en **comisión general** para conocer la moción adjunta.

Jose Villalta.

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERADA
531

SECRETARÍA DEL ...
Moción 137 # 187

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE COSTA RICA

Nº
MOCIÓN DE FONDO

S.D./22/06/19/Exp.21.049

COMISIÓN ESPECIAL Nº 21.193

Margarita Watarrita R.

EXPEDIENTE Nº 21.049: *"Ley para brindar seguridad jurídica sobre la huelga y sus procedimientos".*

DIPUTADO VILLALTA FLOREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se elimine el párrafo quinto del artículo 376 quater -o su equivalente en caso de cambiar la numeración- que se pretende adicionar al Código de Trabajo mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión, para mayor claridad el texto a eliminar es el siguiente:

"Artículo 2.-

(...)

Artículo 376 quater.-

(...)

Una vez definido el esquema de servicios mínimos el patrono determinará los trabajadores que deberán cumplir con las labores respectivas.
(...)"

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISIÓN ESPECIAL
MOCIÓN RECHAZA
Fecha: 24-6-2019
Hora: 20:13
Nombre:

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN RECHAZADA
532

En discusión la moción.

Tiene la palabra el diputado proponente.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señor presidente.

Esta moción pretende eliminar el párrafo quinto del artículo 376 quater que se le quiere agregar al Código de Trabajo con este proyecto de ley.

Me parece que es un aspecto que quedó mal redactado en esta normativa que se incluyó sobre servicios de importancia trascendental donde se permite el derecho de huelga pero de forma regulada.

Porque la lógica de esta norma es que las partes deben pactar acudiendo ojalá a la negociación colectiva deben pactar el plan de servicios mínimos que se va a definir donde se determinará qué actividades pueden deben mantenerse y en qué actividades o cuáles personas trabajadoras pueden holgar.

Ese plan debe ser puesto en conocimiento del Ministerio de Trabajo, y si no hay acuerdo el juez de trabajo deberá fijar los contenidos de ese plan.

Pero después dejaron un párrafo que me parece que es contradictorio, que dice que una vez definido el esquema de servicios mínimos el patrono determinará los trabajadores que deberán cumplir con las labores respectivas.

Y eso me parece que es un error, que es contradictorio con lo que se ha dicho previamente y claramente se presta para abusos, porque perfectamente el patrono podría abusar de esa potestad y seleccionar a las personas trabajadoras que quieren precisamente ejercer su derecho de huelga aunque no sean necesariamente los únicos que podrían prestar una tarea determinada acordada en el plan de servicios mínimos.

Ese párrafo, además, es innecesario, porque cuando dice la norma que el juez debe definir los términos, los alcances, los contenidos del plan de servicio mínimo que se pactó previamente si no hay acuerdo.

Y ahí se pueden definir criterios objetivos para determinar cuáles son las personas que deben mantenerse en su puesto y cuales pueden holgar.

Entonces, de alguna manera la norma como está redactada y este párrafo, sobre todo, digamos que es como borrar con el codo lo que se venía haciendo con la mano.

Porque no tiene sentido que se diga que las partes van a llegar a un acuerdo sobre se plan que después el juez va a revisar ese plan y va a definir sus contenidos si al final se le da toda la potestad a una de las partes.

Esta moción y la que sigue plantean el mismo tema, creo que ese párrafo quinto no tiene justificación y por eso debería eliminarse.

Gracias, señora presidenta.

Presidenta a.i Laura Guido Pérez:

¿Suficientemente discutida?

Discutida.

Por favor, indicar que vamos a proceder con votación.

Cerrar puertas.

Y a las y los diputados manifestar su voluntad a partir de este momento.

Carranza Cascante.

Niño Gutiérrez.

Acuña Cabrera.

Thompson Chacón.

Villalta Flórez-Estrada.

Cincuenta diputadas y diputados presentes, cuatro a favor, cuarenta y seis en contra, se rechaza la moción.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

03-sep-19

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	martes 3 de septiembre de 2019	

Presidente: Benavides Jiménez Carlos Ricardo
1. Secretario: Guido Pérez Laura María
2. Secretario: Avendaño Calvo Carlos Luis

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	No
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	No
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	No
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	No
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	No
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	No
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	AUS
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	AUS
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	No
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	No
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	No
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	No
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	No
36	7445	Chan Mora Carmen	D. I.	14	No
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	No
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	AUS
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	No
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	No
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	Si
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	Si
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	No
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	No
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	No
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	No
50	7441	Hernández	PLN	46	No
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	No
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	No
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	No

VOTADO: 50
DERECHO AL VOTO 53

Si: 4
No: 46
AUSENTES: 3
RESULTADO: 0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

03-sep-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	No
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	No
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	No
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	No
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	No
29	7475	Morales Mora	PAC	4	AUS
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	Si
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	No
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	No
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	No
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	No
9	7480	Prendas	D. I.	13	No
42	7491	Ramos González	PAC	11	No
14	7435	Rodríguez	PRN	25	AUS
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	No
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	No
6	7443	Segreda Sagot	P.R.N	18	No
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	No
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	No
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	No
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	AUS
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	No
1	9311	Vargas Víquez	PRSC	30	No
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	No
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	No
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	Si
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	No
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	No

VOTADO: 50 **DERECHO AL VOTO** 53

Si: 4

No: 46

AUSENTES: 3 **RESULTADO:** 0

Página 2

Abrir puertas.

Moción de reiteración número 54 del diputado Villalta Flórez-Estrada en referencia a la moción de fondo número 190.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

S.D/2SEP'19/PM 3:55:35

PLENARIO

Margarita Matarrita R.

Nº ___
MOCIÓN DE REITERACIÓN

EXPEDIENTE Nº 21.049 LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA HUELGA Y SUS PROCEDIMIENTOS

EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que, de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, y el punto IV Trámite en Plenario de la Moción 208 bis aprobada para el trámite del proyecto en discusión, el Plenario se constituya en **comisión general** para conocer la moción adjunta.

Jose Villalta

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN
54-1



SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Moción 137 # 190

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE COSTA RICA

Nº
MOCIÓN DE FONDO

COMISIÓN ESPECIAL Nº 21.193

EXPEDIENTE Nº 21.049: ***"Ley para brindar seguridad jurídica sobre la huelga y sus procedimientos".***

DIPUTADO VILLALTA FLOREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se elimine el párrafo quinto del artículo 376 quater -o su equivalente en caso de cambiar la numeración- que se pretende adicionar al Código de Trabajo mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISIÓN ESPECIAL
MOCIÓN RECHAZA
Fecha: 27-8-2019
Hora: 20 14
Nombre:

Margarita Matarrita R.

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN
54-2

En discusión la moción.

¿Suficientemente discutida.

Discutida.

Favor cerrar puertas.

Y a las y los diputados proceder a votar respecto a la moción de reiteración número 54.

Dos a favor, cuarenta y ocho en contra. Rechazada la moción.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

03-sep-19

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	martes 3 de septiembre de 2019	

Presidente: Benavides Jiménez Carlos Ricardo
1. Secretario: Guido Pérez Laura María
2. Secretario: Avendaño Calvo Carlos Luis

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	No
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	No
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	No
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	No
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	No
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	No
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	AUS
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	AUS
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	No
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	No
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	No
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	No
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	No
36	7445	Chan Mora Carmen	D. I.	14	No
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	No
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	AUS
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	No
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	No
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	Si
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	No
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	No
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	No
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	No
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	No
50	7441	Hernández	PLN	46	No
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	No
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	No
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	No

VOTADO: 50 **DERECHO AL VOTO** 53

Si: 2
No: 48
AUSENTES: 3 **RESULTADO:** 0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

03-sep-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	No
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	No
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	No
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	No
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	No
29	7475	Morales Mora	PAC	4	AUS
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	No
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	No
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	No
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	No
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	No
9	7480	Prendas	D. I.	13	No
42	7491	Ramos González	PAC	11	No
14	7435	Rodríguez	PRN	25	AUS
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	No
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	No
6	7443	Segreda Sagot	P.R.N	18	No
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	No
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	No
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	No
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	AUS
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	No
1	9311	Vargas Víquez	PRSC	30	No
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	No
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	No
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	Si
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	No
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	No

VOTADO: 50 **DERECHO AL VOTO** 53

Si: 2

No: 48

AUSENTES: 3 **RESULTADO:** 0

Página 2

Moción número 55 del diputado Muñoz Fonseca, que refiere a la moción 193 de

fondo y pretende modificar el artículo 376 quinquies.

ÓRGANO LEGISLATIVO: PLENARIO

PROYECTO DE LEY: "LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA HUELGA Y SUS PROCEDIMIENTOS"

EXPEDIENTE: 21.049

DIPUTADO: PEDRO MUÑOZ

S.D./2SEP'19/PM 4:03:31

MOCIÓN DE REITERACIÓN

VÍA ARTÍCULO 138

Margarita Matarrita R.

Para que de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el plenario se constituya en comisión general y se conozca la moción adjunta.





SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Mocion 137 193

ÓRGANO LEGISLATIVO: COMISION ESPECIAL 21.193

PROYECTO DE LEY: "LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA HUELGA Y SUS PROCEDIMIENTOS"

EXPEDIENTE: 21.049

DIPUTADO: PEDRO MUÑOZ

Margarita Matarrita R.

MOCIÓN DE FONDO

Para que en el artículo segundo del proyecto, se modifique el nuevo artículo al Código de Trabajo, el 376 quinquies, mismo que se leerá de la siguiente manera:

"**Artículo 376 quinquies.** Los servicios de educación son de carácter estratégico para la nación, por lo que la huelga en los mismos tendrá las regulaciones que se establecen en el presente artículo.

Durante toda la duración de la huelga deberá mantenerse el personal necesario para que cada centro educativo permanezca abierto y en condiciones **razonables y dignas** de **operación,** aseo y seguridad. En el caso de educación especial deberán asegurarse la atención y la asistencia adecuadas en consideración a sus circunstancias especiales.

Las condiciones razonables y dignas de operación mencionadas en el párrafo anterior comprenden que todos los estudiantes puedan asistir a sesiones de clase en las cuales podrán aprovechar su tiempo en procesos de aprendizaje apropiados.

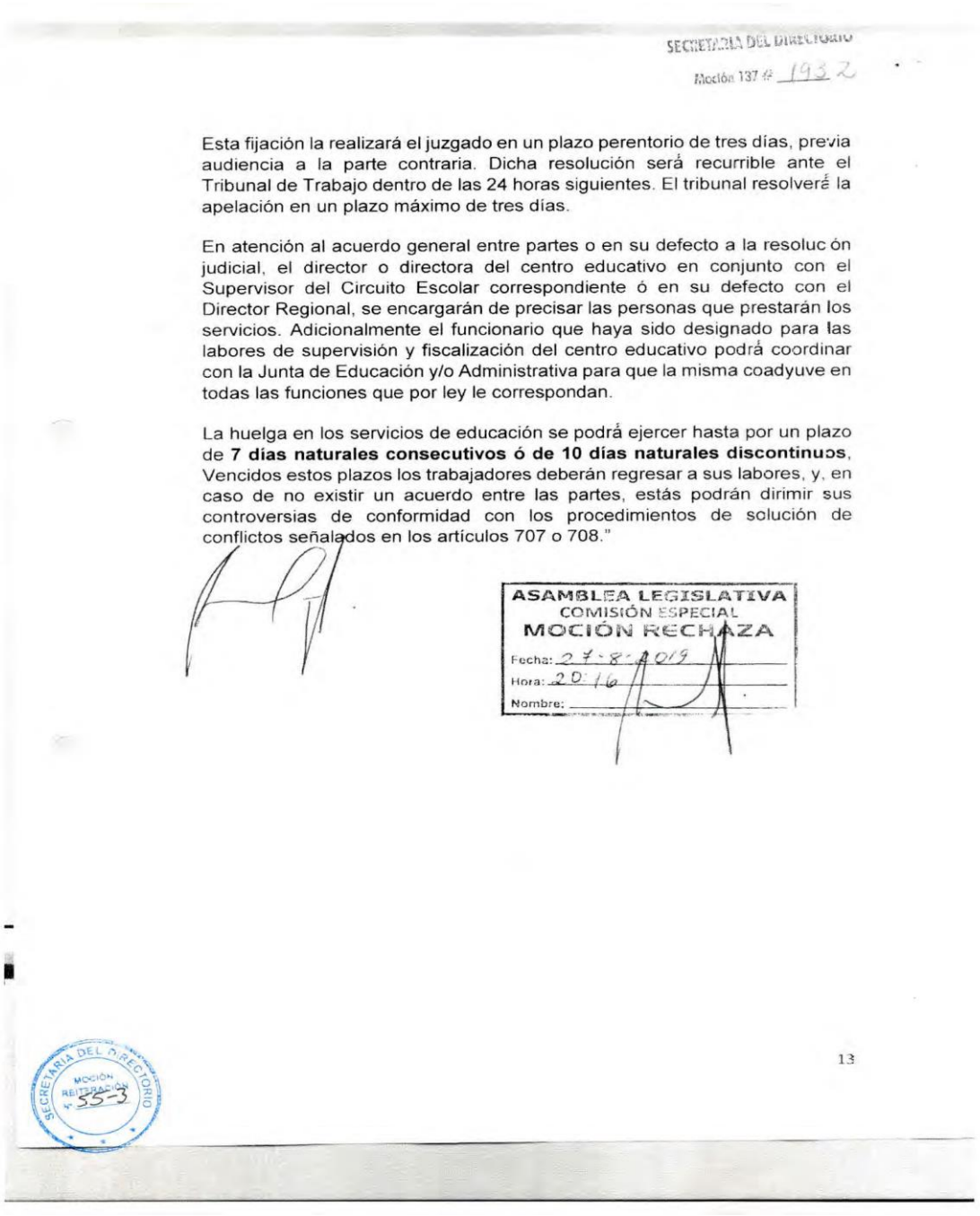
La huelga en servicios de educación pública deberá garantizar su continuidad mediante un plan de prestación de servicios. Ese plan incluye la prestación de servicios en condiciones razonables y dignas de operación, aseo, seguridad, los servicios requeridos en educación especial, así como el funcionario o funcionaria que durante la huelga será responsable de la coordinación, supervisión y fiscalización de cada centro educativo.

Este plan se definirá previamente mediante acuerdo general de partes que estará fundamentado en criterios técnicos y se formalizará en un documento que las mismas deberán depositar en el Departamento de Relaciones Laborales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para su custodia.

De no existir acuerdo en la fijación del plan de prestación de dichos servicios, cualquiera de las partes podrá solicitar al Juzgado de Trabajo que lo establezca, aportando la información y criterios técnicos correspondientes.

12

SECRETARIA DEL DIRECTORIO MOCIÓN REITERACIÓN Nº 55-2



SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Moción 137 # 1932

Esta fijación la realizará el juzgado en un plazo perentorio de tres días, previa audiencia a la parte contraria. Dicha resolución será recurrible ante el Tribunal de Trabajo dentro de las 24 horas siguientes. El tribunal resolverá la apelación en un plazo máximo de tres días.

En atención al acuerdo general entre partes o en su defecto a la resolución judicial, el director o directora del centro educativo en conjunto con el Supervisor del Circuito Escolar correspondiente ó en su defecto con el Director Regional, se encargarán de precisar las personas que prestarán los servicios. Adicionalmente el funcionario que haya sido designado para las labores de supervisión y fiscalización del centro educativo podrá coordinar con la Junta de Educación y/o Administrativa para que la misma coadyuve en todas las funciones que por ley le correspondan.

La huelga en los servicios de educación se podrá ejercer hasta por un plazo de **7 días naturales consecutivos ó de 10 días naturales discontinuos**, Vencidos estos plazos los trabajadores deberán regresar a sus labores, y, en caso de no existir un acuerdo entre las partes, estás podrán dirimir sus controversias de conformidad con los procedimientos de solución de conflictos señalados en los artículos 707 o 708."

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISIÓN ESPECIAL
MOCIÓN RECHAZA
Fecha: 27-8-2019
Hora: 20:16
Nombre:

13

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN
REINTEGRACIÓN
N° 55-3

Tiene la palabra el diputado proponente, por cinco minutos.

Diputado Pedro Muñoz Fonseca:

Muchas gracias.

Votaron en contra la mayoría de los diputados nuestra moción para que la educación sea un servicio esencial. Y me temo que también van a votar en contra esta moción que lo que pretende es, términos más claros y más explícitos, en relación con la

regulación de la huelga en educación como servicio estratégico y lo que pretende también es bajar el número de días permitidos en la huelga en educación.

He escuchado con atención algunos intercambios anteriores de si se ha irrespetado por parte de algunos diputados que negociaron con los sindicatos de educación lo negociado con los sindicatos de educación.

A mí me parece que el voto en contra decidido de la mayoría de este Plenario en contra de nuestra moción de hacer los servicios de educación servicios esenciales, y lo que pronostico que va a ser el voto en contra de mi moción, lo que significa casualmente es que quienes negociaron con los sindicatos de educación casual y precisamente están cumpliendo con su palabra.

A pesar, a pesar, a pesar, a pesar, a pesar de que los sindicatos de educación no han cumplido con su palabra porque están en huelga ahí afuera, porque están en huelga ahí afuera, huelga pagada, huelga violenta, huelga que violenta los derechos de educación de los niños y los adolescentes de este país.

No es que quienes negociaran con los sindicatos de educación necesiten defensa, pero aquí hay que decir las cosas como son. Este proyecto de ley no hace la educación un servicio esencial, eso hay que decirlo, eso hay que decirlo. Y este proyecto de ley tiene conceptos amplios, por buscar una palabra bonita, en esa definición de educación como servicio estratégico, además de que tiene unos plazos amplísimos para holgar.

Y quienes participaron en esa negociación han mantenido esa negociación a pesar de que allá afuera los sindicatos de educación están en huelga.

Yo, por supuesto, les pido el apoyo de esta moción, a sabiendas de que probablemente no tendré ese apoyo, a pesar de que viendo con el corazón en la mano la redacción de la moción es lo correcto. Es lo correcto para proteger a los educandos de este país.

Muchas gracias.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Suficientemente discutida la moción.

Les ruego a los ujieres verificar en las puertas y cerrar. Por favor procedan a cerrar.

A partir de este momento, las y los diputados procederán a manifestar su voluntad.

Nueve a favor, cuarenta y uno en contra. Rechazada la moción.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

03-sep-19

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	martes 3 de septiembre de 2019	

Presidente:	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	1. Secretario:	Guido Pérez Laura María
		2. Secretario:	Avendaño Calvo Carlos Luis

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	No
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	Si
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	No
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	No
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	No
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	No
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	AUS
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	AUS
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	No
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	No
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	Si
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	No
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	No
36	7445	Chan Mora Carmen	D. I.	14	No
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	No
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	AUS
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	No
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	No
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	No
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	No
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	No
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	No
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	No
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	AUS
50	7441	Hernández	PLN	46	No
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	No
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	No
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	No

VOTADO: 50 **DERECHO AL VOTO** 53

Si: 9

No: 41

AUSENTES: 3 **RESULTADO:** 0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

03-sep-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	No
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	Si
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	Si
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	No
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	No
29	7475	Morales Mora	PAC	4	AUS
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	No
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	Si
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	No
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	No
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	Si
9	7480	Prendas	D. I.	13	No
42	7491	Ramos González	PAC	11	No
14	7435	Rodríguez	PRN	25	No
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	Si
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	Si
6	7443	Segreda Sagot	P.R.N	18	No
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	Si
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	No
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	No
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	AUS
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	No
1	9311	Vargas Víquez	PRSC	30	No
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	No
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	No
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	No
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	No
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	No

VOTADO: 50 **DERECHO AL VOTO** 53

Si: 9

No: 41

AUSENTES: 3 **RESULTADO:** 0

Moción número 56, de la diputada Corrales Chacón, que refiere a la moción de fondo número 196.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

Margarita Matarrita R.

MOCIÓN DE REITERACIÓN

S.J/29SEP'19/PM 3:58:24

EXPEDIENTE 21.049

"LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA HUELGA Y SUS PROCEDIMIENTOS"

DIPUTADA MARÍA JOSÉ CORRALES CHACÓN

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se reitere la moción adjunta sobre el proyecto de ley en discusión y el Plenario se coinvierta en comisión general.

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN
Nº 56-1

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Moción 137 # 196

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

EXPEDIENTE 21.049

Margarita Matarrita R

"LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA HUELGA Y SUS PROCEDIMIENTOS"

DIPUTADA MARÍA JOSÉ CORRALES CHACÓN Y OTRAS SEÑORAS Y SEÑORES DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que en el artículo 2 del proyecto de ley en discusión, se modifique únicamente la redacción del párrafo segundo del artículo 376 quinquies del Código de Trabajo, Ley No.2 del 27 de agosto de 1943 y sus reformas, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2- ADICIONES

Para que se adicionen según su numeración los artículos 375 bis, 376 bis, 376 ter, 376 quater, 376 quinquies y 661 bis al Código de Trabajo, Ley No. 2 del 27 de agosto de 1943 y sus reformas.

[...]

"**Artículo 376 quinquies.** Los servicios de educación pública son de carácter estratégico para la nación, por lo que la huelga en los mismos tendrá las regulaciones que se establecen en el presente artículo.

Durante toda la duración de la huelga deberá mantenerse el personal necesario para que cada centro educativo permanezca abierto y en condiciones básicas de aseo y seguridad. En el caso de educación especial deberán asegurarse la atención y la asistencia adecuadas en consideración **a la condición de discapacidad de las personas.**

[..]"

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REFERENDUM
#56-2

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISIÓN ESPECIAL
MOCIÓN RECHAZA
Fecha: 27-8-19
Hora:
Nombre:

Esta moción pretende modificar el artículo 376 quinquies del proyecto.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

Margarita Matarrita R.

S.D/29SEP'19/PM 8:58:20

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE REITERACIÓN

EXPEDIENTE 21.049

"LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA HUELGA Y SUS PROCEDIMIENTOS"

DIPUTADA MARÍA JOSÉ CORRALES CHACÓN

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se reitere la moción adjunta sobre el proyecto de ley en discusión y el Plenario se coinvierta en comisión general.

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN
N.º 56-1



SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Moción 137 # 196

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

EXPEDIENTE 21.049

Margarita Matarrita R

"LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA HUELGA Y SUS PROCEDIMIENTOS"

DIPUTADA MARÍA JOSÉ CORRALES CHACÓN Y OTRAS SEÑORAS Y SEÑORES DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que en el artículo 2 del proyecto de ley en discusión, se modifique únicamente la redacción del párrafo segundo del artículo 376 quinquies del Código de Trabajo, Ley No.2 del 27 de agosto de 1943 y sus reformas, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2- ADICIONES

Para que se adicionen según su numeración los artículos 375 bis, 376 bis, 376 ter, 376 quater, 376 quinquies y 661 bis al Código de Trabajo, Ley No. 2 del 27 de agosto de 1943 y sus reformas.

[...]

"**Artículo 376 quinquies.** Los servicios de educación pública son de carácter estratégico para la nación, por lo que la huelga en los mismos tendrá las regulaciones que se establecen en el presente artículo.

Durante toda la duración de la huelga deberá mantenerse el personal necesario para que cada centro educativo permanezca abierto y en condiciones básicas de aseo y seguridad. En el caso de educación especial deberán asegurarse la atención y la asistencia adecuadas en consideración **a la condición de discapacidad de las personas**.

[..]"

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN RECIBIDA
56-2

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISIÓN ESPECIAL
MOCIÓN RECHAZA
Fecha: 27-8-19
Hora:
Nombre:

En discusión la moción.

Tiene la palabra la diputada Corrales Chacón.

Diputada María José Corrales Chacón:

Buenas noches; gracias, señor presidente, compañeras y compañeros.

Esta moción no es una moción técnica que venga a cambiar el proyecto, o lo que ya está discutido con anterioridad, por el contrario, la modificación del párrafo, en específico del segundo párrafo del artículo 376 quinquies, lo que viene a hacer es un uso adecuado del lenguaje inclusivo y hacer referencia de una manera correcta a la población con discapacidad.

Tenemos que considerar, así dice el texto actualmente, sus necesidades especiales, refiriéndose a esta población, cuando en realidad la forma correcta de referirnos a la población con discapacidad sería, que tenemos que considerar las condiciones de discapacidad de las personas.

Por lo cual posiblemente para algunos esto puede ser cualquier cosa, posiblemente para algunos esto sea una modificación sin importancia, pero no lo es.

Es un asunto de respeto, es un asunto de inclusión y de garantía y promoción a los derechos humanos de las personas con discapacidad.

Además, debemos ser coherentes, debemos entender también que pondríamos en concordancia esta legislación, que estaríamos prontos a votar en primer debate, con la Ley 7600, pero sobre todo con la convención sobre derechos humanos, que rige también todas estas buenas prácticas y en especial el lenguaje inclusivo.

Por otro lado, tenemos que recordar que muchas veces la población con discapacidad es la población más vulnerable que tenemos también en los centros educativos.

Por esta razón es de suma importancia que se les garantice su derecho para que ellos continúen teniendo un desarrollo integral y potenciar así sus capacidades, ya que por un día que esta población con discapacidad pierda de sus terapias o de sus clases en la educación especial, se pueden ver muchísimos meses o años de retroceso, lastimosamente por su tipo de condición.

Por lo cual les solicito su apoyo afirmativo a esta moción, porque nos corresponde claramente legislar de una manera adecuada, tanto cuidando la forma, pero también la forma y el fondo de cómo mencionamos y decimos las cosas.

Gracias, señor presidente.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Suficientemente discutida la moción.

Por favor, verificar para proceder a cerrar las puertas.

Ciérrenlas, por favor.

Las y los diputados a partir de este momento procederán a manifestar su voluntad con respecto a esta moción que fue discutida.

Diputado Muñoz, diputado Villalta, Vega Rodríguez, Viales.

Cuarenta a favor, diez en contra. Ha sido aprobada la moción.

ASAMBLEA LEGISLATIVA de la República de Costa Rica

03-sep-19

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	martes 3 de septiembre de 2019	

Presidente:	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	1. Secretario:	Guido Pérez Laura María
		2. Secretario:	Avendaño Calvo Carlos Luis

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	Si
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	No
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	Si
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	Si
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	Si
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	Si
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	AUS
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	AUS
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	Si
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	Si
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	No
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	Si
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	Si
36	7445	Chan Mora Carmen	D. I.	14	Si
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	Si
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	AUS
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	Si
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	Si
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	Si
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	No
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	Si
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	Si
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	Si
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	AUS
50	7441	Hernández	PLN	46	Si
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	Si
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	Si
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	Si

VOTADO: 50 **DERECHO AL VOTO** 53

Si: 40

No: 10

AUSENTES: 3 **RESULTADO:** 0

ASAMBLEA LEGISLATIVA de la República de Costa Rica

03-sep-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	Si
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	No
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	No
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	Si
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	Si
29	7475	Morales Mora	PAC	4	AUS
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	Si
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	No
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	Si
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	Si
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	No
9	7480	Prendas	D. I.	13	Si
42	7491	Ramos González	PAC	11	Si
14	7435	Rodríguez	PRN	25	Si
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	No
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	No
6	7443	Segreda Sagot	P.R.N	18	Si
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	No
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	Si
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	Si
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	AUS
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	Si
1	9311	Vargas Víquez	PRSC	30	Si
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	Si
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	Si
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	Si
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	Si
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	Si

VOTADO: 50 **DERECHO AL VOTO** 53

Si: 40

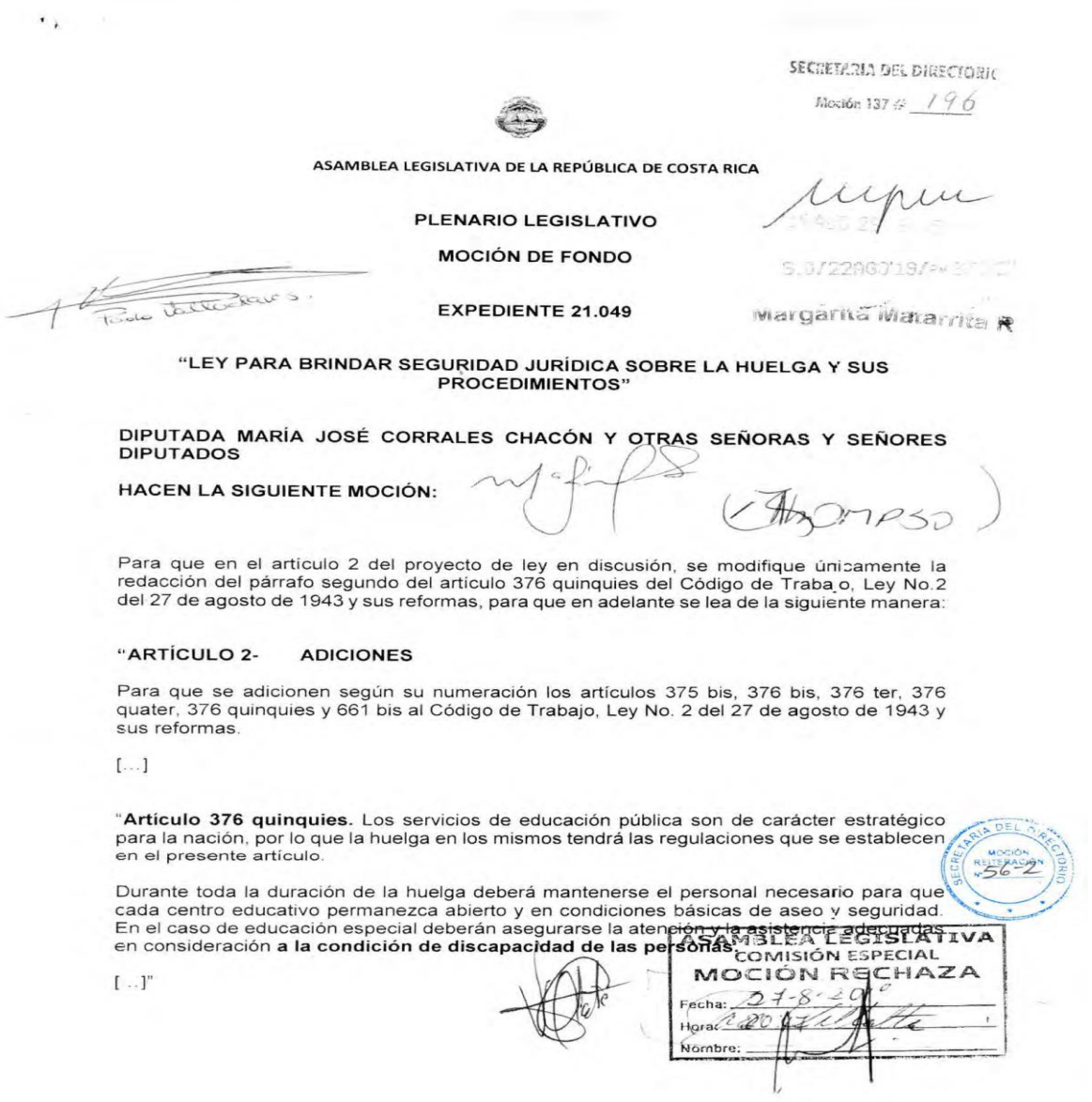
No: 10

AUSENTES: 3 **RESULTADO:** 0

Página 2

Por lo tanto, se abre a comisión general, y procedemos a discutir la moción por el

fondo.



SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Moción 137 # 196

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

EXPEDIENTE 21.049

Margarita Matarrita R

"LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA HUELGA Y SUS PROCEDIMIENTOS"

DIPUTADA MARÍA JOSÉ CORRALES CHACÓN Y OTRAS SEÑORAS Y SEÑORES DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que en el artículo 2 del proyecto de ley en discusión, se modifique únicamente la redacción del párrafo segundo del artículo 376 quinquies del Código de Trabajo, Ley No.2 del 27 de agosto de 1943 y sus reformas, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2- ADICIONES

Para que se adicionen según su numeración los artículos 375 bis, 376 bis, 376 ter, 376 quater, 376 quinquies y 661 bis al Código de Trabajo, Ley No. 2 del 27 de agosto de 1943 y sus reformas.

[...]

"**Artículo 376 quinquies.** Los servicios de educación pública son de carácter estratégico para la nación, por lo que la huelga en los mismos tendrá las regulaciones que se establecen en el presente artículo.

Durante toda la duración de la huelga deberá mantenerse el personal necesario para que cada centro educativo permanezca abierto y en condiciones básicas de aseo y seguridad. En el caso de educación especial deberán asegurarse la atención y la asistencia adecuadas en consideración **a la condición de discapacidad de las personas**.

[..]"

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN RATIFICACIÓN
56-2

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISIÓN ESPECIAL
MOCIÓN RECHAZA
Fecha: 27-8-19
Hora:
Nombre:

En discusión la moción.

¿Suficientemente discutida? Discutida.

Por favor, cierren puertas.

Vamos a proceder a votar la moción por el fondo.

Las y los diputados a partir de este momento procederán a manifestar su voluntad con respecto a la moción de fondo, número 196.

Cuarenta y seis a favor, cinco en contra. Aprobada la moción por el fondo.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

03-sep-19

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	martes 3 de septiembre de 2019	

Presidente:	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	1. Secretario:	Guido Pérez Laura María
		2. Secretario:	Avendaño Calvo Carlos Luis

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	Si
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	Si
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	Si
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	Si
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	Si
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	Si
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	AUS
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	AUS
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	Si
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	Si
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	Si
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	Si
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	Si
36	7445	Chan Mora Carmen	D. I.	14	Si
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	Si
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	AUS
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	Si
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	Si
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	Si
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	Si
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	Si
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	Si
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	Si
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	AUS
50	7441	Hernández	PLN	46	Si
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	Si
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	Si
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	Si

VOTADO: 51 **DERECHO AL VOTO** 54

Si: 46

No: 5

AUSENTES: 3 **RESULTADO:** 0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

03-sep-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	Si
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	No
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	Si
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	Si
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	Si
29	7475	Morales Mora	PAC	4	AUS
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	Si
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	No
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	Si
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	Si
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	No
9	7480	Prendas	D. I.	13	Si
42	7491	Ramos González	PAC	11	Si
14	7435	Rodríguez	PRN	25	Si
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	No
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	Si
6	7443	Segreda Sagot	P.R.N	18	Si
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	No
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	Si
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	Si
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	Si
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	Si
1	9311	Vargas Víquez	PRSC	30	Si
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	Si
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	Si
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	Si
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	Si
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	Si

VOTADO: 51 **DERECHO AL VOTO** 54

Si: 46

No: 5

AUSENTES: 3 **RESULTADO:** 0

Página 2

Quiero informar que han sido retiradas las siguientes mociones de reiteración: 57,

58, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 65, a solicitud de los proponentes.

Continuamos con la moción número 66 del diputado Villalta Flórez-Estrada, referida a la moción 212 de fondo que pretende eliminar la edición del artículo 661 bis.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

S.D/2SEP'19/PM 3:59:27

PLENARIO

Margarita Matarrita R.

Nº ___
MOCIÓN DE REITERACIÓN

EXPEDIENTE Nº 21.049 LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA HUELGA Y SUS PROCEDIMIENTOS

EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que, de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, y el punto IV Trámite en Plenario de la Moción 208 bis aprobada para el trámite del proyecto en discusión, el Plenario se constituya en **comisión general** para conocer la moción adjunta.

Jose Villalta

SECRETARÍA DE DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN Nº 66-1

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Moción 137 # 212

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE COSTA RICA

Nº
MOCIÓN DE FONDO

S.D/21A00119/M1265-19

COMISIÓN ESPECIAL Nº 21.193

Margarita Matarrita R.

EXPEDIENTE Nº 21.049: ***"Ley para brindar seguridad jurídica sobre la huelga y sus procedimientos".***

DIPUTADO VILLALTA FLOREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se elimine la adición de un artículo 661 bis -o su equivalente en caso de cambiar la numeración- al Código de Trabajo contenida el artículo 2 del proyecto de ley en discusión.

José Villalta

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISIÓN ESPECIAL
MOCIÓN RECHAZA
Fecha: 27-8-2019
Hora: 20:46
Nombre:

19 AUG 28 9:18

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN
166-2

En discusión la moción.

Tiene la palabra el proponente diputado Villalta Flórez-Estrada.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señor presidente.

Quiero ser enfático en señalar que este artículo 661 bis es un artículo que se introdujo en el proyecto de ley, que prácticamente todas las instancias jurídicas consultadas señalan que tiene problemas de constitucionalidad, porque es un artículo que permite o que busca ponerle un plazo de ocho días a huelgas que han sido declaradas legales, aunque no sean huelgas que se den en servicios esenciales ni en servicios de importancia trascendental.

He señalado cómo en este Plenario se ha usado selectivamente el argumento de que hay que respetar lo que ha dicho la OIT cuando conviene, y se le pasa por encima a las recomendaciones y criterios de la OIT cuando no conviene. Y este es un caso claro.

La OIT ha sido clarísima en señalar que no se puede limitar de esta forma el ejercicio del derecho de huelga, cuando se trata de huelgas que han sido declaradas legales y cuando no estamos lógicamente ante servicios esenciales o servicios de importancia trascendental, donde se puede prohibir o regular el ejercicio del derecho de huelga.

Hubo hace unos años…, existió un artículo similar en el Código de Trabajo y sobre este artículo la Sala Constitucional lo declaró inconstitucional.

Dijo la Sala: Comparte la Sala el criterio esbozado por los accionantes por ser una condición irrazonable, arbitraria e ilegítima que autoriza al Tribunal a restringir el derecho…, el ejercicio del derecho de huelga si a bien lo tiene y sin ofrecer ninguna salida a las partes en conflicto con el débil argumento de lograr un mayor equilibrio en las relaciones entre patronos y trabajadores.

A lo anterior, se agrega que dicha disposición excede el fin que busca el constituyente en su artículo 61, pues si bien permite restringir o limitar el derecho de huelga, ello es cuando estén de por medio los servicios públicos esenciales así entendido por el legislador.

Tal intervención del juzgador resulta ser entonces una restricción ilegítima que no atiende el mandato de procurar la efectiva protección de las actividades que pueden considerarse vitales o esenciales para la comunidad, que es el bien a proteger y por el cual se dé el derecho de los trabajadores a defender y promover los sus intereses mediante la huelga, sea cuando con ellos ocasiona o se puede ocasionar un mal mayor que el que sufren los huelguistas.

Esta sentencia es clara. Anuló un artículo del Código de Trabajo que era menos prohibitivo que el que se quiere agregar con el artículo 661 bis de este proyecto de ley.

Decía que los tribunales podían prohibir el ejercicio de estos derechos, aunque la huelga sea declarada legal, por un plazo no mayor de seis meses, siempre que al resolver un conflicto lo consideren indispensable para obtener mayor equilibrio en las relaciones entre patronos y trabajadores.

Vean que hablaba en el marco de la resolución de un conflicto. En estos casos estamos ante una huelga que ha sido declarada legal y también le quieren poner un plazo de ocho días. Eso evidentemente es irrazonable, es desproporcionado. Y como también advirtió la Procuraduría en la comisión que vio este proyecto de ley, es inconstitucional y contraviene los criterios de la Organización Internacional del Trabajo.

Por eso, proponemos eliminar este artículo que se quiere introducir en el Código de Trabajo.

Gracias.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Suficientemente discutida.

Les ruego a los ujieres tengan la bondad de verificar y cerrar las puertas.

Vamos a votar, compañeros.

Las y los diputados, a partir de este momento, se manifestarán respecto a la moción que fue discutida.

Cinco a favor, cuarenta y cinco en contra. Rechazada la moción.

ASAMBLEA LEGISLATIVA de la República de Costa Rica

03-sep-19

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	martes 3 de septiembre de 2019	

Presidente:	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	1. Secretario:	Guido Pérez Laura María
		2. Secretario:	Avendaño Calvo Carlos Luis

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	No
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	No
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	No
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	No
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	No
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	No
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	AUS
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	AUS
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	No
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	No
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	No
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	No
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	No
36	7445	Chan Mora Carmen	D. I.	14	No
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	No
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	AUS
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	No
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	No
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	Si
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	Si
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	No
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	No
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	No
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	AUS
50	7441	Hernández	PLN	46	No
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	No
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	No
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	No

VOTADO: 50 **DERECHO AL VOTO** 53

Si: 5

No: 45

AUSENTES: 3 **RESULTADO:** 0

ASAMBLEA LEGISLATIVA de la República de Costa Rica

03-sep-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	No
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	No
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	No
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	No
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	No
29	7475	Morales Mora	PAC	4	AUS
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	Si
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	No
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	No
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	No
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	No
9	7480	Prendas	D. I.	13	No
42	7491	Ramos González	PAC	11	No
14	7435	Rodríguez	PRN	25	No
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	No
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	No
6	7443	Segreda Sagot	P.R.N	18	No
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	No
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	AUS
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	No
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	No
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	No
1	9311	Vargas Víquez	PRSC	30	No
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	No
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	No
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	Si
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	Si
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	No

VOTADO: 50 **DERECHO AL VOTO** 53

Si: 5

No: 45

AUSENTES: 3 **RESULTADO:** 0

Moción número 67 del diputado Villalta Flórez-Estrada, que refiere la moción 214 de fondo. El diputado Villalta pretende agregar al artículo 2 del proyecto la edición de un inciso l) en el artículo 69 del Código de Trabajo.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

S.D./2SEP'19/PM 3:53:20

PLENARIO

Margarita Matarrita R.

Nº ___
MOCIÓN DE REITERACIÓN

EXPEDIENTE Nº 21.049 LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA HUELGA Y SUS PROCEDIMIENTOS

EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que, de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, y el punto IV Trámite en Plenario de la Moción 208 bis aprobada para el trámite del proyecto en discusión, el Plenario se constituya en **comisión general** para conocer la moción adjunta.

José Villalta

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN
67-1



SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 214

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE COSTA RICA

Margarita Matarrita

Nº
MOCIÓN DE FONDO

PLENARIO

EXPEDIENTE Nº 21.049: ***"Ley para brindar seguridad jurídica sobre la huelga y sus procedimientos".***

DIPUTADO VILLALTA FLOREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se agregue al artículo 2 del proyecto de ley en discusión, la adicion de un inciso l) al artículo 69 del Código de Trabajo, asi como un transitorio nuevo del Código de Trabajo. Los textos dirán:

"ARTÍCULO 2.- ADICIONES.
Para que se adicione **un inciso l) al artículo 69,** un inciso f) al artículo 350, un artículo 375 bis y un artículo 661 bis al Código de Trabajo, Ley No. 2 del 27 de agosto de 1943 y sus reformas:

"**Artículo 69.**- Fuera de las contenidas en otros artículos de este Código, en sus reglamentos y en sus leyes supletorias o conexas, son obligaciones de los patronos:
(...)
l) Registrar y mantener actualizada una dirección electrónica ante el Poder Judicial y el Ministerio de Trabajo para recibir notificaciones relacionadas con la materia laboral y de la seguridad social. En caso de incumplimiento de este requisito, las resoluciones que se dicten en sede administrativa o jurisdiccional se tendrán por notificadas de forma automática.

(...)

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISIÓN ESPECIAL
MOCIÓN RECHAZA
Fecha: 27-8-2019
Hora: 20:48
Nombre:

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN RETIRADA
#61-2

Tiene la palabra el diputado proponente, hasta por cinco minutos.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señor presidente.

Esta moción plantea que el mecanismo de notificación vía correo electrónico que se agrega, se crea en este proyecto de ley, rija para empleadores y trabajadores, rija para organizaciones sindicales y también para los patronos.

Este proyecto introduce un trato desigual para los trabajadores, porque establece como mecanismo excepcional diferenciado de notificación el correo electrónico, modificando lo que se establece en la ley de notificaciones. Pero no establece el mismo parámetro, el mismo medio de notificación para los empleadores, ni siquiera en el supuesto del paro patronal. Y eso ha sido advertido, también, por las organizaciones y entidades que fueron consultadas en la comisión como un trato desigual, un trato discriminatorio.

El proyecto parte del supuesto de que tiene que haber un mecanismo diferenciado de notificación, únicamente para las organizaciones sindicales para ninguna otra entidad, ni siquiera en el marco de las relaciones labores. Y eso, evidentemente, no se sostiene, no se justifica.

En la comisión recibimos audiencias, incluso recibimos la audiencia del señor presidente de la Uccaep, quien dijo que a él le parecía bien que a todas las partes se le notificaran vía correo electrónico, que no tenía objeción a eso. Pero resulta que en el proyecto solo se pone esa notificación para los sindicatos, no para las otras organizaciones o para las otras partes del proceso, y eso no tiene justificación.

Señoras y señores, yo los he escuchado a ustedes decir que hay que avanzar con el uso de medios electrónicos, que este medio es más rápido, que va a evitar que entonces las otras partes o que los sindicatos se escondan para no ser notificados.

¿Por qué no aplicar el mismo medio de forma pareja para patronos y trabajadores? Eso se plantea agregando este inciso o en la moción que sigue también planteamos ese punto.

Es un asunto básico de equidad y es un tema en el que vamos a seguir insistiendo.

Gracias, señoras y señores diputados.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Suficientemente discutida la moción.

Por favor, cierren puertas para proceder a votar.

A partir de este momento vamos a votar. Las y los diputados procederán a manifestar su voluntad con respecto a la moción.

Cinco a favor, cuarenta y seis en contra. Rechazada la moción.

ASAMBLEA LEGISLATIVA de la República de Costa Rica

03-sep-19

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	martes 3 de septiembre de 2019	

Presidente:	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	1. Secretario:	Guido Pérez Laura María
		2. Secretario:	Avendaño Calvo Carlos Luis

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	No
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	No
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	No
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	No
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	No
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	No
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	AUS
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	AUS
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	No
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	No
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	No
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	No
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	No
36	7445	Chan Mora Carmen	D. I.	14	No
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	No
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	AUS
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	No
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	No
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	Si
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	Si
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	No
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	No
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	No
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	AUS
50	7441	Hernández	PLN	46	No
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	No
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	No
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	No

VOTADO: 51 **DERECHO AL VOTO** 53

Si: 5

No: 46

AUSENTES: 2 **RESULTADO:** 0

ASAMBLEA LEGISLATIVA de la República de Costa Rica

03-sep-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	No
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	No
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	No
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	No
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	No
29	7475	Morales Mora	PAC	4	AUS
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	No
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	No
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	No
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	No
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	No
9	7480	Prendas	D. I.	13	No
42	7491	Ramos González	PAC	11	No
14	7435	Rodríguez	PRN	25	No
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	No
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	No
6	7443	Segreda Sagot	P.R.N	18	No
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	No
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	No
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	No
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	No
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	Si
1	9311	Vargas Víquez	PRSC	30	No
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	No
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	No
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	Si
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	Si
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	No

VOTADO: 51 **DERECHO AL VOTO** 53

Si: 5

No: 46

AUSENTES: 2 **RESULTADO:** 0

Moción número 68 que refiere la moción 215. Es del diputado Villalta Flórez-Estrada, pretende adicionar un inciso l) al artículo 69, un inciso f) al artículo 349, un inciso f) al artículo 350, un artículo 375 bis y un artículo 661 bis al Código de Trabajo.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO

S.D/2SEP'19/PM 8:58:10

Nº ___
MOCIÓN DE REITERACIÓN

Margarita Matarrita R.

EXPEDIENTE Nº 21.049 LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA HUELGA Y SUS PROCEDIMIENTOS

EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que, de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, y el punto IV Trámite en Plenario de la Moción 208 bis aprobada para el trámite del proyecto en discusión, el Plenario se constituya en **comisión general** para conocer la moción adjunta.

Jose Villalta

SECRETARÍA DEL PLENARIO
MOCIÓN REITERACIÓN
68

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 215-1

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE COSTA RICA

Nº
MOCIÓN DE FONDO

PLENARIO

Margarita Matarrita R

EXPEDIENTE Nº 21.049: ***"Ley para brindar seguridad jurídica sobre la huelga y sus procedimientos".***

DIPUTADO VILLALTA FLOREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se agreguen al artículo 2 del proyecto de ley en discusión, las adiciones de un inciso l) al artículo 69 y un inciso f) al artículo 369, ambos del Código de Trabajo, así como un transitorio nuevo del Código de Trabajo. Los textos dirán:

"ARTÍCULO 2.- ADICIONES.
Para que se adicione **un inciso l) al artículo 69, un inciso f) al artículo 349**, un inciso f) al artículo 350, un artículo 375 bis y un artículo 661 bis al Código de Trabajo, Ley No. 2 del 27 de agosto de 1943 y sus reformas:

"**Artículo 69.-** Fuera de las contenidas en otros artículos de este Código, en sus reglamentos y en sus leyes supletorias o conexas, son obligaciones de los patronos:
(...)
l) Registrar y mantener actualizada una dirección electrónica ante el Poder Judicial y el Ministerio de Trabajo para recibir notificaciones relacionadas con la materia laboral y de la seguridad social. En caso de incumplimiento de este requisito, las resoluciones que se dicten en sede administrativa o jurisdiccional se tendrán por notificadas de forma automática.

(...)

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISIÓN ESPECIAL
MOCIÓN RECHAZA
Fecha: 27-8-2019
Hora: 20:56
Nombre:

Artículo 349.- Los sindicatos están obligados:
(...)
f) A registrar y mantener actualizada una dirección electrónica ante el Poder Judicial y el Ministerio de Trabajo para recibir notificaciones relacionadas con la materia laboral y de la seguridad social. En caso de incumplimiento de este requisito, las resoluciones que se dicten en sede administrativa o jurisdiccional se tendrán por notificadas de forma automática.

(...)

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERADA
28-2

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 215-2

Transitorio Nuevo.- El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley en el plazo de un mes a partir de su entrada en vigencia. A partir de la publicación en el Diario Oficial La Gaceta del reglamento a esta ley, las organizaciones sindicales y las personas empleadoras, sean personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, tendrán un plazo de tres meses para cumplir con la obligación de registrar una dirección electrónica para recibir notificaciones en materia laboral y de seguridad social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 69, inciso l) y 349 inciso f) del Código de Trabajo."

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN
REITERACIÓN
N°68-3

En discusión la moción.

¿Suficientemente discutida?

Discutida.

Vamos a proceder a votar.

Les ruego cerrar las puertas, compañeros ujieres.

Quiero corregir, para no llamar a error a nadie, y voy a volver a ofrecer la palabra.

La moción 215 de fondo lo que plantea es que se agregue el artículo 2 del proyecto de ley en discusión, las adiciones de un inciso al artículo 69 y un inciso f al artículo 369, ambos del Código de Trabajo, así como un transitorio nuevo del Código de trabajo.

Ofrezco la palabra nuevamente.

En discusión la moción.

¿Suficientemente discutida?

Ahora sí vamos a proceder a votar.

Cierren puertas.

Las y los diputados a partir de este momento procederán a manifestar su voluntad con respecto a la moción anterior.

Un voto a favor, cincuenta en contra, rechazada la moción.

ASAMBLEA LEGISLATIVA de la República de Costa Rica

03-sep-19

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	martes 3 de septiembre de 2019	

Presidente:	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	1. Secretario:	Guido Pérez Laura María
		2. Secretario:	Avendaño Calvo Carlos Luis

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	No
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	No
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	No
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	No
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	No
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	No
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	AUS
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	AUS
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	No
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	No
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	No
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	No
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	No
36	7445	Chan Mora Carmen	D. I.	14	No
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	No
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	AUS
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	No
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	No
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	No
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	No
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	No
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	No
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	No
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	No
50	7441	Hernández	PLN	46	No
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	No
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	No
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	No

VOTADO: 51 **DERECHO AL VOTO** 54

Si: 1

No: 50

AUSENTES: 3 **RESULTADO:** 0

ASAMBLEA LEGISLATIVA de la República de Costa Rica

03-sep-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	No
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	AUS
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	No
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	No
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	No
29	7475	Morales Mora	PAC	4	AUS
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	No
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	No
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	No
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	No
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	No
9	7480	Prendas	D. I.	13	No
42	7491	Ramos González	PAC	11	No
14	7435	Rodríguez	PRN	25	No
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	No
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	No
6	7443	Segreda Sagot	P.R.N	18	No
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	No
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	No
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	No
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	No
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	No
1	9311	Vargas Víquez	PRSC	30	No
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	No
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	No
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	Si
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	No
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	No

VOTADO: 51 **DERECHO AL VOTO** 54

Si: 1

No: 50

AUSENTES: 3 **RESULTADO:** 0

Moción número 69, que refiere a la moción número 217 de fondo, es del diputado Villalta Flórez-Estrada, y pretende modificar el artículo 375 bis del proyecto.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

S.D/2SEP'19/PM 3:58:59

PLENARIO

Margarita Matarrita R.

Nº ___
MOCIÓN DE REITERACIÓN

EXPEDIENTE Nº 21.049 LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA HUELGA Y SUS PROCEDIMIENTOS

EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que, de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, y el punto IV Trámite en Plenario de la Moción 208 bis aprobada para el trámite del proyecto en discusión, el Plenario se constituya en **comisión general** para conocer la moción adjunta.

Jose Villalta

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN Nº 69-1



SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 217

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE COSTA RICA

S.D/21.049/19/PNL

Nº
MOCIÓN DE FONDO

PLENARIO

Margarita Matarrita R.

EXPEDIENTE Nº 21.049: ***"Ley para brindar seguridad jurídica sobre la huelga y sus procedimientos".***

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISIÓN ESPECIAL
MOCIÓN RECHAZA
Fecha: 27-8-2019
Hora: 20.57
Nombre:

DIPUTADO VILLALTA FLOREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el artículo 375 bis que se pretende adicionar al Código de Trabajo mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión y en caso de que la numeración cambie o el párrafo, se entienda que modifica el artículo o párrafo idéntico o razonablemente equivalente:

"**ARTÍCULO 2.- ADICIONES.**
(...)
Artículo 375 bis.-
Los procesos de calificación de movimientos de huelga en entes que prestan servicios públicos o que eventualmente podrían afectar servicios públicos tendrán trámite preferente hasta su resolución final. En consecuencia, los juzgados y tribunales de Trabajo deberán posponer el conocimiento de los demás asuntos en agenda, salvo aquellos que también tengan prioridad por disposición legal.

Recibida la demanda, en la resolución que da traslado a la contraparte, el juzgado dictará, de oficio o a instancia de parte, las medidas cautelares que estime necesarias para garantizar la protección de la vida, la salud y la seguridad de las personas, mientras se resuelve en definitiva el proceso de calificación de la huelga.

La Procuraduría General de la República también estará legitimada para promover directamente la gestión en caso de huelga en **servicios públicos.**"

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN
RECEPCIÓN
69-2

En discusión la moción.

¿Suficientemente discutida?

Discutida.

Vamos a proceder a votar.

Les ruego cerrar las puertas.

Las y los diputados se manifestarán a partir de este momento con respecto a la moción que fue antes anunciada.

Muñoz Céspedes. Villegas Álvarez. Gourzong Cerdas.

Dos a favor, cincuenta y dos en contra.

ASAMBLEA LEGISLATIVA de la República de Costa Rica

03-sep-19

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	martes 3 de septiembre de 2019	

Presidente:	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	1. Secretario:	Guido Pérez Laura María
		2. Secretario:	Avendaño Calvo Carlos Luis

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	No
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	No
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	No
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	No
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	No
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	No
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	No
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	AUS
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	No
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	No
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	No
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	No
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	No
36	7445	Chan Mora Carmen	D. I.	14	No
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	No
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	No
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	No
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	No
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	No
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	No
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	No
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	No
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	No
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	No
50	7441	Hernández	PLN	46	No
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	No
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	No
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	No

VOTADO: 54 **DERECHO AL VOTO** 54

Si: 2

No: 52

AUSENTES: 0 **RESULTADO:** 0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

03-sep-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	No
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	No
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	No
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	No
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	No
29	7475	Morales Mora	PAC	4	AUS
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	No
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	No
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	No
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	No
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	No
9	7480	Prendas	D. I.	13	No
42	7491	Ramos González	PAC	11	No
14	7435	Rodríguez	PRN	25	No
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	No
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	No
6	7443	Segreda Sagot	P.R.N	18	No
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	No
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	No
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	No
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	No
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	Si
1	9311	Vargas Víquez	PRSC	30	No
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	No
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	No
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	Si
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	No
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	No

VOTADO: 54 **DERECHO AL VOTO** 54

Si: 2

No: 52

AUSENTES: 0 **RESULTADO:** 0

Página 2

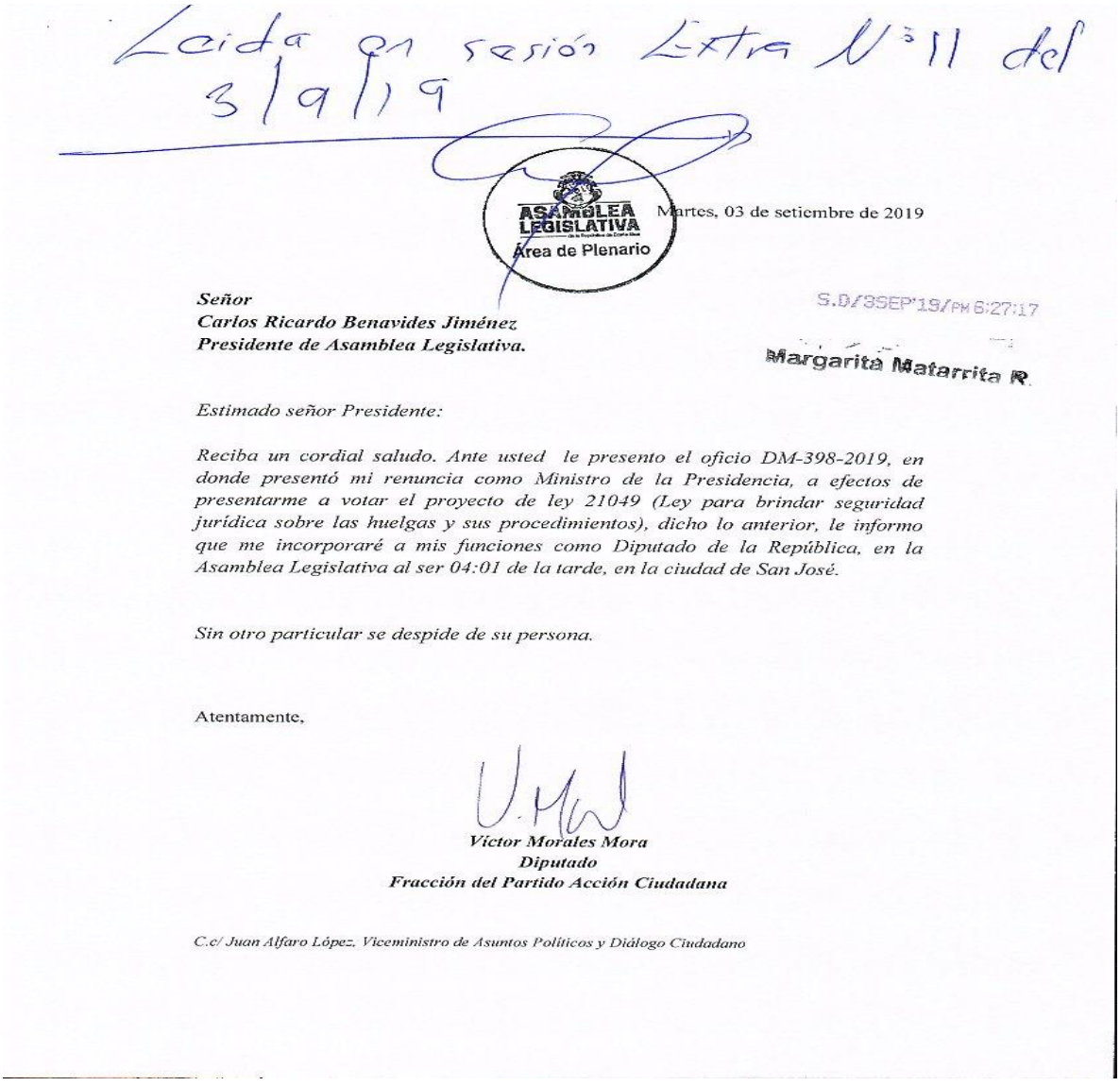
Hemos llegado así a la conclusión de las mociones de reiteración.

Había una moción de revisión de varios diputados y diputadas que fue retirada.

De manera que así lo planteo para que conste en actas que fue retirada.

Hay una nota que ha sido remitida a esta mesa del directorio y que le voy a solicitar a la señora diputada secretaria que proceda a leer.

Primera secretaria Laura Guido Pérez:



Leída en sesión Extra N°11 del 3/9/19

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Área de Plenario

Martes, 03 de setiembre de 2019

S.D/3SEP'19/PM 6:27:17

Margarita Matarrita R.

Señor
Carlos Ricardo Benavides Jiménez
Presidente de Asamblea Legislativa.

Estimado señor Presidente:

Reciba un cordial saludo. Ante usted le presento el oficio DM-398-2019, en donde presentó mi renuncia como Ministro de la Presidencia, a efectos de presentarme a votar el proyecto de ley 21049 (Ley para brindar seguridad jurídica sobre las huelgas y sus procedimientos), dicho lo anterior, le informo que me incorporaré a mis funciones como Diputado de la República, en la Asamblea Legislativa al ser 04:01 de la tarde, en la ciudad de San José.

Sin otro particular se despide de su persona.

Atentamente,

Víctor Morales Mora
Diputado
Fracción del Partido Acción Ciudadana

C.c/ Juan Alfaro López. Viceministro de Asuntos Políticos y Diálogo Ciudadano

Leída en sesión
N°11 Extra del
3/9/19

COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO

Martes, 03 de setiembre de 2019
DM-398-2019

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Área de Plenario

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DESPACHO DEL SEÑOR PRESIDENTE
Emilio Robles
03 SEP. 2019
3:50pm
RECIBIDO

Señor
Carlos Alvarado Quesada
Presidente de la República de Costa Rica.

Estimado señor Presidente.

Reciba un cordial saludo. Ante su persona, yo Víctor Morales Mora, cédula 900440044, Ministro de la Presidencia, le presentó la renuncia a mi cargo, al ser las 04:00 de la tarde, del 2019, en la ciudad de Zapote, Costa Rica. En virtud de incorporarme a mis funciones como Diputado de la República.

Sin otro particular se despide de su persona.

Atentamente,

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DIRECTORA DE DESPACHO

Víctor Morales Mora
Ministro
Ministerio de la Presidencia

C.c/ Juan Alfaro López, Viceministro de Asuntos Políticos y Diálogo Ciudadano

Tel: (506) 2207-9450
Fax: (506) 2283-2751
Email: dialogociudadano@presidencia.go.cr

Casa Presidencial
Zapote, San José, Costa Rica
www.presidencia.go.cr

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Bien.

Se toma nota para lo que corresponde.

Por el orden, tiene la palabra el diputado Villalta Flórez-Estrada.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Señoras y señores diputados.

Eso es una charlatanería total. Puede ser que estirando la Constitución se pueda hacer una cosa así, pero es una falta total y absoluta de seriedad que le resta respeto a este Plenario legislativo, a la investidura del Ministerio de la Presidencia y a la división de poderes que debe existir entre los poderes del Estado: hacer una renuncia de mentirillas y después una recontratación de mentirillas. Eso no es serio.

Puede ser que estirando la Constitución sea legal, pero me parece que es una charlatanería con este Plenario legislativo, con esta Asamblea Legislativa.

Un menosprecio por la seriedad que implica el cargo de diputado y diputada.

Nada más que decir, señor presidente.

Es la norma, por lo visto, es la norma en el Gobierno, pero no es correcto.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Bien, vamos a iniciar la discusión por el fondo.

Quiero recordarles que por el fondo en el trámite de primer debate, cada diputada o diputado puede hacer uso de la palabra hasta por diez minutos.

En discusión el proyecto de ley por el fondo.

Tiene la palabra la diputada Vega Rodríguez, doña Paola.

Diputada Paola Vega Rodríguez:

Gracias, presidente.

Si este día de hoy no hubiera terminado como terminó, yo posiblemente estaría usando este tiempo para felicitarlo y para felicitar a los integrantes de la comisión, porque habían hecho un esfuerzo equilibrado, riguroso, al estilo costarricense. Pero ciertamente a como termina el día, creo que es una de las decisiones más difíciles que me va a tocar dar como diputada.

Inicialmente este proyecto contaba con todo mi apoyo en su espíritu, porque ciertamente, y sería cobarde no reconocer que los sindicatos del sector público se

abusaron, que se abusaron y dañaron a mucha gente, que jugaron con las vidas humanas, y que eso no es de recibo en un país que defiende la paz social.

Pero hoy hicimos lo mismo aquí, diputados y diputadas, nos abusamos. Entonces, ojo por ojo y diente por diente. Y queriendo recriminar lo que hacían los sindicatos vinimos aquí a hacer lo mismo, y nos abusamos.

Y se faltó a la palabra y se metió a última hora una moción que no estuvo nunca en una mesa de negociación, que no agregaba nada y que además alteraba un consenso que ya estaba establecido.

Hasta hoy en la mañana, había consenso para este proyecto y era un proyecto equilibrado, y era un proyecto que regulaba las huelgas, en una manera concisa, en una manera adecuada y que ya de por sí hacía que todas las partes cedieran.

Pero lamentablemente, esa oportunidad se perdió. Se perdió por lo angurrientas que pueden ser algunas fuerzas políticas en su odio a los sectores populares; se perdió por esas mismas fuerzas políticas que aquí no permiten que nada avance, que nada equilibrado avance. Están en contra del medio ambiente, en contra de los derechos de las mujeres, en contra de los derechos de los trabajadores, en contra de todo.

Y lamentablemente fue la voz que hoy se escuchó, bueno y otras voces, porque para nadie es un secreto —y lo voy a decir aquí— que varios líderes y caudillos de partidos políticos estuvieron llamando a los y las diputadas para que hoy el voto que se va a reflejar en esta pantalla en unos minutos cambiara. Y eso tampoco es de recibo.

El proyecto era equilibrado, pero yo, Paola Vega, no podría, fiel a mis convicciones, votar este proyecto con una moción que lo desequilibrara de esta manera. ¿Por qué?, porque finalmente la venganza de ustedes no salió como querían, porque el Sistema de Integra y el sistema de planillas públicas no va a sancionar a los empleados públicos cuando se vayan a huelga, va a sancionar a la gente de la maquila, a la gente de la piñera, a la gente que vive del día a día y yo a eso no me voy a prestar.

No me voy a prestar, porque aquí juré un 1º de mayo defender la justicia social, y porque mi partido… Y ahora para tener un poco de claridad, releí los estatutos de mi partido y todos me dicen que yo no puedo aprobar esto. Porque mi partido habla de compromiso con los sectores sociales, habla de justicia social y habla de equilibrios.

Este país maravilloso que logró un acuerdo entre un cura, entre un comunista y entre la oligarquía criolla, hoy está siendo infiel a la trayectoria costarricense de hacer las cosas bien y mesuradamente, y está aprovechando un momento de efervescencia social para lesionar derechos, porque esto es regresivo.

Esto que hoy se va a votar nos devuelve a antes de la Constitución Política, nos devuelve a antes del 48. Esto es regresivo. Y sí este Partido Unidad Social Cristiana, en derechos de las mujeres nos quiere retroceder a 1918 y con derechos laborales parece que también. Y esto no puede ser en un parlamento costarricense. Vamos a hacer las cosas mal.

Las pudimos hacer bien y pudimos salir de aquí con la frente en alto diciendo: regulamos los abusos de los sindicatos, pero al estilo costarricense. Hoy deshonramos esa memoria, deshonramos esa memoria y lamentablemente lo hicimos mal.

La venganza salió mal y la venganza se va a cobrar con gente que no tiene que ver absolutamente nada y que no tiene por qué estar pagando las culpas.

Hoy, seguramente, muchos de ustedes van a salir de aquí con aplausos, porque la efervescencia social ha hecho llegar a un clima de antisindicalismo, que tampoco es sano y que tampoco es bueno. Por los errores de Alvino Vargas y unos cuantos, no se pueden negar los derechos laborales.

¿Qué sigue, compañeros, mañana van a prohibir la licencia por maternidad?, ¿porque si la mujer no trabaja después de parida, entonces que no se le pague? ¿Y van a prohibir las pensiones para los ancianos también? Bajo esa lógica tan oscurantista y tan autoritaria que están teniendo aquí ustedes.

Yo no me voy a prestar con ese voto y lamentablemente el día de hoy va a ser recordado como el día que dos partidos, que en sus estatutos se dicen socialdemócratas, incluyendo al mío, prefirieron oír a un partido, que por algo, señores y señoras, lleva tantísimos años sin gobernar este país, porque el pueblo no lo quiere.

Gracias.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

En el uso de la palabra el diputado Chacón Monge, don Luis Fernando.

Diputado Luis Fernando Chacón Monge:

Compañero presidente, compañeras y compañeros diputados.

El proyecto que hoy nos vamos a permitir votar, después de estas maratónicas sesiones, propone una serie de reformas a la legislación laboral, para resolver vacíos o problemas con respecto a la regulación de la huelga, sobre todo, a raíz de la experiencia reciente en movimientos huelguísticos que acabamos de vivir en Costa Rica.

En resumen, el proyecto toca varias, varios cambios, define claramente que si la huelga es declarada ilegal no hay derecho, entonces, de los trabajadores a percibir su salario durante todo el tiempo que dure el ejercicio de la huelga.

Instaura, también, un procedimiento expedito para la orden de reincorporarse a labores en los casos en que la huelga es prohibida por tratarse de servicios públicos esenciales, o declarada ilegal.

Introduce también mejoras procesales a la tramitación de los procedimientos de la calificación de huelga para hacerlos más ágiles, queda claramente estipulado aquellos servicios que son de carácter esencial.

Norma también la categoría de los servicios de importancia trascendental, asimismo establece un proceso razonable especial y equilibrado entre las partes para la huelga en servicios de educación.

Algunos dicen que no debemos legislar al calor del momento, sin embargo, cómo no tener presentes hechos recientes, tan atroces y experiencias tan desgarradoras, por ejemplo, con la última huelga de la Caja Costarricense del Seguro Social.

Y debo, como costarricense, recordar datos que son inolvidables, ochenta mil citas canceladas, dos mil cirugías suspendidas, treinta y cinco por ciento de afectaciones en consultas externas, cuarenta y cinco por ciento en salas de operación, treinta por ciento en farmacia, treinta por ciento en laboratorios, y veinticuatro por ciento en rayos x.

Regiones como la Brunca tuvieron niveles de afectación superiores al setenta por ciento, con estos números es que uno no puede avalar la conducta de ciertos gremios, no solo se trata de números, compañeras y compañeros diputados, hay rostros humanos detrás de estos números.

Hoy les cuento, con el pesar en mi corazón, de la historia de Maxi Jiménez, de veintiséis años, oriundo de Limón, quien padecía leucemia, una linfoblástica aguda en la cabeza, y tenía semanas de estar en un hospital nuestro, esperando un tratamiento que nunca le llegó.

Desde mi despacho presentamos el amparo ante la Caja Costarricense del Seguro Social, pero desgraciadamente logró firmarlo, pero cuando, un día después Maxi falleció en el Hospital Calderón Guardia.

El pecado de Maxi fue enfermarse mientras grupos que dicen llamarse defensores de los trabajadores decidieron pelear por sus intereses salariales, utilizando, como rehenes, la salud del pueblo costarricense.

Esta disputa que ya en otros escenarios podríamos cuestionarnos si la causa es realmente justa o no, resulta inaceptable en medio de largas filas de salud tardía y de muertes inesperadas, lo que me lleva a hacer estas diferenciaciones conceptuales necesarias.

Una huelga como la pasada debemos cuestionarnos si es verdaderamente legítima o no, pese a que pueda llamarse o resultar legal.

Sobre todo teniendo en cuenta que lo que se defendían eran beneficios salariales, modificados por una reforma fiscal que requiere del sacrificio de todas y todos los costarricenses.

No solo, costarricenses, del sector público o del sector privado, ningún funcionario público está por encima de otro funcionario público o ciudadano costarricense, por lo que la pasada huelga, pese haber sido legal, fue ilegítima, principalmente teniendo en cuenta el gran daño que vivieron todos los asegurados costarricenses.

Es importante dejar claro también que con este proyecto no se pretende coartar las libertades que tiene toda persona a manifestarse o protestar libremente por las ideas que defiende, en Costa Rica vemos marchas todos los domingos, defendiendo diferentes causas a favor de la vida, a favor de las poblaciones sexualmente diversas, en favor del ambiente, esto no cambiará absolutamente en nada.

Aquí estamos hablando de regular la huelga, no las manifestaciones o protestas políticas, la huelga se define según la Organización Internacional del Trabajo como la interrupción temporal del trabajo o disminución voluntaria efectuada por uno o más grupos de trabajadores, con el objetivo de reivindicar derechos, rechazar exigencias y expresar quejas del marco de una relación laboral, sobre las cuales el patrono tiene poder decisorio.

Entonces, aquí, compañeros, la discusión de fondo es la forma en que las huelgas deben ser reguladas en el marco de una sociedad democrática moderna, para que sus afectaciones, que siempre las hay, sean las menos dañinas para las partes y para terceros.

No queremos coartar ninguna libertad, sino más bien protegerlas con un esquema avanzado para un correcto uso de la huelga y no un abuso de la huelga.

Pero además con este texto estamos hablando no solo las huelgas en el marco contractual labora, sino también aquellas contra políticas públicas que afecten de forma directa los intereses económicos o sociales de los trabajadores costarricenses.

Esto es significativo, no solo los trabajadores tendrán derecho a irse a huelga por decisiones directas de su patrono, sino también por aquellas políticas públicas estatales, que se vean afectados.

Otro gran progreso es la determinación clara de cuáles servicios son considerados esenciales, cuya afectación es tal que la huelga no es un mecanismo de presión válido, este tipo de clasificaciones son totalmente válidas según la OIT, generan una amenaza evidente y eminentemente a la vida humana cuando no se controlan.

Aquí como orgulloso hijo de un bombero costarricense, quiero felicitar al benemérito Cuerpo de Bomberos, quien se separó y dijo: no me toquen a mí, porque yo soy de servicio esencial para esta patria. Ojalá, ojalá, hubiéramos visto esta abnegación en otros gremios y no solo preocuparse por sus salarios.

Compañeros y compañeras diputadas, costarricenses todos, Costa Rica se encuentra en una encrucijada en la que debemos definir cuestiones importantes sobre nuestro Estado de derecho y sobre nuestra convivencia democrática. Son temas complicados que generan crispación, pero no por ello debemos tener su resolución.

Hoy mi voto es positivo por el joven Maxi y por todos aquellos costarricenses que han sido afectados por huelgas no legítimas, por huelgas abusivas, por intereses personalistas.

Como liberacionista, como socialdemócrata, creo en las huelgas, pero no en su uso irregular, injusto y no en su abuso irresponsable por intereses egoístas.

Muchas gracias, compañeros.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Tiene la palabra la diputada Díaz Mejía, doña Shirley.

Diputada Shirley Díaz Mejía:

Muchas gracias, don Carlos Ricardo.

Compañeros y compañeras, durante los últimos meses, la discusión de este proyecto ha mantenido a los trabajadores y las trabajadoras de Costa Rica atentos a sus resultados.

El nombre mismo del proyecto produce una alta expectativa: Ley para Brindar Seguridad Jurídica sobre la Huelga y sus Procedimientos. La mencionada seguridad jurídica y regulación no puede ser sinónimo de constituir un derecho en algo ilusorio.

Parte de mi compromiso como diputada con los trabajadores de este país es buscar que se respeten sus derechos a manifestarse pacíficamente como uno de ellos si consideran que sus derechos de una u otra manera están siendo violentados.

En mi caso, mocioné ante la comisión y ante este Plenario en aras de buscar mejoras a este proyecto, como respetar por ejemplo el debido proceso.

Diputadas y diputados, es mi mayor interés buscar alternativas para esta sociedad que cada día eleva más, escúchese bien, sus niveles de descontento, de incertidumbre, inseguridad y desencanto.

Hoy estamos en un momento histórico, esto no es un proyecto de ley más, este marca un hito en la historia de nuestro país. Debemos recordar que la huelga laboral es una forma de manifestación establecida como parte del proceso de conflicto entre trabajadores y patronos, mientras que la llamada huelga política es una manifestación importante del pueblo y de sus diferentes sectores, es una manifestación social.

Quiero, por lo tanto, mencionar esta tarde a Nelson Mandela, el cual nos dice: Dadas las circunstancias, pueden ser aceptables una manifestación, una marcha de protesta o una huelga.

No podemos pretender desde la Asamblea Legislativa limitar el derecho a la oposición y a la manifestación de los trabajadores y de los administrados frente a políticas injustas.

No podemos confundir ambas manifestaciones y menos pretender prohibir su libre ejercicio sin una verdadera y abierta discusión.

Yo me pregunto: ¿cómo es posible que busquemos limitar los derechos de los trabajadores de nuestro país y, más aún, querer limitar el derecho de la manifestación ciudadana de alguna forma? No puedo comprender cómo esta normativa que pretende llevar seguridad jurídica puede en cambio llegar a cercenar el libre ejercicio de derechos que son resultado de las luchas pasadas.

Son precisamente los legisladores, como representantes de la ciudadanía electos popularmente, a quienes nos corresponde buscar el equilibrio en el medio de la división que está afectando a la sociedad costarricense.

Compañeras y compañeros, nuestras obligaciones trascienden a un momento concreto como lo he dicho en otras participaciones. No podemos permitirnos ni autoritarismo ni permisibilidad.

Un Estado democrático de derecho descansa en leyes justas que posibiliten y den herramientas para la búsqueda de acuerdos en un sistema de frenos y contrapesos. Esto no representa un pulso entre sectores ni una contienda entre fuertes y débiles.

En este punto vuelvo a preguntar: ¿cómo limitar uno de los principales derechos que un pueblo libre tiene, el cual es el derecho a manifestarse en contra de lo que siente que le perjudica de manera social y económica?

Esto puede representar una involución, pues el derecho a la huelga es el que más pone en evidencia el grado de respeto y responsabilidad de un Estado con los derechos humanos y la fortaleza de sus instituciones democráticas para evitar y prevenir el uso abusivo violento del poder público en contra de los ciudadanos.

El derecho a la huelga no puede ser limitado de manera que los trabajadores puedan sentirse amedrentados a perder su salario por defender sus derechos. Es a los tribunales de justicia quienes les compete declarar la ilegalidad y es en ese momento en que procedería el rebajo salarial.

El título de este proyecto dice que es para dar seguridad jurídica en los movimientos de huelga; sin embargo, para mí esto no se logró.

Quiero mencionar que el proyecto en algunas de sus etapas trasgrede el debido proceso que debe tener una iniciativa de ley de esa trascendencia para el país. El debido proceso es una garantía de justicia y seguridad que ofrece al individuo la protección de sus bienes frente a la actuación estatal.

Vean qué importante que es este elemento. Su cumplimiento comprende un desarrollo progresivo de todos los derechos fundamentales de carácter procesal como conjunto de garantías.

Compañeras y compañeros, seamos conscientes, legislemos con cuidado, debemos poner mayor atención a detalles como estos, que, en lugar de mejorar, pueden polarizar más a nuestra población.

En la situación presente, la huelga puede seguir siendo el medio necesario, aunque no extremo…, aunque extremo, para la defensa de los derechos y el logro de las aspiraciones justas de las y los trabajadores. Cito textualmente el Concilio Vaticano II.

Muchísimas gracias, compañeros, y ojalá esta disertación les ofrezca más elementos para considerar su voto esta noche en contra de este proyecto.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Tiene la palabra el diputado Morales Mora, don Víctor.

Diputado Víctor Morales Mora:

Gracias, señor presidente.

Un saludo a las señoras y señores diputados y diputadas, y quiero presentarles esta noche mis respetos.

He decidido venir esta noche a votar positivamente este expediente de este proyecto, en el cual trabajé durante varios meses en esta Asamblea Legislativa, absolutamente persuadido, absolutamente convencido que las largas huelgas, que el ejercicio del derecho a huelga, sin una adecuada regulación, que huelga sin control, se constituyen al final en actos que vulneran los derechos de los más vulnerables, que vulneran el derecho al trabajo, el derecho a la salud, el derecho a la educación, el derecho a la movilidad de los más vulnerables, de los trabajadores de nuestros campos y de nuestras ciudades.

Por eso, participé, contribuí en la medida de mis posibilidades y de las orientaciones que en ese momento recibía de mi fracción, a la construcción de este proyecto que ha llegado hoy a su votación en primer debate.

El ejercicio y el trabajo legislativo al final y al cabo es un ejercicio de construcción de balances, es un ejercicio de conjugación de intereses que, desde nuestro punto de vista, tienen que contribuir en la construcción del bien común.

El bien común no es al final el interés de unos o de solo otros, es un ejercicio que busca balances, que busca equilibrios. Y desde mi punto de vista, lo que se ha recogido en este proyecto, en este expediente, termina siendo un ejercicio de balance y de equilibrio que integra el ejercicio del derecho a la huelga con el derecho que tienen los ciudadanos y las ciudadanas a recibir servicios públicos.

Puede ser que haya aspectos que no me gusten tanto como otros, pero al final es un balance, al final es lo que se logra en un proceso político, democrático, de diálogo y de construcción poder integrarlo.

Por eso, es que mi balance de este proyecto es un balance positivo. Lo es positivo en el método porque se escuchó, porque tuve la oportunidad de participar con usted, señor presidente, y con otras compañeras y compañeros diputados en un espacio auspiciado por el ministro de Trabajo, Steven Núñez, y con el apoyo de la OIT, con diferentes organizaciones sindicales, orientado a buscar puntos de encuentro y puntos de coincidencia.

Y esos puntos de encuentro y de coincidencia se ubicaron, se encontraron y se han respetado en esta discusión y se han respetado en este debate.

Pudo haber habido otros temas en que se pudo, hubiera sido preferible y deseable haber llegado a algún acuerdo, pero no, políticamente no era posible. Y se construyó lo que fue posible construir.

Y desde el punto de vista del fondo y del contenido, a mí me parece que este proyecto construye o sigue equilibrios, y además aporta innovaciones importantes en el instituto de la huelga en Costa Rica, que no es necesario actualizar, que no es necesario modernizar y que no es necesario alinear también con corrientes y con posiciones que se mueven en otros países y en otras sociedades.

No cabe duda que el concepto de servicios trascendentales con el instituto de los servicios mínimos, de la negociación, eso es un aspecto importante, importante, significativo, que debemos destacar y que tenemos que recoger.

Los avances en relación con la definición de servicios estratégicos como la educación y la regulación que se hace en la reforma de este instituto es importante, o la definición de servicios esenciales, o la definición de la huelga contra políticas públicas.

En fin, hay una serie de aspectos y de contenidos que innovan, que reforman, que modernizan, visten su conjunto. Puede ser que si uno pone la lupa hay un aspecto en particular con el que no se está de acuerdo, pero ese aspecto particular no puede hacernos perder la perspectiva de conjunto, la perspectiva integral.

Por lo tanto, creo que el balance integral es un balance positivo que tenemos que celebrar, es un balance positivo en términos de hacer que los servicios públicos que brinda un Estado eficiente, un Estado al servicio de la gente, mejoren y puedan llegarles siempre a los más pobres y a los más vulnerables, a las personas a las que también nos debemos desde luego con absoluta claridad.

Por eso, señor presidente, quiero felicitarlo por su liderazgo en la construcción de este acuerdo y de este lugar al que hemos llegado, igual que las compañeras y compañeros diputados que durante estos meses han participado intensamente, ya sea en la comisión, en los equipos de trabajo o en el debate, en la construcción, en este espacio donde se construye en una democracia vital, en una democracia sana las decisiones y los acuerdos.

Muchísimas gracias, señor presidente, y muchísimas gracias, señoras y señores diputados.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Tiene la palabra la diputada Chan Mora.

Diputada Carmen Irene Chan Mora:

Estimados compañeros, quiero dejar claro que considero necesario regular el tema de las huelgas en este nuestro país y evitar la distorsión o deformación que a veces sufren este tipo de espacios propios de las democracias.

De naturaleza pacífica en principio que suponen la intención final de provocar el diálogo y negociación con los patronos con el gobierno.

Estoy a favor de una legislación que evite los excesos y los abusos de aquellos movimientos o protestas que cobijados en los derechos sindicales terminan

torciendo muchas veces la esencia y los objetivos de una huelga, y que lejos de alcanzar acuerdos favorables a los trabajadores se tornan en movimientos violentos representando una amenaza para los derechos de toda la ciudadanía.

Hay que evitar este tipo de legislaciones, pero con una legislación racional, equilibrada y sin extremismos.

Las huelgas son un medio democrático, institucionalizado en el ADN del pueblo costarricense para expresar su descontento con los abusos del poder en general.

Para combatir las arbitrariedades del Gobierno de turno y para revisar las malas políticas públicas que no responden a las necesidades del pueblo y las mayorías sociales, por esta razón es que me preocupa enormemente que a pesar de algunos ajustes positivos introducidos al proyecto de huelgas el día de hoy a criterio propio puedo decir que siguen arrastrando problemas de definición de conceptos como el caso de la huelga política y la huelga contra políticas públicas.

Además, si bien el plazo de cuarenta y ocho horas para realizar una huelga contra políticas públicas es un paso de avance en relación a la tentativa de prohibirlas por completo como planteaba la última versión del texto de huelgas considero que todavía es un lapso de tiempo demasiado limitado y corto para el desarrollo y desenlace fructífero de una huelga de este tipo.

Pienso que a pesar del ajuste loable a este artículo todavía no logra garantizar en toda su dimensión un derecho reconocido ya por la OIT y por acuerdos internacionales firmados, incluso, por Costa Rica, porque a como está planteado ahora riñe con la lógica y el sentido de una huelga que es hacer presión para que la contraparte abra el diálogo y la negociación.

Me parece importante que se debe resaltar en buena medida la solución de estos conflictos sociales que dependen de la gestión diligente que tenga la administración antes, durante y después de los movimientos huelguísticos.

Entonces, es justo traer a colación que la Sala Constitucional recientemente condenó al Estado por no haber sido diligente o haber tomado medidas prontas para resolver y reestablecer el paso vehicular cerrado por una manifestación contra el plan fiscal.

Con ello es claro que las responsabilidades son compartidas, y tanto le corresponde al Estado ser diligente, y reestablecer el orden público como a las organizaciones sindicales acatar la ley y manifestarse pacíficamente.

La ley que se apruebe en este Plenario, en este Parlamento a mi juicio debe de proporcionar mecanismos jurídicos eficaces para, por un lado, garantizar la seguridad y los servicios jurídicos a toda la población y por otro lado evitar los excesos y abusos de movimientos sindicales y a la vez no limitar los derechos y

posibilidad de la ciudadanía a manifestar su inconformidad o descontento ante una política económica o social de la administración pública.

No se trata de reducir espacios democráticos con líneas duras, no se trata de eso, compañeros, el proyecto de huelgas no puede ir jamás en esa dirección.

Y a este momento considero que no ha logrado aún ese balance este proyecto, por tanto, hoy yo estaré votando en contra del proyecto 21.049.

Muchas gracias, compañeros.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Diputado Muñoz Céspedes tiene la palabra.

Diputado Wálter Muñoz Céspedes:

Hoy en este Plenario legislativo hemos visto algo totalmente inusual, me doy por enterado de la renuncia del señor ministro de la Presidencia.

Me parece una intromisión del Poder Ejecutivo, irrespetando el Poder Legislativo la llegada del señor Víctor Morales, eso no se vale, o renuncia definitivamente o se queda como ministro de la Presidencia, pero no venga a irrespetarnos en esta tarde diciéndonos que simplemente renuncia de vacilón para volver mañana nuevamente a su cargo.

Es su derecho, pero igual en el pasado ha habido ministros de la Presidencia que han ocupado ambos puestos y han ejercido solo uno.

Así es que me parece que este proyecto de ley, excepto si está empatado en su votación tenía justificada la presencia del exministro de la Presidencia don Víctor Morales.

En segundo lugar, me parece que nuestra posición ha sido respetar la democracia participativa, igual con el sector empresarial el sector solidarista, cooperativista, sindical y todos los sectores de este país.

Y me parece que he sido muy claro en la defensa de los servicios esenciales en el tema de la salud y por supuesto respetando el tema de la educación costarricense.

En eso no hay ninguna duda, pero me parece que a la par de eso nosotros tenemos que basarnos en la legalidad, y desde ese punto de visto no podría votar este proyecto si este proyecto no se consulta a la Sala Constitucional y se nos dice que realmente no violenta la Constitución Política.

Creo muy importante que la discusión de este proyecto se ha basado, principalmente, en la regulación de los servicios esenciales, no así en los derechos salariales.

Y desde ese punto de vista me parece que ahí hay un error garrafal que va a terminar en una inconstitucionalidad.

Y digo, anticipándome, que desafortunadamente un proyecto de ley que tenía un objetivo ha terminado en otro.

Eso no implica que mis compañeros de partido no puedan votarlo positivamente. Lo que implica es que no nos parece, a quienes tenemos un poco más de experiencia, que se aprovechen estas sesiones para cometer algunos errores que en el futuro nos van a cobrar la ciudadanía costarricense.

No estamos de acuerdo, ni nunca lo vamos a estar, con la no prestación de los servicios a los ciudadanos costarricenses.

No estamos de acuerdo y nunca lo vamos a estar con obstruir el paso en las vías de este país para impedir que se den las actividades normales. Pero tampoco podemos estar de acuerdo en que se violenten derechos y que básicamente se tome un proyecto de ley para darle una composición diferente a lo que originalmente ha sucedido.

De manera que, en forma tranquila pero vehemente, me parece que este Plenario legislativo debe exigir la no intromisión del Poder Ejecutivo y el respeto a los derechos laborales, basados en la legalidad.

Por eso, prefiero esperarme a una consulta.

Y si la consulta dice lo contrario, estaré votando en un segundo debate este proyecto afirmativamente. Mientras tanto, hoy voy a votar negativamente este proyecto de ley.

Muchas gracias, señor presidente.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Diputado Villalta Flórez-Estrada, tiene la palabra.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señor presidente, señoras y señores diputados.

Llegamos a la discusión por el fondo de esta ley para prohibir las huelgas. Digámoslo así, claramente.

En realidad, hay que reconocer que en casi toda la historia de nuestro país las huelgas han estado prohibidas.

Así fue en el siglo XIX y así fue durante los momentos en que se dieron las huelgas más importantes; donde el pueblo trabajador logró las conquistas más importantes, también para este país.

Porque nos han contado una historia de las garantías sociales, del Código de Trabajo, de la Caja, que invisibiliza la lucha de los trabajadores y trabajadoras por esas instituciones y esas conquistas.

Invisibiliza que fue gracias a huelgas y a movimientos como la huelga de 1934, ilegal totalmente y brutalmente reprimida, que este país logró avanzar hacia una seguridad social y hacia un Código de Trabajo.

Y no les voy a hablar de otras huelgas trascendentales como la que logró generar las condiciones para que se creara el aguinaldo o las que permitieron avances sustantivos para nuestra población. O las huelgas para defender la democracia que algunos hoy vilipendian como huelgas políticas.

Tanto ignoran su propia historia que desconocen que su partido nació de una huelga política. Vean ustedes lo que está pasando hoy en Costa Rica, ignoran esa realidad básica de su propia historia.

Lo cierto es que la huelgas son hechos sociales y cuando más han estado prohibidas, y esa es la paradoja de este proyecto de ley, cuando más han estado prohibidas en Costa Rica, más huelgas ha habido.

Es más, les recuerdo que hasta bien avanzados los años 90 la huelga era delito en Costa Rica, en buena parte.

En los servicios públicos había un artículo en el Código Penal que tipificaba como incumplimiento de deberes, abandono y como delito la huelga en los servicios públicos. ¿y eso impidió que hubiera huelgas? No impidió que hubiera huelgas cuando había motivos fundados.

Ese artículo fue derogado porque lo que sí provocó fue reiteradas condenas contra el país por violentar los convenios que había firmado de la Organización Internacional del Trabajo.

Lo cierto es que las huelgas han estado prohibidas en la mayor parte de nuestra historia y han sido una realidad.

Por eso los países que han avanzado más en la solución de estos conflictos lo han hecho potenciando la negociación colectiva, satanizada en Costa Rica,

especialmente en el sector privado, lo han hecho potenciando mecanismos alternativos como el arbitraje, la conciliación, y lo han hecho regulando el fenómeno de la huelga, no prohibiéndolo.

Con la reforma procesal laboral aprobada finalmente en el año 2016, se avanzó de forma sustantiva. Y es cierto que quedaron cabos sueltos debido a un veto que impidió avanzar en la regulación de la huelga en materia de los servicios públicos.

Algunos piensan que estamos retrocediendo, hay retrocesos graves. Yo no creo que este sea un proyecto equilibrado, porque es un proyecto que nace de una coyuntura particular, de una visión revanchista, prohibicionista y que no ha tenido el cuidado, a lo largo de este trámite, de no perjudicar a los trabajadores más vulnerables.

Algunos creen que con esto entierran los avances de la reforma procesal laboral, no lo creo, no lo creo, porque realmente si uno ve esa reforma y lo que se logró con esa reforma, la parte sobre huelga no llega ni al diez por ciento de lo que se logró avanzar con esta reforma.

Pero en materia del derecho de huelga yo difiero de quienes han dicho aquí que este es un proyecto equilibrado, y vámonos a sus orígenes, nace de una lógica revanchista, de sacada de clavo a raíz de una coyuntura muy fuerte que vivió el país en el año 2018, donde sí, yo no tengo empacho en reconocer, por supuesto, se dieron situaciones excesivas, abusivas, se prolongó demasiado esa huelga.

Pero hay que decir también la otra cara de la moneda, faltó voluntad de diálogo de esta Asamblea Legislativa y del Gobierno, porque ciertamente la Ley del Plan Fiscal afectó directamente a los trabajadores del sector público, y está afectando en muchos aspectos a toda la ciudadanía.

Y faltó voluntad de dialogar, pero ciertamente fue una situación que nos llevó al límite.

Ahora, ahora nos enfrentamos a un proyecto de ley que nace de esa coyuntura que, tomando, aprovechando las heridas de esa coyuntura, busca limitar, restringir, prohibir el ejercicio del derecho de huelga en nuestro país.

Se ha presentado como un intento de regular la huelga en los servicios públicos, y yo estoy de acuerdo que debe regularse, hemos tenido vacíos importantes en nuestra legislación, se ha presentado como un proyecto para dar seguridad jurídica, yo he coincidido también que los procedimientos de calificación de la huelga no pueden durar eternamente, hay reformas que son necesarias.

Pero cuando uno ve la letra menuda de este proyecto de ley que estamos discutiendo aquí, es claro que va mucho más allá, meten normas y requisitos adicionales que lo que buscan es que ninguna huelga sea declarada legal, querían

prohibir la huelga contra las políticas públicas, al final aprobaron una moción que deja una huelga de cuarenta y ocho horas, porque saben que no podían prohibirla, pero que restringe irrazonable ese derecho.

Metieron artículos que ponen plazos irrazonables en el ejercicio del derecho cuando la huelga es declarada legal, por supuesto que venía peor el proyecto, querían además ilegalizar a las organizaciones sindicales, una medida totalmente antidemocrática, que de alguna manera se logró suavizar en el proyecto.

Logramos que se aprobaran algunas mociones para eliminar cambios donde iban a afectar directamente a los trabajadores del sector privado, que no tienen nada que ver con los servicios públicos o los servicios esenciales.

Pero lamentablemente en esta discusión se aprobó el día de hoy una moción que hace totalmente desproporcionado y desequilibrado el proyecto, se presentó argumentando que había que hacer un rebajo de salarios cuando la huelga fuera declarada ilegal, y lo que aprobaron aquí es una moción para quitarle el salario a los trabajadores aunque la huelga sea legal y aunque la huelga sea justa.

Y eso, sin duda alguna, hace desproporcionado este texto, es un abuso, es un exceso, rompe los equilibrios, aquí hemos escuchado discursos que han negado los abusos que se dan en el sector privado, un gobierno que solo presenta leyes para garrotear a los trabajadores, seguimos esperando leyes para proteger a esos trabajadores vulnerables, que están sufriendo la violación a sus derechos laborales, seguimos esperando esas leyes.

No es cierto que aquí hemos legislado para ordenar Costa Rica y que todos los sectores están teniendo que poner de su parte, aquí pasan las leyes contra los trabajadores, no vemos la ley para regular los precios de las medicinas, avanzar…, tienen bloqueada la Ley contra la usura y los abusos en las tarjetas de crédito, las leyes contra el fraude fiscal las tienen congeladas y enterradas.

No es cierto que aquí hay equilibrio, aquí se les ha ido la mano totalmente y eso es lo que vemos en este…

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Diputado Muñoz Céspedes.

Diputado Wálter Muñoz Céspedes:

Señor presidente, me ha pedido el tiempo el diputado Villalta.

¿Cuánto tiempo me queda?

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Sí, con mucho gusto.

Le queda a usted cinco minutos.

Diputado Wálter Muñoz Céspedes:

Gracias, señor presidente.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Aquí hay que reconocer que en la Comisión de analizó este proyecto de ley, y de parte de usted, señor presidente, como promotor de este proyecto de ley, se abrió un espacio para dialogar con las organizaciones sindicales.

Yo estoy convencido de que si esa misma actitud de diálogo se hubiera tenido en otras discusiones que hemos tenido recientemente como el plan fiscal, probablemente la huelga no se hubiera prolongado tanto y el conflicto no se hubiera prolongado tanto.

Yo reconozco que hubo esfuerzos de escuchar y que algunas cosas del proyecto, que estaban totalmente mal, como el intento de prohibir del todo el derecho de huelga a los trabajadores de la educación, o el intento de disolver las organizaciones sindicales, o algunos artículos que se lograron corregir que afectaban a los trabajadores del sector privado, aunque no estuvieran en un servicios esencial y son sectores vulnerables que sufren violación a sus derechos laborales, a pesar de eso lamentablemente al final, en este Plenario privaron más llamadas telefónicas que hicieron figurones políticos, presiones para aprobar esa moción, que me parece genera un desequilibrio muy grande en este proyecto de ley.

Y yo espero, espero que sea cierto lo que han dicho algunos diputados del Gobierno que van a impulsar una iniciativa para corregir ese texto que saben que está mal y que castiga a los trabajadores más vulnerables.

Espero que sea cierto y espero que la burla que hace hoy el ministro Víctor Morales, porque el tema es que usted sigue siendo ministro, su renuncia es una farsa, es una mentira, es una simulación, es un fraude de simulación, porque usted no piensa renunciar realmente, hace la pantomima de que renuncia para venir aquí, echarse el discurso, confundiendo la separación entre poderes del Estado, pero sabemos que la carta donde dice que lo vuelven a recontratar va a llegar o talvez ya está ahí esperando nada más ser leída.

Entonces no hay tal renuncia y eso es un irrespeto, una burla a este Plenario legislativo, a mí me importa un comino que eso lo hayan hecho otros ministros,

recuerden a esos ministros o los van a defender aquí, a los que hicieron también eso.

Entonces, yo espero que el irrespeto a este Plenario legislativo no sea únicamente para venir a echarse el discurso y que realmente el Gobierno empiece a buscar equilibrios y diálogos y quieren acabar con las huelgas, dejen de gobernar solo para un grupito, dejen de gobernar para los grandes evasores, dejen de gobernar para los tagarotes de este país, escuchen a todos los sectores y van a ver cómo se van a acabar las huelgas en Costa Rica sin necesidad de prohibirlas.

Y esa es la enseñanza de esta discusión, la mejor política para enfrentar el conflicto social es el diálogo, la negociación, dejar esas argollas que han montado donde realmente en Casa Presidencia no se decide nada porque viene todo ya, montado, organizado por los grupos de poder económico y verán ustedes como ahí sí se regulan las huelgas en Costa Rica y no van a tener que ver huelgas.

En fin, yo en lo que difiero con el diputado Wálter Muñoz, es sobre la conveniencia o no de hacer en estos momentos una consulta de constitucionalidad, ya habrá tiempo para analizar ese punto con más calma, pero creo que aquí ha faltado equilibrio y coincido con la diputada Vega Rodríguez, con la diputada Díaz Mejía, con la diputada Valladares Rosado, en que este proyecto es desequilibrado y es perjudicial para los derechos de los trabajadores, ojalá conociéramos un poquito más la historia de Costa Rica.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Suficientemente discutida, discutido el proyecto de ley.

Vamos a proceder a votar.

Les voy a solicitar a la compañera y al compañero ujieres que tengan la bondad de revisar si hay diputados cerca, invitarlos a pasar.

Bien, me indican que no hay.

Por favor, cierren las puertas, vamos a proceder a votar por el fondo en primer debate el expediente número 21.049.

Debo anunciar que hay cincuenta y cinco diputados y diputadas.

A partir de este momento las y los diputados procederán a manifestar su voluntad con respecto al primer debate del expediente número 21.049.

Cuarenta votos a favor, quince votos en contra. Aprobado en primer debate el proyecto 21.049.

ASAMBLEA LEGISLATIVA de la República de Costa Rica

03-sep-19

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	martes 3 de septiembre de 2019	

Presidente:	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	1. Secretario:	Guido Pérez Laura María
		2. Secretario:	Avendaño Calvo Carlos Luis

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	Si
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	Si
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	Si
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	Si
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	No
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	No
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	Si
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	AUS
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	Si
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	Si
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	No
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	Si
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	Si
36	7445	Chan Mora Carmen	D. I.	14	No
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	Si
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	No
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	No
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	Si
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	No
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	No
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	Si
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	Si
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	Si
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	No
50	7441	Hernández	PLN	46	Si
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	Si
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	No
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	Si

VOTADO: 55 **DERECHO AL VOTO** 55

Si: 40

No: 15

AUSENTES: 0 **RESULTADO:** 0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

03-sep-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	Si
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	Si
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	Si
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	Si
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	Si
29	7475	Morales Mora	PAC	4	Si
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	No
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	Si
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	Si
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	No
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	Si
9	7480	Prendas	D. I.	13	Si
42	7491	Ramos González	PAC	11	Si
14	7435	Rodríguez	PRN	25	Si
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	Si
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	Si
6	7443	Segreda Sagot	P.R.N	18	Si
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	Si
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	Si
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	Si
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	Si
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	No
1	9311	Vargas Víquez	PRSC	30	Si
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	No
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	Si
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	No
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	Si
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	Si

VOTADO: 55 **DERECHO AL VOTO** 55

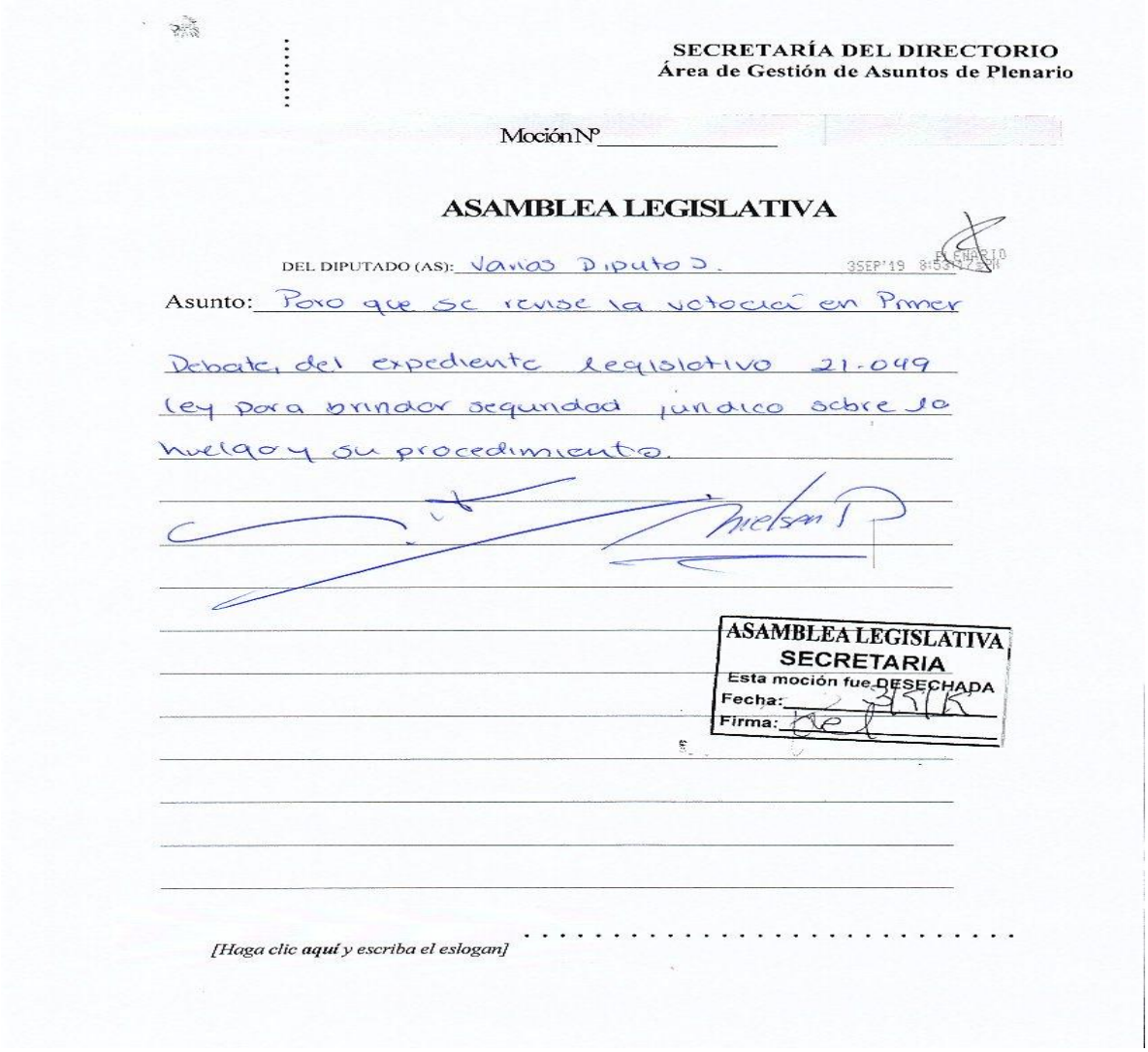
Si: 40

No: 15

AUSENTES: 0 **RESULTADO:** 0

Página 2

Ha llegado a la mesa una moción de revisión, que me voy a permitir leer.



SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Área de Gestión de Asuntos de Plenario

Moción Nº

ASAMBLEA LEGISLATIVA

DEL DIPUTADO (AS): Varios Diputados. 3SEP'19 8:53 PLENARIO

Asunto: Para que se revise la votación en Primer Debate, del expediente legislativo 21.049 ley para brindar seguridad jurídica sobre la huelga y su procedimiento.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA
Esta moción fue DESECHADA
Fecha:
Firma:

[Haga clic aquí y escriba el eslogan]

En discusión la moción.

¿Suficientemente discutida? Discutida.

Cierren puertas.

Las y los diputados procederán a partir de este momento a manifestar su voluntad con respecto a la moción de revisión.

Muñoz Fonseca, Jiménez Zúñiga.

Doce a favor, cuarenta y tres en contra. Rechazada la revisión.

ASAMBLEA LEGISLATIVA de la República de Costa Rica

03-sep-19

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	martes 3 de septiembre de 2019	

Presidente:	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	1. Secretario:	Guido Pérez Laura María
		2. Secretario:	Avendaño Calvo Carlos Luis

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	No
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	No
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	No
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	No
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	Si
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	Si
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	No
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	AUS
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	No
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	No
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	Si
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	No
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	No
36	7445	Chan Mora Carmen	D. I.	14	Si
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	No
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	Si
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	Si
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	No
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	Si
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	Si
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	No
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	No
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	No
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	Si
50	7441	Hernández	PLN	46	No
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	No
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	No
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	No

VOTADO: 55 **DERECHO AL VOTO** 54

Si: 12

No: 43

AUSENTES: -1 **RESULTADO:** 0

ASAMBLEA LEGISLATIVA de la República de Costa Rica

03-sep-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	No
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	No
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	No
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	No
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	No
29	7475	Morales Mora	PAC	4	No
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	Si
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	No
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	No
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	No
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	No
9	7480	Prendas	D. I.	13	No
42	7491	Ramos González	PAC	11	No
14	7435	Rodríguez	PRN	25	No
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	No
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	No
6	7443	Segreda Sagot	P.R.N	18	No
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	No
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	No
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	No
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	No
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	Si
1	9311	Vargas Víquez	PRSC	30	No
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	No
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	No
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	Si
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	No
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	No

VOTADO: 55 **DERECHO AL VOTO** 54

Si: 12

No: 43

AUSENTES: -1 **RESULTADO:** 0

Aprobado el proyecto en primer debate y se señala para el inicio de la discusión en el trámite de segundo debate el próximo jueves 5 de setiembre del 2019.

(Con autorización del presidente del Directorio legislativo se incluye al acta los siguientes documentos: A) Oficio de proyectos nuevos y cuadro de correspondencia enviados por el Departamento Secretaria del Directorio, ver anexo 1 y 2 respectivamente. B) Moción de fondo N.° 104, ver anexo 3).

Siendo las veinte horas con cincuenta y cinco minutos, se levanta la sesión.

Carlos Ricardo Benavides Jiménez
Presidente

Laura Guido Pérez
Primera secretaria

Carlos Luis Avendaño Calvo,
Segundo secretario

ANEXOS

Anexo 1:

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO NUEVO

Oficio SD 015-19-20 del 3 de setiembre de 2019

El Departamento Secretaría del Directorio se permite informar que ha recibido el siguiente proyecto de ley, el cual el señor Presidente de la Asamblea Legislativa, de conformidad con el artículo 114 del R.A.L., debe asignarle Comisión para su estudio, a saber:

1) DEL PODER EJECUTIVO. "SEXTA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA A LA LEY NO. 9632, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2019 Y SUS REFORMAS". **EXPEDIENTE Nº 21.572 asignado a COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA ASUNTOS HACENDARIOS.**

Atentamente,

ASAMBLEA LEGISLATIVA SECRETARIA DEL DIRECTORIO COSTA RICA

MARGARITA MATARRITA ROJAS
JEFE AREA DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES

EDEL REALES NOBOA
DIRECTOR a.i.

Margarita Matarrita Rojas
Jefe de Área de Unidad de Gestión de Expedientes SD 15-19-20

Anexo 2:

DEPARTAMENTO SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

CORRESPONDENCIA

Oficio N.° AL-DSDI-CORRES-131-19
3 de setiembre de 2019

Elaborado por la Licda. Kattia Araya Calderón
Área de Gestión y Control
Departamento Secretaría del Directorio

	La Secretaría del Directorio anuncia la correspondencia recibida para conocimiento de la Asamblea Legislativa y de su traslado para lo pertinente a los departamentos que se detallan.	**Documentos se pueden consultar en las siguientes instancias**
1	Oficio N° SP-221-19, del 12 de agosto de 2019, de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en el cual se remite los acuerdos tomados en relación con nombramientos de magistrados y magistradas suplentes a la Sala Segunda.	Remitido a la Comisión de Nombramientos, Expediente N° 21.545

Kattia Araya Calderón
Área de Gestión y Control

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
COSTA RICA

Edel Reales Noboa
Director a.i.

Anexo 3:

MOCIÓN DE FONDO #104.

Las diputadas y los diputados abajo firmantes, presentamos los razonamientos que justifican nuestra posición para votar favorablemente la moción del diputado Carlos Ricardo Benavides Jiménez sobre el contenido del artículo del proyecto de Ley N° 21049, que modifica el artículo 379 del Código de Trabajo, moción de fondo #104.

En ese sentido, iniciamos indicando que la Comisión Dictaminadora del Expediente Legislativo 21049 aprobó la reforma del artículo 379 del Código de Trabajo con el texto que siguiente:

> **"Artículo 379- La terminación de los contratos de trabajo o cualquier otra sanción disciplinaria que correspondiere, solo será procedente a partir de la declaratoria de ilegalidad de la huelga. Sin embargo, el rebajo de los salarios por el tiempo no laborado, en el caso de las huelgas que se declaren ilegales, procederá de forma retroactiva, desde el momento de la presentación de la solicitud de declaratoria de ilegalidad por parte del patrono.**
>
> **En el caso de servicios esenciales, la terminación de los contratos de trabajo o cualquier otra de las sanciones disciplinarias que correspondan, solo serán procedentes desde el momento en que adquiera firmeza la orden judicial prevista en el artículo 375 bis de este Código. El rebajo de los salarios devengados durante el tiempo no laborado procederá retroactivamente desde el primer día de suspensión de labores por causa de la huelga.**
>
> **La amortización de los salarios sujetos a reembolso se efectuará en los plazos establecidos en el segundo párrafo del artículo 173 de este código."** (La negrita no es del original)

EL Plenario Legislativo en la sesión del día martes 3 de setiembre de 2019, aprobó la moción #97 del DIPUTADO PEDRO MUÑOZ FONSECA, moción de fondo conocida por medio de la vía de la

reiteración, según lo estipula el propio Reglamento de la Asamblea, que modifica el contenido del artículo 379 del Código de Trabajo.

La moción del diputado Muñoz Fonseca dispone:

> **"Para que en el artículo primero del proyecto se reforme el artículo 379 del Código de Trabajo, para que se lea dela siguiente manera:**
>
> **Artículo 379.-**
>
> **La terminación de los contratos de trabajo o cualquier otra sanción disciplinaria que correspondiere, sólo será procedente a partir de la declaratoria de ilegalidad de la huelga.**
>
> **En los casos de servicios esenciales, las sanciones disciplinarias que correspondan podrán ejecutarse desde el momento en que adquiera firmeza la orden judicial prevista en el artículo 375 bis de este Código.**
>
> **La huelga suspende los contratos de trabajo respecto de los trabajadores que se encuentren participando del movimiento; en consecuencia, dichos trabajadores no estarán obligados a prestar sus servicios ni el empleador al pago de las remuneraciones.**
>
> **Si en la sentencia final se declara que los motivos de la huelga son imputables al patrono por incumplimientos graves del contrato de trabajo, el patrono deberá pagar los salarios correspondientes a los días que hubiese durado la huelga.**
>
> **En ningún caso será condenado el patrono al pago de los salarios de los trabajadores que hubieran declarado una huelga en servicios esenciales"** (La negrita no es del original).

Así las cosas, entendemos que el párrafo tercero de esta moción torna en derecho objetivo el principio jurídico doctrinario que determina que el salario es un pago por un trabajo realizado. De modo que no hay

obligación al pago de salarios durante el ejercicio de la huelga, en la medida que no hay trabajo realizado.

Esta posición se desprende de los propios documentos de la OIT y en particular del compendio de sus Decisiones. La decisión relativa a la deducción de salario está comprendida en el número 942:

> ***"Deducción de salario***
>
> *942. La deducción salarial los días de huelga no plantea objeciones desde el punto de vista de los principios de libertad sindical."*

No obstante, inmediatamente después, en el párrafo cuarto, la moción aprobada establece que:

> *"Si en la sentencia final se declara que los motivos de la huelga son imputables al patrono por incumplimientos graves del contrato de trabajo, el patrono deberá pagar los salarios correspondientes a los días que hubiese durado la huelga."*

Se señala entonces el grado de responsabilidad atribuible al patrono *"por incumplimientos graves en el contrato de trabajo"*. De esta manera expresamos con claridad cuál es el sentido jurídico que el legislador quiere dejar plasmado en la materia que aquí está regulando.

Ahora bien, se presenta una moción de fondo posterior, por vía de la reiteración. Esta moción es la #104 y también modifica el fondo del numeral 379 del Código de Trabajo. La enmienda es presentada por el DIPUTADO CARLOS RICARDO BENAVIDES JIMÉNEZ y reza:

> "Para que en el artículo primero del proyecto, el último párrafo del artículo 379 del Código de Trabajo, se lea de la siguiente manera, aclarándose que en caso de haber cambio de numeración, enunciación de incisos o alteración de párrafos por mociones, el proponente expresa su intención de mantener la moción respecto al artículo, inciso o párrafo idéntico, similar o razonablemente equivalente:
>
> **La amortización de los salarios sujetos a reembolso se efectuará en los plazos establecidos en el segundo párrafo del artículo 173 de este Código. En caso de que el jerarca**

determine que resulta más conveniente para satisfacer el fin público, se podrá acordar la reposición parcial o total del tiempo no laborado, para cuyo efecto dicho jerarca emitirá una resolución razonada que especificará la forma en que se llevarán a cabo las labores, sus responsables y los mecanismos de supervisión de dicha reposición. De esta resolución remitirá copia a la Contraloría General de la República y a la Defensoría de los Habitantes." (La negrita no es del original)

Esta moción, al ser posterior a la anteriormente aprobada, la complementa, sin derogar el último párrafo de la enmienda presentada por el diputado Muñoz Fonseca. Además, la moción del diputado Benavides Jiménez regula situaciones jurídicas que enriquecen, desde el punto de vista de la hermenéutica, el contenido del artículo 379 porque:

1) **Para el caso en que el Estado sea el Patrono y éste no ha realizado el rebajo de los salarios devengados durante el tiempo no laborado como consecuencia de la huelga, siendo que estos rebajos no se han realizado por motivos imputables al sistema de pagos que emplea el propio Estado, se prevé que *"la amortización de los salarios sujetos a reembolso se efectuará en los plazos establecidos en el segundo párrafo del artículo 173 de este Código."***

 Normar este asunto es importante porque define un plazo y un procedimiento para el reembolso de esos salarios, garantizando el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, del debido proceso y del resguardo de la Hacienda Pública, complementado lo dispuesto por la moción del diputado Muñoz Fonseca, que no regula este aspecto.

2) Por otra parte, la moción presentada por el diputado Benavides Jiménez estipula un procedimiento de carácter discrecional, que le permite al Patrono *"acordar la reposición parcial o total del tiempo no laborado"*, cuando éste considere que ello es lo más conveniente para satisfacer el fin público que ha caído en menoscabo producto de la huelga, contemplando los medios

legales para alcanzar esa finalidad y estableciendo los mecanismos de fiscalización para garantizar ese cumplimiento, con la participación de la Contraloría General de la República y de la Defensoría de los Habitantes.

Dicho procedimiento es novedoso y con él se procura asegurar la continuidad y la eficiencia del servicio que se ha visto afectado por la huelga, así como responder a la necesidad social que supone reestablecer ese servicio en las mejores condiciones para los destinatarios finales.

En razón de lo anterior, es nuestro criterio que la norma completa el contenido del artículo 379 del Código de Trabajo y garantiza el principio de seguridad jurídica, ya que establece los parámetros legales necesarios y razonables para la interpretación de la norma, cuando el operador jurídico deba hacerlo.

De acuerdo con lo esgrimido, consideramos que la aprobación de la moción #104 del diputado Benavides Jiménez se ajusta al espíritu de la reforma que plantea el expediente 21049 y así deseamos dejarlo consignado en el acta respectiva.

